

# PATRIMONIO FUNERARIO de la REPÚBLICA ARGENTINA declarado Histórico a nivel Nacional

Carlos María Nessi y María del Carmen Laje



**Primera edición solo disponible en PDF**

## **Portada**

**Postal:** Monumento a los Caídos en la Batalla de Chascomús (a mayor abundamiento, ver página 129), primer bien funerario declarado Monumento Histórico Nacional (1939).

La fotografía, impresa por la Casa Ruiz de Chascomús, fue tomada en el Centenario de la Revolución. Pertenece a la Colección Instituto Historiográfico de Chascomús – Municipalidad de Chascomús.

**Diagramación:** Pablo Daniel Acuña

## **Revisores:**

*Adriana Ortolani (Escultores del patrimonio funerario nacional)*

*Alicia Braghini (Cementerio de la Recoleta)*

*Carlos Francavilla (Cementerio de la Recoleta)*

*Liliana Rothkpf (Cementerio de Chacarita)*

*Miguel Crespo (Escultores Cementerio de la Recoleta)*

*María Elena Tuma (Cementerio de Chacarita)*

*Sergio Luis Sebastián Gómez (Corrientes: decretos y patrimonio funerario provincial)*

*Susana Gesualdi (Cementerio de la Recoleta)*

## **Menciones especiales**

Esta obra no habría sido posible sin el aporte y la inspiración de varias personas vinculadas con el estudio y la difusión del Patrimonio Funerario en la Argentina. Sin otro orden que el alfabético, los autores quieren agradecer a:

*Carlos Francavilla, Diego Zigiotta, Eduardo Kesting, Liliana Rothkpf, María Elena Tuma, Mónica Lifrieri, Omar López Mato, Oscar Andrés De Masi y Susana Gesualdi.*

1ª Edición digital, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2022.

ISBN 978-987-88-5005-4



## Los autores

**Carlos María Nessi** nació en la ciudad de Buenos Aires en el año 1978.

Es licenciado en Letras.

Desde 2005 trabaja en la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos.

Desde 2007 integró equipos técnicos responsables de varias publicaciones oficiales sobre patrimonio declarado.

Desde 2008 participa en gestiones vinculadas con la difusión, tutela, preservación y administración de bienes patrimoniales funerarios y de diversas tipologías.

En 2009 colaboró con la puesta museográfica de la exhibición *Morir en Buenos Aires, perdurar en la ausencia* (Patrimonio Funerario Porteño), desarrollada por la Escuela Nacional de Museología en el Museo del Cabildo y la Revolución de Mayo.

En 2020 expuso sobre patrimonio funerario nacional en el *Panorama del Patrimonio Arquitectónico Argentino: De Cueva de las Manos a Clorindo Testa*, declarado “De Interés” por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

**María del Carmen Laje** nació en Buenos Aires en 1958.

Es profesora de Ciencias Económicas y Especialista Superior en Patrimonio Natural y Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es miembro numerario de ADACRE (Asociación de Amigos del Cementerio de la Recoleta), del Centro Cultural Salamone de Balcarce, y de las Redes Iberoamericana y Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios.

Desde 2017 administra en *Facebook* el grupo Patrimonio Funerario Mundial, que actualmente supera los 8.000 integrantes, residentes en más de 40 países.

Durante 2020, compiló y publicó la Primera Guía de Cementerios de la República Argentina, que consta de 80 artículos aportados por 70 colaboradores.

## *Prólogo*

### **¿Por qué el Patrimonio Funerario?**

Entre las diferentes especies patrimoniales, la funeraria es con frecuencia una de las menos apreciadas. Está claro que el abordaje de cualquier tema relacionado con la muerte suele ser motivo de recelo, desaprobación, sorna y hasta cierta indiferencia. Cantidad de pensadores han teorizado al respecto: *a la muerte se la muere, pero antes se la niega*. Como si eso bastara para eludirla.

Más allá de los hombres y su siempre conflictiva relación con la finitud, lo cierto es que el Patrimonio Funerario echa luz sobre varios aspectos enriquecedores del conocimiento humano:

*El histórico*, desde el vamos. La historización de estos bienes permite conocer más profundamente las costumbres funerarias de quienes nos precedieron. Cómo vivieron. Cómo murieron. Los cambios expresivos verificables en los monumentos fúnebres ilustran mejor que nada y nadie, la proteica recepción de la muerte a través del tiempo.

*El estético*, está a la vista. Los estilos, las simbologías, los meta-mensajes de las expresiones funerarias encuentran su sentido primero y último en su carácter de *ofrenda final*. Las esculturas, las alegorías, los epitafios, representan por un lado a aquel cuya sepultura ornamentan; pero también a quienes pensaron que esa imaginería cumplía con una honra digna de la memoria del difunto.

*El funcional*, de hecho. La practicidad en la manera de gestionar el destino último de los restos mortales también cumple un rol preponderante. Un crematorio o un panteón colectivo plasman, sobre todo, el indudable sentido práctico que la humanidad imprime a casi todas sus acciones.

*El emotivo*, palpable aún en nuestra *era líquida*. Porque la materialidad de los cementerios y las sepulturas colabora en la rememoración de nuestros muertos amados, estableciendo su fúnebre corporeidad como presencia tangible allí donde la ausencia es definitiva.

Por eso y por mucho más, el Patrimonio Funerario es materia de permanente reflexión, problematización y divulgación. Hoy y en cualquier tiempo. Partiendo de la idea de que toda lectura concienzuda ya es una contribución valiosa con el saber humano, quedan los lectores invitados a sumar su aporte a esta apasionada labor de protección y difusión. Conocer los bienes patrimoniales de la Nación nos ayuda a mejor justipreciar nuestro rico acervo cultural.

## **La presente edición**

El objetivo de los autores ha sido, esencialmente, reunir por primera vez en un único volumen, todos y cada uno de los bienes constitutivos del Patrimonio Funerario Argentino con declaratoria a nivel nacional, acompañados con fotografías, una breve semblanza histórica, su ubicación, la norma declaratoria, la fecha de sanción y su categoría. Aquí se consignan desde los renombrados sepulcros históricos nacionales (originalmente declarados como monumentos históricos nacionales), pasando por los panteones colectivos, los cementerios rurales o de guerra, y hasta aquellos bienes de diversa especie cuyo cariz fúnebre no es preponderante ni exclusivo (fondos archivísticos, bienes arqueológicos, etc.).

Las reseñas biográficas de próceres y demás personalidades relevantes fueron concebidas como un primer acercamiento, muy general, a su accionar y legado. Asimismo, fue voluntad de los autores que los textos se mantuvieran ajenos a todo juicio de valor que pudiera herir, tanto las ideas de los lectores, como la memoria de quienes fueron en vida las figuras reseñadas.

El repaso por los bienes que conforman nuestro Patrimonio Funerario con declaratoria nacional expondrá a las claras que se trata de un conjunto por demás heterodoxo, pues su reconocimiento por parte de las diferentes conformaciones del Estado nacional, desde 1939 a la fecha, corresponde a criterios forzosamente cambiantes y de suyo falibles. Si tal o cual visión de nuestra historia considerase que falta (o sobra) determinado sepulcro, la objeción sería hoy imposible de dirigir, ya que debería destinarse no solo a alguna o algunas de las numerosas conformaciones históricas del Estado nacional, sino también a los ciudadanos que gestionaron (o no) las declaratorias de los sepulcros a través del tiempo.

En tamaña investigación no deberían faltar errores u omisiones. Anticipadamente nos disculpamos por ello, comprometiéndonos a la vez con mejorar una eventual segunda edición. Pero si esta modesta obra despierta en los lectores la inquietud por profundizar en el tema, o incluso participar en el reconocimiento y la protección de esta a menudo postergada especie patrimonial, las expectativas de los autores estarán más que satisfechas.

## **Una última consideración**

A lo largo de las décadas fueron múltiples los traslados de restos de sepulcros con declaratoria nacional. Con razones más o menos fundadas, esta práctica persiste hasta nuestros días. La presente publicación ha consignado todos los sepulcros declarados, al margen de sus reubicaciones. De ahí la inclusión de las sepulturas devenidas cenotafios (monumento funerario que no guarda los restos de la figura a la que está dedicado).

## Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Cementerios

#### *Cementerio Alemán de Buenos Aires (Elcano N° 4530)*

Decreto N° 525 / 21-04-2010 - Monumentos Históricos Nacionales

#### **+ Portal de acceso y capilla del Cementerio Alemán**

La Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires es propietaria y administradora del cementerio. Tanto la capilla como el portal de ingreso del Cementerio Alemán, fueron diseñados por el destacado arquitecto austrohúngaro Johannes Kronfuss. El pórtico de ingreso academicista, con frases evangélicas en lengua germana sobre su frente y contra-frente, fue erigido en 1915.

La capilla, por su parte, es de 1925. La elegante austeridad de su estilo neoclásico favorece el lucimiento de sus formidables vitrales, que presentan diversos motivos de la tradición protestante, y fueron confeccionados por la firma *Mayer* de Munich, Alemania.



*Fotografía Marcelo Quinteros*



*Fotografías Marcelo Quinteros*

**Cementerio Británico de Buenos Aires (Elcano N° 4568)**

**Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Capilla del Cementerio**

La capilla del Cementerio Británico fue inaugurada en el año 1942. Proyectada por el estudio del arquitecto Sidney Follet, presenta elementos pintoresquistas combinados con modernizantes gestos post art-déco. Se accede mediante tres entradas con puertas de roble. El austero templo, de una sola nave, posee una cripta subterránea de notable valor patrimonial, donde reposan los restos de británicos caídos durante las guerras mundiales. Los rasgos de tardorromanticismo propios de este cementerio, también son evidentes en esta bella capilla funeraria.



*Fotografía Pablo Levaggi*

## *Sepulcros declarados en el Cementerio Británico de Buenos Aires*

**Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Armstrong (de Bessler), Frances Gertrude (Cenotafio) \***

Nueva York, Estados Unidos de América, 15 de febrero de 1862 – Buenos Aires, 6 de mayo de 1928

Hermana de Clara y Minnie, llegó de su Nueva York natal a la Argentina en el año 1879. Graduada como profesora en la escuela de Winona, una vez afincada en nuestro país fue destinada a la Escuela Normal de Catamarca, donde fue secretaria y profesora. En 1884, luego de años de buen desempeño, el gobierno local le encargó la organización de la Escuela Normal de Córdoba, de donde pasó a San Nicolás para cumplir el mismo objetivo. Allí pasó veinticinco años al frente del establecimiento. Su esposo fue John Alfred Bessler. El final de su vida transcurrió en Buenos Aires, cantando y tocando el órgano en una iglesia. Murió el 6 de mayo de 1928.

\* *El 19 de agosto de 1988, sus restos y los de su esposo, John Alfred Bessler, fueron trasladados al cementerio de San Nicolás de los Arroyos.*



*Fotografía Pablo Levaggi*

**Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Armstrong (de Ridley), Minnie Burrows**

Nueva York, Estados Unidos de América, 2 de junio de 1866 – Buenos Aires, 22 de junio de 1896  
Llegó a la Argentina con sus hermanas Clara y Frances para actuar en la organización de las escuelas normales. Clara la llevó a Catamarca para que colaborase con ella en aquel objetivo pionero. En la provincia del norte argentino cumplió funciones destacadas, especialmente en la enseñanza de música y gimnasia. Luego acompañó a su hermana mayor a la escuela de San Nicolás, donde contrajo matrimonio con William Robinson Ridley. Murió a los 30 años.



*Fotografía Pablo Levaggi*

Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional

+ **Bridges, Thomas**

Bristol, Inglaterra, 1842 – Buenos Aires, 15 de julio de 1898

Misionero inglés de la Iglesia Anglicana, desarrolló una ingente labor educativa y religiosa entre los grupos indígenas de Tierra del Fuego. En el año 1886 estableció la estancia Harberton en el actual territorio de Ushuaia, declarada Monumento Histórico Nacional en 1999. En la zona, desarrolló un sinnúmero de emprendimientos productivos, además de prodigar su tiempo y esmero a cultivar una relación estrecha y profundamente humana con los nativos yámanas y selknam. Falleció durante un viaje a Buenos Aires a los 55 años de edad.



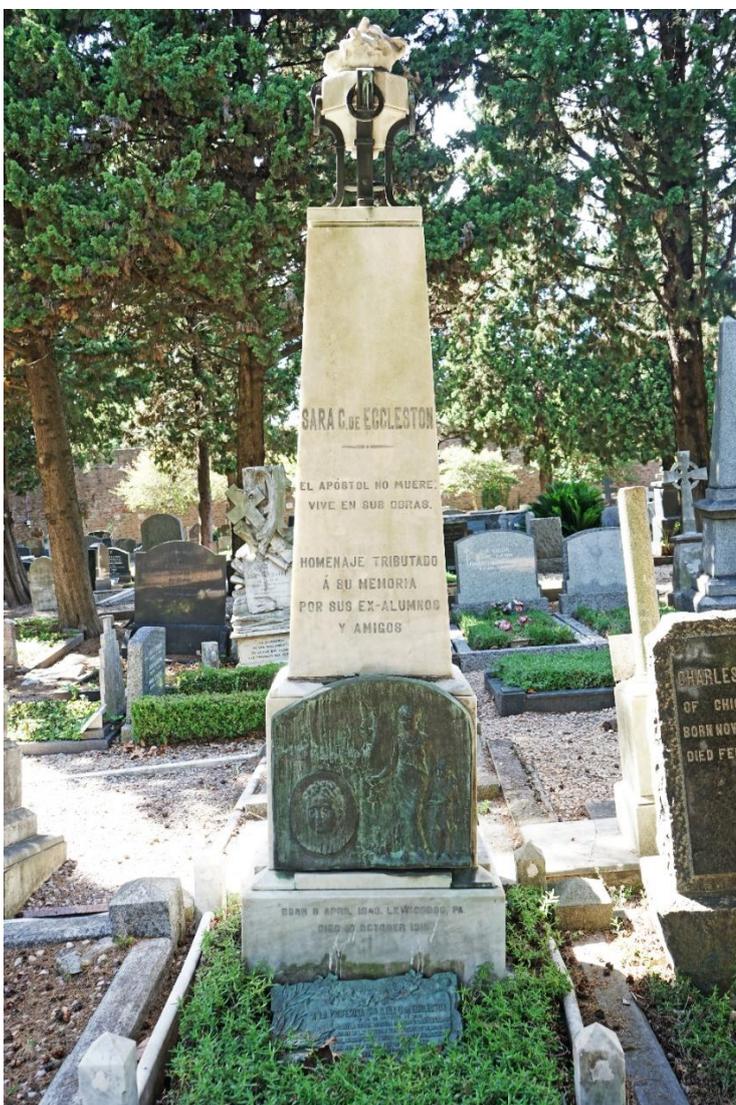
*Fotografía Pablo Levaggi*

## Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional

### + Chamberlain (de Eccleston), Sarah

Pennsylvania, Estados Unidos de América, 8 de abril de 1840 – Buenos Aires, 10 de octubre de 1916

En 1858 se graduó en el instituto para mujeres anexo a la Universidad de Bucknell. Durante la Guerra de Secesión prestó servicios en un organismo similar a la Cruz Roja. En 1866 se casó con el militar Charles Eccleston, de quien enviudó. Especializada en la educación de jardines de infantes, en 1883 llegó a la Argentina. Una vez en el país se trasladó a Paraná, donde organizó el Departamento Infantil. Luego de un breve período en su país natal, por la enfermedad de su hijo, regresó en 1887 a Entre Ríos. Inicialmente organizó en Concepción del Uruguay el jardín de infantes local. Entre 1889 y 1897, desempeñó su labor docente nuevamente en Paraná. Ello no le impidió en 1893, representar al país en la Conferencia Mundial de Educación celebrada en Chicago, Estados Unidos de América. En 1897 dirigió la Escuela de Profesores de Jardín de Infantes. Con posterioridad, fue designada Inspectora de jardines de infantes, cargo que ejerció con esmero hasta su jubilación en 1903. Sin embargo, su actividad social no acabó allí, ya que luego adquirió el American College, cuyo alumnado estaba constituido por hijos de residentes norteamericanos. En 1910 fue requerida desde Mendoza para fundar el jardín de infantes de la Escuela Normal.



*Fotografía Pablo Levaggi*

## Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional

### + Grierson, Cecilia

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1859 – Buenos Aires, 10 de abril de 1934

Hija de inmigrantes escoceses e irlandeses, fue la primera médica graduada de nuestro país en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, en 1889. Dedicada a la ginecología, la obstetricia y la kinesiología, fue fundadora de la Asociación Médica Argentina, la Sociedad Argentina de Primeros Auxilios y la Asociación Obstétrica Nacional, entre otras numerosas instituciones. En 1899 realizó una gira europea para perfeccionar su formación y ejercer la vicepresidencia del Congreso Internacional de Mujeres. Su accionar en favor de la medicina en general, y del bien público en particular, la posiciona como una de las mujeres más sobresalientes de la historia argentina.



*Fotografía Pablo Levaggi*

**Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Howard, Jennie Eliza (Cenotafio) \***

Boston, Estados Unidos de América, 25 de julio de 1845 – Buenos Aires, 29 de julio de 1933

Luego de cursar sus estudios en la escuela de profesores de Framingham, se graduó en 1866. Llegó a Buenos Aires contratada por el gobierno en 1883, con más de dieciséis años de docencia en su tierra natal. Originalmente se estableció en Paraná, para luego pasar a Corrientes, donde fundó la Escuela Normal. Después de más de tres lustros de ejercicio, la pérdida de la voz la obligó a dejar su cargo. En 1908 le fue otorgada una pensión extraordinaria por su inmensa colaboración para con la educación nacional. La estrechez económica de sus últimos días la llevó a dictar clases particulares, pero algunos de sus exalumnos gestionaron una nueva pensión para la insigne educadora. La experiencia en la Argentina fue relatada en su libro *En otros años y climas distantes*. Murió en Buenos Aires a los 88 años.

\* *El 25 de septiembre de 1991, sus restos fueron trasladados al cementerio de San Nicolás de los Arroyos.*



*Fotografía Pablo Levaggi*

## Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional

### + Thorne, Juan Bautista (John Baptist)

Nueva York, Estados Unidos de América, 8 de marzo de 1807 – Buenos Aires, 1 de agosto de 1885

El marino estadounidense Juan Bautista Thorne se afincó en Buenos Aires en el año 1825, cuando ya contaba con una sólida formación naval en su tierra de nacimiento. Entre los años 1826 y 1846 tomó parte en diversas batallas de la Guerra con el Brasil, en la defensa de Martín García contra el ataque de fuerzas francesas, y en el combate de Vuelta de Obligado, entre otras varias gestas bélicas relevantes. Sobre ello, Thorne comentaba que la contemplación de las cicatrices heredadas en combate contra brasileños, franceses y británicos, no hacían más que “recrear su vista”. En Vuelta de Obligado perdió el sentido del oído, lo cual le valió el mote de “el sordo de Obligado”. Partidario de la causa federal, luego de Caseros sirvió en las filas del ejército del general Hilario Lagos ante el sitio de Buenos Aires. En 1852 fue dado de baja de dicha fuerza. De carácter intrépido y temerario, también se dedicó al comercio marítimo en aquellos escasos momentos en que la guerra no solicitó su abnegado servicio. Su última acción militar fue la jefatura de la flota de la Confederación que en 1855 bloqueó los puertos paraguayos. Falleció a los 78 años. En 1907, en ocasión del centenario de su nacimiento, el doctor Adolfo Alsina pronunció un discurso en su memoria.

El busto es obra del argentino Alberto Lagos y el relieve del tímpano del uruguayo Juan Carlos Oliva Navarro.



*Fotografía Pablo Levaggi*

## **Cementerio de la Chacarita (Guzmán N° 680)**

**Decreto N° 1.289 / 02-10-2007 – Monumento Histórico Nacional**

### **+ Peristilo del Cementerio de la Chacarita**

En marzo de 1871, ante el desborde en la capacidad de enterramiento del extinto Cementerio del Sur, el gobierno de la provincia de Buenos Aires cedió el predio situado entonces en el partido de Belgrano, que integraba una propiedad del gobierno nacional utilizada como colonia veraniega por los alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires, popularmente conocida como "*Chacarita de los Colegiales*". A este predio se sumaron luego tierras pertenecientes con anterioridad al vecino Agustín Comastri, que darían origen al actual Cementerio de Chacarita, denominado anteriormente Cementerio del Oeste. Su peristilo de estilo neodórico-romano, data de las reformas efectuadas entre 1882 y 1886, proyectadas por el arquitecto Juan Antonio Buschiazzo. Su frente presenta un tímpano con escena del Juicio Final, coronado por un ángel con trompeta.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## **Crematorio, archivos y sector arqueológico**

Decreto N° 1.289 / 02-10-2007

+ **Edificio del Crematorio Municipal - Monumento Histórico Nacional**

+ **Archivo del Crematorio Municipal - Bien de Interés Histórico Nacional**

En el sector de enterramiento delimitado por las secciones 8 y 16 del predio del Cementerio de la Chacarita, funcionan las instalaciones del Crematorio de la ciudad de Buenos Aires, habilitado al servicio público el día 13 de noviembre de 1903. Los antecedentes de la cremación de cadáveres en la ciudad porteña se remontan al año 1884, cuando el intendente Torcuato de Alvear aprobó dicho método sanitario para el caso de una víctima de la fiebre amarilla. Posteriormente, una ordenanza del 7 de abril de 1886, dispuso la cremación de los restos de quienes fallecieran a causa de enfermedades epidémicas. En 1914 se habilitaron nuevos hornos. Y en 1930 se amplió el edificio según su aspecto actual.

Los fondos archivísticos del Crematorio, por su parte, constituyen un registro fundamental acerca de las epidemias que asolaron a la ciudad de Buenos Aires a fines del siglo XIX: cólera en 1867, fiebre tifoidea en 1869, y fiebre amarilla en 1871.



*Fotografía Liliana Rothkopf*

**Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Bien de Interés Histórico Nacional**

**+ Archivo Histórico del Cementerio de la Chacarita**

El Archivo Histórico del Cementerio de la Chacarita contiene el registro documental de la actividad del enterratorio desde su creación con motivo de la epidemia de fiebre amarilla hasta nuestros días. Dicho conjunto documental es custodiado en el Peristilo del Cementerio, declarado Monumento Histórico Nacional mediante el Decreto N° 1.289/07.



*Fotografía Liliana Rothkopf*

**Decreto N° 1.289 / 02-10-2007 – Lugar Histórico Nacional**

**+ Sección 2 – Manzana 9 – Tablón 13**

En las casi noventa hectáreas de extensión del Cementerio de la Chacarita, existe un sector denominado *Sección 2 – Manzana 9 – Tablón 13*, vestigio de una antigua noria jesuítica vinculada con la presencia de la Compañía de Jesús en los terrenos.



*Fotografía María Elena Tuma*

## *Sepulcros declarados en el Cementerio de la Chacarita*

Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Sepulcro Histórico Nacional

+ **Ambrosetti, Juan Bautista**

Gualeguay, Entre Ríos, 22 de agosto de 1865 – Buenos Aires, 28 de mayo de 1917

### *Sección 9*

Con el traslado de su familia a Buenos Aires en el año 1871, cursó sus estudios en diferentes establecimientos, entre ellos, el prestigioso Colegio Nacional. Autodidacta e inquieto, se relacionó con figuras de la talla de Florentino Ameghino y Eduardo Holmberg en su afán de profundizar sus conocimientos en torno a las ciencias naturales. Fue una figura central en los primeros estudios etnográficos realizados en la República Argentina. Es considerado, asimismo, el iniciador de la ciencia arqueológica en el país. Entre sus obras más sustantivas se encuentran *Viaje de un Maturrango*, de 1893, y *Supersticiones y Leyendas*, de 1917. Falleció en Buenos Aires a los 51 años.

La bóveda familiar que guarda sus restos, de estilo neogótico, se encuentra ubicada a pocos metros de la entrada del cementerio.



*Fotografía Liliana Rothkopf*

**Decreto N° 3.395 / 31-12-1970 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Argerich, Manuel Gregorio**

Buenos Aires, 15 de junio de 1835 – Buenos Aires, 25 de mayo de 1871

*Sección 1*

Descendiente de Cosme y hermano de Juan Antonio. De formación sólida y diversa, médico, escritor y político, participó heroicamente en la batalla de Caseros atendiendo las urgencias médicas de combatientes sin distinción de uniformes. En 1867 combatió la epidemia de cólera en Buenos Aires. Durante la epidemia de fiebre amarilla de 1871, prestó abnegados servicios a los más necesitados, al punto de que encontró la muerte en cumplimiento del deber con solo 35 años.

El sepulcro que guarda sus restos fue el primero en ser declarado a nivel nacional dentro del Cementerio de la Chacarita, cuyos orígenes se encuentran profundamente vinculados con la epidemia que se cobró la vida de este auténtico filántropo en el año 1871.



*Fotografía María Elena Tuma*

## Decreto N° 1.839 / 12-12-2006 – Sepulcro Histórico Nacional

### + Gardel, Carlos (Charles Romuald Gardes)

Toulouse, Francia, 11 de diciembre de 1890 – Medellín, Colombia, 24 de junio de 1935

#### Sección 1

Gardel ha sido sin dudas uno de los artistas populares más relevantes de la Argentina, cuyos indudables méritos musicales y carisma natural, lo convirtieron en símbolo capital de la identidad porteña. Cantante, compositor y actor, su trascendencia internacional y vigencia en el tiempo, permitieron difundir mundialmente la cultura nacional, más bien porteña, a través del tango y su singular mística ciudadana. “El Zorzal” falleció trágicamente en la ciudad de Medellín, en un accidente aéreo a los 44 años.

El mausoleo que guarda sus restos fue realizado por el escultor argentino Manuel Alejandro de Llano en el año 1936, aunque inaugurado oficialmente un año después. Los principales biógrafos de Gardel dan cuenta de las continuas visitas a este mausoleo de doña Berta Gardes, madre del artista, que junto a él descansa. Se trata, sin dudas, del sepulcro más visitado del Cementerio. En su sencilla construcción presenta una escultura del ídolo sonriente luciendo un *smoking* con el aspecto de sus mejores años. A su flanco izquierdo se ubica una figura femenina doliente sobre una lira rota, simbolizando el luto de la música ante la muerte prematura. Las placas y dedicatorias de los más diversos sitios del globo que invaden los muros del mausoleo, son la cabal prueba de la siempre actual devoción por la mítica figura de “Carlitos”.



Fotografía María Elena Tuma

## Decreto N° 654 / 16-04-2008 – Sepulcro Histórico Nacional

### + Newbery, Jorge Alejandro

Buenos Aires, 27 de mayo de 1875 – Los Tamarindos, Mendoza, 1 de marzo de 1914

#### *Sección 1*

Su personalidad polifacética lo llevó a destacarse en disciplinas tan disímiles como la ingeniería, la aerostática, el boxeo, la natación y la administración pública. Fue director del servicio de Alumbrado de la ciudad de Buenos Aires y presidente honorario del Club Atlético Huracán. Para muchos, fue el primer “ídolo popular” de la Argentina. Fundador de la aviación civil y militar nacionales, falleció en un accidente aéreo en la provincia de Mendoza a los 38 años.

El impactante mausoleo que guarda sus restos, eximia obra en bronce del escultor argentino Hernán Cullen Ayerza, ostenta un conjunto escultórico monumental y alegórico que representa al aviador “alado”, rodeado por cinco cóndores custodios sobre las montañas mendocinas que atestiguaron su abrupto final.



*Fotografía Liliana Rothkopf*

## Decreto N° 525 / 21-04-2010 – Monumentos Históricos Nacionales

**+ Panteones pertenecientes a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires (Sección 5), el Centro Gallego (Sección 13), la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia (Sección 5), la Societé Francaise de Secours Mutuels de Buenos Aires (Sección 1), la Sociedad de Socorros Mutuos “San Crispín” (Sección 9) y los Padres Salesianos (Sección 5)**

El Cementerio de la Chacarita registra a través de su historia la evolución de la arquitectura y el arte funerarios, de los textos epigráficos sepulcrales y de otros usos mortuorios, como así también los cambios de la sociedad porteña a través del aporte inmigratorio. En ese conjunto fúnebre se destacan, más allá de los sepulcros individuales, los sepulcros colectivos conocidos como "panteones", pertenecientes a entidades mutuales de diversa índole, pero en gran medida relacionados con instituciones de colectividades extranjeras. Por los valores tangibles de su arquitectura y ornato, y por los valores intangibles de la memoria de las familias de sus afiliados, sobresalen el monumental panteón de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, obra del arquitecto Alejandro Christophersen del año 1896, con numerosos *vitreaux* alusivos a la historia española; el panteón románico del Centro Gallego, obra del ingeniero Alejandro Varangot, cuya piedra fundamental fue colocada el 24 de julio de 1929, y que cuenta en su capilla con un notable *crucero* obra de Francisco Asorey; el panteón neobizantino de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, proyectado por el arquitecto francés Gastón Mallet, del año 1894; el panteón de la Societé Francaise de Secours Mutuels de Buenos Aires, del año 1894; el panteón de la Sociedad de Socorros Mutuos “San Crispín”, inaugurado en el año 1898; y el panteón de la Sociedad de los Padres Salesianos, obra del sacerdote y arquitecto italiano Ernesto Vespignani, del año 1908, cuya cuidada estética reproduce, a escala, la arquitectura exterior de la basílica porteña de San Carlos Borromeo y María Auxiliadora, situada en el barrio porteño de Almagro.

**Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires**

Arquitecto Alejandro Christophersen (1896)



*Fotografías María Elena Tuma*

**Centro Gallego**

Ingeniero Alejandro Varangot (1929)



*Fotografía María Elena Tuma*

**Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia**

Arquitecto Gastón Mallet (1924)



*Fotografía Liliana Rothkopf*

**Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires (1894)**



*Fotografía Liliana Rothkopf*

**Sociedad de Socorros Mutuos “San Crispín” (1898)**



*Fotografías Liliana Rothkopf*

**Sociedad de los Padres Salesianos**

Arquitecto Ernesto Vespignani (1908)



*Fotografía Liliana Rothkopf*

**Cementerio de Flores (Balastro N° 2587)**

**Decreto N° 1.289 / 02-10-2007 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Peristilo del Cementerio**

El Cementerio de Flores prestaba servicios al poblado homónimo desde el año 1867. Al pasar a la Capital dicho poblado, se constituyó como nueva necrópolis de la ciudad. Su bóveda familiar más antigua es del año 1868. El peristilo neodórico con capilla contigua sobre su ala izquierda, es del año 1911 y atribuido al arquitecto Juan Antonio Buschiazzo.



*Fotografía Leonardo César Scuderi*

## **Cementerio de la Recoleta (Junín N° 1760)**

Decreto N° 1.289 / 02-10-2007 – Monumentos Históricos Nacionales

### **+ Peristilo del Cementerio**

El Cementerio Del Norte o de la Recoleta, remonta su origen a un decreto del 1° de julio de 1822, que destinó a fines de enterramiento el antiguo recinto de los recoletos franciscanos, manteniendo su carácter de "camposanto" reservado a los fieles católicos hasta 1863, cuando fue secularizado. El peristilo neoclásico proyectado por el arquitecto Juan Antonio Buschiazzo, con metopas funerarias y triglifos en su frontispicio, fue parte de las reformas iniciadas en el año 1881. En virtud de la gran cantidad de próceres y personalidades notables de la historia argentina cuyos restos allí se custodian, es a menudo considerado como "Panteón Nacional" de hecho.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## *Sepulcros declarados en el Cementerio de la Recoleta*

Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Alberdi, Juan Bautista (Cenotafio)\***

San Miguel de Tucumán, 29 de agosto de 1810 – París, Francia, 18 de junio de 1884

### *Sección 3*

Estudió en Buenos Aires y Córdoba, donde obtuvo el título de abogado. Sus primeros pasos en la literatura los dio, como muchos de sus contemporáneos, a través del periodismo. Junto a Esteban Echeverría y otros jóvenes, fundó la Asociación de Mayo. Con la llegada de Juan Manuel de Rosas al poder, debió emigrar a Montevideo en 1838. En 1843 se trasladó a Europa. Más tarde se afincó en Chile, donde continuó su actividad literaria. Su obra clásica es *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, un texto fundamental para la redacción de la Constitución de 1853. En el año 1854 ocupó el cargo de ministro de la Confederación en Europa, designado por Justo José de Urquiza. Con el triunfo de Mitre, fue separado del cuerpo diplomático y se radicó en Francia, desde donde criticó duramente la guerra contra el Paraguay. De regreso a la Argentina, en 1878 fue electo diputado por Tucumán. En el año 1881 se trasladó nuevamente a París, donde falleció a los 73 años.

La columna funeraria coronada con la figura escultórica de Alberdi que custodiaba sus restos es obra del escultor italiano Camilo Romaine.

*\*En el año 1991, sus restos fueron trasladados a la Casa de Gobierno de San Miguel de Tucumán (25 de Mayo N° 90).*



*Fotografía María del Carmen Laje*

Decreto N° 15.090 / 01-08-1951 – Monumento Histórico Nacional

+ Alcántara de Somellera, Pedro

Buenos Aires, 19 de octubre de 1774 – Buenos Aires, 6 de agosto de 1854

*Sección 17*

Fue el primer graduado en derecho de la Universidad de Córdoba, en 1802. Combatió con denuedo en ocasión de las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. También participó activamente en los sucesos de Mayo. En 1812 y 1813 fue alcalde de primer voto. En 1814 fue asesor del gobierno en la Banda Oriental. Entre 1818 y 1820 se desempeñó como juez de Alzada en la provincia de Buenos Aires y, posteriormente, como auditor de Guerra del Ejército de Buenos Aires. En 1830 se radicó en Montevideo, regresando a su patria recién en 1851. Es autor del tratado *Principios de derecho civil*. Falleció en Buenos Aires a los 79 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+Alsina, Adolfo**

Buenos Aires, 14 de enero de 1829 – Buenos Aires, 29 de diciembre de 1877

*Sección 19*

Hijo de Valentín Alsina. Luego de recibirse de abogado, participó con bravura en las batallas de Cepeda y Pavón. Entre 1862 y 1865 fue diputado nacional por la provincia de Buenos Aires. De 1866 a 1868 fue gobernador de la provincia de Buenos Aires. En 1868, ejerció el cargo de vicepresidente durante el gobierno de Domingo Faustino Sarmiento. Como ministro de Guerra y Marina de Nicolás Avellaneda, proyectó nuevas medidas de avanzada sobre territorios ocupados por aborígenes, basadas en la expansión de asentamientos en zonas rurales.

El formidable conjunto escultórico que engalana su mausoleo, firmado por la artista francesa Marguerite Bonnet, es atribuido sin embargo al escultor argentino Ernesto Durigón.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Alsina, Valentín**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1802 – Buenos Aires, 6 de septiembre de 1869

*Cruce de secciones 14-13-7-8*

Estudió derecho en Córdoba y luego en Buenos Aires, destacándose especialmente como abogado en diversos casos resonantes de su época. Colaboró en periódicos como *El Nacional* y *El Mensajero Argentino*, entre otras publicaciones. En 1838 debió exiliarse en Uruguay por su clara oposición a Juan Manuel de Rosas. Su extensa carrera política lo llevó a desempeñarse como ministro de Gobierno e Instrucción Pública, vocal y presidente de la Cámara de Justicia, ministro de Relaciones Exteriores, senador, presidente del Senado Nacional, y dos veces gobernador de la provincia de Buenos Aires, en 1852 y entre 1858 y 1859. Murió en Buenos Aires a los 66 años, poco tiempo después de tomar juramento a su hijo Adolfo como vicepresidente de Domingo Faustino Sarmiento. La columna marmórea que se eleva en su sepulcro, rematada con la figura del prócer, incluye sobre el fuste diversos motivos alegóricos. El soberbio conjunto es atribuido al escultor francés Jacques de Braekeleer.



*Fotografía María del Carmen Laje*

Decreto N° 649 / 22-02-1974 – Monumento Histórico Nacional

+ **Álvarez, Donato**

Esquina, Corrientes, 17 de febrero de 1825 – Buenos Aires, 23 de septiembre de 1913

*Sección 16*

Tomó parte en la primera Campaña al Desierto, el combate de Vuelta de Obligado y la guerra del Paraguay. Ocupó a su vez importantes y numerosos cargos en los cuadros superiores del Ejército Argentino. En el año 1890 contribuyó a la defensa del gobierno nacional para sofocar la Revolución del Parque. Falleció a los 85 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Álvarez Thomas, José Ignacio**

Arequipa, Perú, 15 de febrero de 1787 – Buenos Aires, 20 de julio de 1857

*Sección San Antonio*

Participó con arrojo en la defensa de Buenos Aires ante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. También combatió en la campaña emancipadora de la Banda Oriental, entre 1811 y 1814. Fue un activo instigador de la sublevación de Fontezuelas, en abril de 1815, que provocó la caída de Carlos de Alvear. Posteriormente asumió el cargo de director supremo interino, hasta abril de 1816. En su ejercicio, convocó al Congreso de Tucumán que declaró la Independencia nacional. Tomó partido en numerosas acciones relativas a la convulsionada vida política del incipiente país, y a una férrea oposición al gobierno de Juan Manuel de Rosas. Falleció a los 70 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Alvear y Balbastro, Carlos Antonio del Santo Ángel Guardián de (conocido como Carlos María de Alvear)**

Santo Ángel, Misiones Orientales, 25 de octubre de 1789 – Nueva York, Estados Unidos de América, 3 de noviembre de 1852

*Sección 14*

Estudió en Porto Alegre y Buenos Aires durante su niñez y juventud. El muy difundido segundo nombre de “*María*”, lo adoptó en memoria de su madre. En 1802 fue dado de alta como cadete del Regimiento de Infantería, pasando al de Dragones ese mismo año. Promovió la reunión de la Asamblea General Constituyente del año 1813, representando en dicha ocasión a la provincia de Corrientes, y siendo elegido presidente del histórico conciliábulo. Se destacó como militar en numerosas acciones bélicas, especialmente en la que lo tuvo como vencedor en Ituzaingó. También fue uno de los primeros líderes en oponerse a Juan Manuel de Rosas.

El monumental mausoleo familiar que guarda sus restos, cercano al ingreso del Cementerio de la Recoleta, es obra del destacado arquitecto de origen noruego Alejandro Christophersen.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Andrade, Olegario Víctor**

Alegrete, Brasil, 6 de marzo de 1839 – Buenos Aires, 30 de octubre de 1882

*Sección 9*

Es considerado un argentino más por haberse educado en el país desde su infancia. Entre sus compañeros de estudio son de mencionar Julio Argentino Roca, Victorino de la Plaza y Eduardo Wilde. Desde muy temprana edad dio muestras de un talento poético impar en diferentes composiciones escolares. Ya en su juventud se volcó al periodismo, escribiendo para periódicos de la época como *La Reforma Pacífica*, *El Mercantil*, *El Paraná* y *La América*. En el terreno político, durante 1859 fue diputado provincial en Santa Fe, secretario presidencial de Santiago Derqui, y diputado nacional en 1878. También cumplió funciones diplomáticas en Paraguay y Brasil. Como poeta, su obra cumbre fue *El nido de cóndores*.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Ascasubi, Hilario**

Fraile Muerto, Córdoba, 14 de enero de 1807 – Buenos Aires, 17 de noviembre de 1875

*Sección 3*

Su fama se debe fundamentalmente a un muy sustantivo aporte a las letras vernáculas. Particularmente, a la denominada “literatura gauchesca”. Su obra poética más importante consta de tres tomos: el primero, *Santos Vega o los Mellizos de la Flor*; el segundo, *Aniceto el Gallo*; y el tercero, *Paulino Lucero*. También escribió otras obras relevantes como *La Encantada*, *La Tartamuda* y *Los Misterios de Paraná*. Su talla lírica ha merecido elogios de los miembros más conspicuos del ámbito literario nacional.

El busto y las piezas de bronce son obra del escultor suizo Alejo Joris.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Avellaneda, Marco Manuel de**

Catamarca, 18 de junio de 1813 – Metán, Salta, 3 de octubre de 1841

*Sección 15*

Siendo niño se destacó por su inteligencia clara y precoz, reconocible en la temprana traducción de los clásicos latinos. Luego de recibirse de abogado, escribió para algunos periódicos y gacetillas locales. Fue presidente del Tribunal de Justicia y de la Legislatura. Colaboró a través de la propaganda opositora a Juan Manuel de Rosas con la conformación de la Coalición del Norte. Como militar, frenó el avance de Ibarra sobre Tucumán, y cayó derrotado en la batalla de Monte Grande, el 19 de septiembre de 1841. Pocos días después fue pasado a degüello en Metán, lo cual le valió el mote de “mártir”.

El mausoleo que guarda sus restos ostenta una columna votiva rematada con escultura del prócer. La escultura está firmada por el italiano Alessandro Biggi.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Avellaneda, Nicolás Remigio Aurelio**

San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de ¿1836? – Océano Atlántico, 25 de noviembre de 1885

*Sección 20*

Estudió derecho en las Universidades de Córdoba y Buenos Aires. Se destacó por su inteligencia clara y original. Su labor periodística fue reflejo de hondas virtudes intelectuales en publicaciones como *El Eco del Norte* y *El Nacional*. En el terreno político se desempeñó como ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, y senador nacional. Su presidencia de la Nación se desarrolló entre los años 1874 y 1880. Su profusa obra literaria fue reunida en doce volúmenes. Falleció a los 48 años en alta mar, mientras regresaba de Francia.

El sepulcro que guarda sus restos incluye una figura femenina suplicante en el frente, y una columna coronada con un medallón escultórico del prohombre, obra del francés Jules Félix Coutan.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Azcuénaga, Miguel Ignacio de**

Buenos Aires, 4 de junio de 1754 – Buenos Aires, 19 de diciembre de 1833

*Sección 4*

Enviado a España siendo niño, inició sus estudios en Málaga para proseguirlos más tarde en Sevilla. Fue regidor del Cabildo de Buenos Aires. Desde 1790 hasta 1794 fue síndico general, actuando con agilidad y resolución por el progreso edilicio de la capital del entonces Virreinato del Río de la Plata. Durante la Invasión Inglesa de 1806, defendió heroicamente con sus tropas el puente de Gálvez, y auxilió al brigadier Quintana en la barranca de Santo Domingo. Como miembro de la Primera Junta se acercó en el pensamiento a Mariano Moreno, aunque con un carácter más moderado. Fue consejero, jefe del Estado Mayor General, y presidente de la Comisión de Guerra. Falleció en su quinta de Olivos, base de la actual residencia presidencial, a los 79 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 2.465 / 21-09-1983 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Benavides (o Benavídez), Félix**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1842 – Buenos Aires, 28 de julio de 1929

*Sección 9*

Luchó en todas las grandes batallas de la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, así como también en la Campaña al Desierto. Su valentía se tradujo en numerosas condecoraciones al valor demostrado en combate. Entre 1891 y 1894 fue gobernador de Río Negro. Falleció en Buenos Aires, víctima de una congestión pulmonar, a los 86 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

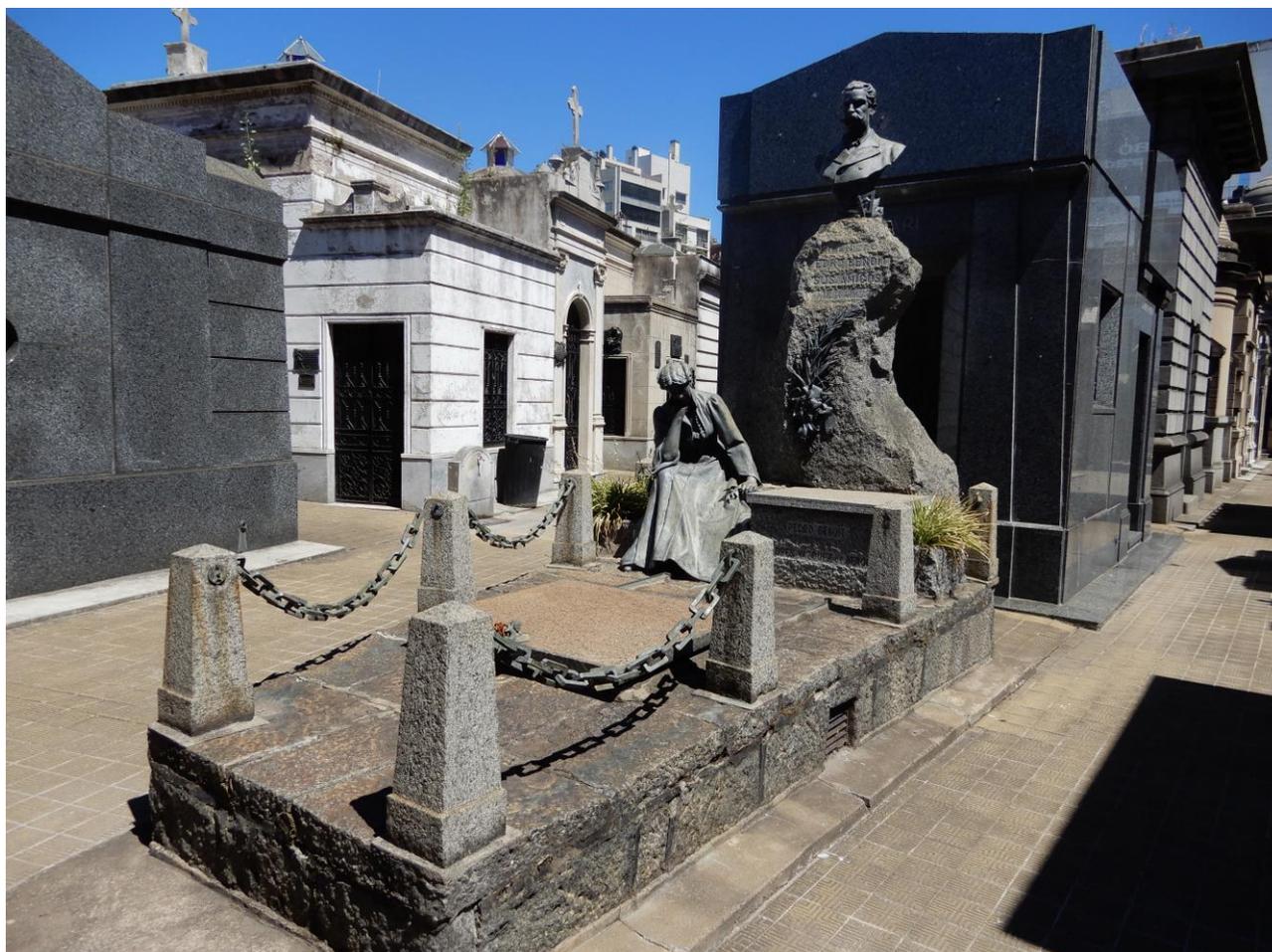
**Decreto N° 2.317 / 08-09-1983 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Benoit, Pedro Simón del Corazón de Jesús**

Buenos Aires, 18 de febrero de 1836 – Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, 4 de abril de 1897  
*Sección 20*

Con apenas 14 años formó parte de la sección Geodesia del Departamentos Topográfico de la provincia de Buenos Aires. En 1859 diseñó la planta urbana de Merlo y, posteriormente, la de Ituzaingó. En 1861 se diplomó como agrimensor y, en 1879, como arquitecto. En 1880 fue director de los trabajos de emplazamiento de la ciudad de La Plata, de donde fue Intendente Municipal en 1893. También participó como colaborador en la construcción de la Catedral platense, entre un sinnúmero de obras públicas y privadas que prestigió con su sólida formación. Murió en Mar del Plata a los 61 años.

La sepultura que guarda sus restos presenta dos esculturas en bronce: un busto de Benoit sobre una peana pétrea y, al pie, una mujer sufriente. También pueden observarse algunos clásicos símbolos masónicos como el compás y la escuadra. Al pie del busto encontramos la firma de su autor, el escultor argentino Rafael Hernández, hermano de José, autor de *El gaucho Martín Fierro*.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Brandsen, Carlos Luis Federico de (Charles Louis Frédéric de Brandzen)**

París, Francia, 28 de noviembre de 1785 – Ituzaingó (hoy Brasil), 20 de febrero de 1827

*Sección 9*

Prestó numerosos servicios en contiendas europeas, recibiendo múltiples condecoraciones, galardones y ascensos por su desempeño. A fines de 1816 pidió la baja del ejército francés y se trasladó a Buenos Aires, donde en septiembre de 1817 fue designado capitán de Caballería del Regimiento de Granaderos a Caballo. Su participación en la campaña libertadora del Perú le valió el ascenso a sargento mayor. El general San Martín lo nombró en 1821 jefe del Regimiento de Húsares de la Legión Peruana de la Guardia, con grado de teniente coronel. En 1822 fue ascendido a coronel. También participó en la Guerra con el Brasil, donde murió heroicamente en el combate de Ituzaingó.

El notable conjunto escultórico que compone su sepulcro es obra del escultor italiano Camilo Romaine, y el busto retrato que corona la composición es obra del argentino Nicolás Bardas de la Serna.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Brown, Guillermo (William Brown)**

Foxford, Irlanda, 22 de junio de 1777 – Buenos Aires, 3 de marzo de 1857

### *Sección 2*

El marino irlandés Guillermo Brown fue nombrado teniente coronel del Ejército por Gervasio Posadas luego de protagonizar destacadas acciones navales en el Río de la Plata. En 1814 comandó la escuadra vencedora en la acción de Montevideo, una de sus más resonantes y recordadas victorias. Sus epopeyas navales son imposibles de numerar. Durante la Guerra con el Brasil, llevó a cabo varias acciones memorables, como las de Los Pozos, Quilmes y Juncal. Su notable historial militar le valió la calificación de “Padre de la Armada Argentina”. Falleció a los 79 años.

En el año 1952 los restos de Brown fueron relocalizados temporalmente en el Panteón del Museo Histórico Nacional del Cementerio de la Recoleta (Sección 5). En 1953 fueron definitivamente ubicados en el monumento que consta de una columna verde de bronce con trofeo naval en el coronamiento, obra del escultor Jorge Jellemur. La urna que guarda sus restos fue construida con material de embarcaciones comandadas por el marino. En el sitio también descansan los restos de Elisa Brown, hija del almirante.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Ley N° 15.454 / 21-09-1960 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Caídos en la Revolución de 1890**

26 de julio de 1890

*Sección 19*

Este emblemático mausoleo del Cementerio de la Recoleta, conocido popularmente como “Panteón Radical”, guarda los restos de quienes perecieron durante el enfrentamiento conocido como Revolución del Parque, librado entre los partidarios de la Unión Cívica y los del *Unicato* de Juárez Celman. En esta sepultura colectiva yacen también los restos de ilustres dirigentes radicales como Leandro N. Alem y los expresidentes Hipólito Yrigoyen y Arturo Umberto Illia.

La arquitectura del mausoleo fue proyectada por el francés Ulrico Courtois, mientras que los broncees son obra del artista belga Emile Cantillon.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Campo, Estanislao del**

Buenos Aires, 7 de febrero de 1834 – Buenos Aires, 6 de noviembre de 1880

*Sección 12-A*

Fue secretario de la Cámara de Diputados y, años después, diputado nacional durante un muy breve período. Como militar participó activamente en las batallas de Cepeda y Pavón, dando cuenta de su reconocido coraje. Al margen de ello, el prestigio de su nombre se debe fundamentalmente a su aporte literario. Con el seudónimo de *Anastasio el Pollo*, del Campo publicó obras relevantes, que le otorgaron un reconocimiento bien ganado en el mundo de las letras. Su creación capital es el poema burlesco *Fausto*, que logró al poco tiempo de publicarse una popularidad inusitada. De fino humor y profunda mirada, sus escritos suelen centrarse en la vida rural y sus vicisitudes.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 1.022 / 03-05-1979 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Carril, Salvador María del**

San Juan, 5 de agosto de 1798 – Buenos Aires, 10 de enero de 1883

*Sección 19*

Graduado en derecho en la Universidad de Córdoba, ocupó numerosos cargos oficiales relevantes, como el de gobernador de San Juan entre 1823 y 1825, diputado nacional al Congreso General de 1826, ministro de Hacienda durante la presidencia de Bernardino Rivadavia entre 1826 y 1827, ministro de Gobierno delegado del general Martín Rodríguez en 1829, diputado al Congreso Constituyente de 1853, y vicepresidente de la República durante el gobierno de Justo José de Urquiza, entre 1854 y 1860. Firme unitario, durante el ascenso de Juan Manuel de Rosas se trasladó a Montevideo, Uruguay. En su faz periodística fundó el periódico “*La Estrella del Sur*”. Falleció en Buenos Aires a los 84 años.

El singular mausoleo que guarda sus restos luce una espléndida obra en mármol del escultor italiano Camilo Romairone, que representa al jurista sentado. Posteriormente, en la parte trasera, se agregó el busto de su esposa, Tiburcia Domínguez, concebido por José Arduino (italiano).



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Chiclana, Feliciano Antonio**

Buenos Aires, 9 de junio de 1761 – Buenos Aires, 17 de septiembre de 1826

*Sección 12-A*

Fue educado en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Obtuvo su título de abogado en Chile. Durante la resistencia a las Invasiones Inglesas fue capitán del Regimiento de Patricios. Integrante del Primer Triunvirato, fue designado auditor de Guerra por el Gobierno Nacional, el 14 de junio de 1810, fecha fijada de allí en más como de la creación de la Auditoría de Guerra. En 1811 integró junto a Juan José Paso y Manuel de Sarratea el Primer Triunvirato. En 1817, su férrea oposición al director supremo Juan Martín de Pueyrredón, le valió el destierro en Baltimore, Estados Unidos de América. En 1818 pudo finalmente regresar al país. Retirado de la vida militar hacia 1822, falleció años después a los 65 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

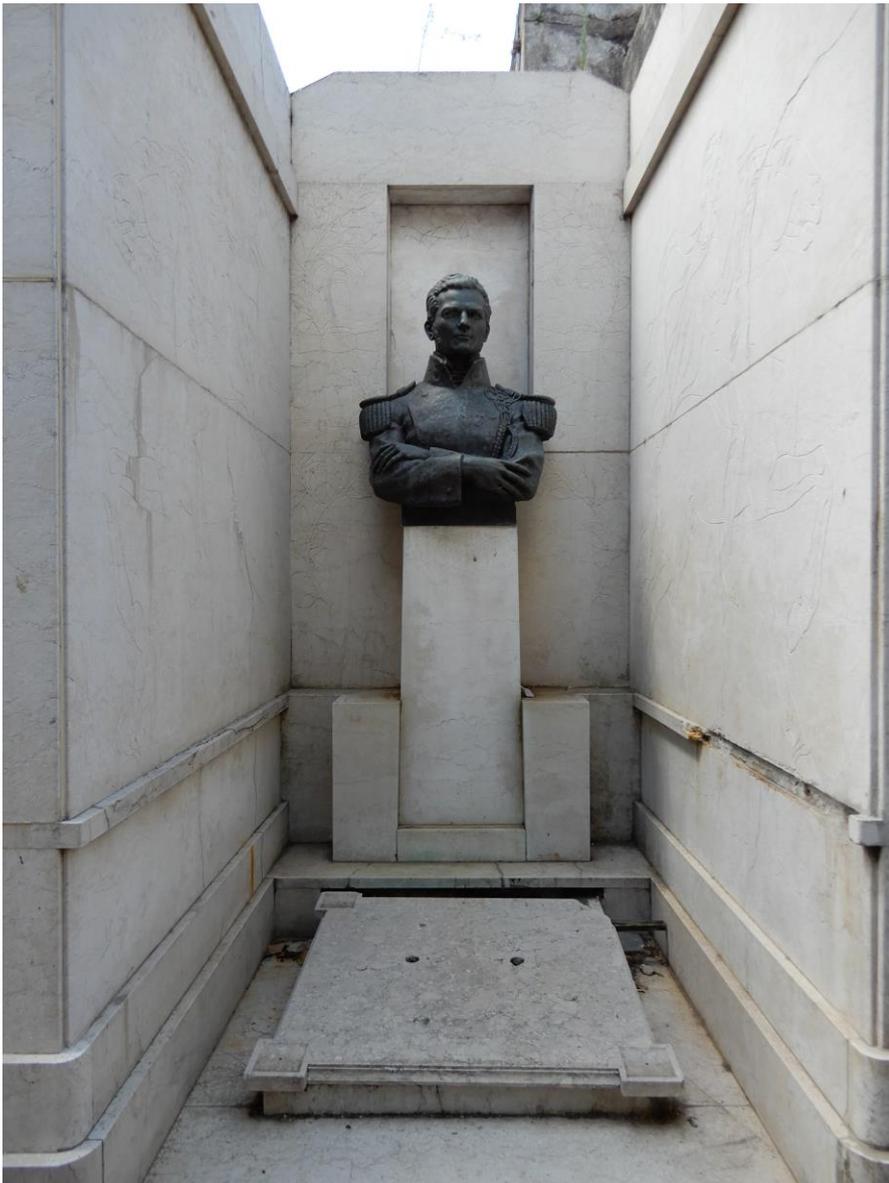
**+ Díaz, Pedro José**

Mendoza, 17 de mayo de 1800 – Buenos Aires, 12 de diciembre de 1857

*Enterratorio general*

Intervino en la campaña de Chile, asistiendo a las batallas de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú. Participó a su vez en la Guerra con el Brasil a las órdenes de Juan Galo de Lavalle. Ya durante las guerras intestinas, fue parte de las tropas federales que combatieron en Caseros, pese a su pertenencia unitaria. Posteriormente, fue ministro de Guerra del gobernador Manuel Guillermo Pinto. Falleció en Buenos Aires a los 57 años.

El busto y los dibujos sobre las placas de mármol del sepulcro son obra del eminente escultor uruguayo Juan Carlos Oliva Navarro.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Díaz Vélez, Eustoquio Antonio**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1782 – Buenos Aires, 1 de abril de 1856

*Sección 4*

Combatió en la defensa de Buenos Aires ante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. Fue un activo militante en los sucesos de Mayo. En el año 1814 fue enviado a Santa Fe como teniente gobernador para enfrentar a los caudillos Eusebio Hereñú de Entre Ríos y Estanislao López de Santa Fe. Aunque no logró derrotarlos, en 1816 consiguió la firma del Pacto de Santo Tomé, una solución alternativa y pacífica a los conflictos. Fue también gobernador interino de Buenos Aires entre los años 1818 y 1820. Falleció a los 73 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Dorrego, Manuel Crispulo Bernabé**

Buenos Aires, 11 de junio de 1787 – Navarro, Provincia de Buenos Aires, 13 de diciembre de 1828

*Sección 8*

Luego de estudiar en el Real Colegio de San Carlos y posteriormente en Santiago de Chile, regresó a Buenos Aires en el año 1810, donde fue destinado al ejército del Alto Perú. Combatió en Suipacha, Nazareno, Tucumán y Salta, haciendo gala de su coraje al mando de la Infantería. En Buenos Aires también se dedicó al periodismo, oponiéndose desde el pensamiento a las políticas de Juan Martín de Pueyrredón, posicionamiento que le valió el destierro en 1816. Vivió su exilio en las Antillas y los Estados Unidos de América. En el año 1820 regresó a la Argentina para asumir como gobernador de la provincia de Buenos Aires. Al poco tiempo se radicó en Bolivia hasta 1823, cuando retornó al país para ser nombrado miembro de la Legislatura y del Congreso Nacional. Su carisma y el poder de su oratoria lo transformaron gradualmente en la principal figura del Partido Federal porteño. En 1827 fue elegido nuevamente gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires, y encargado del Poder Ejecutivo Nacional. Durante ese período, firmó la paz con Brasil, reconociendo la independencia de Uruguay. Murió fusilado sin proceso previo a los 41 años en Navarro, según orden del general unitario Juan Galo de Lavalle.

La bóveda *amastabada* que guarda sus restos es obra del arquitecto italiano Carlo Zucchi.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Escalada, Francisco Antonio de**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1749 – Buenos Aires, 5 de diciembre de 1835

*Sección 9*

Habiendo sido alcalde de primer voto y cónsul moderno del Real Tribunal del Consulado, asistió posteriormente al Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, donde presentó una moción en contra de la continuación del virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros. Por razones de cargo, el 13 de septiembre de 1816 presidió el Cabildo que proclamó la Jura de la Independencia de las Provincias Unidas sancionada por el Congreso de Tucumán. Falleció a los 86 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Escalada y Quintana de San Martín, María de los Remedios Carmen Rafaela Felician**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1797 – Buenos Aires, 3 de agosto de 1823

*Sección 3*

Nacida en el seno de la aristocracia porteña, contrajo matrimonio con el general José de San Martín el 12 de noviembre de 1812. En 1814 se trasladó a Mendoza para reunirse con su esposo, entonces gobernador de Cuyo. Una vez allí, colaboró intensamente en la organización del Ejército de los Andes. En 1815, junto a otras damas de la sociedad local, entregó bienes personales para colaborar con el equipamiento de las fuerzas militares. Las cartas de su puño y letra que aún se conservan dan cuenta de un sólido intelecto y una sutil interioridad. Versada en la lengua gala y distinguida pianista, durante su breve existencia manifestó un espíritu inquieto e inconforme. El 16 de agosto de 1816 nació la única hija de su matrimonio con el Libertador, Mercedes Tomasa. Con la partida del general San Martín a Chile, regresó a Buenos Aires en marzo de 1819. Murió de tuberculosis, muy lejos de su esposo.

Sus restos yacen en una sepultura del año 1824. En la lápida, concebida por el ingeniero francés Felipe Bertrés, puede leerse la siguiente frase: *“Aquí yace D. Remedios de Escalada, esposa y amiga del General San Martín”*.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Estrada, José Manuel**

Buenos Aires, 13 de julio de 1842 – Asunción, Paraguay, 18 de septiembre de 1904

*Sección 13-A*

Se destacó precozmente en el ámbito de las letras por su pluma ágil e incisiva. En 1861 publicó *El génesis de nuestra raza*, donde replica al profesor Gustavo Minelli, con quien tuvo una larga disputa. En 1862 fue el turno de *El catolicismo y la democracia*, su respuesta a Francisco Bilbao, quien sostenía que democracia y religión son incompatibles. Tres años más tarde vio la luz su *Ensayo histórico sobre la revolución de los comuneros del Paraguay en el siglo XVIII*. En 1869 fue nombrado jefe del Departamento General de Escuelas. En 1873 fue elegido diputado por Buenos Aires. Ese mismo año fundó el periódico “*El Argentino*”. En 1876 asumió el cargo de rector del Colegio Nacional de Buenos Aires. En 1882 fundó el diario “*La Unión*”. Con el paso del tiempo su vigor en la defensa de los valores católicos fue en aumento. De hecho, fue nombrado presidente de la Asociación Católica en 1883. Como diputado nacional pronunció encendidos discursos en torno al tratamiento de la Ley de Matrimonio Civil, sancionada finalmente en 1888. Falleció a los 62 años mientras cumplía funciones de ministro de Relaciones Exteriores ante el vecino país. Sus restos fueron repatriados a bordo de la fragata “*La Argentina*”.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 1.809 / 30-10-1981 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Falcón, Ramón Lorenzo**

Buenos Aires, 30 de agosto de 1855 – Buenos Aires, 14 de noviembre de 1909

*Sección 20*

Participó de diversas acciones militares relativas a la consolidación política nacional: la batalla de Santa Rosa en 1874, las campañas contra los malones del sur de Córdoba y Buenos Aires en 1876 y 1877, y el desalojo de la escuadra chilena invasora del puerto de Santa Cruz en 1878. Fue a su vez senador de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires desde 1890 a 1898, y diputado nacional entre 1898 y 1902. En 1906 se hizo cargo de la Jefatura de Policía de la ciudad de Buenos Aires. Enemigo feroz del anarquismo, falleció a los 54 años tras sufrir un atentado perpetrado por el militante obrero Simón Radowitzky.

El magnífico mausoleo que guarda sus restos, obra del artista francés León-Ernest Drivier, presenta uno de los conjuntos escultóricos más notables del cementerio. En él se observan las figuras pétreas del cuerpo exánime de Falcón custodiado por dos dolorosas a ambos lados. La sección superior del sepulcro está coronada por un conjunto en bronce compuesto por dos solemnes figuras: un joven “apolíneo” sometiendo a la fiera y amenazante esfinge de la anarquía.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Gelly y Obes, Juan Andrés**

Buenos Aires, 20 de mayo de 1815 – Buenos Aires, 19 de septiembre de 1904

*Sección 19*

Tras una extensa y rica carrera militar, fue interventor de Corrientes y Entre Ríos. También fue nombrado jefe del Estado Mayor en campaña, durante la guerra con Paraguay. Posteriormente fue candidato a la presidencia del vecino país. En 1872 fue electo diputado nacional por Buenos Aires. Adhirió a la Revolución de 1890 como integrante de la Unión Cívica. En 1901 fue asesor del general Pablo Riccheri, durante la reforma militar del Ejército argentino. Su último cargo fue como presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina durante la presidencia de José Evaristo Uriburu. Falleció a los 89 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ González Balcarce, Juan Ramón Nepomuceno**

Buenos Aires, 16 de marzo de 1773 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 12 de noviembre de 1836

*Sección 1*

Junto a sus hermanos Antonio y Diego, participó de la defensa ante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. Posteriormente, tuvo una destacada actuación en los hechos de Mayo y en la batalla de Tucumán. Fue gobernador de la provincia de Buenos Aires en 1820 y en 1832. También se desempeñó como ministro de Guerra y Marina. Con el poder en manos de Juan Manuel de Rosas, se trasladó a Entre Ríos, donde finalizó sus días a los 63 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ González Balcarce, Marcos**

Buenos Aires, 25 de abril de 1777 – Buenos Aires, 4 de diciembre de 1832

*Sección 11, Panteón de los ciudadanos meritorios*

Participó de la defensa y reconquista de Buenos Aires en 1806, y de la defensa de Montevideo en 1807. Como activo partidario de la Revolución de Mayo, ocupó diferentes cargos en su carrera militar con dispar fortuna. En 1815 fue secretario de Guerra de Ignacio Álvarez Thomas. Participó luego en los gobiernos bonaerenses de Juan Gregorio de Las Heras en 1824, y de Juan Manuel de Rosas en 1829. Falleció en Buenos Aires a los 55 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Guido, Tomás (Cenotafio)\***

Buenos Aires, 1 de septiembre de 1788 – Buenos Aires, 14 de septiembre de 1866

*Sección 2*

Participó en la defensa contra las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. También se unió al movimiento revolucionario de 1810. Fue ministro de Guerra en 1812, y colaboró con el general San Martín, uno de sus grandes amigos, en la organización del Ejército de los Andes. Se destacó particularmente en la victoria de Chacabuco. Integró también la expedición libertadora al Perú. Y acompañó a Simón Bolívar y Antonio José de Sucre en sus empresas emancipadoras. Ejerció los cargos de embajador en Río de Janeiro y vicepresidente del Senado de la Confederación. Falleció a los 88 años.

La bóveda grutesca que guardaba sus restos en el Cementerio de la Recoleta, de ostensible herencia romántica, es obra de su célebre hijo, el poeta Carlos Guido y Spano. En la puerta férrea que da ingreso a la misma, puede leerse el nombre del insigne militar.

*\*En el año 1966 sus restos fueron trasladados desde el Cementerio de la Recoleta a la Catedral Metropolitana de Buenos Aires.*



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Gutiérrez, Juan María**

Buenos Aires, 6 de mayo de 1809 – Buenos Aires, 26 de febrero de 1878

*Sección 12*

Siendo aún joven se recibió de agrimensor, mientras se vinculaba con la intelectualidad local. Fue un asiduo colaborador del célebre Salón Literario fundado por Marcos Sastre en 1837. Por esos años participó activamente en la Asociación de Mayo como vicepresidente, y redactó junto a Esteban Echeverría y Juan Bautista Alberdi el “*Credo de la joven generación argentina*”. Tomó parte en la conspiración de 1839 contra Juan Manuel de Rosas, lo cual le valió tres meses de cárcel y el posterior exilio en Montevideo. En 1843 viajó a Europa y versificó el poema en prosa *Edén*, compuesto por Alberdi. A su regreso del Viejo Continente se radicó en Chile, donde fue director de la escuela Náutica de Valparaíso, publicó en 1846 la antología *América Poética*, y desarrolló diversas actividades periodísticas. Con la caída de Rosas regresó a la Argentina y fue nombrado ministro de Gobierno de Vicente López. Desde 1854 hasta 1856 fue ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación. Falleció en Buenos Aires a los 69 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Gutiérrez, Ricardo**

Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, 10 de noviembre de 1838 – Buenos Aires, 23 de septiembre de 1896

*Sección 19*

Fue educado en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Si bien comenzó la carrera de derecho, al tiempo se volcó a la medicina, que era su auténtica vocación. De espíritu inquieto, se alistó como voluntario para la guerra contra el Paraguay. Su participación en esa gesta bélica le valió reconocimientos y condecoraciones, a la vez que lo inspiró en muchas de sus logradas composiciones poéticas. En el año 1875 fundó el Hospital de Niños, del que fue director hasta su muerte. Su abnegación en los días de la fiebre amarilla y el cólera le valieron el unánime reconocimiento popular. Como poeta, sobresalió en sus obras *El libro de las lágrimas* y *El libro de los cantos*.

El magnífico relieve es obra del escultor alemán Richard Aigner, autor del sepulcro de Rufina Cambaceres.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Hernández y Pueyrredón, José Rafael**

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 10 de noviembre de 1834 – Buenos Aires, 21 de octubre de 1886

*Sección 20*

Enfrentó a las órdenes del coronel Pedro Rosas y Belgrano a las fuerzas de Hilario Lagos, opositoras al gobierno de Valentín Alsina. Participó también en la batalla de Cepeda como capitán, y posteriormente se retiró de la vida militar. Como político, en 1867 fue ministro del gobernador López en Corrientes. En la misma provincia, fue jefe de redacción de “*El Eco de Corrientes*”, periódico partidario de Ricardo López Jordán y opositor a Domingo Faustino Sarmiento. Poco tiempo después se trasladó a Buenos Aires, donde fundó el diario “*El Río de La Plata*”, contrario a la tendencia sarmientina y anuncio ideológico del *Martín Fierro*. Su contacto con el escritor uruguayo Antonio Lussich resultó determinante, ya que le permitió conocer versos y composiciones de estilo “campero”. En 1872, *El Gaucho Martín Fierro* apareció inicialmente en formato de folleto, editado por la imprenta La Pampa. Con el tiempo, la obra se convertiría en el poema nacional por antonomasia. En 1879 fue elegido diputado provincial, y editó *La Vuelta de Martín Fierro*. En 1885 asumió como senador. Al año siguiente, murió en el barrio porteño de Belgrano a los 51 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Jacques, Amadeo Florentino (Amédée Florent)**

París, Francia, 4 de julio de 1813 – Buenos Aires, 13 de octubre de 1865

*Sección 15*

Se doctoró en letras en la Sorbona y se licenció en ciencias naturales en la Universidad de París. Por problemas políticos, abandonó su patria y se radicó en Montevideo en 1852. Luego se trasladó a la Argentina, donde entrevió un panorama más acorde a sus expectativas. Ocupó varios cargos en distintas provincias, en virtud de su vasta erudición. En 1858 fue nombrado director del Colegio de San Miguel de Tucumán, donde desarrolló una ingente obra de modernización. En Tucumán fue también redactor de los periódicos “*El Eco del Norte*” y “*El Liberal*”. Gracias a gestiones realizadas por Marcos Paz emigró a Buenos Aires, donde fue nombrado director de estudios del Colegio Nacional. Años después, fue designado rector de la institución, tarea que ejerció con pasión y método. Es autor de un *Curso de Filosofía* publicado en Francia y base de la enseñanza filosófica local. Murió en Buenos Aires a los 52 años.

La austera sepultura que guarda sus restos consta de una columna en granito negro sobre una base escalonada.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

### + Lavalle, Juan Galo de

Buenos Aires, 17 de octubre de 1797 – San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 1841

#### *Sección 19*

En 1812 ingresó como cadete en el regimiento de Granaderos a Caballo. Combatió en 1815 durante el segundo sitio de Montevideo contra José Gervasio de Artigas, y participó en las batallas de Chacabuco y Maipú. Participó también en la Guerra con el Brasil, entre un cuantioso número de gestas bélicas. En 1824 fue gobernador de Mendoza. De regreso en Buenos Aires, organizó la revolución unitaria de 1828, siendo luego elegido gobernador de la provincia. En diciembre del mismo año dio la orden de fusilar sin juicio previo a Manuel Dorrego en Navarro. En 1841 fue ultimado por guerreros federales en Jujuy. Posteriormente, su cuerpo fue desmembrado. Sus restos reposaron en diversos sitios hasta que, veinte años después, arribaron a Buenos Aires para su definitivo descanso.

La bóveda de 1918 que guarda sus despojos mortales presenta sobre el lateral derecho de su acceso, un granadero-custodio en bronce, obra del escultor argentino Víctor José Garino<sup>1</sup>.



*Fotografías María del Carmen Laje*

<sup>1</sup> Una investigación realizada recientemente por la profesora Adriana Ortolani, reveló que la escultura del granadero, atribuida erróneamente a Luis Perloti, es obra de Víctor Garino. En la imagen derecha vemos la firma del autor.

Decreto N° 1.259 / 08-02-1962 – Monumento Histórico Nacional

+ Leguizamón, Martiniano

Rosario del Tala, Entre Ríos, 28 de abril de 1858 – González Catán, Provincia de Buenos Aires, 26 de marzo de 1935

*Enterratorio general*

Graduado en jurisprudencia en 1885, se dedicó posteriormente a cimentar una sólida carrera literaria y educativa. Es considerado el "*Patriarca de las letras criollas*", por ser autor de una extensa obra escrita, a menudo de corte gauchesco, en la que se destacan fundamentalmente la comedia *Calandria* de 1896, *Montaraz* de 1900 y *Alma Nativa* de 1906. Los testimonios de la época dan cuenta de una dilatada y variopinta erudición. Su probada inquietud intelectual lo llevó a brillar también en la historia y el periodismo. Falleció en la provincia de Buenos Aires a los 76 años.

El sobrio mausoleo que guarda sus restos es obra de los arquitectos Vásquez y Aliboni. En su frontis puede leerse la frase "*Entre Ríos a Martiniano Leguizamón*".



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 1.327 / 07-06-1979 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Lezica, Ambrosio Plácido**

Buenos Aires, 5 de octubre de 1808 – Buenos Aires, 3 de diciembre de 1881

*Sección 13-A*

Volcado desde joven al servicio del país y sus instituciones, colaboró en la organización del ejército en la guerra de la Triple Alianza. Exitoso comerciante, en 1846 compró una extensa propiedad en la zona del actual barrio porteño de Caballito, que posteriormente pasaría al dominio público municipal bajo el nombre de Plaza Lezica, y es hoy conocida como Parque Rivadavia. Fue diputado y senador de la provincia de Buenos Aires, entre otros cargos que ejerció con marcado compromiso. En 1862 adquirió el Ferrocarril Oeste, ramal que bajo su administración se extendió hasta la localidad bonaerense de Chivilcoy. Falleció en Buenos Aires a los 73 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Ley N° 15.451 / 25-10-1960 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Lonardi, Eduardo Ernesto**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1896 – Buenos Aires, 22 de marzo de 1956

*Sección 19*

Fue educado en el Colegio Militar y la Escuela Superior de Guerra. Ejerció la docencia en ambas instituciones y comandó la primera unidad de ejército establecida en Rosario, Santa Fe. En 1955 se apoderó de la base de artillería de Córdoba y asumió el liderazgo de una revuelta contra el gobierno peronista, denominada Revolución Libertadora. Al ser derrocado Juan Domingo Perón, el 19 de septiembre de ese año, ocupó de facto la presidencia de la Nación. Poco tiempo después fue reemplazado por el también presidente factual, Pedro Eugenio Aramburu. Falleció en Buenos Aires a los 59 años. Sus restos fueron sepultados inicialmente en el Cementerio de la Chacarita, y reubicados en el de la Recoleta en 1960.

El mausoleo de resonancias *Art Déco* que custodia sus restos, ostenta una formidable pieza escultórica del escultor argentino Luis Carlos Rovatti, originalmente concebida para el sepulcro del general José María Paz y su esposa Margarita Weild, cuyos restos fueron luego trasladados a Córdoba.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ López, Lucio Vicente (Cenotafio)\***

Montevideo, Uruguay, 13 de diciembre de 1848 – Buenos Aires, 29 de diciembre de 1894

*Sección 19*

Fue un polifacético intelectual, distinguido en los saberes más diversos. Vinculado a personajes como Domingo Faustino Sarmiento, Dardo Rocha, Aristóbulo del Valle y Paul Groussac, entre otros, es autor de las *Lecciones de Historia Argentina* y de *La gran aldea*, su novela consagratoria. En 1892 fue ministro del Interior de Luis Sáenz Peña. Falleció luego de un duelo con Carlos Sarmiento a los 46 años.

La formidable figura femenina sobre un basamento en forma de sarcófago que ostenta su sepulcro, es obra del artista francés Jean Alexandre Joseph Falguière.

*\* Sus restos descansan en el sepulcro familiar, junto a los de su padre, Vicente Fidel López, y abuelo, Alejandro Vicente López y Planes, en la Sección 15 de este cementerio.*



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ López, Vicente Fidel**

Buenos Aires, 24 de abril de 1815 – Buenos Aires, 30 de agosto de 1903

*Sección 15*

Hijo de Vicente López y Planes. Estudió en el Colegio de Ciencias Morales. En 1837 se graduó como doctor en derecho. Fue activo miembro de la fundación de una sociedad de estudios históricos y sociales, del Salón Literario y de la Asociación de Mayo. En Chile, junto a Domingo Faustino Sarmiento, fundó el célebre Liceo. Fue también redactor de varios periódicos. En 1868 fue rector de la Universidad de Buenos Aires. Publicó dos novelas históricas, *La Novia del Hereje* y *La loca de la Guardia*. Escribió una monumental *Historia de la República Argentina* de diez tomos, y también un *Manual de Historia Argentina*. En 1890 fue ministro de Hacienda del presidente Carlos Pellegrini. Falleció en su ciudad natal a los 88 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **López y Planes, Alejandro Vicente**

Buenos Aires, 3 de mayo de 1784 – Buenos Aires, 10 de octubre de 1856

*Sección 15*

Padre de Vicente Fidel y abuelo de Lucio Vicente. Fue un activo militante de la Revolución de Mayo. Como hombre de gran cultura, su talento poético se plasmó en numerosas y ricas composiciones, entre ellas “*El triunfo argentino*”, inspirada en las Invasiones Inglesas. Ocupó también varios cargos públicos, como los de secretario del primer Triunvirato, diputado en la Asamblea General de 1813, presidente provisorio luego de la renuncia de Bernardino Rivadavia, ministro de Dorrego, y gobernador provisorio de Buenos Aires. Su obra trascendental es el *Himno de Mayo*, convertido posteriormente en *Himno Nacional Argentino*, con música del compositor catalán Blas Parera.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Mansilla, Lucio Norberto**

Buenos Aires, ¿2? ¿4? de marzo de 1792 – Buenos Aires, 10 de abril de 1871

### *Sección 15*

Siendo joven combatió en las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807, para más tarde ser enviado a Mendoza como colaborador del general San Martín. Tiempo después se trasladó a Entre Ríos, donde fue electo gobernador. Se mantuvo en su cargo desde 1821 hasta 1824. Su mandato propició el crecimiento de la provincia a través de medidas certeras y precisas. La educación primaria universal fue uno de sus desvelos: favoreció la construcción de escuelas, bibliotecas y demás claustros educativos para la propagación cultural. Una vez reincorporado a las funciones militares, participó valientemente en la Guerra con el Brasil. A su regreso fue legislador de Buenos Aires entre 1832 y 1844, y jefe de Policía de Buenos Aires desde 1833 hasta 1835. A finales de 1830 fue nombrado comandante del ejército por Juan Manuel de Rosas. Al establecer los británicos y franceses el bloqueo de 1845, fue encomendado para impedir la penetración extranjera del Paraná. Al ser derrocado el gobierno de Rosas, se dirigió a Francia, donde fue recibido por Napoleón III. Regresó a Buenos Aires en 1868 y, tres años después, ya retirado de la vida pública, murió durante la epidemia de fiebre amarilla de 1871.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Matheu, Domingo Bartolomé Francisco**

Mataró (Barcelona), España, 4 de agosto de 1765 – Buenos Aires, 28 de marzo de 1831

*Enterratorio general*

Se instaló en Buenos Aires en 1791 o 1793. En la ciudad se desarrolló como próspero comerciante. En ocasión de las Invasiones Inglesas, combatió como oficial con coraje y valentía en defensa de su tierra adoptiva. Su papel en el Cabildo de Buenos Aires fue destacado por ser un firme y entusiasta partidario de la Independencia. Con la Revolución de Mayo fue elegido miembro de la Primera Junta en 1810 y, un año después, ocupó la presidencia de forma interina. En 1811 ocupó la vicepresidencia de modo interino ante la ausencia de Cornelio Saavedra. Falleció a los 65 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

### + **Mitre, Bartolomé**

Buenos Aires, 26 de junio de 1821 – Buenos Aires, 19 de enero de 1906

#### *Sección 15*

Por su precoz oposición a Juan Manuel de Rosas, vivió exiliado en Chile, Bolivia y Perú. En 1852 volvió a la Argentina para participar en el derrocamiento del *Restaurador* encabezado por Justo José de Urquiza. En 1853 se desempeñó como ministro de Guerra del gobierno provincial de Buenos Aires, oponiéndose a su federalización. En 1859 sus tropas fueron derrotadas por Urquiza en la batalla de Cepeda y, como consecuencia, Buenos Aires se incorporó a la Federación. En 1860 fue nombrado gobernador de la provincia de Buenos Aires. Posteriormente derrotó a Urquiza en Pavón. Un año después fue elegido presidente de la República, cargo que ocupó entre 1862 y 1868. Durante su mandato, Argentina conformó la Triple Alianza junto a Brasil y Uruguay para librar la guerra contra Paraguay. Tal acción le deparó en lo sucesivo numerosas críticas, que persisten hasta la actualidad. En 1870 fundó en Buenos Aires el periódico *La Nación*. Fue también un notable traductor de poesía. Entre sus obras más reconocidas figuran la *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, y la *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*. Falleció a los 84 años. Sus restos descansan junto a los de su esposa, Delfina Vedia.

El magnífico mausoleo marmóreo que guarda sus restos es obra del gran escultor turinés Edoardo Rubino. El monumento neoclásico ostenta tres figuras femeninas que representan, de izquierda a derecha, a la Justicia, la Libertad y el Deber.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Mitre, Emilio**

Carmen de Patagones, 5 de enero de 1824 – Buenos Aires, 24 de diciembre de 1893

*Sección 20*

Hermano de Bartolomé. Intervino en las luchas contra Justo José de Urquiza, distinguiéndose en las batallas de Cepeda y Pavón. También participó destacadamente en la guerra del Paraguay, al frente del segundo cuerpo del ejército con el grado de general. En el terreno político fue diputado nacional al Congreso Nacional en 1880. Falleció a los 69 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Moreno, Mariano (Cenotafio)**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1778 – Océano Atlántico, 4 de marzo de 1811

*Sección 17*

Fue educado en la Escuela del Rey y en el Real Colegio de San Carlos. Graduado como abogado en la Universidad de Chuquisaca, Bolivia, se desempeñó con verdadero talento como periodista y escritor. Su trascendente rol en el gobierno posterior a la Revolución de Mayo, le valió apodos tales como "*Alma de la Revolución*" o "*El hombre de Mayo*". Entre sus obras más relevantes cabe destacar la fundación de la "*Gazeta de Buenos Ayres*", el establecimiento de una oficina de censos y de una escuela militar, la planificación de una biblioteca pública nacional, el equipamiento y la formación del ejército, y la reapertura de varios puertos para facilitar el libre comercio. Murió a bordo de una fragata inglesa a los 33 años, por lo que sus restos fueron arrojados al mar.

El nombre "*Mariano Moreno*" grabado en la bóveda del Cementerio de la Recoleta, declarada Monumento Histórico Nacional en 1946, no hace referencia al notable patriota, si no a su homónimo hijo, cuyos restos allí reposan. Es así que la declaratoria antes mencionada, muy probablemente debido a una lógica confusión nominal, estableció a la bóveda como cenotafio *de hecho*.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Muñiz, Francisco Xavier Thomas de la Concepción**

San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 21 de diciembre de 1795 – Buenos Aires, 8 de abril de 1871

*Sección 20*

Se destacó como paleontólogo, científico, filólogo, escritor y, fundamentalmente, como médico. Se graduó en 1822 y se doctoró en 1844. Formó parte de los cuerpos médicos de las batallas de Ituzaingó, Pavón, Cepeda y la Guerra del Paraguay. En 1848, Juan Manuel de Rosas lo nombró conyuez del tribunal de Medicina. Domingo Faustino Sarmiento, su primer biógrafo, lo denominó “*Primer sabio argentino*”. El reconocimiento a su obra fue tan unánime, que aunó felizmente elogios de los más irreconciliables antagonistas. En 1853 fue electo diputado por Buenos Aires. Entre 1858 y 1862, presidió la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Falleció en Buenos Aires a los 75 años, víctima de la fiebre amarilla.

Sus restos descansan en un soberbio mausoleo con numerosas referencias biográficas, obra del ilustre artista italiano Ettore Ximenes.



*Fotografía María del Carmen Laje*

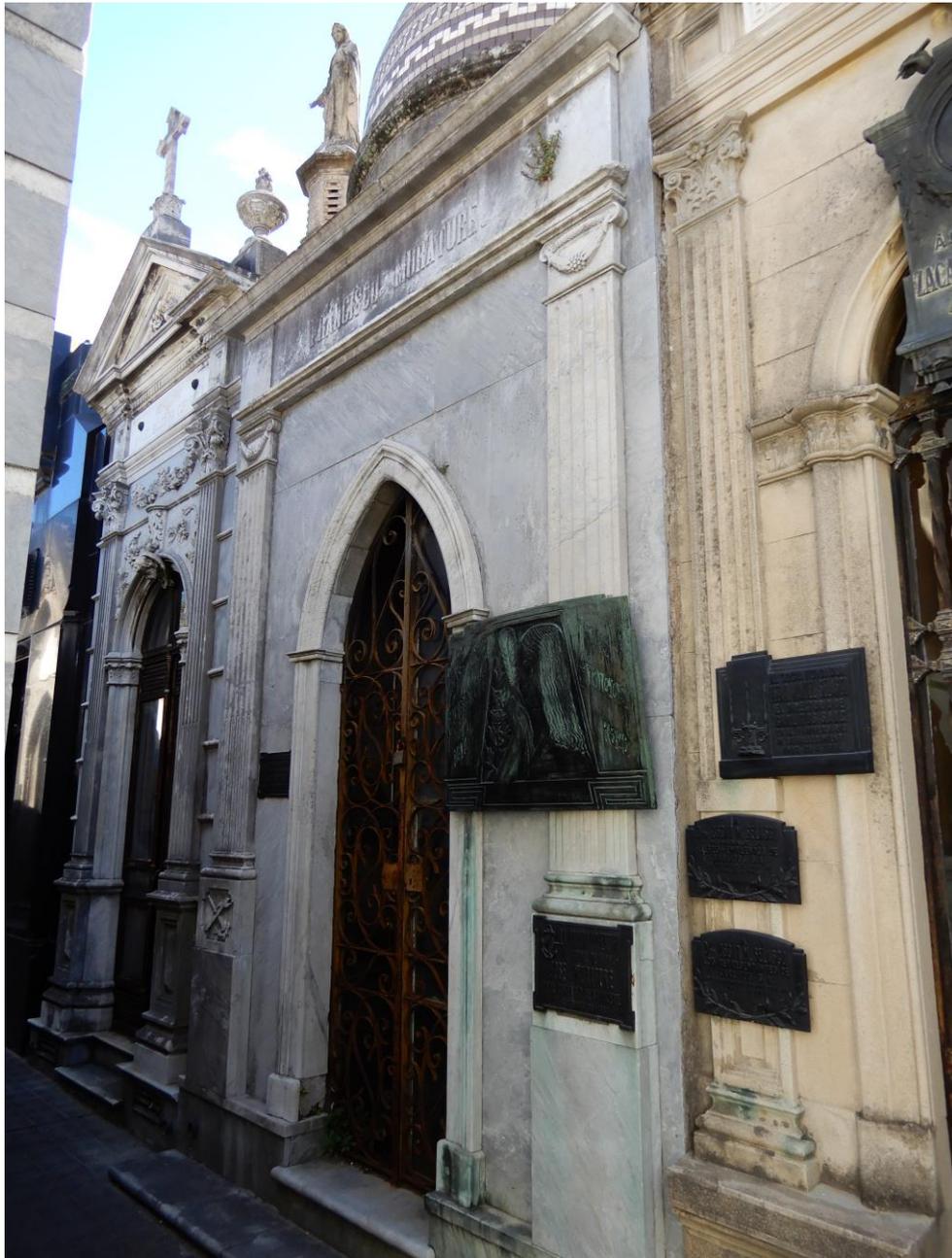
Decreto N° 5.407 / 12-06-1962 – Monumento Histórico Nacional

+ **Murature, Alejandro**

Buenos Aires, ¿1830? – Río Paraná, 7 de julio de 1859

*Sección 4*

Hijo de José Félix Murature. Inició su carrera naval en calidad de grumete. Su precoz ingreso en la Armada con el grado de capitán da cuenta de su natural solvencia militar. Tomó parte en el combate librado en la isla Martín García el 18 de abril de 1853, entre las fuerzas de la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires. Fue asesinado durante un motín a bordo del buque “*General Pinto*”, comandado por su padre.



*Fotografía María del Carmen Laje*

Decreto N° 5.407 / 12-06-1962 – Monumento Histórico Nacional

+ **Murature, José Félix**

Génova, Italia, ¿1804? – Buenos Aires, 7 de agosto de 1880

*Sección 4*

Arribó a Buenos Aires en el año 1825. En ocasión de la Guerra con el Brasil, comandó el cutter “*Luisa*”. Asistió al combate librado en abril de 1853 en la isla Martín García, entre las fuerzas antagónicas de la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires. Durante la guerra con el Paraguay comandó la escuadra argentina que se sumó a las fuerzas navales brasileñas, interviniendo en los conflictos de Paso de la Patria, Cerrito y Curuzú.



*Fotografía María del Carmen Laje*

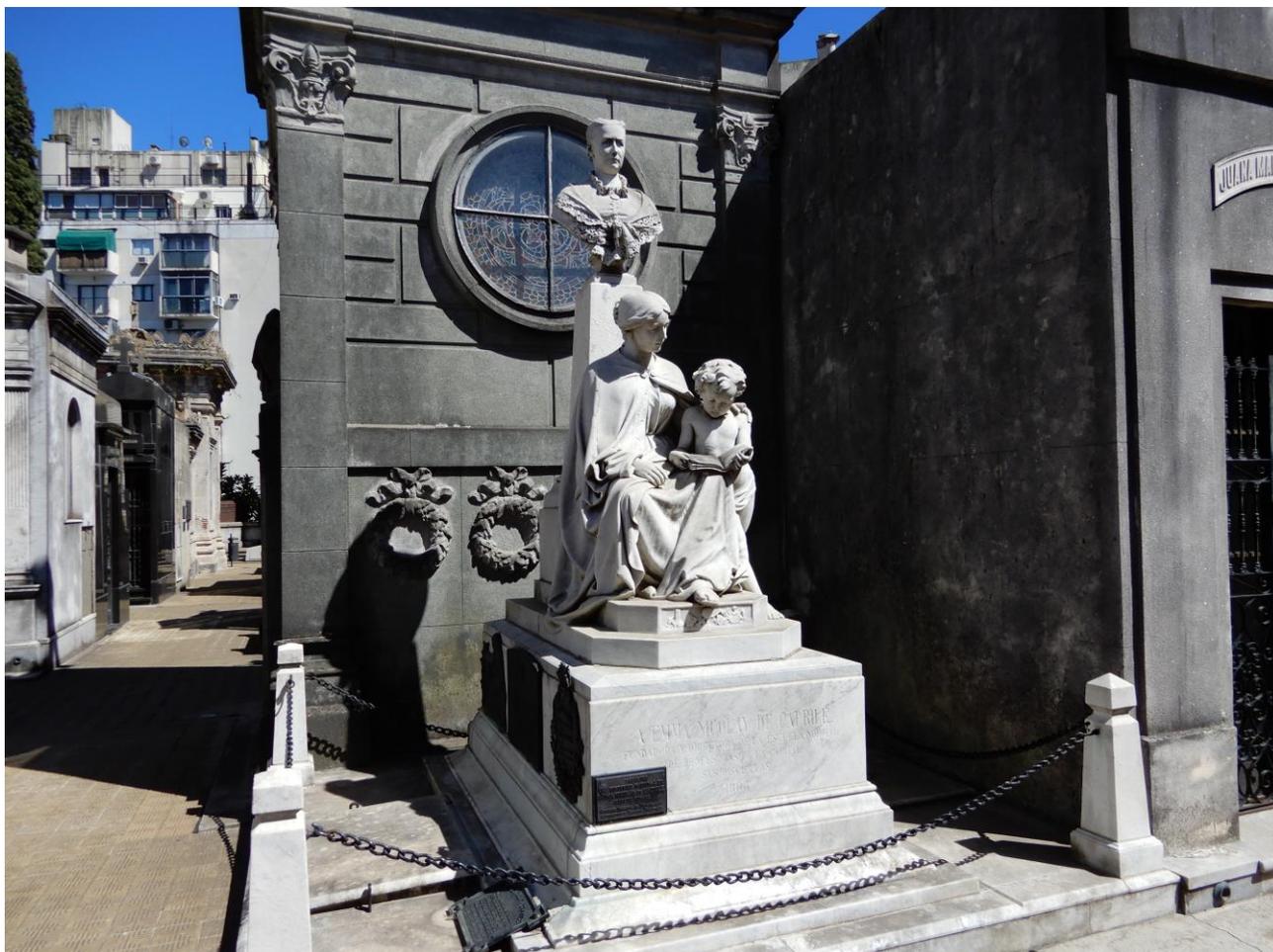
**Decreto N° 508 / 03-09-1982 – Monumento y Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Nicolay de Caprile, Emma**

Poznań, Polonia, ¿1838? ¿1842? – Buenos Aires, 30 de julio de 1884

*Sección 19*

Luego de un prolongado viaje por Europa, cursó estudios de magisterio en Suiza, donde posteriormente dictó clases en diferentes instituciones. Durante un viaje a Estados Unidos, conoció a Domingo Faustino Sarmiento, factor determinante en su posterior traslado a la Argentina. Llegó en 1870 a Buenos Aires. Fue la organizadora y directora de la Escuela Normal Nacional Superior del Profesorado N° 1 “Presidente Roque Sáenz Peña”. También escribió un singular libro de lectura llamado *El Rudimentarista*. Estaba casada con Julio Caprile. Falleció en su adoptiva Buenos Aires. La notable escultura marmórea que engalana el sepulcro, representa a la educadora enseñando lectura a un niño, presumiblemente su sobrino. Se trata de una destacada obra del argentino Lucio Correa Morales, también autor del busto que se eleva sobre el conjunto.



*Fotografía María del Carmen Laje*

Decreto N° 5.407 / 12-06-1962 – Monumento Histórico Nacional

+ **Obligado, Erasmo**

Buenos Aires, 2 de junio de 1842 – Buenos Aires, 23 de septiembre de 1885

*Sección 2*

Como descollante marino, sobresalió especialmente en el combate de Las Cuevas durante la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, donde obtuvo los galones de capitán. Propició la fundación de la Escuela Naval creada por Domingo Faustino Sarmiento en 1872. Falleció en su ciudad natal a los 43 años.

El relieve del austero sepulcro es obra del escultor porteño Lázaro Almada, nacido en 1906.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Olavarría, José Valentín de**

Salto, Provincia de Buenos Aires, 13 de febrero de 1801 – Montevideo, Uruguay, 23 de octubre de 1845

*Sección 15*

Como parte del Ejército de los Andes, combatió en las batallas de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú, entre otras numerosas gestas bélicas. Durante la Guerra con el Brasil, comandó un regimiento de Lanceros en Ituzaingó, accionar que le valió condecoraciones de Simón Bolívar. Vencido por las fuerzas federales en la batalla de Puente de Márquez, se trasladó a Montevideo, República Oriental del Uruguay, donde murió a los 44 años.

Sus restos descansan junto a los de su compañero de armas, Isidoro Suárez.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 2.464 / 21-09-1983 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Panteón de los Guerreros del Paraguay**

*Sección 20*

En el Panteón de los Guerreros del Paraguay descansan los restos de numerosos jefes, oficiales y soldados que, como parte de la Triple Alianza conformada por Argentina, Brasil y Uruguay, combatieron contra el Paraguay entre 1864 y 1870.

El frente del mausoleo presenta como coronamiento una figura femenina representando a la victoria y, a ambos lados del portón de acceso, un marino y un soldado bronceos en posición de custodia.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Passo (o Paso), Juan José Esteban del**

Buenos Aires, 2 de enero de 1758 – Buenos Aires, 10 de septiembre de 1833

*Sección 11*

Estudió en la Universidad de Córdoba, doctorándose en jurisprudencia en el año 1779. Su carácter activo y locuaz lo llevó a ser orador en el Cabildo que propició la destitución del virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros. El 25 de mayo de 1810 fue designado secretario de Hacienda de la Primera Junta de gobierno. Entre los numerosos cargos que ejerció luego, fue emisario de la Primera Junta en Montevideo, miembro del Primer Triunvirato en 1811 y de la Asamblea Constituyente de 1813, representante de las Provincias Unidas en Chile durante 1814, diputado por Buenos Aires al Congreso de Tucumán, secretario del mismo cónclave en 1816, y encargado de la lectura del Acta de Declaración de la Independencia Argentina. Como miembro de la Legislatura de Buenos Aires, intervino en el Congreso Constituyente de 1824, donde apoyó la elección de Bernardino Rivadavia como primer presidente de la República Argentina. Falleció a los 75 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Paunero, Wenceslao**

Colonia del Sacramento, Uruguay, 28 de septiembre de 1805 – Río de Janeiro, Brasil, 7 de junio de 1871

*Sección 16*

Una vez instalado en la Argentina, estudió en el Real Colegio de San Carlos, para dedicarse luego al comercio. Con ocasión de la Guerra con el Brasil, ofreció sus servicios alistándose en el destacamento de correntinos en 1825. Combatió también en Ituzaingó y en Fraile Muerto, donde fue hecho prisionero. En 1829 se unió a las fuerzas del general José María Paz para participar en la campaña de Córdoba. Participó activamente en las batallas de San Roque, La Tablada y Oncativo contra las fuerzas al mando de Juan Facundo Quiroga. Exiliado en Bolivia, se dedicó al periodismo junto a su amigo Bartolomé Mitre. Durante la batalla de Caseros tuvo a su cargo la Caballería uruguaya. Posteriormente se desempeñó como comandante en San Nicolás de los Arroyos, Bahía Blanca, Cepeda y Pavón. Bajo la presidencia de Mitre fue ministro de Guerra. Sus últimos servicios públicos los brindó como embajador en Brasil durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento. Falleció en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, a los 65 años. Sus restos fueron trasladados a la Argentina recién en 1891.

El mausoleo que guarda sus restos mortales, luce un bello bajorrelieve bronceíneo obra del escultor argentino Alberto Lagos.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 124 / 15-02-2007 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Paz, Benjamín**

San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 1836 – Buenos Aires, 8 de noviembre de 1902

*Sección 13-A*

Culminó sus estudios de derecho en la Universidad de Córdoba en el año 1858. Su accionar político lo posicionó como diputado en su provincia natal, senador nacional en 1877 y, entre 1882 y 1884, gobernador de Córdoba. En 1886 fue elegido nuevamente senador nacional. Y en 1892 renunció a su banca. Ese mismo año fue designado miembro de la Suprema Corte de Justicia. Falleció en Buenos Aires a los 66 años. Sus exequias fueron encabezadas por el entonces presidente, Julio Argentino Roca.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 125 / 15-02-2007 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Paz, Marcos**

San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 1811 – Buenos Aires, 2 de enero de 1868

*Sección 19*

Se graduó como doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires. En el año 1835 fue secretario de la Sala de Representantes de su provincia y, con el grado de capitán, secretario del gobernador de Tucumán, general Alejandro Heredia. En 1836 fue nombrado ministro secretario y restableció la Sociedad Protectora de la Educación Pública. Fue edecán del gobernador Heredia en la guerra contra el mariscal Andrés de Santa Cruz. En la provincia de Buenos Aires asistió al general Ángel Pacheco en la batalla de Caseros, y fue jefe del 8° Regimiento de Guardias Nacionales. En 1858 fue elegido gobernador de su provincia natal, cargo que cumplió hasta 1860. Entre 1861 y 1862 ejerció el cargo de gobernador provisional de Córdoba. Hacia fines de 1862 accedió a la vicepresidencia de la República, acompañando al general Bartolomé Mitre. Y el 12 de junio de 1865, asumió funciones presidenciales, al hacerse cargo Mitre de la jefatura de las tropas argentinas en la guerra de la Triple Alianza. Falleció víctima de la epidemia de cólera a los 56 años.



*Fotografías María del Carmen Laje*

**Decreto N° 5.485 / 23-07-1964 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Pellegrini, Carlos Enrique José**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1846 – Buenos Aires, 17 de julio de 1906

*Enterratorio general*

En 1867 marchó como alférez de artillería a la guerra del Paraguay y, a su regreso, se recibió de abogado en el año 1869. En 1873 ocupó una banca en la Legislatura bonaerense. Desde 1890 a 1892 ejerció la presidencia de la Nación con importantes aciertos en materia económica. Después de dejar la presidencia fue senador nacional por Buenos Aires durante nueve años. Fue también ministro de Guerra de Nicolás Avellaneda y de Julio Argentino Roca, vicepresidente durante el mandato de Miguel Ángel Juárez Celman, y diputado nacional. Falleció a los 59 años.

El formidable mausoleo marmóreo que guarda sus restos, encargado por el Jockey Club, se emplaza en el camino central del Cementerio de la Recoleta. Incluye alegorías a las acciones más sobresalientes del expresidente, y una fiel escultura obra del francés Marius Jean Antonin Mercié.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Pirán, José María**

Buenos Aires, 12 de agosto de 1804 – Buenos Aires, 25 de agosto de 1871

*Sección 10*

Integró el Ejército del Norte a las órdenes del general Fructuoso Rivera y, posteriormente, se incorporó a las fuerzas del general Juan Galo de Lavalle. Bajo el mando de Justo José de Urquiza tuvo una descollante actuación en la batalla de Caseros. En la arena política se desempeñó como ministro de Guerra, senador, diputado y convencional en el Congreso Nacional. Falleció en su ciudad natal a los 67 años.

El busto que corona su sepulcro es obra del escultor italiano Augusto Passaglia.



*Fotografía María del Carmen Laje*

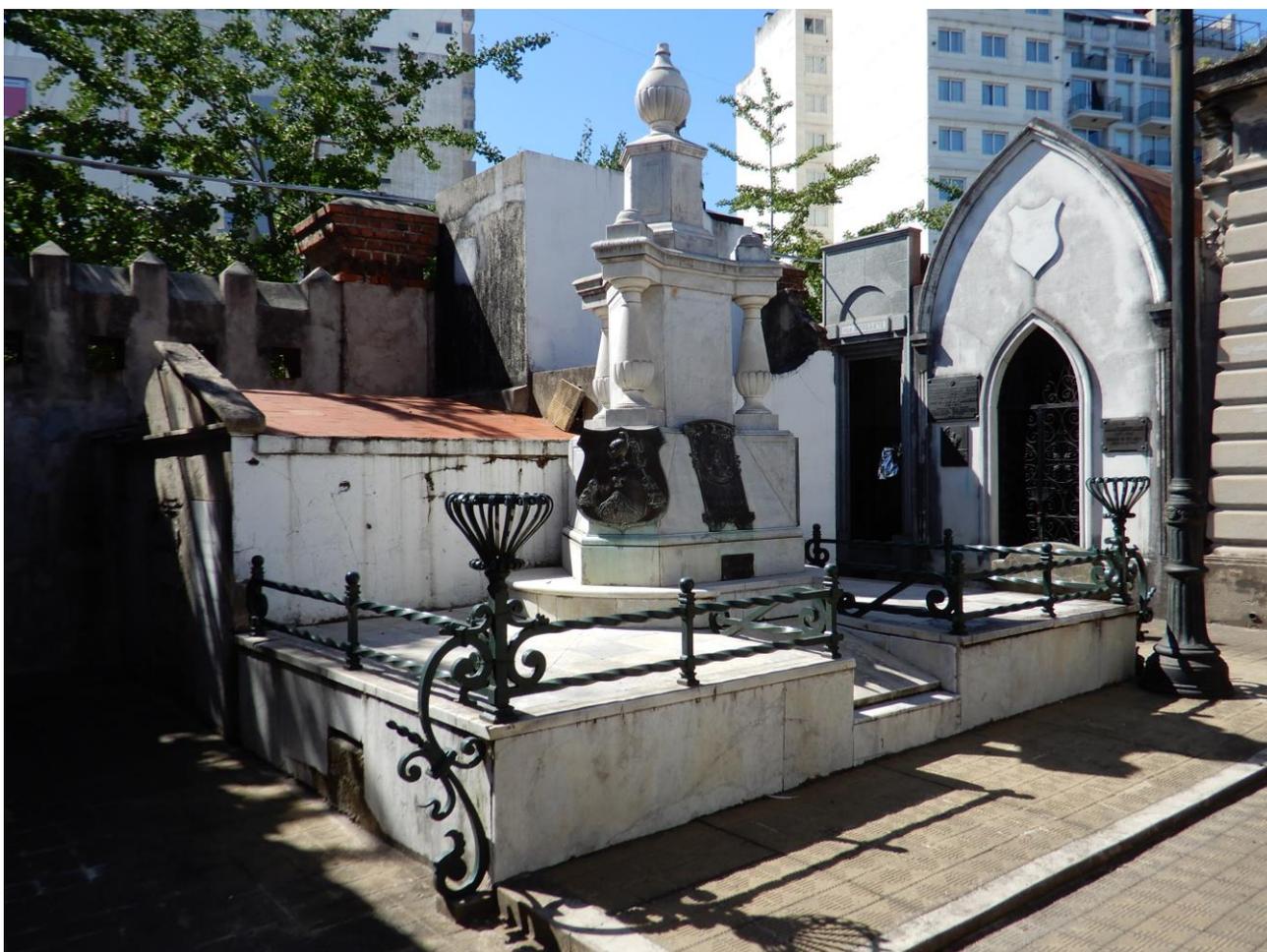
**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Pueyrredón, Juan Martín Mariano de**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1777 – Buenos Aires, 13 de marzo de 1850

*Sección 14-A*

En la Primera Invasión Inglesa de 1806, reunió y comandó un cuerpo militar que recibió el nombre de “*Húsares de Pueyrredón*”. En 1811, durante unos pocos meses, fue gobernador de Chuquisaca. Entre 1811 y 1812 dirigió el ejército al Alto Perú. Formó parte del Triunvirato en 1812, en reemplazo de Juan José Paso. Más tarde, fue designado director supremo de las Provincias Unidas en el Congreso de Tucumán de 1816. En dicho cónclave quedó definida la forma de gobierno nacional como república, con un cuerpo ejecutivo dirigido por Pueyrredón. En 1819 dimitió a causa de la oposición de las provincias a su marcada tendencia centralista. En 1835 se trasladó a Francia, regresando a su patria en 1849.



*Fotografía María del Carmen Laje*

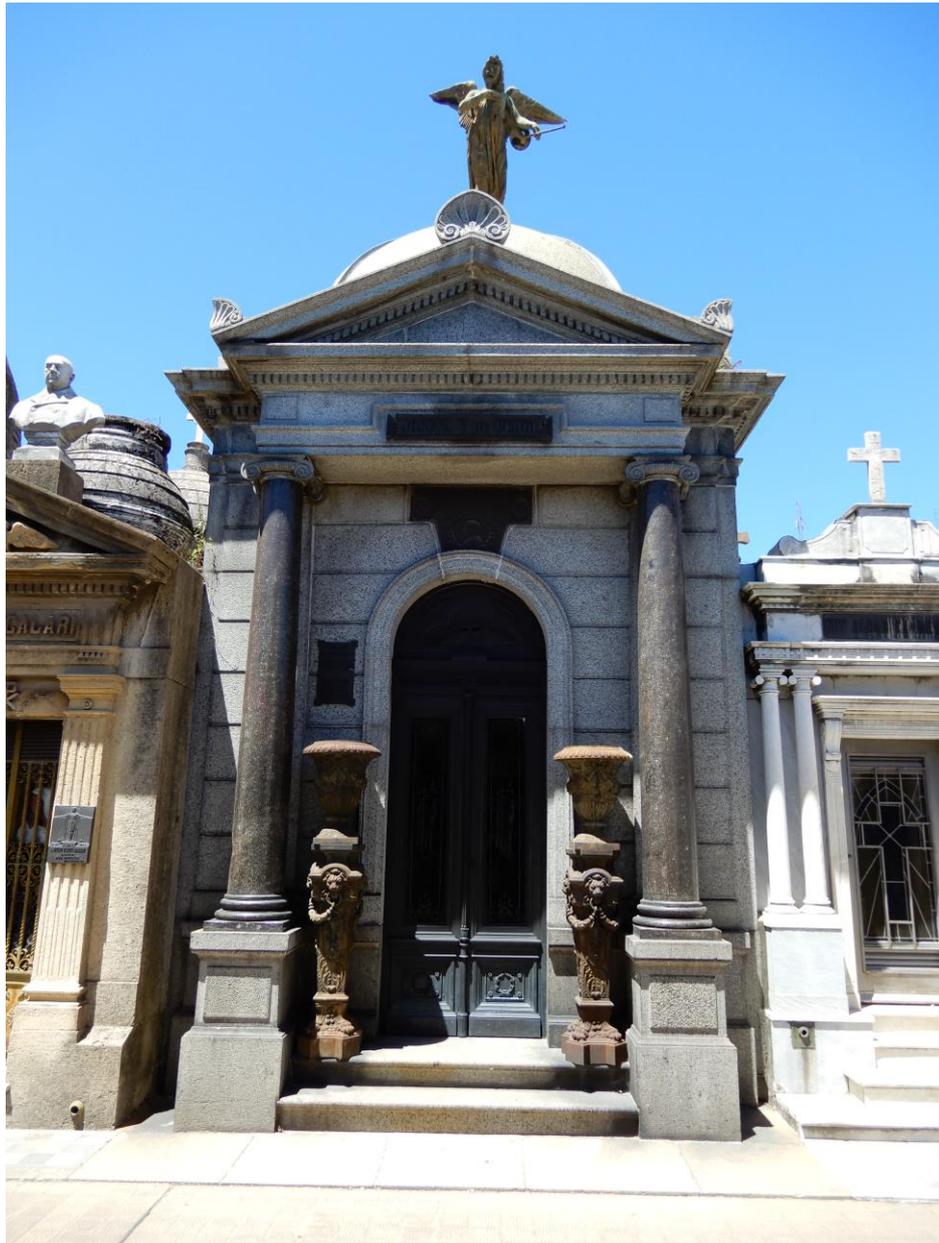
**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Pujol, Juan Gregorio**

Saladas, Corrientes, 27 de noviembre de 1817 – Buenos Aires, 16 de agosto de 1861

*Sección 13*

Se graduó como doctor en jurisprudencia en 1838. En 1843 fue ministro de Guerra del general Juan Madariaga. En 1852 fue nombrado gobernador constitucional de su provincia natal, cargo que ejerció hasta 1859. En esos años estableció el primer timbre postal que se aplicó en el país. Durante la presidencia de Santiago Derqui fue designado ministro del Interior. Falleció en Buenos Aires a los 43 años, cumpliendo funciones de senador nacional por Santa Fe.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

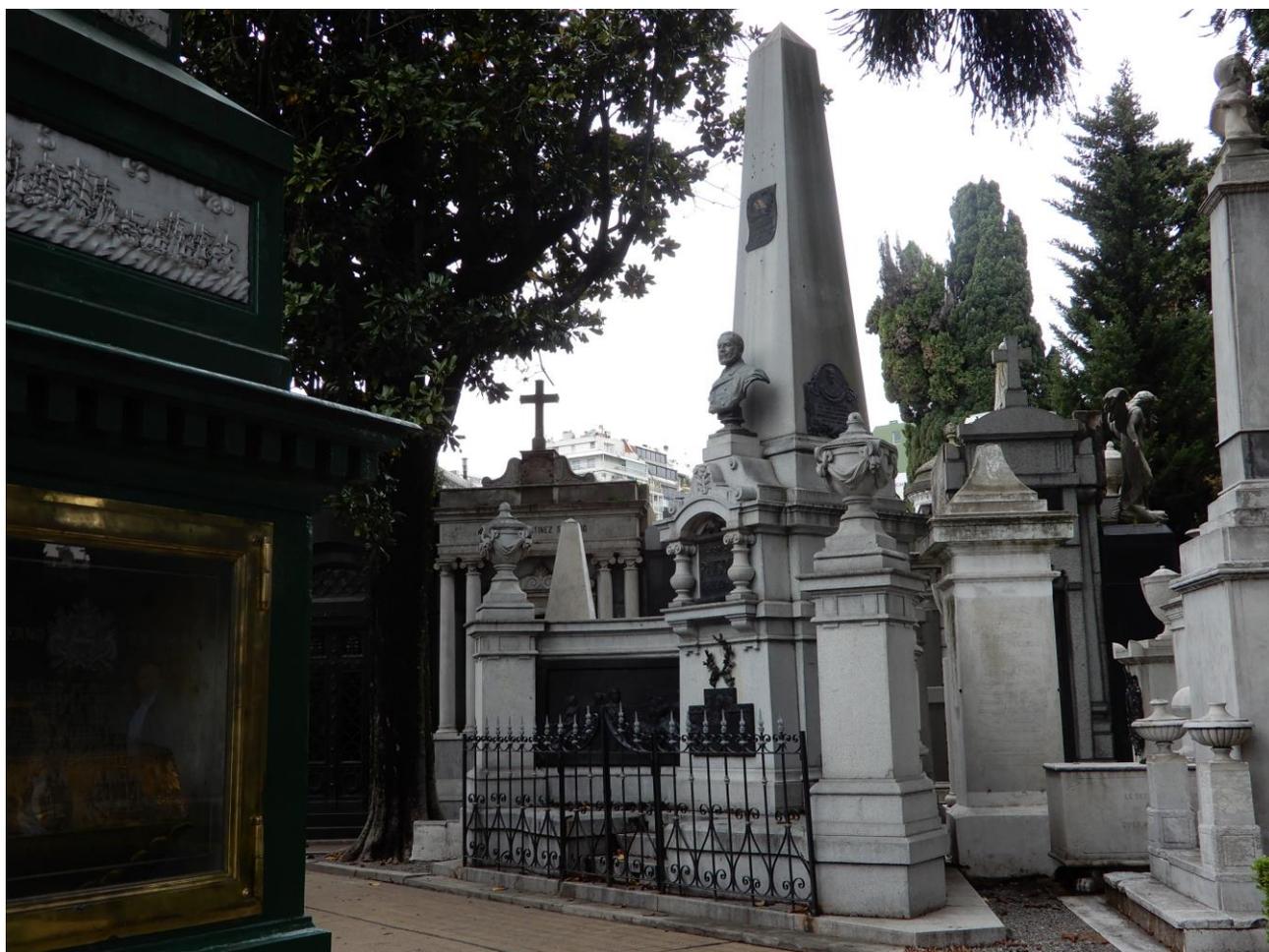
**+ Rawson Rojo, Guillermo Colesbery**

San Juan, 24 de junio de 1821 – París, Francia, 2 de febrero de 1890

*Sección 1*

En el terreno político, fue diputado al Congreso de Paraná de 1854, y ministro de Interior. Formó parte de la Convención Constituyente de 1870 durante el gobierno de Bartolomé Mitre. En el año 1873 dictó el primer curso de Higiene Pública en la Argentina. En 1880 se retiró de la cosa pública, que lo encontró en distintos momentos y, curiosamente, contrario tanto a Juan Manuel de Rosas como a Domingo Faustino Sarmiento. Es el fundador de la Cruz Roja Argentina. Entre sus obras se destacan la *Estadística vital de Buenos Aires* y unas *Observaciones sobre higiene internacional*.

El sepulcro con obelisco, relieves escultóricos y busto-retrato del prócer en el Cementerio de la Recoleta, fue inaugurado en el año 1892. Es obra del escultor francés Louis Robert Carrier-Belleuse (hijo de Albert, quien concibió el mausoleo del general José de San Martín en la Catedral Metropolitana).



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

### + **Roca, Alejo Julio Argentino**

San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 1843 – Buenos Aires, 19 de octubre de 1914

#### *Sección 6*

Tempranamente combatió contra Buenos Aires como parte de la Confederación Argentina. Más tarde, participó en la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay. Como general, durante la presidencia de Avellaneda, se hizo cargo de las operaciones de la Campaña al Desierto. Posteriormente, en 1879, fue nombrado ministro de Guerra. Entre 1880 y 1886 fue presidente de la Nación por primera vez. De ese mandato datan la declaración de Buenos Aires como capital de la República, la promulgación de las leyes que establecieron la educación obligatoria y laica, y el establecimiento del Registro Civil. En su segundo mandato presidencial, entre 1898 y 1904, se consolidó la utilización de una sola moneda de curso legal en la Argentina, se estableció el servicio militar obligatorio, y se solucionaron antiguas disputas con Chile y Brasil. Falleció en Buenos Aires a los 71 años.

El imponente mausoleo que guarda sus restos se encuentra ubicado en una ochava del cementerio. El monumento, delimitado por una elaborada verja de hierro, presenta una abundante imaginería funeraria y, sobre su portón de ingreso, el busto rodeado por banderas de José Segundo Roca, padre de Julio Argentino, que también allí descansa. Como coronamiento, se eleva la figura de un ángel sobre el ángulo superior del tímpano, con dos figuras alegóricas de menor tamaño a sus lados.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Rodríguez, Martín**

Buenos Aires, 4 de julio de 1771 - Montevideo, Uruguay, 5 de marzo de 1845

*Sección 7*

Intervino como capitán de milicias de Caballería en las acciones llevadas adelante contra las Invasiones Inglesas. Como gobernador de la provincia de Buenos Aires se destacó por su progresismo: creó el Cementerio de la Recoleta y el Museo de Historia Natural, fundó el pueblo de Tandil, reorganizó la policía, y estableció escuelas de primeras letras en los poblados de campaña. Es autor de unas célebres *Memorias* publicadas en forma póstuma. Murió en el exilio a los 73 años. La escultura del prócer sobre un basamento de granito en su sepulcro del Cementerio de la Recoleta, es una destacada obra del escultor argentino Arturo Dresco, fechada en el año 1924.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Rodríguez Peña, Nicolás**

Buenos Aires, 30 de abril de 1775 – Santiago de Chile, 3 de diciembre de 1853

*Sección 9*

Educado en el Real Colegio de San Carlos, se dedicó tempranamente a la actividad comercial. Participó en 1807 de la reconquista de Buenos Aires ante la Segunda Invasión Inglesa. Junto a su socio comercial Hipólito Vieytes, Mariano Moreno y Juan José Castelli, fue uno de los principales promotores de la Revolución de Mayo. Como militar, acompañó a Castelli en la expedición al Alto Perú y actuó en la batalla de Suipacha. En 1811 integró la Junta Grande reemplazando a Manuel Alberti, y en 1812, el segundo Triunvirato junto a Antonio Álvarez Jonte y Juan José Paso. Colaboró en Mendoza con el general José de San Martín en la organización del Ejército de los Andes hasta su viaje a Chile. Residió en el país trasandino hasta su muerte a los 78 años. En 1894 sus restos fueron repatriados por orden del entonces presidente Luis Sáenz Peña.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

### + Saavedra, Cornelio Judas Tadeo de

Potosí, Bolivia, 16 de septiembre de 1759 – Buenos Aires, 29 de marzo de 1829

#### *Sección 1, Panteón de los ciudadanos meritorios*

Estudió en el Real Colegio de San Carlos, gracias al traslado de su familia a Buenos Aires. Comenzó su carrera militar tomando parte de la defensa contra la Primera Invasión Inglesa en 1806. Fue el primer comandante del cuerpo de Patricios, al que dirigió con éxito durante la Segunda Invasión Inglesa en 1807, y en la Revolución del 1° de enero de 1809, encabezada por Martín de Álzaga. Su papel de líder durante los “sucesos de Mayo”, lo llevó a la presidencia de la Primera Junta. La derrota de Huaquí de 1811 provocó su estrepitosa caída. En lo sucesivo, distintas acusaciones e imputaciones lo llevarían al exilio en Chile de 1814. San Martín, en aquel entonces gobernador de Cuyo, al enterarse de la situación, le permitió afincarse en San Juan. En 1818, el Congreso Nacional lo declaró inocente de todos los cargos, y Juan Martín de Pueyrredón lo ascendió a brigadier general del Ejército Nacional. También lo nombró jefe de Estado Mayor. Entre sus últimas acciones es de destacar la paz con los indios ranqueles. Durante sus últimos años de existencia se retiró de la vida pública, falleciendo en Buenos Aires a los 69 años.

Su austero sepulcro tipo túmulo es del año 1831, y presenta como coronamiento una copa fúnebre.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Sáenz, Antonio María Norberto**

Buenos Aires, 6 de junio de 1780 – Buenos Aires, 24 de julio de 1825

*Sección 1, Panteón de los ciudadanos meritorios*

Fue educado en el Real Colegio de San Carlos. Se trasladó más tarde a la Universidad de Chuquisaca, Bolivia, donde se recibió de abogado. Luego, se matriculó en la Real Audiencia y recibió todas las órdenes hasta el subdiaconado en 1806. En el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, se declaró partidario de la causa criolla. Representó a San Luis en la Asamblea del año 1813, fue redactor del Estatuto provisional de 1815, y diputado por Buenos Aires al Congreso de Tucumán de 1816. Formó parte de la Junta que redactó el Estatuto Provisional, participó también del Congreso General de Tucumán como diputado por Buenos Aires, y como redactor del manifiesto suscitado en tal evento. En 1817 fue elegido diputado nuevamente. Participó de modo entusiasta y activo en la redacción de la Constitución de 1819. Fue un constante promotor de la fundación de la Universidad de Buenos Aires, de la cual fue su primer rector. Murió en Buenos Aires a los 45 años.

Su monumento funerario es obra del arquitecto italiano Carlo Zucchi.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 1.470 / 23-09-2011 – Sepulcro Histórico Nacional y Bien de Interés Histórico-Artístico + Sáenz Peña, Roque**

Buenos Aires, 19 de marzo de 1851 – Buenos Aires, 9 de agosto de 1914

*Sección 20*

Hijo de Luis Sáenz Peña, presidente de la Nación entre los años 1892 y 1895. En 1874 fue capitán de Guardias Nacionales. Un año después obtuvo su título universitario en derecho. En 1877, siendo diputado en la Legislatura de Buenos Aires, fue electo por sus compañeros de representación como presidente de la Cámara. Como militar, se batió en las batallas de Dolores, San Francisco y Tarapacá. En 1881 fue subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. En 1884 fue nombrado ministro plenipotenciario ante el gobierno uruguayo, y delegado al congreso sudamericano que se reunió en la ciudad de Montevideo. En 1890 fue designado ministro de Relaciones Exteriores. En 1906 fue elegido diputado nacional. Posteriormente, fue designado embajador en España y ministro plenipotenciario ante el mismo reino, cargo que también ocupó en Italia durante 1909. Como punto álgido en su carrera política, el 12 de abril de 1910 fue elegido presidente de la Nación. Luego de luchar arduamente por recobrar su deteriorada salud, falleció a los 63 años.

El sepulcro que guarda sus restos en el Cementerio de la Recoleta luce un notable conjunto escultórico en mármol, compuesto por una figura femenina en actitud de duelo, al pie de una gran cruz con velo, obra del escultor francés Edouard Drouot. La declaratoria del año 2011, en dos categorías diferentes, obedece tanto al reconocimiento a la trayectoria pública de Sáenz Peña, como al valor artístico de su sepulcro.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Sánchez de Velasco y Trillo (de Thompson y Mendeville), María Josepha Petrona de Todos los Santos**

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1786 – Buenos Aires, 23 de octubre de 1868

*Sección 2*

Conocida popularmente como “*Mariquita*”, fue reconocida desde su niñez por su temperamento entusiasta y activo. En su casa se reunían regularmente intelectuales y patriotas para debatir sobre los temas de aquella actualidad convulsionada. Allí se cantó por primera vez el Himno Nacional un 14 de mayo de 1813. Al fundar Bernardino Rivadavia la Sociedad de Beneficencia, se la requirió para su dirección. Exiliada en Montevideo durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas, retornó después de Caseros para reanudar su actividad en la Sociedad antes mencionada. Y entre 1866 y 1867 la presidió nuevamente. Falleció en Buenos Aires a los 81 años.

Su sepulcro, del año 1870, presenta un conjunto marmóreo con cruz latina en el centro, decorado con la frase “*Caritatem Dilexit*” (Amor amado), grabada a media altura junto al nombre y la datación biográfica, entre otros símbolos funerarios y honoríficos de corte clásico (antorchas invertidas y votivas, guirnaldas, etc.).



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

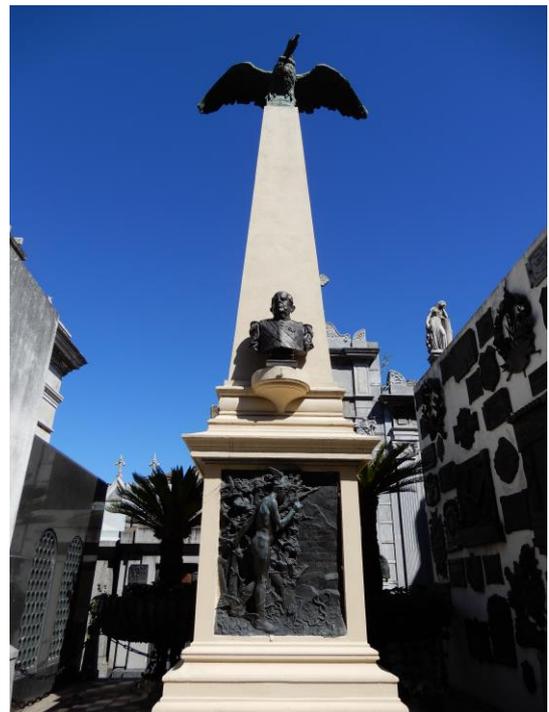
### + Sarmiento, Faustino Valentín (conocido como Domingo Faustino Sarmiento)

San Juan, 15 de febrero de 1811 – Asunción, Paraguay, 11 de septiembre de 1888

#### Sección 17

Adoptó el nombre “Domingo” porque su madre así lo llamaba en honor al santo de quien era devota. Aunque solamente cursó estudios primarios, su tesón le permitió adquirir amplios conocimientos. Fue un activo opositor a Juan Manuel de Rosas, lo que le valió el exilio en Chile desde 1830 a 1836 y, nuevamente, desde 1840 hasta el triunfo de Justo José de Urquiza. En el país trasandino colaboró con los periódicos "*El Mercurio*" y "*El Progreso*". Como escritor, se destacan su obra autobiográfica *Mi defensa* y los clásicos *Facundo* y *Recuerdos de provincia*. Fue el encargado de redactar los boletines concernientes a las acciones del Ejército Grande, aunque por diferencias con Urquiza, se trasladó a Río de Janeiro después de Caseros. A su regreso fue electo gobernador de San Juan y, en 1863, ministro plenipotenciario en Estados Unidos. Desde Washington delineó su candidatura a la presidencia de la República. Su mandato se inició en 1868 y culminó en 1874, caracterizándose por el insistente hincapié en el mejoramiento educativo. Entre varias otras obras, fundó el observatorio astronómico de Córdoba, creó el Colegio Militar y la Escuela Naval. Durante la presidencia de Nicolás Avellaneda fue senador. Y durante la de Julio Argentino Roca, presidente del Consejo Nacional de Educación. Falleció a los 77 años en la ciudad de Asunción. Su residencia de muerte en el vecino país es uno de los escasos bienes históricos nacionales protegidos en el Exterior por la Ley N° 1.063/82.

El mausoleo fue construido entre los años 1888 y 1889, si bien el busto original, hoy en el Museo Nacional Sarmiento, es de 1887. El busto que ostenta actualmente el sepulcro es una réplica. Tanto el busto como el cóndor andino y los relieves del basamento, son obra del escultor italiano Víctor de Pol. En el monumento fúnebre son notorias las referencias al pensamiento sarmientino, como las frases “*Civilización y Barbarie*” y “*Las ideas no se matan*”. También son ostensibles las alusiones a la masonería en el obelisco y el piso damero. El féretro, ubicado en la cripta subterránea del mausoleo, se encuentra recubierto por un altar de mármol con antorchas invertidas y coronas de laurel en bajorrelieve.



Fotografía María del Carmen Laje

**Decreto N° 34.033 / 03-11-1947 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Seguí, Francisco José**

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1794 – Buenos Aires, 19 de mayo de 1877

*Sección 16*

Su dilatada carrera naval en el Río de la Plata comenzó en 1814 a las órdenes de Guillermo Brown. Con grado de teniente intervino en la Guerra con el Brasil. Participó en numerosas acciones bélicas de relieve, como el ataque de Colonia de Sacramento en marzo de 1826, la batalla de Juncal en 1827, y la acción de Punta Lara en 1828. En 1834, ante la inminente llegada de Juan Manuel de Rosas al poder, emigró a Montevideo. De regreso en su patria, en 1853 fue designado jefe de la isla Martín García. Entre 1855 y 1858 fue capitán del puerto de Buenos Aires. Falleció en Buenos Aires a los 82 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 30.838 / 10-12-1945 - Monumento Histórico Nacional**

**+ Soler, Miguel Estanislao**

Buenos Aires, 7 de mayo de 1783 – Buenos Aires, 23 de septiembre de 1849

*Sección 9*

Asistió a la defensa de Buenos Aires ante las Invasiones Inglesas. También tomó parte en las jornadas de mayo de 1810. En 1811 enfrentó con éxito al ejército español en la Banda Oriental y, en 1813, se retiró victorioso de la batalla de Cerrito. Integró la campaña emancipadora chilena, participando en la batalla de Chacabuco. Su valentía y abnegación lo acompañaron también en la Guerra con el Brasil. Fue asimismo gobernador de la provincia de Buenos Aires en el año 1820. Falleció a los 66 años.

La notable figura femenina que custodia el pedestal honorífico de su sepulcro es atribuida al célebre escultor barcelonés Torquat Tasso y Nadal.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Suárez, Manuel Isidoro**

Buenos Aires, 2 de enero de 1799 – Montevideo, Uruguay, 13 de febrero de 1846

*Sección 15*

Participó en las gestas emancipadoras de Chile y Perú a las órdenes del general José de San Martín. Se destacó por su bizarría especialmente en la batalla de Junín. También participó en la Guerra con el Brasil, designado por Bernardino Rivadavia como jefe del regimiento N° 17 de Caballería. Con la caída de Lavalle y la gobernación de Juan Manuel de Rosas, debió emigrar al Uruguay. Murió en Montevideo a los 47 años. Recién en 1879 sus restos fueron repatriados. Era bisabuelo del gran escritor Jorge Luis Borges.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Terrada y Fretes, Juan Florencio**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1782 – Buenos Aires, 3 de mayo de 1824

*Sección 14*

A los 16 años comenzó su precoz y celebrada carrera militar. En 1806 participó de la defensa contra la Primera Invasión Inglesa. Un año después, su actuación del 5 de julio de 1807 le valió el reconocimiento unánime de sus camaradas, y su nombramiento como teniente coronel del batallón de Granaderos de Fernando VII. Con el tiempo, dicho cuerpo militar sería conocido popularmente como “*Granaderos de Terrada*”, en honor al prestigio cosechado. Con sus soldados participó del segundo sitio de Montevideo en el año 1813. En 1816 fue designado presidente de la Comisión Militar Permanente. Siendo ministro de Guerra de Juan Martín de Pueyrredón, impartió al general José de San Martín las instrucciones para la expedición a Chile de 1816. Falleció en Buenos Aires a los 41 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

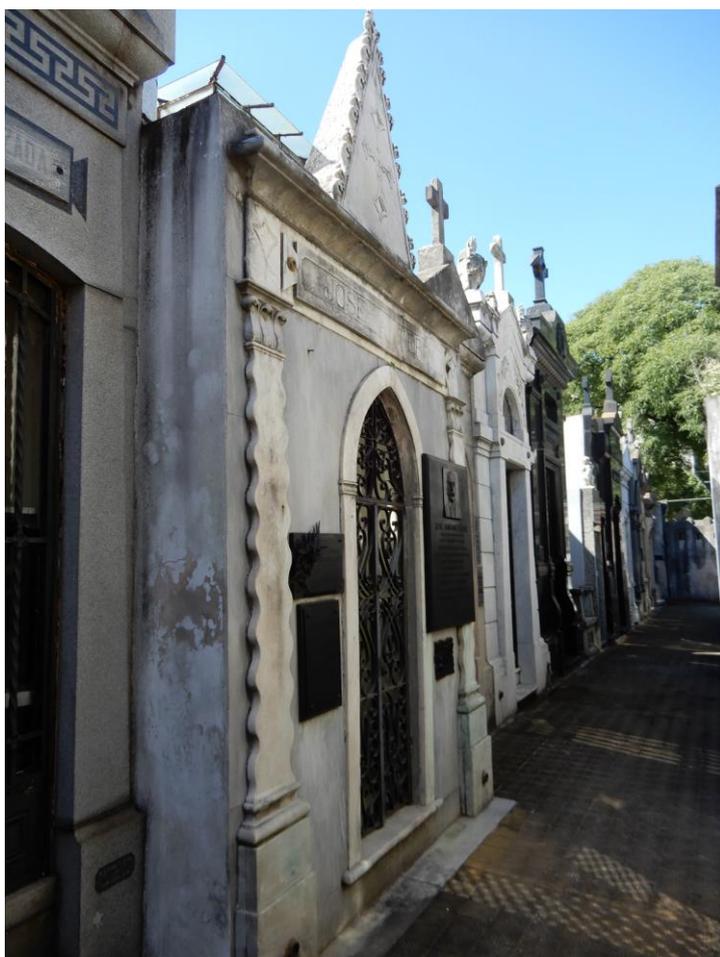
Decreto N° 1.117 / 04-06-1982 – Monumento Histórico Nacional

+ Terry, José Antonio

Bagé, Brasil, 31 de octubre de 1846 – Buenos Aires, 8 de diciembre de 1910

*Sección 17*

Graduado en derecho con una tesis titulada *Condición del extranjero*, ejerció numerosos cargos públicos, como el de ministro de Hacienda durante las presidencias de Luis Sáenz Peña y Manuel Quintana. Es también autor de varias obras relacionadas con temas de economía y finanzas. Propició una mayor inclusión educativa de los sordomudos a través de diversas acciones pedagógicas de avanzada. Fue uno de los impulsores del monumento al Cristo Redentor de los Andes ubicado en el límite de Mendoza con Los Andes (Chile), como símbolo de la fraternidad argentino-chilena. Falleció en Buenos Aires a los 64 años.



*Fotografías María del Carmen Laje*

**Decreto N° 30.837 / 10-12-1945 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Valle, Aristóbulo del**

Dolores, Provincia de Buenos Aires, 15 de marzo de 1845 – Buenos Aires, 29 de enero de 1896

*Sección 19*

Se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Participó en la guerra del Paraguay para, posteriormente, consagrarse a la vida política. En 1876 fue elegido senador nacional. Años después ejerció el cargo de presidente provisorio del Senado, durante el período 1880-1881. Fue uno de los promotores de la Revolución de 1890 contra el gobierno de Miguel Ángel Juárez Celman. También ocupó los cargos de ministro del Interior, de Guerra y Marina, y de Hacienda. Su trayectoria lo posiciona como una de las figuras históricas de la Unión Cívica Radical. Falleció a los 50 años.

El busto que corona la bóveda que guarda sus restos es obra del escultor argentino César Santiano.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Varela, Juan Cruz**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1794 – Montevideo, Uruguay, 23 de enero de 1839

*Sección 7*

Hermano del célebre escritor Florencio Varela. Graduado en Teología en 1826, durante el Congreso General Constituyente de ese mismo año se desempeñó como secretario y vocero de Bernardino Rivadavia, si bien sus inquietudes siempre estuvieron dirigidas a la expresión artística, en particular a la poesía. Como autor dramático manifestó fuertes influencias clásicas, fundamentalmente latinas. Sus tragedias más reconocidas son *Dido*, en tres actos, y *Argía*, en cinco. Otras célebres composiciones de su autoría son *La Elvira*, *El jardín de Delia*, *Al triunfo de Ayacucho* y el *Canto a San Martín y Balcarce*. Luego de participar en la revolución de 1828 encabezada por Juan Galo de Lavalle contra el entonces gobernador de Buenos Aires, Manuel Dorrego, se trasladó a Montevideo, República Oriental del Uruguay. Si bien lo intentó en más de una oportunidad, ya nunca pudo retornar a su tierra. Murió en la capital del vecino país a los 44 años.

El autor del busto de mármol de Carrara es el escultor italiano Rómulo Del Gobbo.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Vedia de Mitre, Delfina**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1819 – Buenos Aires, 6 de septiembre de 1882

*Sección 15*

En 1839 conoció a Bartolomé Mitre en el Uruguay, donde ambos residían con sus familias. Dos años después contrajo matrimonio con el célebre militar, político y hombre de letras. Señalada como una de las mujeres más relevantes de su época, fue conocida por su amplia cultura general. Prestigiosa escritora y traductora, entre sus mejores páginas se cuentan su *Diario Íntimo*, *Los últimos momentos de mi madre* y *Sobre las golondrinas*. Asimismo, colaboró intensamente en los estudios históricos que su esposo concibió sobre Manuel Belgrano y José de San Martín. Falleció en su ciudad natal. En sus exequias fueron destacadas públicamente tanto su caridad como su erudición.

El mausoleo donde descansa junto a su esposo, es obra del escultor italiano Edoardo Rubino.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 1.867 / 26-07-1983 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Vernet, Luis Elías (Louis Elie Vernet)**

Hamburgo, Alemania, 6 de marzo de 1791 – San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 17 de enero de 1871

*Sección San Antonio*

Se afincó en la Argentina en el año 1817. Con anterioridad, había adquirido tierras en las islas Malvinas. Allí desarrolló múltiples actividades, entre ellas, el relevamiento científico de la flora y fauna locales. El 10 de junio de 1829, Martín Rodríguez lo nombró gobernador militar y político de las islas. Su presencia y el impulso que caracterizó a su breve gestión, fortalecieron la soberanía argentina en la zona. En 1831 trató de imponer un monopolio pesquero que originó conflictos con los Estados Unidos de América. Obligado a abandonar las islas, se trasladó a San Isidro, provincia de Buenos Aires, donde murió a los 79 años.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Viamonte, Juan José**

Buenos Aires, 9 de febrero de 1774 – Montevideo, Uruguay, 31 de marzo de 1843

*Sección 1*

Intervino en las Invasiones Inglesas como ayudante de Santiago de Liniers, y en las batallas de Suipacha y Huaquí entre varias otras contiendas. En el año 1814, Gervasio de Posadas lo nombró gobernador-intendente de Entre Ríos. Fue dos veces gobernador de Buenos Aires de forma interina, entre 1829 y 1832, y entre 1833 y 1834. También fue electo varias veces como diputado. Su pensamiento liberal lo enfrentó con Juan Manuel de Rosas, lo cual supuso su traslado a Montevideo en el año 1840. Tres años después, falleció en la capital uruguaya. Recién en 1881 sus restos fueron finalmente repatriados.

El mausoleo que guarda sus restos presenta rasgos neogóticos, especialmente notorios en el arco ojival de su acceso y su elaborada puerta de hierro.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 2.367 / 04-10-1976 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Wysocki, Jordán Czeslaw**

Pińczow, Polonia, 13 de febrero de 1839 – San Martín, Provincia de Buenos Aires, 18 de mayo de 1883

*Galería 21*

Llegó a Buenos Aires en el año 1867. En 1871 ingresó al Ejército Argentino como teniente de Guardias Nacionales. Fue un entusiasta impulsor de obras públicas: proyectó el ferrocarril de Córdoba a Tucumán, mensuró y amojonó cientos de leguas en Santa Fe, levantó fortificaciones en la isla Martín García, y llevó a cabo múltiples reconocimientos topográficos. También proyectó los cuarteles de Río IV y Buenos Aires, y el muelle de San Nicolás, entre otras señaladas edificaciones. Es el fundador del Instituto Geográfico Argentino. Falleció a los 44 años.



## Templos y plazas

### Basílica de Nuestra Señora de la Piedad (Bartolomé Mitre N° 1523)

Decreto N° 1.752 / 02-10-2014 – Sepulcro Histórico Nacional

+ Paz y Figueroa, María Antonia de (Mama Antula)

Santiago del Estero, 1730 – Buenos Aires, 7 de marzo de 1799

*Interior de la Basílica – Nave lateral derecha*

A los diecisiete años recibió la “túnica negra”, hábito de San Ignacio. Luego, pasó a residir en el Convento de Belén de Santiago del Estero, donde dedicó su vida a la oración y la ayuda de pobres y enfermos. Finalizando el año 1779, se trasladó a la ciudad de Buenos Aires en un viaje realizado a pie y descalza. Después de vivir un tiempo en casas cercanas a los templos de San Miguel y Montserrat, se afincó en la Santa Casa de Ejercicios Espirituales, situada en la Avenida Independencia. Los relatos de la época le adjudican virtudes y prodigios siempre puestos al servicio de los más necesitados. Falleció el 7 de marzo de 1799 en la celda N° 8 de la Santa Casa, que aún hoy se conserva.

Su mausoleo fue costeado por el biógrafo de la beata, monseñor Marcos Ezcurra, quien encargó en Génova, Italia, la escultura de mármol que se ubica sobre un plinto cuya decoración consiste en dos pequeñas columnas. En el frente de su base se encuentra una placa costeada por José Portugués y otros fieles devotos de sor María Antonia.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Catedral Metropolitana (Rivadavia N° 437)

Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **San Martín y Matorras, José Francisco de**

*Capilla de Nuestra Señora de la Paz*

Yapeyú, Corrientes, 25 de febrero de 1778 – Boulogne-Sur-Mer, Francia, 17 de agosto de 1850

Genio político y militar que con su accionar llevó la libertad a la Argentina, Chile y Perú. Su familia se trasladó a España en 1784. Radicado en Cádiz primero y posteriormente en Málaga, inició su carrera militar incorporándose a su regreso a las armas locales, desde donde organizó a los gloriosos Granaderos a Caballo, su carta de victoria. Entre 1814 y 1816 fue gobernador de la intendencia de Cuyo, desde donde organizó su proyecto emancipador. El cruce de la cordillera de los Andes en 1817 supuso el comienzo de la odisea independentista, y es aún hoy valorado como una de las más grandes epopeyas militares de la historia. Luego de innumerables contiendas que lo tuvieron como protagonista, en 1830 se retiró junto a su hija Mercedes a Grand Bourg, Francia.

En 1848, en virtud de las luchas civiles que se desataron en el país galo, se trasladó a la ciudad de Boulogne-sur-Mer, frente al canal de La Mancha, donde la muerte lo encontró a los 72 años. La residencia de muerte del Libertador es uno de los pocos bienes patrimoniales fuera de la Argentina alcanzado por la Ley N° 1.063/82, que protege a los inmuebles del Estado nacional de más de 50 años de antigüedad. Sus restos fueron depositados transitoriamente en la iglesia catedral de Notre-Dame de Boulogne-sur-Mer, que todavía custodia su cenotafio. En 1861 fueron reubicados en la bóveda de la familia Balcarce del cementerio de Brunoy, y recién en 1880 regresaron a su país natal, 30 años después de su muerte.

El mausoleo que desde entonces guarda sus restos fue encargado al escultor francés Albert Carrier-Belleuse en el año 1878, cuando ya se gestionaba la repatriación. La capilla lateral donde se emplaza fue construida un año antes por el arquitecto sueco Henrik Aberg, y está ubicada en la nave derecha del templo catedralicio. Las tres figuras femeninas que rodean al imponente monumento neoclásico representan a la Argentina, Chile y Perú. El sarcófago en altura es de granito negro, mientras que el féretro con sus restos se encuentra semienterrado sobre la base del conjunto y de forma inclinada, debido a que su gran tamaño imposibilitó el ingreso en el espacio asignado previamente.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## *Panteón de Canónigos<sup>2</sup>*



*Fotografía Gabriela García*

### **Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

#### **+ Agüero, José Eusebio**

Córdoba, ¿? 1791 – Córdoba, 12 de abril de 1864

Sacerdote y político que, según orden de Bartolomé Mitre, fundó el Colegio Nacional de Buenos Aires, del cual fue su primer rector. En el terreno político se desempeñó como diputado de la provincia de Córdoba en 1825, y como ministro de Gobierno y Hacienda en 1831. Decido opositor a las políticas de Juan Manuel de Rosas, se exilió posteriormente en Montevideo.

---

<sup>2</sup> Lamentablemente, hasta el momento, nos resultó imposible acceder a documentación que respalde que los sepulcros declarados conjuntamente en este Panteón (Decreto N° 2.236 / 11-07-1946), se encuentren identificados.

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Agüero, Julián Segundo de**

Buenos Aires, 31 de mayo de 1776 – Montevideo, Uruguay, ¿16 o 17? de junio de 1851

Cursó sus primeros estudios en el Real Colegio de San Carlos. Posteriormente estudió teología en la Universidad de Chuquisaca, Bolivia, ordenándose sacerdote en el año 1796. Al estallar la Revolución de Mayo era el cura rector del sagrario de la Catedral. En 1821 fue elegido presidente de la Legislatura de Buenos Aires. Fue ministro de Gobierno durante el mandato de Bernardino Rivadavia. Falleció a los 75 años.

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Azamor y Ramírez, Manuel**

Villablanca, España, 22 de octubre de 1733 – Buenos Aires, 2 de octubre de 1796

Cursó estudios de teología y leyes en Sevilla, España, doctorándose en sagrados cánones. Fue promovido al obispado de Buenos Aires en el año 1786 y, dos años más tarde, tomó posesión de su sede episcopal. Fue a su vez un profundo escritor. Falleció en Buenos Aires a los 62 años.

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Pinto, Manuel Guillermo**

Buenos Aires, 25 de junio de 1783 – Buenos Aires, 28 de junio de 1853

Siendo muy joven tomó parte de la defensa de Buenos Aires ante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. Como militar, participó en las contiendas de Cotagaita y Suipacha en 1810, durante la campaña al Alto Perú. Posteriormente cumplió funciones de vicepresidente y presidente de la Legislatura de Buenos Aires. También fue gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires en dos oportunidades, entre 1852 y 1853. Falleció en Buenos Aires a los 70 años.

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Segurola y Lezica, Saturnino del Corazón de Jesús**

Buenos Aires, 11 de febrero de 1776 – Buenos Aires, 23 de abril de 1854

Luego de culminar sus estudios en el Real Colegio de San Carlos, se trasladó a Chile para iniciar la carrera religiosa. A su regreso, en 1820, se le otorgó asiento perpetuo en el Cabildo. Fue un gran estudioso y el introductor de la vacuna antivariólica en Chile y en Buenos Aires, ciudad donde falleció en 1854.

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Zavaleta, Diego Estanislao**

San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 1768 – Montevideo, Uruguay, 24 de diciembre de 1842

Formado en el Real Colegio de San Carlos, realizó posteriormente numerosos estudios teológicos.

Formó parte de la Legislatura que aprobó la reforma religiosa propiciada por el entonces ministro Bernardino Rivadavia, adhiriendo a casi la totalidad de sus partes. Fue un sacerdote distinguido y respetado por su sabiduría y honorabilidad. Murió en Montevideo a los 74 años.

**Convento de Santo Domingo y Basílica de Nuestra Señora del Rosario (Belgrano N° 390 – Defensa N° 422)**

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Belgrano, Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús**

Buenos Aires, 3 de junio de 1770 – Buenos Aires, 20 de junio de 1820

Cursó estudios en Buenos Aires y en España, donde se recibió de abogado. Ocupó el cargo de secretario perpetuo del Consulado de Buenos Aires desde 1794. Participó como capitán de las milicias urbanas contra las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. Participó activamente en la Revolución de Mayo y fue elegido vocal de la Primera Junta. Con el objeto de fortificar las barrancas del río Paraná, levantó dos baterías en las cercanías de Rosario y, para distinguir al ejército patriota, enarboló una bandera blanca y celeste. Si bien el gobierno desautorizó tal acto, se reconoció luego a aquella bandera como enseña nacional. En 1812 se lo designó al mando del Ejército del Norte, situación que desembocó en el célebre Éxodo Jujeño. Triunfó en Tucumán en 1812 y en Salta en 1813. En 1814 cumplió funciones diplomáticas en Europa. A su regreso expuso en el Congreso de Tucumán de 1816, acerca de la necesidad de organizar el gobierno como monarquía constitucional incaica. Falleció a los 50 años, en medio de una seria estrechez económica.

El mausoleo que guarda sus restos se encuentra emplazado en el atrio de la basílica de Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Buenos Aires. Fue realizado en el año 1897 por el escultor italiano Ettore Ximenes, y consta de un basamento marmóreo con ángeles sosteniendo el sarcófago en altura, coronado con un yelmo, un águila y flores de bronce. El conjunto incluye dos bajorrelieves alusivos a la creación de la Bandera y a las batallas de Tucumán y Salta, así como dos figuras masculinas que representan al Pensamiento y la Acción.



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ González Balcarce, Antonio\***

Buenos Aires, 13 de junio de 1774 – Buenos Aires, 5 de agosto de 1819

Ingresó precozmente como cadete al cuerpo de Blandengues, y en 1801 fue nombrado capitán. Participó en la defensa de Montevideo durante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807, y fue ascendido a teniente coronel de Caballería. En España se enfrentó con las tropas de Napoleón, experiencia que marcó fuertemente su carácter. De regreso en su patria, marchó al Alto Perú como segundo de Francisco Ortíz de Ocampo, a quien reemplazó como jefe de la expedición. Su triunfo en Suipacha le granjeó el ascenso a brigadier del ejército. En 1814 fue designado gobernador intendente de Buenos Aires y, en 1816, director supremo. Falleció a los 45 años.

*\* Se desconoce el lugar de su enterramiento. En 1918, cuando se revistió de mármol el piso, se perdieron muchas referencias.<sup>3</sup>*



*Fotografía Rodolfo Seide*

---

<sup>3</sup> Información suministrada por fray Juan Pablo Corsiglia.

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Zapiola, José Matías**

Buenos Aires, 22 de marzo de 1780 – Buenos Aires, 27 de junio de 1874

Siendo muy joven partió a España para iniciar su carrera militar. Al regresar a Buenos Aires participó en la Revolución de Mayo. De vuelta en España conoció a Carlos de Alvear y a José de San Martín, con quienes se uniría en la lucha por la Independencia americana. Afincado en Buenos Aires, colaboró con la Primera Junta y con San Martín en la organización de los Granaderos a Caballo. Formó parte del sitio de Montevideo a las órdenes de Alvear, y fue comandante del regimiento de Granaderos en el Ejército de los Andes. Combatió en Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú. También fue ministro de Guerra y Marina del gobernador Valentín Alsina. Falleció en Buenos Aires a la avanzada edad de 94 años.



*Fotografía Gabriela García*

## Iglesia de San Ignacio (Bolívar N° 225)

Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Castelli, Juan José\***

Buenos Aires, 19 de julio de 1764 – Buenos Aires, 12 de octubre de 1812

Primo segundo de Manuel Belgrano. Luego de estudiar en el Real Colegio de San Carlos, se trasladó a la Universidad de Chuquisaca, donde se graduó como abogado. Durante su juventud ejerció exclusivamente su profesión. También desarrolló una destacada labor periodística. Influenciado por el jacobinismo, manifestó posturas decididamente anticlericales. Durante el mes de mayo de 1810, tomó parte de todas las deliberaciones de los patriotas que condujeron al Cabildo abierto del 22. Formó parte de la Primera Junta de Gobierno en carácter de vocal, y del ejército expedicionario al Alto Perú. Luego de varios reveses militares, como el desastre de Huaquí, fue enjuiciado cuando ya se hallaba seriamente enfermo. Falleció a los 48 años en Buenos Aires.

\* *Se desconoce el lugar exacto de su enterramiento.*<sup>4</sup>



*Fotografía Rodolfo Seide*

---

<sup>4</sup> Dato suministrado por Alicia Braghini.

**Plaza Miserere (Comprendida por las calles Bartolomé Mitre, Av. Rivadavia, Av. Pueyrredón y Ecuador)**

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Gonzáles de Rivadavia y Rivadavia, Bernardino de la Trinidad**

Buenos Aires, 20 de mayo de 1780 – Cádiz, España, 2 de septiembre de 1845

Inició su formación educativa en el Real Colegio de San Carlos. Fue secretario del primer Triunvirato de 1811. En 1806 y 1807 tuvo una destacada actuación en ocasión de las Invasiones Inglesas. Entre los años 1814 y 1820 cumplió funciones diplomáticas en Europa. Entre 1821 y 1824 fue ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires. En febrero de 1826 fue elegido presidente de la República por el Congreso Nacional. Su mandato fue breve y, después de su renuncia, vivió mayormente en el Exterior, donde falleció a los 65 años. Su residencia de muerte, ubicada en Cádiz, es uno de los pocos bienes patrimoniales fuera de la Argentina alcanzado por la Ley N° 1.063/82, que protege a los inmuebles del Estado nacional de más de 50 años de antigüedad. Sus restos fueron repatriados en el año 1857, 12 años después de su muerte, contra su expresa voluntad.

El monumental sepulcro que guarda sus restos en la Plaza Miserere es obra de Rogelio Yrurtia. Fue inaugurado en 1932 y presenta una profusa simbología biográfico-funeraria.



*Fotografía Malvina D'Alessandro<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> Gentileza Alicia Braghini

## Provincia de Buenos Aires

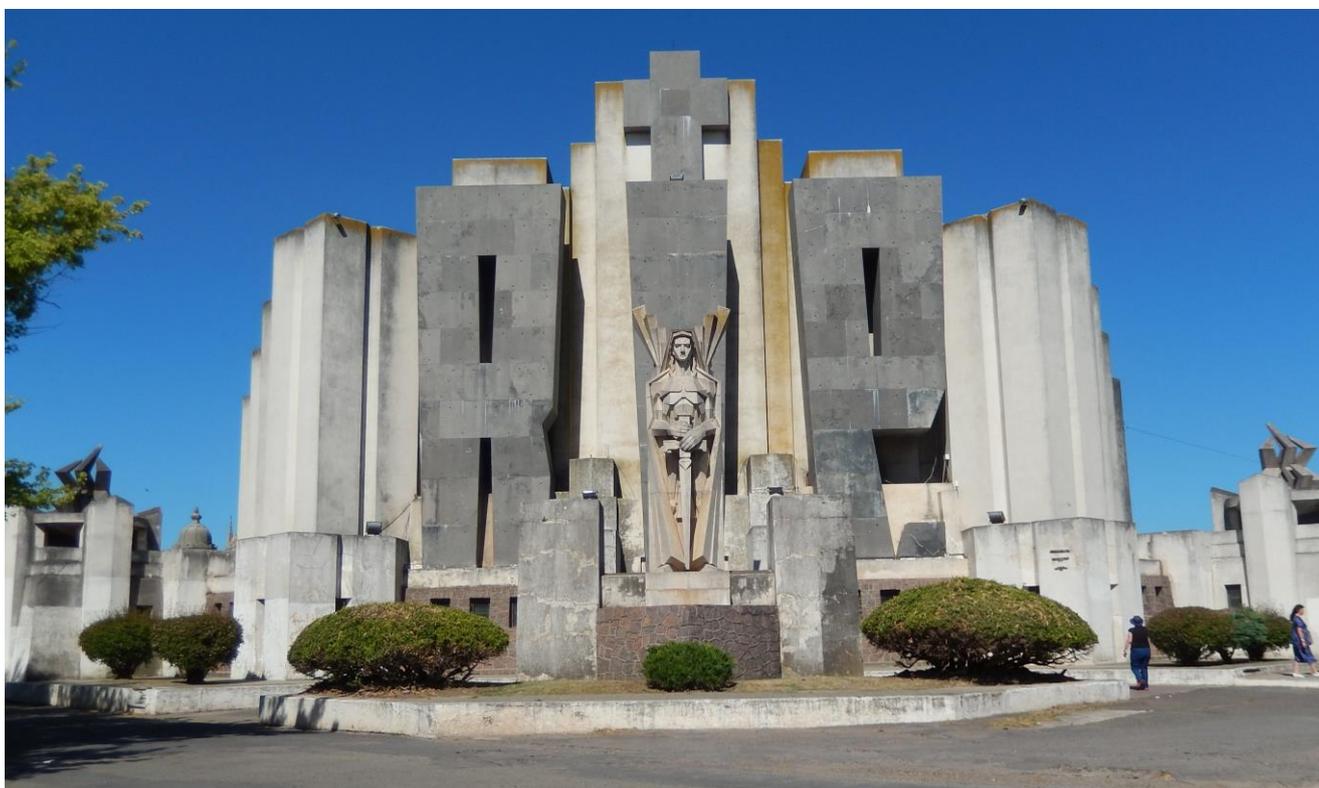
### Azul

**Decreto N° 1.138 / 21-07-2014 - Monumento Histórico Nacional**

**+ Portal del Cementerio (Sarmiento esquina Necochea)**

Obra del ingeniero/arquitecto Francisco Salamone, el Portal del Cementerio Municipal de Azul fue concebido como un agrupamiento de masas prismáticas ascendentes, a la manera de un “telón de fondo”, con tres caracteres tipográficos ciclópeos en granito negro que forman la sigla “R.I.P.”, con una cruz superior.

A ambos lados del conjunto, dos enormes candelabros sugieren llamas funerarias de antorchas, mientras al frente se destaca una pieza escultórica del Arcángel San Miguel, cuyos volúmenes de ángulos facetados resaltan la típica geometrización *Art Déco*.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Baradero

### Cementerio Municipal (Passo y Teófilo Rosell)

Decreto N° 25.403 / 29-11-1950 – Monumento Histórico Nacional

+ Oro, Francisco Domingo de

San Juan, 3 de octubre de 1800 – Baradero, Provincia de Buenos Aires, 28 de diciembre de 1879

Actuó precozmente en la vida pública nacional. Con solo 20 años fue mediador entre el general José de San Martín y las fuerzas sublevadas de Mariano Mendizábal. Fue junto a Carlos de Alvear y José Miguel Díaz Vélez, miembro de la misión especial designada por Bernardino Rivadavia para entrevistarse con Simón Bolívar. En 1826 fue electo diputado al Congreso Constituyente por San Juan, cargo que no llegó a ejercer. Falleció a los 79 años.



*Fotografía Juan Carlos Orellano*

## Carhué

Decreto N° 1.138 / 21-07-2014 - Bien de Interés Histórico-Artístico

### + Cruz del antiguo Cementerio

La Cruz del Cementerio de Carhué, con la figura de Cristo fuertemente angulada, creación conjunta de Francisco Salamone y Santiago Chierico, fue obsequiada a la ciudad en el año 1937 para ser emplazada en el camino de Epecuén al viejo cementerio, aunque en la actualidad se encuentra en el balneario “*El Cristo*”, conformando un singular conjunto visual.



*Fotografía Marcelo Alejandro Merlo*

## Carmen de Patagones

### Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen (Comodoro Martín Rivadavia N° 193)

Decreto N° 5.407 / 12-06-1962 – Monumento Histórico Nacional

#### + Piedrabuena (o Piedra Buena), Luis

Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, 24 de agosto de 1833 – Buenos Aires, 10 de agosto de 1883

Educado en su pueblo de nacimiento, manifestó precozmente su sumo interés en las cuestiones marítimas. Entre las numerosas expediciones navales que acometió siendo muy joven, es de mencionar el fondeo de las islas Malvinas de 1848. Gran timonel y consumado cazador de ballenas, focas, lobos y elefantes marinos, en 1849 volvió a las Malvinas, esta vez como comandante, en auxilio de una embarcación alemana naufragada. Su mentor fue el capitán W. H. Smiley, compañero fiel de innumerables travesías. En 1859 hizo flamear, por primera vez, la bandera argentina en la isla Pavón. Hacia 1863, se dedicaba casi exclusivamente a la caza de ballenas. En 1864, el presidente Mitre lo nombró capitán honorario de la Armada. En su biografía se suceden los rescates de naufragos a la deriva, con el establecimiento de refugios y pequeñas industrias en las más inhóspitas e inexploradas tierras. El 17 de abril de 1878, el presidente Avellaneda lo promovió a sargento mayor con grado de teniente coronel de la Armada. Es considerado el primer instructor de la marina local, a la que infundió patriótico sacrificio. En 1882, el presidente Julio Argentino Roca lo ascendió a teniente coronel de la Marina de Guerra. Murió a los 49 años, víctima de un agudo cuadro de salud, mientras se preparaba para zarpar desde Buenos Aires hacia la isla de los Estados.

*En 1987 sus restos fueron trasladados desde el Cementerio de la Recoleta hasta su emplazamiento actual, en su ciudad natal.*



*Fotografía Silvia Poblete*

## Chascomús

### Inmediaciones de la laguna de Chascomús

#### Ley N° 12.622 / 09-10-1939 – Monumento Histórico Nacional

##### + Caídos en la Batalla de Chascomús

El mausoleo existente en las inmediaciones de la laguna de Chascomús, guarda los restos de los combatientes caídos en la batalla librada el 7 de noviembre de 1839, entre las fuerzas leales al gobernador bonaerense Juan Manuel de Rosas, y las revolucionarias, comandadas por Pedro Castelli, Ambrosio Crámer y Manuel Leoncio Rico. Se calcula que el enfrentamiento produjo más de 500 bajas entre ambos bandos. Las fuerzas sublevadas contra el poder rosista serían conocidas en adelante como los “Libres del Sur”.

Originalmente emplazado en el antiguo cementerio de Chascomús, el mausoleo (que ilustra la portada de esta publicación) fue mandado a erigir por la familia de don Domingo Lastra quien, al igual que su hijo, fue uno de los caídos en el combate. Se trata del primer bien de tipo funerario declarado en la Argentina como Monumento Histórico Nacional.



*Fotografía Darío Cerquetti*

## Coronel Pringles

Decreto N° 1.138 / 21-07-2014 - Bien de Interés Histórico-Artístico

+ Cruz del Cementerio (Gral. Roca y Av. Libertad)

La Cruz del Cementerio de Pringles, construida en el año 1937, al igual que toda la iconografía cristiana diseñada por Francisco Salamone, exhibe una fuerte impronta *Art Déco* en la figura del Cristo, obra de Santiago Chierico, resuelta mediante planos y aristas rectas.



*Fotografía Marcelo Alejandro Merlo*

## La Plata

### Cementerio (Calles 131 y 72)

Decreto N° 2.755 / 31-12-1980 – Monumento Histórico Nacional

+ Ameghino, Florentino (Giovanni Battista Fiorino Giuseppe Ameghino)

¿Luján, Provincia de Buenos Aires? ¿Moneglia, Italia?, 18 de septiembre de ¿1853? ¿1854? – La Plata, Provincia de Buenos Aires, 6 de agosto de 1911

*Camino central, entre secciones A y C*

Habría nacido en Luján, provincia de Buenos Aires, aunque algunas fuentes especulan con un probable origen italiano. Este eminente investigador, destacada figura de la paleontología, la geología y la antropología, dio lustre al prestigio científico nacional a través de sus rigurosos estudios y tratados. Descolló como director del Museo de Ciencias Naturales de Buenos Aires y del Museo de La Plata. Fue profesor en las universidades de Córdoba y La Plata. También se destacó como publicista. Escribió innumerables artículos científicos para las principales revistas del mundo. Su aporte a la ciencia es aún hoy reconocido tanto en el ámbito nacional como internacional.



*Fotografía Marcelo Alejandro Merlo*

## Laprida

**Decreto N° 1.138 / 21-07-2014 - Monumento Histórico Nacional**

**+ Portal del Cementerio (Acceso Sur y diagonal Chierico)**

Obra del ingeniero/arquitecto Francisco Salamone, el Portal del Cementerio Municipal de Laprida, implantado en plena área rural, se presenta en escorzo al final del camino arbolado que conduce a la ciudad. Su fachada principal es simétrica y se destaca por la presencia de dos conos laterales y uno central, que apunta a la cruz con el Cristo, obra del escultor Santiago Chierico.



*Fotografía Marcelo Metayer*

## Martín García

Decreto N° 1.741 / 31-10-2011 – Bien de Interés Histórico-Artístico Nacional

### + Cementerio isleño

El cementerio original de la isla Martín García fue destruido por una crecida en el año 1887. El nuevo enterratorio, emplazado próximo al centro de la isla en 1899, se caracteriza por los antiguos sepulcros de isleños y navegantes, con la singular cualidad de algunas de sus cruces de travesaños levemente inclinados. Si bien se ha conjeturado todo tipo de explicaciones respecto a esa peculiaridad, a la fecha ninguna de las teorías ha sido concluyentemente refrendada.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Mercedes

### Catedral Basílica “Nuestra Señora de las Mercedes” (Av. Del Libertador N° 13.900)

Decreto N° 492 / 15-04-2010 – Monumento Histórico Nacional en conjunto con otros bienes

#### + Cripta de la Catedral Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes

La catedral-basílica de Nuestra Señora de las Mercedes, obra del arquitecto galo Fleury Tronquoy, se inscribe en el estilo neogótico francés, con una nave mayor y dos menores laterales, de treinta y cinco metros de altura en el eje del crucero, y una torre de setenta metros. Su entrada principal presenta un empinado gablete con rosetón y tres cuatriforios, y se separa de las entradas a las alas laterales por torrecillas rodeadas de pináculos. En la cripta, proyectada en el año 1938 por el arquitecto de origen noruego Alejandro Christophersen, descansan los restos de Saturnino Unzué e Inés Dorrego, matrimonio que costó la mayor parte de las obras para la construcción de este notable templo bonaerense.



*Fotografía Alejandro Machado*

## 9 de Julio

### Cementerio (Av. Urquiza s/n)

Decreto N° 89 / 13-07-1982 – Monumento Histórico Nacional

#### **+ Pirámide que guarda los restos de Estanislao Heredia y los caídos en la Campaña al Desierto**

La abnegación en el cumplimiento de los deberes militares del teniente coronel Estanislao Heredia, se manifestó desde su incorporación al ejército en mayo de 1857 hasta su muerte, junto a otros veinte combatientes, el día 27 de junio de 1872, durante la Campaña al Desierto. El protagonismo de Heredia durante la Guerra de la Triple Alianza contra Paraguay ya había sido de vital importancia en varias de las más cruentas contiendas del conflicto.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Puan

### Plaza de la Patria (Comprendida por las calles Mar del Plata, Catriel, Victoriano de Ortúzar y Dr. Cildoz)

Decreto N° 6.930 / 04-11-1968 – Lugar Histórico Nacional

#### + Cementerio Militar

Su establecimiento se remonta al año 1876, y se habría motivado por el avance de la línea de frontera y la construcción de la denominada “Zanja de Alsina”. En el año 1968, mientras se realizaban trabajos en la actual Plaza de la Patria, se encontraron restos óseos y otros vestigios correspondientes al enterratorio primigenio. En 1979, el hallazgo fue depositado en una urna ubicada dentro del monumento erigido en la plaza.



*Fotografía Dirección de Turismo Municipalidad de Puan<sup>6</sup>*

---

<sup>6</sup> Gentileza Jorgelina Walter

## Saldungaray

Decreto N° 1.138 / 21-07-2014 - Monumento Histórico Nacional

+ Portal del Cementerio (Av. de los Corrales y Rincón)

Obra del ingeniero/arquitecto Francisco Salamone, el Portal del Cementerio Municipal de Saldungaray presenta dos alas que flanquean el atrio central y dan marco al gran cuerpo circular de veintiún metros de alto, visible a la distancia desde la ruta de acceso, con cerámicos azules dispuestos en forma radial, como fondo a la cruz con la cabeza cubista del Cristo de la Pasión.



*Fotografía Raúl Alberto Leyes*

## San Andrés de Giles

### Cementerio Norte (Av. Nuestra Señora de Luján s/n)

Decreto N° 633 / 10-08-2017 – Sepulcro Histórico Nacional

+ **Larrañaga, Enrique José de**

San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, 19 de marzo de 1900 – Buenos Aires, 29 de julio de 1956

#### *Sección 2*

Su vocación artística se vio notoriamente influenciada por el paisaje de la zona en que vivió sus primeros años, siendo su principal guía la obra del gran Fernando Fader. Años más tarde, ya radicado en España, encontró inspiración tanto en las calles de Madrid como en la obra de José Gutiérrez Solana. De regreso en Buenos Aires hacia el año 1931, fue reconocido con diversos premios nacionales y provinciales. En 1945 fue elegido vicepresidente de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos. Falleció en la ciudad de Buenos Aires a los 56 años.



*Fotografía Ceferino Gallo*

## San Antonio de Areco

### Cementerio (Santiago Luján Saigós y Soldado Argentino)

Decreto N° 186 / 12-02-2014 – Sepulcro Histórico Nacional

+ Güiraldes, Ricardo

Buenos Aires, 13 de febrero de 1886 – París, Francia, 8 de octubre de 1927

*Sección C*

Nacido en el seno de una familia aristocrática, fue en su juventud un incansable viajero políglota y aventurero. Sus tempranas vivencias en la estancia familiar de San Antonio de Areco lo marcaron profundamente. Ese precoz sabor de la tierra y su rusticidad fructificó, con el tiempo, en sus tan logradas composiciones camperas. En el año 1915 comenzó su producción literaria con sus *Cuentos de Muerte y de Sangre*. En 1917 publicó *Raucho*, una suerte de autobiografía. En 1922 fundó junto a otros escritores ilustres como Jorge Luis Borges y Pablo Rojas Paz, la célebre revista *Proa*. En 1926 publicó su obra maestra, *Don Segundo Sombra*, por la cual le fue otorgado el Premio Nacional de Literatura. El 8 de octubre de 1927, a la edad de 41 años, falleció muy lejos de su patria en París.



*Fotografía Andrea Vigil*

## San Fernando

### Cementerio (Av. Sobremonte N° 2755)

Decreto N° 1.220 / 13-02-1973 – Monumento Histórico Nacional

+ **Saldías, Adolfo**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1850 – La Paz, Bolivia, 17 de octubre de 1914

Se destacó en campos tan diversos como la historiografía, la educación y las relaciones exteriores. Amigo personal de Domingo Faustino Sarmiento, fue diputado y senador por Buenos Aires, vicegobernador y gobernador de la misma provincia, y también diputado del Congreso Nacional. Es autor de las obras *Cervantes y el Quijote*, *Historia de la Confederación Argentina* y *Los Minotauros*, entre varias otras.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## San Nicolás de los Arroyos

### Barrancas del río Paraná y Carlos Pellegrini

Decreto N° 27.286 / 28-10-1949 – Monumento Histórico Nacional

+ **Columna con los restos de Juan Bautista Fortunato Ignacio Azopardo**

Senglea, Isla de Malta, 20 de febrero de 1772 – Buenos Aires, 23 de octubre de 1848

En una columna emplazada en el cruce de las barrancas del río Paraná y la calle Carlos Pellegrini, descansan los restos del coronel de Marina Juan Bautista Azopardo, jefe maltés de la primera escuadrilla argentina, y protagonista destacado en el primer combate naval de la guerra por la Independencia. Falleció a los 76 años.

El monumento fue diseñado por el capitán de Fragata Jorge Servetti Reeves, y las esculturas son obra de Horacio Juárez.



*Fotografía Santos Alexis Vilte*

## Tornquist

### Cementerio (Av. Moreno N° 1185)

Decreto N° 1.138 / 21-07-2014 - Bien de Interés Histórico-Artístico

#### + Cruz del Cementerio

La Cruz del Cementerio de Tornquist, ubicada en el interior del predio como remate del sendero principal, presenta una figura crística marcada por una fuerte línea quebrada, en otra obra conjunta de Francisco Salamone y Santiago Chierico.



*Fotografía Ana Ramos*

## 25 de Mayo

### 7 km al Norte de la localidad de Del Valle

**Decreto N° 325 / 09-03-1989 – Lugar Histórico Nacional**

#### **+ Cementerio de La Verde**

Se trata de un cementerio militar desactivado, donde recibieron sepultura los restos de los combatientes que tomaron parte en la batalla de La Verde, librada el 26 de noviembre de 1874, entre las fuerzas nacionales al mando de José Inocencio Arias, y las revolucionarias, comandadas por Bartolomé Mitre. Las bajas resultantes del episodio bélico se estiman entre aproximadamente trescientos y mil hombres. En el sitio se conserva como único testimonio material del enfrentamiento armado, un sencillo monolito conmemorativo con una cruz.



*Fotograma del programa Memorias del frente: La Verde – Canal Encuentro*

## Provincia de Catamarca

### San Fernando del Valle de Catamarca

#### Cementerio Fray Mamerto Esquiú (Gobernador Rodríguez N° 849)

Decreto N° 12.806 – 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ Navarro, Octaviano Antonio José

Catamarca, 30 de abril de 1826 – Catamarca, 19 de enero de 1884

Considerado uno de los gobernadores más progresistas de la historia de la provincia, ocupó la primera magistratura de Catamarca en dos períodos: desde 1856 hasta 1859, y desde 1873 hasta 1876. Entre varias acciones políticas destacadas, a sus mandatos se deben la construcción de la Casa de Gobierno de Catamarca, la adquisición de la primera imprenta de la provincia, y la publicación del primer periódico catamarqueño, denominado *El Ambato*. Fue también interventor federal de la provincia de Santiago del Estero en 1861. Su actuación militar en el norte argentino le valió el respeto y la admiración de sus pares, y hasta del propio presidente Bartolomé Mitre. Falleció en su provincia natal a los 57 años.



*Fotografía Alejandra Soledad Monjes*

## Provincia de Córdoba

### Ciudad de Córdoba

#### Catedral de Nuestra Señora de la Asunción (Independencia N° 76)

Decreto N° 12.806 – 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional

#### + Esquiú, Mamerto de la Ascensión

Piedra Blanca, Catamarca, 11 de mayo de 1826 – El Suncho, Catamarca, 10 de enero de 1883

Este ilustre prelado franciscano vinculó su nombre a la vida civil del país con su célebre sermón motivado por la promulgación de la Constitución de 1853. Conocido por su notable talento para la forma discursiva, fray Mamerto dejó un sinnúmero de memorables páginas orales. También fue un incansable viajero, cualidad que le aportó una vasta y diversa cultura. En el año 1880 fue nombrado obispo de Córdoba. Falleció en el paraje “El Suncho” de su provincia natal a los 56 años. En 2006 fue declarado venerable por la Iglesia Católica Romana.

Sus restos, su hábito y sandalias se encuentran en un nicho en la capilla Nuestra Señora de Nieva.



*Fotografía Federico Sylvester<sup>7</sup>*

---

<sup>7</sup> Gentileza presbítero Eduardo Córdoba, Julio César Ávila y Graciela Dalio.

**Decreto N° 3.039 – 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Funes, Gregorio\***

Córdoba, 25 de mayo de 1749 – Buenos Aires, 10 de enero de 1829

Graduado como doctor en Teología en 1774, fue rector del Colegio de Montserrat en 1807, y de la Universidad de Córdoba en 1808. Fuertemente comprometido con las ideas emancipadoras, mantuvo fluida correspondencia con Manuel Belgrano, Mariano Moreno, Juan José Castelli e Hipólito Vieytes. Luego de algunas diferencias con Moreno respecto a la incorporación de los diputados del interior, se convirtió en figura central de la Junta Grande. Falleció en Buenos Aires a los 79 años.

*\*En el año 1981 los restos del deán Funes fueron trasladados desde el Cementerio de la Recoleta a su ubicación actual en la Catedral de Córdoba. Así, el sepulcro de Funes en la Recoleta devino cenotafio.*



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Decreto N° 12.806 – 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Moscoso Pérez y Oblitas, Ángel Mariano**

Arequipa, Perú, ¿? 1732 – Córdoba, 3 de octubre de 1804

Nacido en Arequipa y ordenado en Santa Cruz de la Sierra, fue destinado en 1787 como obispo de Córdoba del Tucumán por el papa Pío VI. Decoró con maestría las capillas laterales y los altares para el sagrario de la Catedral durante su obispado. Fue también un entusiasta colaborador de las obras públicas de la provincia. Contribuyó con grandes sumas para la construcción de la Catedral de Salta, y de un hospital en la misma ciudad.

En la actual cripta de la Catedral, una placa lo recuerda. Probablemente sus restos estarían en la cripta antigua que quedó sellada bajo el piso nuevo del presbiterio, exactamente debajo del altar Mayor.<sup>8</sup>



*Fotografía Julio César Ávila<sup>9</sup>*

<sup>8</sup> Información suministrada por el presbítero Eduardo Córdoba.

<sup>9</sup> Gentileza Graciela Dalio.

## Decreto N° 3.039 – 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional

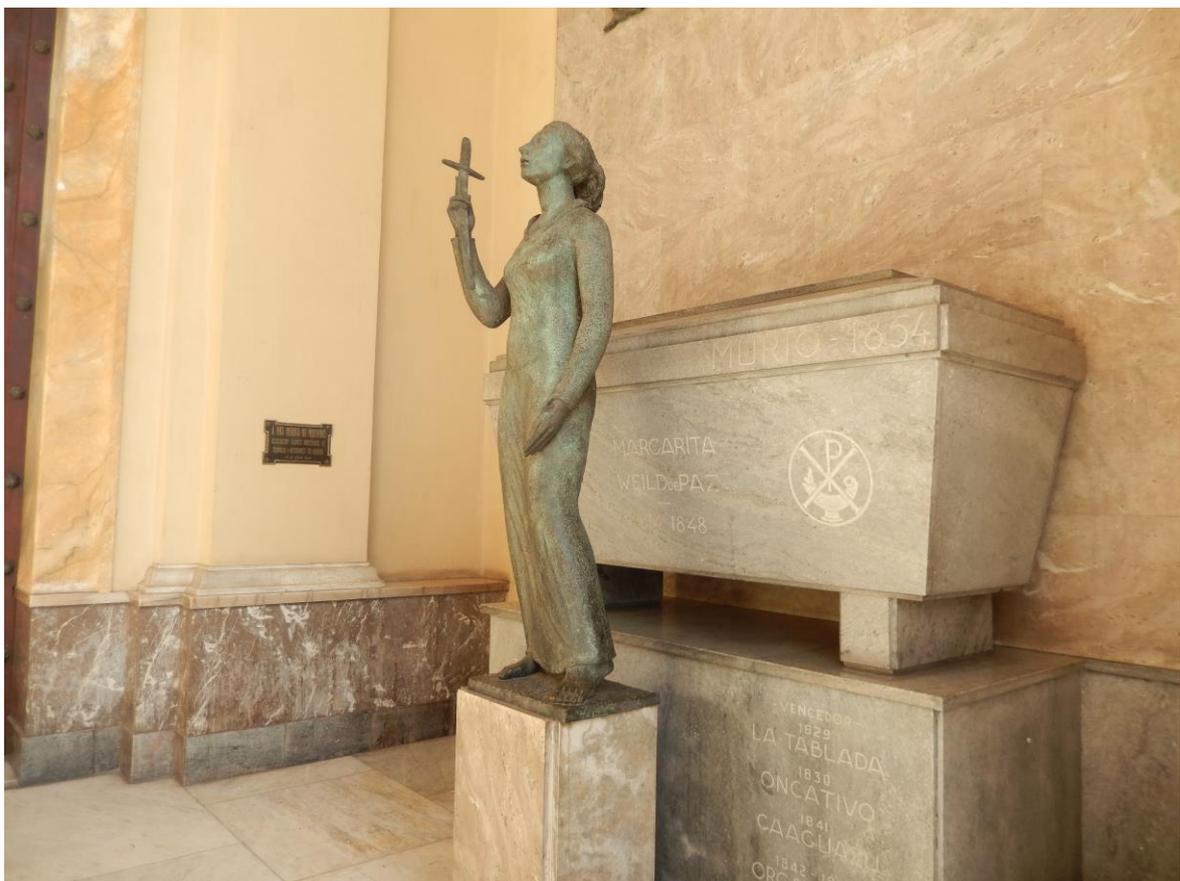
### + Paz, José María\*

Córdoba, 9 de septiembre de 1791 – Buenos Aires, 22 de octubre de 1854

Durante las guerras por la Independencia, Paz se alistó en el ejército para tomar parte de la segunda y tercera campañas del Alto Perú, perdiendo un brazo en la acción de Venta y Media. Participó con bravura en numerosas contiendas armadas, como San Roque, La Tablada y Oncativo. También combatió en la Guerra con el Brasil. En 1829 obtuvo el cargo de gobernador de Córdoba, donde fue capturado por fuerzas federales en 1831. Posteriormente fue encarcelado en Santa Fe y también en Luján, en cuya cárcel contrajo matrimonio con Margarita Weild, su joven sobrina. En 1839 fue liberado y un año después se exilió en Montevideo. Ya libre y de regreso, en noviembre de 1841 venció en Caaguazú al gobernador federal Pascual Echagüe. Desde 1842 en adelante, se involucró en numerosas gestas bélicas hasta su asilo en Brasil de 1848. De regreso en Buenos Aires luego de la batalla de Caseros, fue ministro y miembro de la Legislatura en 1854. Falleció en Buenos Aires a los 63 años.

Su mausoleo es obra del escultor argentino Carlos de La Cárcova.

*\*Los restos de José María Paz y Margarita Weild fueron trasladados desde el Cementerio de la Recoleta a su ubicación actual en el nártex de la Catedral de Córdoba.*



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Palacio de Justicia de Córdoba (Caseros N° 551)

Decreto N° 43 / 07-07-1982 – Monumento Histórico Nacional

+ Vélez Sarsfield, Dámaso Simón Dalmacio\*

Amboy, Córdoba, 18 de febrero de 1800 – Buenos Aires, 30 de marzo de 1875

Estudió en el Colegio jesuita de Córdoba, donde se doctoró en leyes. Inmerso en la actividad política, en 1825 fue nombrado secretario del Congreso de 1826. Con Juan Manuel de Rosas en el poder, su carrera política se vio interrumpida. Vivió exiliado en Córdoba y más tarde en Montevideo, Uruguay. De nuevo en la Argentina, se desempeñó como jurisconsulto en materia de límites y derecho internacional. Con la caída de Rosas, retomó el accionar político. Obtuvo los cargos de senador, encargado de la reorganización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, canciller y negociador diplomático entre Buenos Aires y la Confederación. Como ministro del Interior de Domingo Faustino Sarmiento, redactó los códigos Civil y Comercial, de los cuales el primero, sancionado en 1869, aún conserva importante vigencia. Posteriormente ocupó en varias ocasiones el cargo de ministro de Justicia. Al retirarse de la vida política, fundó el diario “*El Nacional*”. Falleció en Buenos Aires a los 75 años.

*\*En el año 1981 los restos de Dalmacio Vélez Sarsfield fueron trasladados desde el Cementerio de la Recoleta al Salón de Pasos Perdidos del Palacio de Justicia de la ciudad de Córdoba.*



*Fotografía María del Carmen Laje*

**Cementerio de San Jerónimo (Pedro Chutro N° 551)**

**Decreto N° 6.619 / 11-07-1962 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Fragueiro, Mariano Antonio**

Córdoba, 20 de junio de 1795 – Córdoba, 3 de julio de 1872

Fue gobernador de Córdoba en dos oportunidades. La primera en 1831 y, la segunda, entre 1858 y 1860. También cumplió funciones como ministro de Hacienda del presidente Justo José de Urquiza en 1854, senador nacional por Córdoba, y presidente de las Convenciones Constituyentes de 1860 y 1866. Fundó el Banco Nacional de la Confederación Argentina y escribió importantes obras sobre economía como *La organización del crédito* de 1850, y *Cuestiones argentinas* de 1852. Falleció a los 77 años.



*Fotografía Federico Sylvester*

## Santa María de Punilla

### Estancia San José (Camino provincial que une Tanti con Cosquín)

Decreto N° 1.173 / 07-11-2011 – Lugar Histórico Nacional en conjunto con otros bienes

#### + Antigo cementerio aledaño al casco de la estancia San José

El ala principal de la estancia San José fue construida entre los años 1721 y 1745, al igual que la capilla del mismo nombre declarada Monumento Histórico Nacional. El casco de la estancia, las antiguas caballerizas y los vestigios de un ala del casco, delimitan el patio y constituyen un notable cierre entre las zonas abiertas que vinculan al casco y la capilla con la vegetación autóctona. Contiguos al acceso a la propiedad se encuentran los corrales de pircas y el antiguo cementerio, que contiene algunas sepulturas de interés, como la del padre Amado Anzi, autor de *El Evangelio Criollo*. El sencillo y primitivo enterratorio rural está rodeado de muros bajos y es perceptible desde la capilla.



*Fotografía Alejandra Iris Laje*

## Provincia de Corrientes

### Ciudad de Corrientes

#### Catedral de Nuestra Señora del Rosario (Hipólito Yrigoyen N° 1542-1572)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Berón de Astrada, Genaro**

Corrientes, 19 de septiembre de ¿1801? ¿1804? – Pago Largo, Corrientes, 31 de marzo de 1839

Ejerció el cargo de gobernador de Corrientes entre 1837 hasta su muerte, en 1839. Amigo personal de Domingo Cullen, gobernador de Santa Fe en 1838, estableció con él una fuerte alianza contra el avance federal. En enero de 1838 fue ascendido a coronel. Como militar se destacó especialmente por su heroísmo y decisión en combate. Vencido por las fuerzas de la Confederación Argentina al mando de Pascual Echagüe, leal al gobernador Juan Manuel de Rosas, falleció junto a miles de correntinos en la sangrienta batalla de Pago Largo.

El conjunto escultórico es obra del argentino Luis Perlotti.



*Fotografía Sergio Luis Sebastián Gómez*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional (Derogado en 1964 por el traslado de los restos)**

**Decreto N° 10.187 / 18-12-1964 – Lugar Histórico Nacional (Nueva ubicación)**

**+ Ferré, Pedro**

Corrientes, 29 de junio de 1788 – Buenos Aires, 21 de enero de 1867

Estudió en la escuela del Convento de San Francisco, donde fue discípulo de fray José de la Quintana. En 1810 ingresó como cadete en el Cuerpo Cívico, para más tarde incorporarse a la Guardia Urbana. En 1820 fue designado comandante general de Marina. Ante el fallecimiento del general Francisco Ramírez, mano férrea de la “República Entrerriana” que dominaba Corrientes, inició el movimiento que determinó la autonomía de su provincia natal. En 1824, con grado de coronel, fue elegido gobernador intendente y capitán general de la provincia de Corrientes por tres años. Su administración fue pujante y progresista: fundó pueblos, colaboró en la guerra con Brasil, estimuló la ganadería, la agricultura, la industria y la educación. En 1827 ejerció un segundo mandato como gobernador de Corrientes. En 1830 fue electo diputado al Congreso General que luego lo nombró presidente del mismo. Finalizando ese mismo año, asumió su tercer gobierno en la provincia de Corrientes. En 1839 ocupó nuevamente el cargo de gobernador correntino, después de su alianza con Lavalle en Curuzú-Cuatiá. Enfrentado con el general Paz al ser éste elegido gobernador de Entre Ríos, en 1843 emigró a Brasil. Regresó a Corrientes recién en 1848. En 1852 fue electo diputado por la provincia de Catamarca al Congreso General Constituyente de Santa Fe. En 1853 firmó el proyecto de la flamante Constitución Nacional. Posteriormente ejerció otros varios altos cargos nacionales y provinciales. Falleció en Buenos Aires a los 78 años. Sus restos fueron inicialmente sepultados en el Cementerio de la Recoleta. En 1964 se trasladaron a su actual emplazamiento en la Panteón de los Próceres de la Catedral.



*Fotografía Sergio Luis Sebastián Gómez*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Madariaga, José Joaquín Gregorio**

Corrientes, 27 de noviembre de 1799 – Porto Alegre, Brasil, ¿? febrero de 1848

Gobernador de su provincia natal entre 1843 y 1847, fue el jefe vencedor en la batalla de Laguna Brava el 6 de mayo de 1843. Fue el jefe militar unitario que lideró la resistencia correntina al gobierno de Juan Manuel de Rosas. Acorralado por las avanzadas federales del año 1847, se trasladó primero a Paraguay y luego a Brasil, donde falleció a los 48 años. En el año 1859 su familia repatrió los restos que desde el 6 de mayo de 1927 descansan en la Catedral correntina, en el Panteón de los Próceres.



*Fotografía Sergio Luis Sebastián Gómez*

**Convento de San Francisco (Mendoza N° 420)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Quintana, José de la**

Vizcaya, España, 4 de febrero de 1773 – Corrientes, 6 de abril de 1862

Llegó a Buenos Aires en 1789, para luego trasladarse a Corrientes hacia 1797. Fray fundador del Colegio de las Primeras Letras en el Convento de San Francisco, fue también maestro de numerosas generaciones de correntinos que honraron sus virtudes y capacidades educativas. El 12 de agosto de 1854 fue declarado por el entonces gobernador Manuel Ferré, “Benemérito preceptor de Instrucción Primaria”. Murió en Corrientes, su tierra adoptiva, a los 89 años.



*Fotografía Sergio Luis Sebastián Gómez*

**Cementerio de San Juan Bautista (Av. Alberdi N° 2800)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Vidal, José Ramón**

Corrientes, ¿? ¿1821? ¿1822? – Corrientes, 3 de febrero de 1871

Graduado como médico en Buenos Aires, regresó luego a Corrientes para desarrollar una intensa actividad profesional y política. Su sabiduría y probidad lo llevaron a ocupar una banca en el Senado de la Nación entre 1868 y 1871, y la vicegobernación de su provincia natal entre 1865 y 1868. Este célebre médico argentino, encontró la muerte en su provincia natal en cumplimiento de sus deberes cívicos, durante la epidemia de fiebre amarilla de 1871. Fue declarado héroe civil por su abnegación y altruismo.

El Cristo resucitado que corona el acceso de la bóveda, es obra del escultor argentino Luis Perloti.



*Fotografía Sergio Luis Sebastián Gómez*

**Iglesia de la Santísima Cruz de los Milagros (Belgrano N° 888)**

**Decreto N° 2.976 / 24-04-1964 – Lugar Histórico Nacional**

**+ Derqui, Santiago Rafael Manuel José María**

Córdoba, ¿19? ¿21? de junio de 1809 - Corrientes, 5 de septiembre de 1867

Se recibió de abogado en el año 1831, luego de cursar en solo un año la carrera de Derecho en la Universidad de Córdoba. Fue fundador y redactor de varios periódicos destacados, entre ellos “*El Narrador*” y “*La Revolución*”. En 1832 fue elegido diputado a la Legislatura local, llegando luego a presidirla. En 1833 fue designado profesor y vicerrector de la Universidad de Córdoba. En 1835 ocupó muy brevemente y de manera interina, el gobierno de Córdoba. Apresado y posteriormente desterrado a Santa Fe en 1836, vivió entonces largos años de lucha y exilio. Ya en 1841, fue primero secretario del general Paz en su campaña a Corrientes, y más tarde ministro de Hacienda y Guerra en la provincia de Entre Ríos. Después de múltiples traslados, se afincó en Río de Janeiro hasta la caída de Rosas. Entre 1852 y 1854, desempeñó diversas funciones legislativas. Ocupó sucesivamente varias carteras durante el gobierno de Justo José de Urquiza y, en 1860, llegó a la presidencia de la Nación. Dos años después, en medio de innumerables conflictos por el poder, se exilió en Montevideo. Falleció a los 58 años.



*Fotografías Miguel Ángel Riera*

## Paso de los Libres

### Cementerio de la Santa Cruz

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Bonpland, Amado (Aimé Jacques Alexandre Goujaud Bonpland)**

La Rochelle, Francia, 28 de agosto de 1773 – Santa Ana, Corrientes, 11 de mayo de 1858

Luego de cursar estudios de medicina en la Universidad de París, conoció a otro naturalista de fuste, el alemán Alexander von Humboldt. En 1799 inició con su colega teutón un viaje por América que duraría hasta 1804. Esta labor científica redundó en valiosos aportes a la botánica, la zoología, la geografía y la mineralogía, entre otras ramas del saber humano. En 1817 regresó a Buenos Aires para, en 1820, trasladarse a Corrientes. En el litoral exploró la flora local y desarrolló especialmente el cultivo de yerba mate, entre otras incontables actividades botánicas y productivas. En 1854 fundó el primer Museo de Ciencias Naturales de Corrientes, tierra adoptiva donde falleció a los 84 años.



*Fotografía Gladis Mango de Rubio<sup>10</sup>*

---

<sup>10</sup> Gentileza Miguel Ángel Riera

## Provincia de Entre Ríos

### Concepción del Uruguay

#### *Basílica de la Inmaculada Concepción (3 de Febrero N° 41)*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Urquiza, Justo José de**

Talar del Arroyo Largo, Entre Ríos, 18 de octubre de 1801 – Cercanías de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 11 de abril de 1870

Cursó sus estudios primarios en Concepción del Uruguay, y los secundarios en el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires. En 1826 fue designado diputado al Congreso de Entre Ríos, donde manifestó una firme postura respecto al fomento de la instrucción pública. Participó luego en la batalla de Pago Largo, combatiendo contra las tropas entrerrianas opositoras a Juan Manuel de Rosas. En 1841 fue nombrado gobernador de Entre Ríos por la Legislatura. Su mandato se caracterizó por la propagación de la educación gratuita, el apoyo a la actividad agrícola, el comercio, la promoción de las industrias incipientes y la intervención en los conflictos entre Manuel Oribe y Fructuoso Rivera en el Uruguay. La victoria sobre Rivera en la batalla de India Muerta determinó su reelección como gobernador. En 1851 proclamó la soberanía de Entre Ríos e inició su campaña contra Rosas. La batalla de Caseros en febrero de 1852 señaló el fin de dicha empresa. En 1853 fue nombrado director provisional de la Confederación y jefe de su ejército. Y meses después, primer presidente constitucional de los argentinos. Durante su gestión estableció nuevos correos, organizó la administración pública, mandó construir caminos y líneas ferroviarias e instaló el régimen de justicia federal. La victoria sobre Bartolomé Mitre en la batalla de Cepeda supuso la firma del pacto de San José de Flores, que incorporó a Buenos Aires a la Confederación. Entregada la presidencia a Santiago Derqui, y ya en su provincia nuevamente establecido como gobernador, fue asesinado en su residencia de San José el 11 de abril de 1870, a los 68 años. Si bien sus restos siempre descansaron en la Basílica de la Inmaculada Concepción, recién en el año 1950 fue localizado el sitio preciso. En 1967 fue inaugurado su actual mausoleo.



*Fotografías Walter Barsotti<sup>11</sup>*

---

<sup>11</sup> Gentileza Ana María Almeida

## Paraná

### Cementerio de la Santísima Trinidad (Perú y Gran Chaco)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ Galán, José Miguel

Buenos Aires, ¿1804? ¿1806? – Paraná, Entre Ríos, 24 de noviembre de 1861

En 1819 se incorporó al regimiento de Granaderos de Infantería como subteniente y, en febrero de 1820, participó con ese grado en la batalla de Cepeda. Por su actuación en la batalla de Ituzaingó mereció los cordones de plata otorgados por el presidente Bernardino Rivadavia y el escudo conferido por el Congreso Constituyente de 1827. Hacia 1829 se incorporó a las fuerzas militares de Entre Ríos, para las que prestó notables servicios en numerosas contiendas bélicas. En la batalla de Caseros comandó con maestría las tropas de la provincia de Buenos Aires, servicio recompensado posteriormente con el ascenso a general.



*Fotografía Carlos Menu-Marque*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Leiva, Manuel**

Coronda, Santa Fe, 6 de enero de ¿1794? ¿1797? – Paraná, Entre Ríos, 28 de agosto de 1879

Dedicado hasta 1824 a actividades comerciales, debió fugarse de Santa Fe a Paraná en virtud de su enfrentamiento con el gobernador santafesino Estanislao López. En Entre Ríos llevó a cabo una intensa actividad política. En 1828 regresó a su provincia natal como secretario de la Representación Nacional en Santa Fe. Fracasados los intentos posteriores de una alianza con Juan Manuel de Rosas, luego del desastre unitario de Pago Largo, debió emigrar al Uruguay. A su nuevo regreso a Entre Ríos, se convirtió en asesor privado de Justo José de Urquiza. En 1852 fue designado diputado por Santa Fe al Congreso Constituyente y, en 1854, senador por la misma provincia al Congreso Federal.



*Fotografía Carlos Menu-Marque*

## **Rocamora**

**Decreto N° 2.840 / 31-10-1983 – Lugar Histórico Nacional**

### **+ Cementerio del campamento de Calá**

El campamento de Calá fue el centro de la preparación bélica de las fuerzas con las que Justo José de Urquiza obtuvo sus victorias en las campañas de Corrientes entre 1845 y 1847. Esas mismas fuerzas enfrentaron la agresión naval de Francia e Inglaterra en la guerra librada por la Confederación Argentina encabezada por Juan Manuel de Rosas. En este histórico paraje, el mismo Urquiza concentró al ejército que triunfó en la batalla de Caseros en 1852. En el predio se emplaza el antiguo cementerio que actualmente continua en actividad.



*Fotografía Gastón Buet*

## Provincia de La Pampa

### Victorica

#### Plaza “Héroes de Cochi-Co” (Comprendida por las calles Domingo Faustino Sarmiento-15-16 y 17)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

#### + Pirámide de los Héroes de Cochi-Co

Este panteón colectivo ubicado en el centro de la plaza del pueblo pampeano de Victorica, guarda en su interior los restos de los combatientes que protagonizaron la batalla de Cochi-Co, librada el 19 de agosto de 1882, entre el ejército argentino y aborígenes ranqueles durante la Campaña al Desierto. En el año 2006, los restos del cacique Gregorio Yancamil, capitanejo de las huestes ranqueles, fueron depositados en un monumento erigido en esta misma plaza, a pocos metros de la Pirámide. Así es que hoy, en este sitio de fuerte carga simbólica, reposan pacíficamente y bajo un mismo suelo patrio, los despojos de aquellos bravos hombres de pasado beligerante.



*Fotografía Oscar Di Dio<sup>12</sup>*

---

<sup>12</sup> Gentileza Pedro Vigne

## Provincia de La Rioja

### Ciudad de La Rioja

#### Iglesia Catedral de San Nicolás de Bari (Av. San Nicolás de Bari N° 560)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Castro Barros, Pedro Ignacio de**

La Rioja, 31 de julio de 1777 – Santiago de Chile, 17 de abril de 1849

Ordenado sacerdote en el año 1800, fue luego profesor en la Universidad de Córdoba. Realizó acciones notables por la causa independentista, siempre encuadradas en la austeridad de su figura. Participó en la Asamblea del año 1813 y en el Congreso de Tucumán que declaró la Independencia en 1816. Como partidario unitario fue adversario político de Estanislao López, gobernador de Santa Fe, por lo que se trasladó a Uruguay en 1833. Posteriormente, en 1841, se afincó en Santiago de Chile, donde fue profesor de la Universidad de San Felipe y falleció a los 71 años.

Sus restos fueron trasladados, dentro del país trasandino, desde el Cementerio General de Santiago de Chile, su sitio de descanso original, al monasterio de Santa Rosa. Recién en 1926, tras años de gestiones, fueron repatriados y depositados en una urna sobre el presbiterio de la Catedral de La Rioja. En 1949, ante el centenario de la muerte del religioso, los restos fueron reubicados en un imponente sarcófago de granito negro con basamento de igual especie, sobre el atrio del templo catedralicio. La pieza fue donada por el clero argentino y, en su lado más visible, presenta dos coronas de laurel bronceas y el crismón grabado en el centro, junto a los caracteres griegos alfa y omega.



*Fotografía Claudia Peralta de la Fuente*

**Santuario de Nuestra Madre de La Merced (9 de Julio y Av. Rivadavia)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Ortíz de Ocampo, Francisco Antonio**

La Rioja, 4 de mayo de 1771 – Chilecito, La Rioja, 15 de septiembre de 1840

Fue un ingente militar unitario de las páginas pretéritas de la historia nacional. Como protagonista de los sucesos de Mayo, una vez acaecida la Revolución, se le confió el mando de la primera expedición al Alto Perú. Combatió en las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma. En 1814 fue gobernador de Córdoba durante unos pocos meses, cargo que volvió a ejercer brevemente en la ya autónoma provincia de La Rioja durante 1820. Depuesto ese mismo año por el caudillo federal Juan Facundo Quiroga, se trasladó a Catamarca. En 1828, Quiroga lo sometió durante su campaña de Cuyo, pero luego lo liberó. Falleció en Chilecito a los 69 años.



*Fotografía Claudia Peralta de la Fuente*

## Chilecito

### Cementerio de Nonogasta

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Dávila, Nicolás**

Nonogasta, La Rioja, 6 de enero de 1786 – Nonogasta, La Rioja, 20 de mayo de 1876

En 1816 fue designado segundo jefe de la expedición que el general José de San Martín envió a Copiapó. Fue gobernador de La Rioja desde septiembre de 1821 hasta marzo de 1823. Luego de numerosos enfrentamientos con líderes federales, y un breve exilio en Chile, retornó en 1852 a La Rioja desde Bolivia, donde había vivido durante un tiempo considerable. Desde 1854 hasta 1857 fue ministro general del gobernador Francisco Solano Gómez. Ya retirado de la política, falleció en su tierra natal a los 90 años.



*Fotografía Daniel Ramírez<sup>13</sup>*

---

<sup>13</sup> Gentileza Nonogasta Virtual.

## Provincia de Mendoza

### Ciudad de Mendoza

#### Cementerio de Mendoza (San Martín N° 1100)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Godoy, Juan Gualberto**

Mendoza, 12 de julio de 1793 – Mendoza, 16 de mayo de 1864

Poeta, escritor y periodista, es considerado precursor de la literatura gauchesca. Fue redactor del periódico *El verdadero amigo del País*, y fundador de sus similares *El eco de los Andes*, *El iris argentino* y *El huracán*, este último, satírico y en verso. La tradición oral lo identifica con el payador "Juan sin ropa" que derrotó a Santos Vega en un duelo poético-verbal. En 1825 se desempeñó como legislador provincial. En 1853 fue electo diputado al Congreso de Paraná, pero no asumió por encontrarse al servicio del gobierno chileno. Murió en su provincia de nacimiento a los 70 años.



*Fotografía Juan Carlos González*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Zapata, José Vicente**

Mendoza, 14 de enero de 1851 – Buenos Aires, 28 de noviembre de 1897

Abogado de profesión, en 1877 fue nombrado titular del Tribunal de Justicia de su provincia natal. Entre 1891 y 1892 fue ministro del Interior durante el gobierno de Carlos Pellegrini. En 1893 y 1894 fue interventor federal de la provincia de Santa Fe. Entre 1894 y 1895 fue ministro de Justicia del gobierno de Luis Sáenz Peña. Falleció en Buenos Aires a los 46 años, mientras trataba de superar una grave enfermedad crónica.

Desde 1990 sus restos descansan en la bóveda de su suegro, Eugenio Bustos.



*Fotografía Marcelo Figueroa*

**Iglesia de San Francisco – Ruinas - Sepulcro no señalado / Restos extraviados (Ituzaingó y Beltrán)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Beruti (o Berutti), Antonio Luis**

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1772 – Mendoza, ¿3 de octubre? ¿19 de noviembre? ¿1841?  
¿1842?

Durante años se le atribuyó, junto a Domingo French, la creación de la escarapela nacional, con el tiempo adjudicada a Manuel Belgrano. Gobernador interino de Santa Fe y Tucumán entre 1812 y 1814, llegó a Mendoza en 1815. Luchó en las guerras por la Independencia, destacándose especialmente en la batalla de Chacabuco. Vencido en la batalla de Rodeo del Medio por las fuerzas federales, falleció en Mendoza. Sus restos fueron sepultados en la iglesia de San Francisco de la ciudad de Mendoza, destruida por el terremoto de 1861.



*Fotografía Gustavo Ariel Castro*

## Iglesia de San Vicente Ferrer (Lavalle N° 60)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Godoy Cruz, Tomás**

Mendoza, 6 de marzo de 1791 – Mendoza, 15 de mayo de 1852

Recibió su formación en derecho canónico y leyes en la Universidad chilena de San Felipe. Fue diputado al Congreso de Tucumán de 1816, colaborador del general José de San Martín para el cruce de los Andes de 1817, gobernador de su provincia natal en 1820, y ministro general del gobernador mendocino José Videla Castillo en 1830. Ese mismo año ocupó por segunda vez, aunque de modo interino, la gobernación de Mendoza. Un año después fue derrotado por las fuerzas federales al mando del caudillo Juan Facundo Quiroga, razón por la cual emigró a Chile. Al poco tiempo de su regreso a Mendoza, murió a los 61 años.

Al momento de ser declarada su sepultura como Monumento Histórico Nacional, se emplazaba en el Cementerio de Mendoza. En el año 1966, los restos del prócer fueron trasladados a la iglesia de San Vicente Ferrer.



*Fotografía Gustavo Roge<sup>14</sup>*

<sup>14</sup> Gentileza Luciana Sabina y diario *Los Andes* de Mendoza

**Liceo Militar "General Espejo" (Av. Boulogne-sur-Mer N° 2136)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Espejo, Gerónimo**

Mendoza, 30 de septiembre de 1801 – Buenos Aires, 18 de febrero de 1889

Se incorporó con solo 15 años al Ejército de los Andes, del que fue cronista. Durante esa campaña combatió en las batallas de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú. Participó también en la Guerra con el Brasil, luchando bravamente en la batalla de Ituzaingó. De regreso en Buenos Aires militó en las filas unitarias, combatiendo en numerosas contiendas con suerte dispar; en Oncativo salió victorioso, mientras que en Puente de Márquez fue duramente derrotado. Falleció en Buenos Aires a los 87 años.

Al momento de ser declarada su sepultura, sus restos descansaban en el Campo Histórico El Plumerillo. Muchos años más tarde, fueron trasladados al Liceo Militar de Mendoza que lleva su nombre.



## El Plumerillo

### *Campo Histórico El Plumerillo (Lisandro Moyano e Independencia)*

**Decreto N° 3.039 / 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ O'Brien, Juan (John) Thomond**

Batingoss (Wicklow), Irlanda, 24 de junio de 1786 – Lisboa, Portugal, 1 de junio de 1861

El irlandés Juan O'Brien arribó a Buenos Aires a principios de 1813. Animado por el ambiente independentista, se incorporó a las fuerzas militares con entusiasmo y entrega inusuales. El general Estanislao Soler lo nombró su ayudante en el campo y poco tiempo después fue ascendido a alférez. También Carlos de Alvear lo nombró ayudante y jefe de su escolta, para más tarde promoverlo a teniente. Con intenciones de colaborar con el general José de San Martín, se trasladó a Mendoza, donde su actitud fue rápidamente recompensada por el Libertador, quien lo nombró edecán. Junto a él combatió en Chacabuco y Cancha Rayada. Comprometido con la independencia americana, formó parte también de la expedición a Titicaca como edecán de Simón Bolívar. Murió en Lisboa mientras regresaba a su tierra natal, a los 74 años. Recién en 1935 sus restos fueron trasladados desde Portugal al Cementerio de la Recoleta de Buenos Aires.

Al momento de ser declarada esta sepultura como Monumento Histórico Nacional, los restos de O'Brien descansaban en la bóveda de Pablo Riccheri del Cementerio de la Recoleta. En el año 2017, sus restos fueron trasladados a su ubicación actual.



*Fotografía María del Carmen Laje*

## Maipú

### Capilla del Sufragio (Contigua a la Iglesia “María Auxiliadora”, Ruta Prov. N° 50 de Rodeo del Medio)

Decreto N° 3.068 / 03-12-1979 – Monumento Histórico Nacional

+ **Ortega, Rufino**

Mendoza, 22 de agosto de 1847 – Mendoza, 20 de noviembre de 1917

Hijo del coronel homónimo, participó desde temprana edad en múltiples acciones bélicas. Conocido por su valor y heroísmo, combatió en la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay, en la Campaña al Desierto, y en las luchas interiores que sacudieron al país durante décadas. Entre 1884 y 1887 fue gobernador de Mendoza. Durante su gestión dio impulso a una histórica Ley de Aguas, a la educación primaria y secundaria obligatorias, a las industrias locales y al desarrollo de numerosas obras viales. Falleció en su provincia natal a los 70 años.



*Fotografía Gustavo Ariel Castro*

## Provincia de Neuquén

### Plaza Huincul

#### Margen Ruta Nacional N° 22

Ley N° 26.788 / 14-12-2012 – Lugar Histórico Nacional

+ Funes de Campos, Carmen (La Pasto Verde) - Sepulcro y ruinas de sus ranchos

Mendoza, ¿? 1862 – Neuquén, 15 de diciembre de 1916

Doña Carmen Funes, conocida como “*La Pasto Verde*”, fue una legendaria puestera del paraje de Plaza Huincul, establecida allí hacia el año 1900. Entre 1879 y 1895 formó parte de las fuerzas del ejército comandado por Julio Argentino Roca durante la Campaña al Desierto. Una vez concluida dicha expedición expansiva, se instaló en una posta junto a una aguada, unos 100 km al oeste de la confluencia de los ríos Limay y Neuquén. Fue la primera pobladora no originaria en la zona, por entonces desértica. Los ranchos de “*La Pasto Verde*” fueron de gran utilidad al iniciarse la perforación de los primeros pozos petroleros de Neuquén, ya que allí se asentaron los ingenieros y profesionales que dirigieron las obras.



*Fotografía Julio César Azúa<sup>15</sup>*

---

<sup>15</sup> Gentileza Ivana Fuentes

## Provincia de Salta

### Ciudad de Salta

#### Catedral de Salta (España N° 558)

#### Panteón de las Glorias del Norte

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Alvarado, Rudecindo (o Rudesindo)\***

Salta, 1 de marzo de 1792 – Salta, 22 de junio de 1872

Hallándose casualmente en Buenos Aires durante los sucesos de Mayo, se transformó en un pregonero independentista al regresar a su provincia. Como parte de la compañía de Patricios de Salta, asistió a la batalla de Huaquí. En 1816 ingresó al Ejército de los Andes como jefe del 1<sup>er</sup> regimiento de Cazadores. Con tal grado asistió a las batallas de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú. En abril de 1820 fue designado jefe de los Granaderos a Caballo por el general José de San Martín. Obtuvo los más altos grados militares en Argentina, Chile y Perú. Fue dos veces gobernador de su provincia natal; la primera en 1831, y la segunda entre 1855 y 1856. En 1854 se desempeñó como ministro de Guerra del gobierno de Justo José de Urquiza. Falleció en Salta a los 80 años.

\* *Su urna es la N° 1 (vértice superior derecho, detrás de la bandera)*



*Fotografía Gustavo Pérez Velázquez*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Güemes, Martín Miguel de**

Salta, 7 de febrero de 1785 – Cañada de la Horqueta, Salta, 17 de junio de 1821

Tenía ocho hermanos, entre ellos Magdalena o simplemente “*Macacha*”, quien fue colaboradora fiel durante toda su notable campaña. Los estudios iniciales los cursó en la escuela jesuítica de Salta, pasando luego al Real Colegio de San Carlos. Actuó en la defensa y reconquista de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. Combatió también en las batallas de Suipacha, Vilcapugio y Ayohuma. Con sus guerrillas de gauchos impidió nueve intentos de invasión realista. En 1815 fue designado gobernador de Salta y, tiempo después, de Jujuy. En 1821 lo depuso una avanzada a Salta perpetrada por tropas tucumanas rebeldes. Aunque logró desbaratar la rebelión aprovechando el desconcierto general, tropas españolas ingresaron en la ciudad causando estragos e hiriéndolo gravemente. Murió días después a los 36 años. Se trata del único general de la Independencia argentina muerto en acción contra fuerzas de la corona española.



*Fotografía Gustavo Pérez Velázquez*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Zuviría y Escobar Castellanos, José Facundo de\***

Salta, 26 de noviembre de 1793 – Paraná, Entre Ríos, 18 de agosto de 1861

Graduado en derecho civil y canónico en la Real Universidad de San Carlos de Córdoba, de regreso en su provincia descolló en la actividad pública. Ante la disolución del Cabildo de 1821, fundó el sistema representativo de la provincia de Salta. Con apenas 26 años asumió la presidencia de la Legislatura provincial. Durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas se exilió en Bolivia, regresando a su tierra en 1852. Entre 1854 y 1856 fue ministro del gobierno presidido por Justo José de Urquiza. Fue asimismo un profuso escritor, de quien cabe destacar las obras *La educación pública*, *Amnistía*, *La prensa periódica*, *Espíritu de partido* y *Tiranía y demagogia*. Falleció a los 67 años.

\* *Su urna es la N° 7 (a la izquierda de la urna que guarda los restos de Rudecindo Alvarado).*



*Fotografía Gustavo Pérez Velázquez*

**Museo de Arqueología de Alta Montaña (Bartolomé Mitre N° 77)**

Ley N° 25.444 / 20-06-2001 - Bien de Interés Histórico-Artístico Nacional

**+ Las tres momias denominadas “Los niños del Lullaillaco”**

Los tres cuerpos de niños de cultura inca hallados en el cerro Lullaillaco en el año 1999, en excelente estado de conservación, constituyen un hallazgo arqueológico de suma relevancia para distintas disciplinas del conocimiento humano. Al descubrimiento de los cuerpos se sumó el de objetos de diversa naturaleza, entre ellos su ajuar funerario, un testimonio sin parangón acerca de la escasamente conocida relación entre las culturas ancestrales y la muerte.



*Fotografía Gustavo Pérez Velázquez*

**Cercanías de la Ciudad de Salta (A 20 km, sobre Ruta Provincial N° 48)**

**Decreto N° 405 / 21-06-2021 – Monumento Histórico Nacional en conjunto con otro bien  
+ Cementerio adyacente a la Capilla de la finca “La Quesera”**

Este antiguo camposanto rural, en conjunto con su adyacente capilla colonial erigida hacia el año 1632, constituye un bien de profundo valor para los salteños. No solo por su relevancia como bien cultural y religioso, sino también por el marco natural que lo circunda y destaca. En el sitio se produjo, el 2 de junio de 1820, un combate entre los gauchos al mando de Martín Miguel de Güemes y las fuerzas realistas que marchaban camino a El Chamental.



*Fotografía Gustavo Pérez Velázquez*

## Provincia de San Juan

### Ciudad de San Juan

#### Catedral de San Juan Bautista (Mendoza, entre Rivadavia y Av. Ignacio de la Rosa)

Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Santa María de Oro y Albarracín, Justo**

San Juan, 30 de julio de 1772 – San Juan, 19 de octubre de 1836

Tío segundo de Sarmiento por línea materna. Se trasladó a Chile para estudiar en la Universidad de San Felipe. En 1794 se ordenó como sacerdote en el Convento dominicano de Santiago. Fue un colaborador constante y abnegado en la campaña a los Andes, por lo que trabó una sólida amistad con el general José de San Martín. En 1816, el célebre fray fue diputado representante de San Juan junto con Francisco Narciso de Laprida ante el histórico Congreso de Tucumán. Su actuación fue sobresaliente, por ser un decidido y elocuente partidario de la declaración de Independencia. Sus ideas republicanas fueron solo uno de sus tantos sellos distintivos como sólido intelectual. Fue vicario apostólico y obispo de Cuyo, y también obispo de Taumaco. Falleció a los 64 años en su provincia natal.



*Fotografía Griselda Videla*

## Cementerio Municipal de la Ciudad de San Juan (Las Heras Norte N° 550)

Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional

### + Aberastain, Antonino

San Juan, 10 de mayo de 1810 – Rinconada del Pocito, San Juan, 12 de enero de 1861

En el año 1832 se graduó en derecho en Buenos Aires. Luego, se desempeñó como juez de Alzada en 1835. En 1839 fundó junto a sus amigos Domingo Faustino Sarmiento y Pedro Echagüe, el periódico “*El Zonda*”. En 1840 fue ministro de la provincia de Salta. Sucesivamente, rechazó una diputación al Congreso y otra al cargo de ministro de la Suprema Corte de la Nación. Enemigo de los cargos, mas no de las obras, se destacó por su honestidad e iniciativa cívicas. Asumió el mando de la provincia de Salta al ser asesinado el gobernador José Antonio Virasoro por una sublevación que él mismo encabezó. Con la intervención de Salta ordenada por el presidente Santiago Derqui en 1860, fue hecho prisionero en la acción de El Pocito, siendo finalmente fusilado por Francisco Clavero, líder del partido federal.



*Fotografía Silvia Poblete*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Albarracín Irrazábal de Sarmiento, Paula Zoila**

San Juan, 27 de junio de 1774 – San Juan, 21 de noviembre de 1861

De su matrimonio con José Clemente Sarmiento nacieron quince hijos, entre ellos el ilustre Domingo Faustino Sarmiento. Su temperamento sacrificado y decidido ejerció una fuerte influencia en la formación del educador, quien le consagró varias páginas en su obra *Recuerdos de Provincia*. La crianza de sus numerosos hijos en medio de la pobreza fue costeadada mediante los fondos que generaba con sus telares y tejidos artesanales. Murió a los 87 años.



*Fotografía Silvia Poblete*

**Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Echagüe, Pedro**

Buenos Aires, 8 de octubre de ¿1821? ¿1828? – San Juan, 5 de julio de 1889

De carrera militar, aunque también escritor, fue un auténtico precursor del teatro nacional. Fundó varios periódicos, entre ellos “*El Riojano*”, “*El Litoral*” junto a Mitre y “*El Zonda*” con sus amigos Domingo Faustino Sarmiento y Antonino Aberastain. A causa de su actuación en favor de los unitarios durante las luchas intestinas, debió emigrar a Montevideo, Uruguay, en 1839. De regreso en su tierra, intervino a las órdenes de Juan Galo de Lavalle en la batalla de San Cala, en 1841. Radicado luego en Bolivia hasta la caída de Juan Manuel de Rosas, a su regreso participó en la segunda batalla de Cepeda, en 1859. Fue designado por Sarmiento como inspector general de Escuelas en 1862, y como jefe de Policía de La Rioja en 1869. Entre sus obras más destacadas son de mencionar “*Apuntes de un proscrito*”, “*La escala rota*” y “*La Rinconada*”.



*Fotografía Silvia Poblete*

## Iglesia

### (Zona norte de Las Flores)

#### **Ley N° 24.790 / 05-03-1997 – Monumento Histórico Nacional en conjunto con otros bienes + Cementerio de la iglesia de Achango**

Este antiguo cementerio rural, declarado Monumento Histórico Nacional en conjunto con la iglesia contigua y su entorno (caserío y corrales), se encuentra ubicado al norte de Las Flores, en el departamento Iglesia de la provincia de San Juan. El rico acervo histórico, religioso y cultural del grupo patrimonial, se potencia con las posibilidades de fructíferos estudios arqueológicos ofrecidas por la zona donde se emplaza.



*Fotografía Gonzalo Morte Ruiz<sup>16</sup>*

---

<sup>16</sup> Gentileza Arq. Jorge Martín. Ambos integrantes del equipo técnico de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de San Juan.

## Provincia de San Luis

### Ciudad de San Luis

#### Catedral de San Luis (Rivadavia N° 740)

Decreto N° 1.399 / 08-11-1974 – Monumento Histórico Nacional

+ **Pringles, Juan Pascual**

Los Tapiales, San Luis, 17 de mayo de 1795 – Chañaral de las Ánimas, San Luis, 19 de marzo de 1831

Se destacó como militar tempranamente al reprimir con efectividad, el 8 de febrero de 1819, a un grupo de españoles sublevados. Bajo las órdenes del general José de San Martín participó en la toma de Lima, del sitio del Callao, de la campaña de Puertos Intermedios, y de las batallas de Torata, Moquehuá, Junín y Ayacucho. También tuvo destacadas participaciones en la Guerra con el Brasil y en las luchas intestinas durante el caudillismo. Falleció en su provincia natal a los 35 años. Los restos del guerrero fueron depositados originalmente en el Cementerio Central de San Luis, pero en 1948 se acordó su traslado a la Catedral capitalina.



*Fotografía María Teresa Taranilla*

## Villa Mercedes

### Plaza General Juan Esteban Pedernera (Comprendida entre las calles Pedernera, Lavalle, León Guillet e Hipólito Yrigoyen)

Decreto N° 8.435 / 29-11-1972 – Monumento Histórico Nacional

#### + **Pedernera, Juan Esteban**

San José del Morro, San Luis, 25 de diciembre de 1796 – Buenos Aires, 1 de febrero de 1886

Tomó parte activa en las guerras por la Independencia. Tal desempeño le valió la medalla de oro que el general José de San Martín entregó a los jefes y oficiales del Ejército Libertador. Al regresar a su patria de las campañas emancipadoras, prestó servicios en la Guerra con el Brasil. En 1856 participó junto al entonces gobernador de San Luis, Justo Daract, en la fundación de la ciudad de Villa Mercedes. Su carrera lo llevó a ser electo senador por la provincia de San Luis en 1855, y gobernador de la misma en 1859. Más tarde ejerció el cargo de vicepresidente de la República en 1860, y de presidente interino en diversas oportunidades, por ausencias obligadas del titular Santiago Derqui durante 1861. Falleció en Buenos Aires a los 89 años.



*Fotografía Chiche Herrera<sup>17</sup>*

---

<sup>17</sup> Gentileza Silvia Poblete.

## Provincia de Santa Fe

### Santa Fe de la Vera Cruz

#### Catedral de Todos los Santos (Av. General López N° 2650)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ Aguirre, José María

Santa Fe, 20 de febrero de 1783 – Buenos Aires, 15 de abril de 1847

Ingresó tempranamente en el ejército patriota, marchando con Manuel Belgrano a la campaña del Paraguay. En la campaña de los Andes obtuvo una condecoración por su heroica gesta en la batalla de Chacabuco. Tomó parte también en la Guerra con el Brasil con especial temple y coraje. Es autor del *Compendio de las Campañas del Ejército de los Andes*. Murió a los 64 años. Sus restos regresaron a su tierra natal recién en septiembre de 1928, y se encuentran en el atrio de la Catedral, sector derecho en la foto.



*Fotografía Luis María Calvo*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Amenábar, José Ignacio de**

Santa Fe, 19 de marzo de 1784 – Santa Fe, 8 de mayo de 1863

Realizó sus estudios en su provincia natal. Tiempo después se trasladó a Chile, donde obtuvo el título de doctor en leyes y teología en la Universidad de San Felipe. Una vez ordenado sacerdote en el país trasandino, regresó a su tierra natal. Representó a la provincia de Santa Fe en la Asamblea del Año 1813, y en el Congreso General entre 1824 y 1827. Decidido opositor a la Constitución unitaria, declaró en aquellos cónclaves que no admitía otra forma de gobierno que la federal. Fue ministro del brigadier general Estanislao López y, ocasionalmente, gobernador interino de su provincia en 1856 y 1860. Falleció a los 79 años.



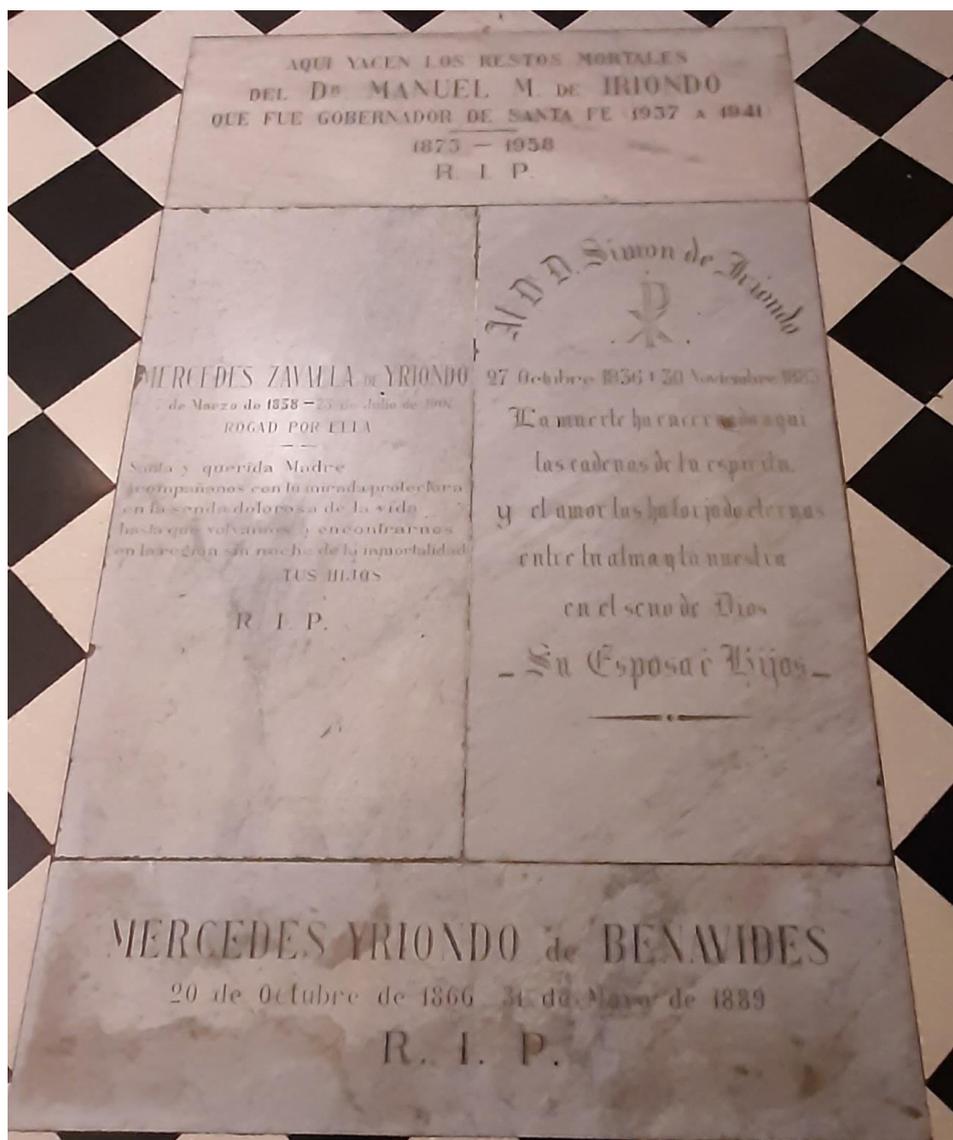
*Fotografías Mariano Medina*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Iriondo, Simón de**

Santa Fe, 28 de octubre de 1836 – Buenos Aires, 30 de noviembre de 1883

Hijo de Urbano de Iriondo. En 1858 obtuvo el título de doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Encabezó en 1867 el movimiento que depuso al entonces gobernador de Santa Fe, Nicasio Oroño, siendo elegido tres años más tarde para ocupar dicho cargo hasta 1874. Durante su mandato se llevaron a cabo importantes medidas en la provincia: se fomentó la colonización extranjera, se establecieron colonias agrícolas con familias argentinas, se reformaron los códigos procesales y se fundaron escuelas. En 1878, con un prestigio bien ganado en la arena política, fue electo nuevamente gobernador de Santa Fe. Este segundo mandato sería, a la postre, tan progresista como el primero. Falleció a los 47 años.



*Fotografía Mariano Medina*

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Martínez, Juan Apóstol**

Santa Fe, 10 de junio de 1783 – Colastiné, Santa Fe, 20 de abril de 1842

Intervino en la defensa ante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807. Junto a las fuerzas de José Gervasio Artigas participó en las batallas de Las Piedras y Cerrito, y en el asedio de Montevideo. Como parte del Ejército de los Andes actuó en varias contiendas, como Talcahuano, Cancha Rayada y Maipú. Durante las guerras intestinas tomó parte del bando unitario en distintas acciones, a las órdenes de Juan Galo de Lavalle y José María Paz. Fue decapitado por tropas federales al mando de Manuel Oribe a los 58 años.

Sus restos se encuentran en el atrio de la Catedral, urna en el sector izquierdo de la foto.



*Fotografía Luis María Calvo*

**Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y Convento de Santo Domingo (9 de Julio N° 1491)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Candiotti, Francisco Antonio**

Santa Fe, 23 de julio de 1743 – Santa Fe, 27 de agosto de 1815

Siendo joven se dedicó fundamentalmente a la agricultura. Años después, fue colaborador de José Gervasio Artigas en el sostenimiento de las ideas federales en su provincia natal, durante la intervención de Eustoquio Díaz Vélez. En 1815 fue elegido gobernador interino de la ciudad de Santa Fe por el Cabildo de la provincia. Durante su mandato fue un ferviente propulsor de la agricultura y la ganadería. Falleció a los 72 años.

El templo del Convento de los PP. Dominicos fue demolido y se construyó otro a fines del siglo XIX. Dado que Candiotti falleció en 1815 y la reconstrucción fue posterior, no hay registro de la ubicación de sus restos.<sup>18</sup>



*Fotografía Mariano Medina*

---

<sup>18</sup> Información suministrada por el profesor Mariano Medina, Director del Museo Provincial de Santa Fe, “Brigadier General Estanislao López”.

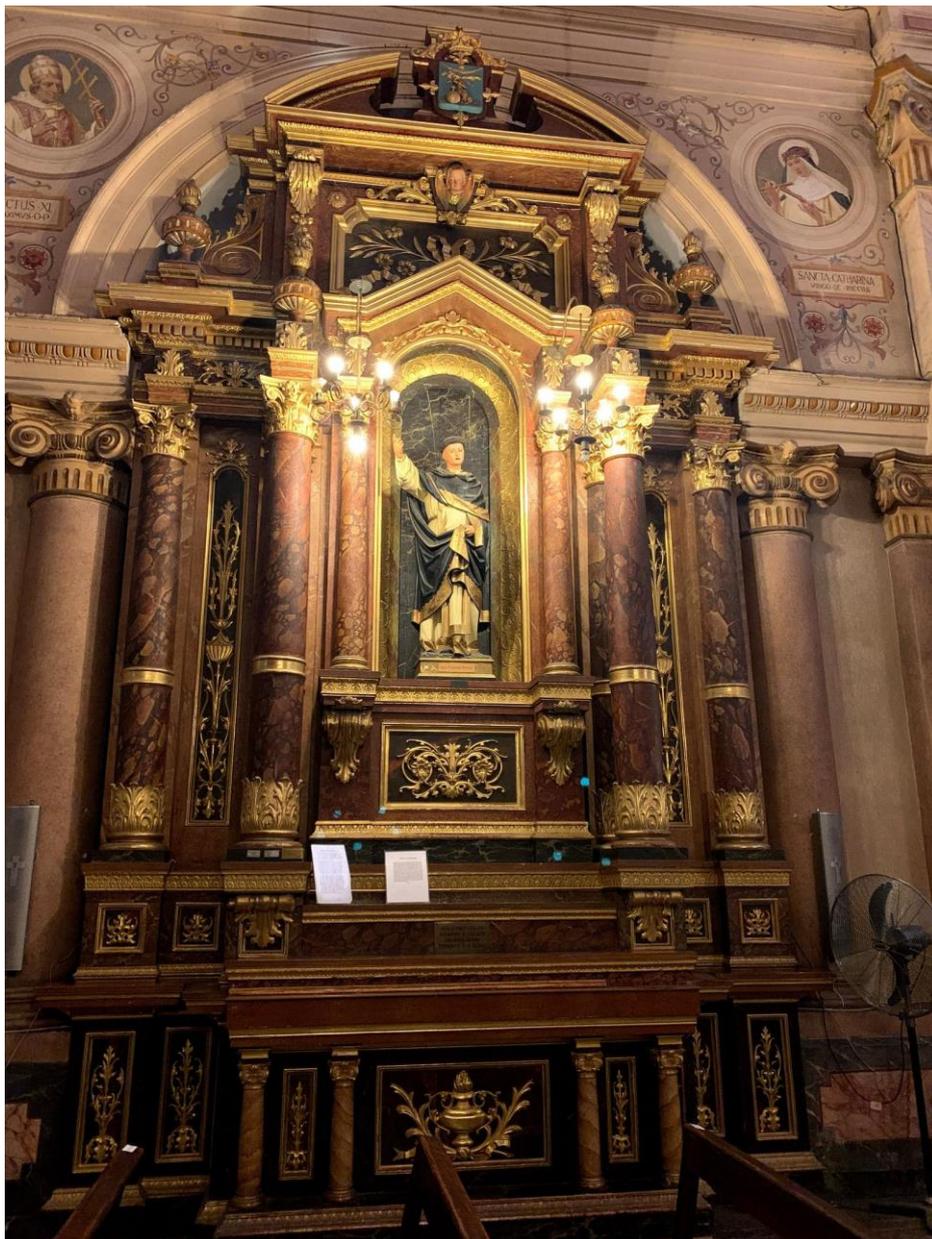
**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Crespo Zabala, Domingo**

Santa Fe, 10 de mayo de 1791 – Santa Fe, ¿? abril de 1871

Actuó desde joven en la arena política local. Fue diputado a la Junta de Representantes en 1821 y 1826. Como gobernador de la provincia entre 1851 y 1854, la representó en el Acuerdo de San Nicolás del 31 de marzo de 1852. Años después, volvió a gobernar la provincia de Santa Fe de modo interino, entre 1861 y 1862. Falleció en su provincia natal a los 79 años.

Una placa en el altar de San Vicente Ferrer indica que sus restos, y los de Urbano de Iriondo, se hallan allí enterrados. No queda claro si en el suelo o detrás de la carpintería.



*Fotografía Luis María Calvo*

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ Cullen y Ferraz, Domingo Alejandro Lorenzo

Tenerife, España, 26 de febrero de 1791 – San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, 22 de junio de 1839

Hacia 1811 llegó al Río de la Plata. Fue diputado por Santa Fe y firmante del Tratado del Litoral. En 1838 fue designado gobernador delegado de Santa Fe. Por conflictos reiterados con el gobierno federal, y acusado de traición a la causa, fue fusilado por orden de Juan Manuel de Rosas en cercanías de San Nicolás de los Arroyos a los 48 años.



*Fotografía Mariano Medina*

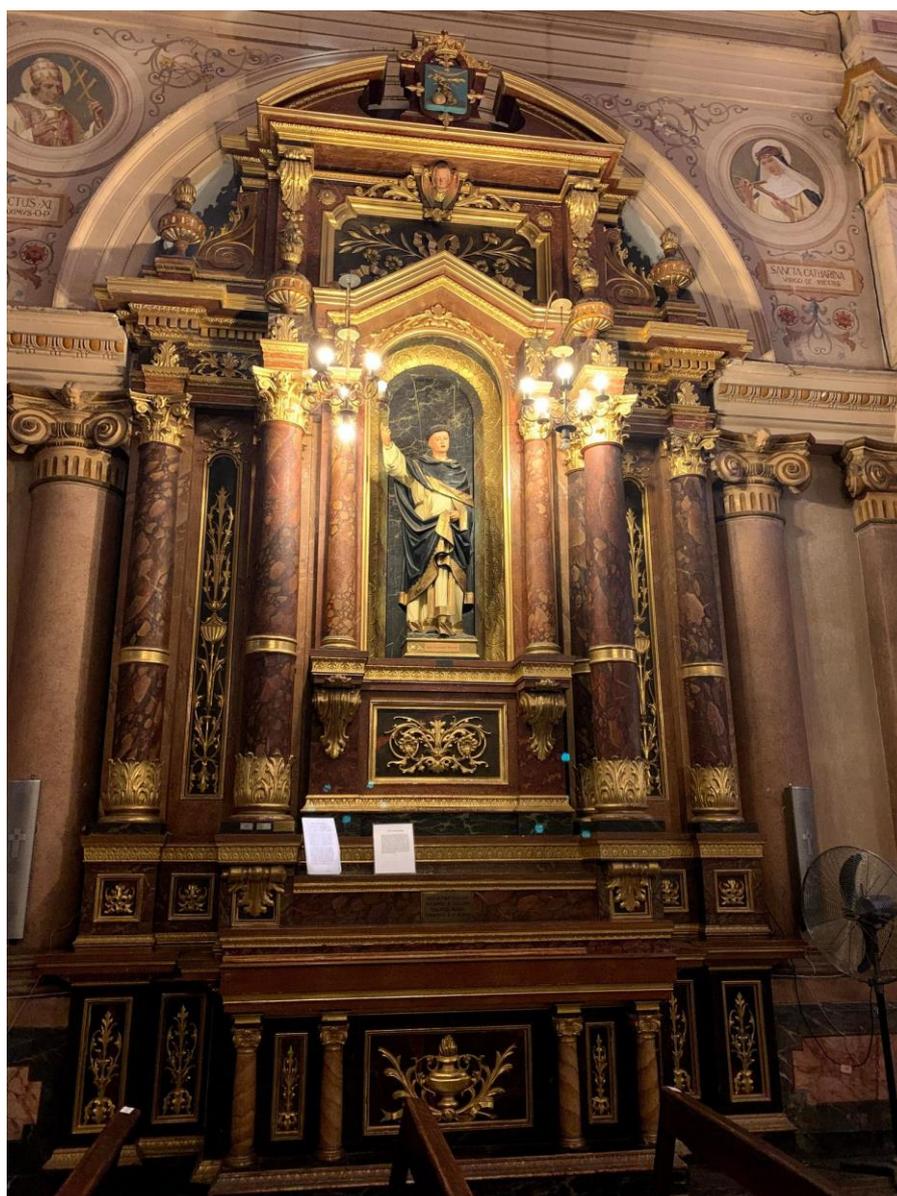
Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Iriondo, José Urbano Ramón de**

Santa Fe, 5 de septiembre de 1798 – Santa Fe, 19 de octubre de 1873

Padre de Simón de Iriondo. Tempranamente se involucró en la política y ejerció algunos cargos menores hasta 1851, cuando fue gobernador delegado de la provincia de Santa Fe. En 1853 fue diputado al Congreso Constituyente de la misma provincia. Un año después fue electo senador por Santiago del Estero ante el Congreso Nacional de Paraná. Amplio conocedor de la historia de su tierra, su obra *Apuntes para la historia de Santa Fe*, representa un mojón en las letras locales, por tratarse del primer escrito histórico sobre la provincia. Falleció en su provincia natal a los 75 años.

Una placa en el altar de San Vicente Ferrer indica que sus restos, y los de Domingo Crespo, se hallan allí enterrados. No queda claro si en el suelo o detrás de la carpintería.



*Fotografía Luis María Calvo*

**Cementerio de Santa Fe de la Vera Cruz (Blas Parera Oeste N° 5200)**

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Bustamante, Pedro**

Santa Fe, ¿? 1793 – Santa Fe, 1 de julio de 1883

Apodado *Bandurria*, fue destinado por su padre a aprender los toques de tambor a la edad de cinco años. Siendo muy joven combatió durante las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807, y posteriormente se incorporó al ejército expedicionario al Paraguay de Manuel Belgrano, participando en las contiendas de Maracaná, Paraguay y Tacuarí. Asistió en Jujuy a la histórica bendición de la bandera nacional del 25 de mayo de 1812. De nuevo en Santa Fe, combatió a las órdenes de Estanislao López en la guerra de los montoneros. Falleció en la extrema pobreza en su provincia natal.



*Fotografías María del Carmen Laje*

**Decreto N° 3.017 / 16-11-1983 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Oroño, Nicasio**

Coronda, Santa Fe, 20 de julio de 1825 – Santa Fe, 12 de octubre de 1904

*Cuadro 13*

Participó precozmente como secretario de su padre, el coronel Santiago Oroño, en la batalla de Caseros. Fue miembro de la Convención Nacional que reformó la Constitución de 1853. En 1860 fue electo diputado provincial y, unos años más tarde, diputado nacional. Ocupó el cargo de gobernador delegado de la provincia de Santa Fe, y posteriormente de gobernador titular entre 1865 y 1868. Su gestión se caracterizó por un marcado sesgo progresista, cualidad que le deparó una tenaz y nutrida oposición. Al concluir su período gubernativo, fue senador nacional durante ocho años. Murió a los 79 años.



*Fotografía Silvia García Platini*

## Provincia de Santiago del Estero

### Ciudad de Santiago del Estero

#### Cementerio La Piedad (Islas Malvinas N° 2073)

Decreto N° 12.806 / 02-10-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ Rojas, Absalón

Santiago del Estero, 6 de febrero de 1845 – Buenos Aires, 23 de julio de 1893

Cursó sus estudios iniciales en el Convento de Santo Domingo de su provincia natal. A los veinte años debió emigrar a Bolivia, acusado de conspirar contra el gobernador Manuel Taboada. A su regreso retomó su actividad pública. Desde 1878 hasta 1882 fue diputado nacional, y desde 1884 a 1886, senador nacional por primera vez. Entre 1886 y 1889 ejerció la primera magistratura de su provincia por primera vez. Durante su gestión impulsó industrias incipientes, el desarrollo del ferrocarril, la banca y los correos. Al dejar su cargo como máxima autoridad provincial, fue designado senador nacional por segunda vez en 1889 y hasta 1892. En 1892 llegó nuevamente a ser titular de la gobernación provincial, pero su mandato fue breve, ya que fue derrocado ese mismo año. Finalmente ejerció un tercer y último mandato como senador nacional en 1893, cuando la muerte lo sorprendió a los 48 años.



*Fotografía Juan Pablo Varga Fonti*

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

### Isla Soledad (A 88 km de Puerto Argentino)

Decreto N° 2.131 / 11-12-2008 – Lugar Histórico Nacional

#### + Cementerio de Puerto Darwin

En este cementerio descansan los restos de combatientes argentinos caídos en el conflicto del Atlántico Sur, acaecido en el año 1982. En el sitio fue erigido el Monumento a los Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con el fin de honrar la memoria de los soldados que entregaron su vida por la soberanía patria en la zona, durante el conflicto bélico sostenido entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.



*Fotografía María Teresa Taranilla*

**Isla Paulet (Latitud 63° 34' S, Longitud 55° 45' O)**

**Ley N° 26.621 / 02-09-2010 – Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Tumba de un expedicionario**

Esta tumba, contigua a un rudimentario refugio de piedra, guarda los restos de Ole Wennesgaard, integrante del grupo de marinos expedicionarios escandinavos que, a principios del siglo XX, desafiando las inclemencias climáticas y la inhóspita geografía de la zona, naufragó en busca de hallazgos científicos de relevancia para el conocimiento humano.



*Fotografía Archivo Dirección Nacional del Antártico*

## Océano Atlántico Sur (Cuenca de los Yaganes)

Ley N° 25.546 / 27-11-2001 – Lugar Histórico Nacional y Tumba de Guerra

+ Área donde se encuentran los restos del buque **Crucero A.R.A. General Belgrano**, y de los **323 tripulantes que allí reposan**

Durante el conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, sostenido entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se produjo el hundimiento del buque crucero “A.R.A General Belgrano” por parte de las fuerzas británicas, el día 2 de mayo de 1982. Este episodio bélico naval causó casi la mitad de las bajas argentinas durante el conflicto. La declaratoria del año 2001, de fuerte carga simbólica, se sustenta tanto en el patrimonio tangible como intangible del bien, ya que no solo determinó de modo oficial la custodia del pecio, sino también de la memoria de aquellos que ofrendaron su vida en defensa de la soberanía nacional en la zona.



*Fuente andigital.com.ar*

## Río Grande

### Misión Salesiana (Av. Perito Moreno N° 393)

#### Decreto N° 64 / 29-01-1999 – Monumento Histórico Nacional

#### + Cementerio de la Misión Salesiana

Los padres salesianos instalados hacia 1887 en Punta Arenas, República de Chile, fundaron una serie de misiones en la Patagonia argentina desde 1888. En 1893 establecieron, en las proximidades de Río Grande, la misión de "La Candelaria". El cementerio salesiano fue el primer camposanto establecido por los religiosos en simultáneo con la construcción de la propia Misión. Por ello, el enterratorio forma parte indisoluble de la historia de la capilla de Nuestra Señora de la Candelaria, declarada Monumento Histórico Nacional en el año 1983. Según las crónicas de los padres salesianos, pocos meses antes de la ocupación de la Misión, el 6 de noviembre de 1897, fue inhumada en el sitio la primera persona. Allí también reposan los restos de cientos de nativos y una decena de religiosos y religiosas. La expresión formal del austero cementerio compone un todo coherente con la morfología constructiva del conjunto histórico, ofreciendo una unidad inconfundible, enmarcada por la noble crudeza de la meseta patagónica.



*Fotografía Guillermo Horacio González<sup>19</sup>*

---

<sup>19</sup> Gentileza Lidia Lema

## Provincia de Tucumán

### San Miguel de Tucumán

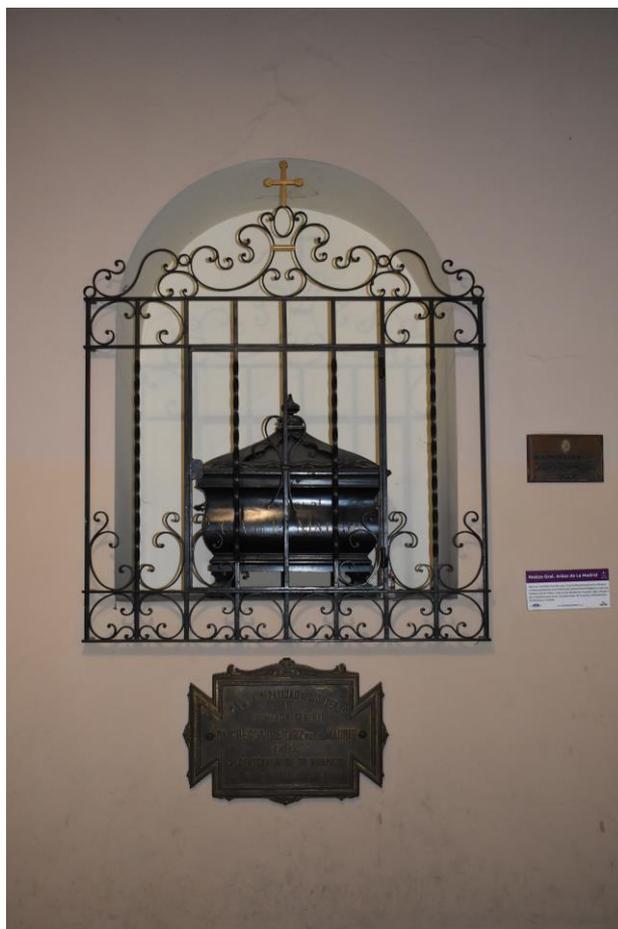
#### Catedral Metropolitana (24 de Septiembre N° 420)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ **Aráo**z de Lamadrid (o La Madrid), Gregorio

Tucumán, 28 de noviembre de 1795 – Buenos Aires, 5 de enero de 1857

Sirvió en las milicias del general Manuel Belgrano en su provincia, donde alcanzó el grado de teniente en 1811. También forjó una amistosa relación con el general José de San Martín, quien le obsequió un sable que luego extravió. Durante las guerras civiles se destacó por su bravura, tomando parte del bando unitario. Noble, en 1828 trató de impedir el fusilamiento de Manuel Dorrego ordenado por Juan Galo de Lavalle en Navarro. Luego, guerreó a los órdenes del general José María Paz en diversos escenarios. Enemigo señalado del caudillo federal Juan Facundo Quiroga, lo enfrentó con suerte dispar en varias batallas. Fue gobernador de Tucumán, Córdoba, La Rioja y Mendoza por muy breves períodos, y casi siempre de forma interina. En 1846 se exilió en Montevideo por su oposición al rosismo. En 1852 combatió en la batalla de Caseros con su reconocido valor, dirigiendo el ala derecha del ejército a las órdenes de Justo José de Urquiza. Fue una figura singular y de actividad incesante en las disputas nacionales por el poder. Más de una vez escapó de la muerte en batalla de modo casi milagroso. Apodado “*Vidalita*”, también mostró una notable destreza como payador. Es autor de unas significativas *Memorias*, que constituyen un testimonio esclarecedor sobre su época. Murió a los 61 años, y sus restos fueron trasladados con posterioridad a su provincia natal.



Fotografía Enrique Fermín González

**Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Colombres, José Eusebio**

San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 1778 – Salta, 11 de febrero de 1859

Ya ordenado sacerdote, se doctoró en Cánones en la Real Universidad de San Carlos de Córdoba en 1803. Fue elegido diputado al Congreso de Tucumán que el 9 de julio de 1816 proclamó la Independencia. En Tucumán cumplió diversas funciones políticas y propagó con denuedo el cultivo de la caña de azúcar. Con el ascenso de Juan Manuel de Rosas al poder, se exilió en Bolivia hasta 1852, cuando regresó a su provincia natal. Falleció a los 80 años en Salta, donde cumplió funciones de obispo durante un muy breve período. Sus restos fueron trasladados luego a la Catedral tucumana.



*Fotografía Enrique Fermín González*

## Cementerio del Oeste (Asunción N° 150)

Decreto N° 316 / 03-03-2010 - Sepulcro Histórico Nacional

+ **Bores, Silvano Aníbal**

Tucumán, 17 de febrero de 1855 – Quilino, Córdoba, 19 de marzo de 1903

*Cuadro C*

En 1872 culminó sus estudios de bachiller en el Colegio Nacional, cuyo rectorado era ejercido por el sabio francés Amadeo Jacques. En 1880 fue electo diputado nacional hasta el 1° de enero de 1882, año en que el presidente Julio Argentino Roca lo nombró subsecretario de Relaciones Exteriores, un cargo que desempeñó hasta enero de 1883. Más tarde, en 1888, fue nuevamente elegido diputado nacional, pero renunció al año siguiente. Durante esos años formó parte del movimiento renovador literario liderado por el poeta nicaragüense Félix Rubén García Sarmiento, más conocido como “*Rubén Darío*”, de quien fue amigo dilecto y comentarista original. Bores fue, por propio derecho, una de las figuras más destacadas de la llamada “*Generación del Ochenta*”. En 1890 fue elegido gobernador de la Provincia de Tucumán. En 1898 ejerció como diputado nacional por tercera vez y, en 1902, por cuarta y última vez. Un año después, a los 48 años, falleció en el ejercicio de su cargo.



*Fotografía Enrique Fermín González*

## Decreto N° 316 / 03-03-2010 - Bien de Interés Histórico-Artístico

### + Colombres, Ignacio

Tucumán, 10 de enero de 1859 – Tucumán, 7 de noviembre de 1887

#### *Cuadro A*

En 1876 obtuvo su título de bachiller en el Colegio Nacional. Luego se trasladó a Buenos Aires para doctorarse en medicina en 1883. Fue ministro del gobernador Juan Posse durante la presidencia de Benito Juárez Celman. De frágil salud, falleció en su provincia natal a unos muy tempranos 28 años.

La sepultura que guarda los restos del doctor Ignacio Colombres, luce en su basamento la obra "El Dolor" del ilustre escultor Francisco Cafferata. Esta destacada obra escultórica fue concebida en Buenos Aires y enviada a Tucumán tiempo después. Realizada en mármol de Carrara, presenta una figura femenina con larga cabellera, túnica con pliegues y capa, que en su mano derecha sostiene una corona de laurel con largas cintas formando un moño. La notable composición se complementa con elementos alegóricos como los atributos de Esculapio y la serpiente Ouroboros, entre otra profusa simbología. En la obra, fechada y firmada por el artista, se puede leer sobre el basamento mayor: "A la memoria del malogrado joven Ignacio Colombres. Sus amigos".

Francisco Cafferata (Buenos Aires, 1861 - Buenos Aires, 1890) fue uno de los grandes escultores nacionales. Enviado a Italia por sus padres siendo casi un niño, se formó junto a grandes maestros del arte como Urbano Lucchesi y Augusto Passaglia. Entre sus obras más destacadas son de mencionar la premiada "El Esclavo" (o "La Esclavitud"), "Giotto", "Meditación" y "El Soldado Argentino". Se suicidó con solo 29 años.

Como curiosidad, nótese que tanto el autor de la formidable obra que engalana el sepulcro, como aquel cuyos restos allí yacen, murieron antes de cumplir los 30 años.

*La declaratoria de este sepulcro como Bien de Interés Histórico-Artístico consideró la notable factura del bien.*



Fotografía Enrique Fermín González

## Decreto N° 316 / 03-03-2010 - Bien de Interés Histórico-Artístico

### + Córdoba, Lucas Alejandro

Chicoana, Salta, 28 de noviembre de 1841 – Quilino, Córdoba, 29 de julio de 1913

#### *Cuadro E*

Militar de carrera, fue jefe de Policía de Tucumán y posteriormente diputado provincial. Participó en la Campaña al Desierto a las órdenes de Julio Argentino Roca. Ejerció el cargo de gobernador de la provincia de Tucumán en dos ocasiones: la primera, entre 1895 y 1898; y la segunda, entre 1901 y 1904. Sus gestiones fueron activas y pujantes. Impulsó la educación primaria y superior, fundó el Banco de la Provincia de Tucumán, y desarrolló múltiples diques y canales a lo largo de toda la provincia. Falleció a los 71 años.

El mausoleo que guarda los restos de Lucas Córdoba fue concebido por el reconocido artista Arturo Dresco, discípulo de Francisco Cafferata. Presenta un basamento en granito negro de estructura geométrica, unido al mármol. En su frente, por donde se accede a la cámara funeraria, ostenta un medallón marmóreo con el retrato del dos veces gobernador en bajorrelieve. Hacia atrás, en un gran bloque, se observa una placa central con dos figuras escultóricas a los lados, alegorías de la Agricultura y la Industria. El bloque que sostiene a las esculturas reproduce la obra de irrigación del Dique “*La Aguadita*”, pudiéndose observar en bajorrelieve el movimiento de las aguas.

Arturo Dresco (Buenos Aires, 1875 – Buenos Aires, 1961) viajó a Florencia en distintas ocasiones para perfeccionar su ya atildado arte. En Argentina fue director de la Academia Nacional de Bellas Artes. Entre sus obras destacadas son de consignar el *Monumento a España* de la Costanera Sur, la escultura de Martín Rodríguez en el Cementerio de la Recoleta, su obra *La Pena*, y el *Monumento a Cristóbal Colón* en Rapallo, Italia.

*La declaratoria de este sepulcro como Bien de Interés Histórico-Artístico consideró la notable factura del bien.*



Fotografía Enrique Fermín González

**Decreto N° 316 / 03-03-2010 - Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Gallo, Pedro León**

Santiago del Estero, 27 de junio de 1782 – Tucumán, 7 de febrero de 1852

*Cuadro A*

Se ordenó como sacerdote en el Colegio Montserrat de Córdoba. El 9 de julio de 1816 fue uno de los firmantes del Acta de la Independencia, siendo posteriormente designado vicepresidente del Congreso de ese mismo año, y presidente en 1819. El 5 de junio de 1821, junto a los presbíteros doctores Pedro Miguel Aráoz y José Andrés Pacheco de Melo, suscribió el tratado de Vinará. En octubre de 1838, el gobernador Juan Felipe Ibarra le encomendó el gobierno de la diócesis de Santiago. Con la llegada de Manuel Taboada al poder de la provincia en 1851, fue perseguido y apresado por sus fuerzas. Con la salud muy deteriorada, se trasladó entonces a la provincia de Tucumán, donde poco tiempo después falleció.



*Fotografía Enrique Fermín González*

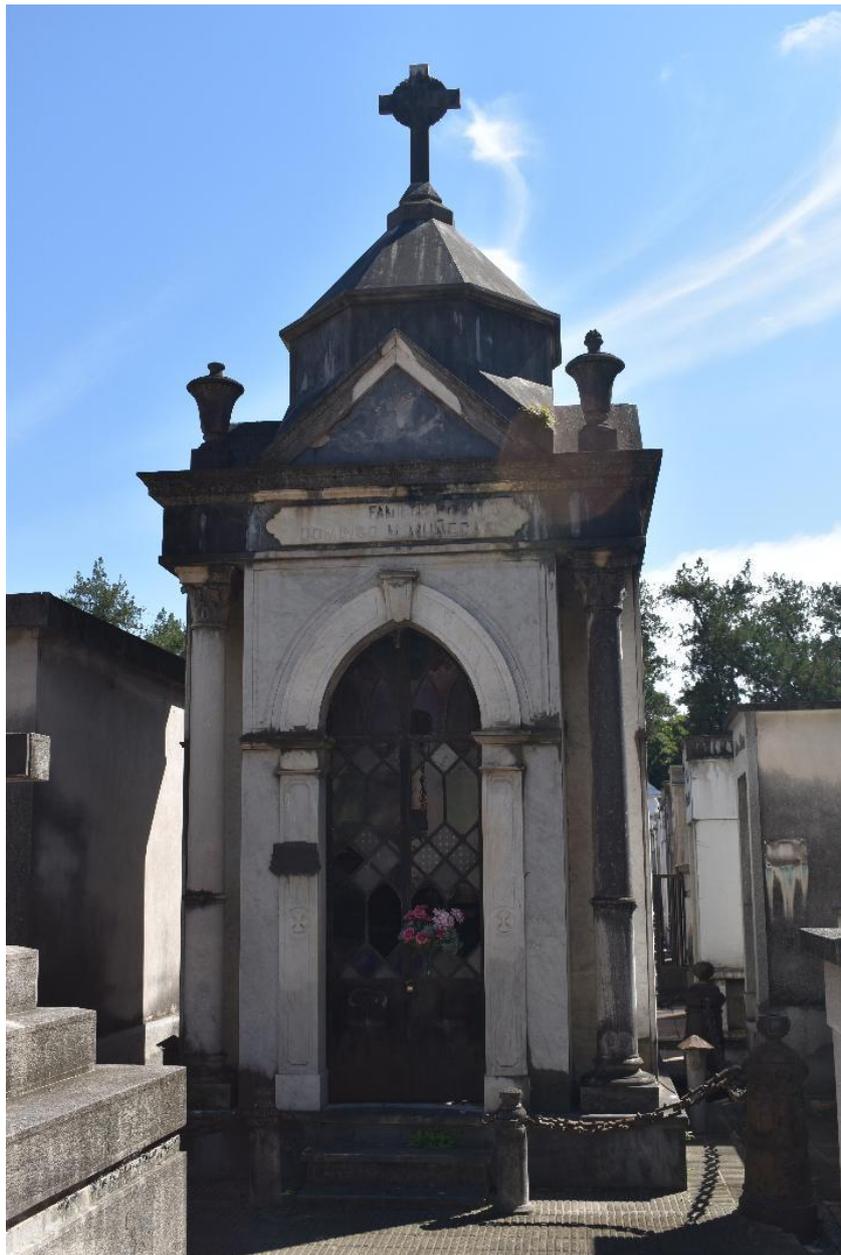
**Decreto N° 316 / 03-03-2010 - Sepulcro Histórico Nacional**

**+ Martínez Muñecas, Domingo**

Tucumán, ¿1823? – Tucumán, 29 de abril de 1888

*Cuadro B*

Siendo muy joven ocupó bancas en la Legislatura provincial y presidió el célebre club "*Unión*". En 1878 fue elegido gobernador de su provincia natal, en medio de una severa crisis económica. Durante su mandato hizo respetar la libertad de prensa, renovó la Legislatura, organizó la Guardia Nacional y dispuso la creación de un "Fondo para Escuelas", entre otras medidas de relieve. En el año 1887 fue elegido presidente del Senado de la provincia de Tucumán, donde falleció un año después.



*Fotografía Enrique Fermín González*

**Decreto N° 3.039 – 31-01-1946 – Monumento Histórico Nacional**

**+ Monteagudo, Bernardo José de\***

Tucumán, 20 de agosto de 1789 – Lima, Perú, 28 de enero de 1825

Cursó sus estudios de abogacía en las universidades de Córdoba y Chuquisaca, Bolivia. Participó en la Revolución de Mayo, acompañó al ejército al Alto Perú en carácter de auditor de Guerra, y fue secretario de Juan José Castelli. Como uno de los redactores de “*La Careta de Buenos Ayres*”, dio a conocer sus ideas revolucionarias y convicciones, acumulando un importante poder político. Fue también miembro de la Asamblea de 1813. En Perú fue ministro de Guerra y Marina, y ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. También quedó a cargo del gobierno cuando San Martín marchó rumbo a Guayaquil, pero los peruanos lo depusieron. Sobre fines de 1824 regresó a Perú como asesor de Simón Bolívar pero pocos meses después, fue asesinado por dos hombres en Lima, a los 35 años.

*\*En el año 2016 los restos de Bernardo de Monteagudo fueron trasladados desde la bóveda de Pablo Riccheri en el Cementerio de la Recoleta, al Cementerio del Oeste de San Miguel de Tucumán.*



*Fotografía Enrique Fermín González*

## Decreto N° 316 / 03-03-2010 - Sepulcro Histórico Nacional

+ Mora Vega, Dolores Candelaria (“Lola Mora”)

¿Salta? ¿Tucumán? 22 de abril 1867 – Buenos Aires, 7 de junio de 1936

### *Cuadro E*

Su lugar de nacimiento es disputado por las provincias de Salta y Tucumán. También hay dudas respecto a la fecha, que ciertas fuentes sitúan en noviembre y no en abril. En el año 1887 comenzó a estudiar dibujo y pintura con Santiago Falcucci. En 1895 viajó a Buenos Aires para continuar sus estudios artísticos. En 1897 se trasladó a Europa con una beca del gobierno. Una vez instalada en el Viejo Continente, profundizó su especialización con Paolo Michetti y Giulio Monteverde. En 1899 realizó dos autorretratos que redundaron en la obtención de una medalla de oro en la Exposición de París. En 1902 ganó un concurso por su boceto para un monumento en honor a la Reina Victoria, organizado en la ciudad de Melbourne, Australia. El 21 de mayo de 1903 se inauguró la emblemática *Fuente de las Nereidas*, para muchos su obra cumbre, en el entonces denominado “Paseo de Julio” de la ciudad de Buenos Aires. En el año 1904 ganó un concurso para el monumento al zar Alejandro I, a erigirse en la ciudad de San Petersburgo, Rusia. En 1906 se inauguró el edificio del Congreso Nacional con dos soberbios grupos escultóricos de su autoría. En 1909 se eligió su boceto para el *Monumento a la Bandera* de la ciudad de Rosario. De 1923 es su *Monumento a Facundo Zuviría* en Salta; de 1929 su *Monumento a Carlos de Alvear* en Corrientes; y de 1930, su *Monumento a Narciso de Laprida* en San Juan.

El mausoleo, de granito y mármol, está enmarcado por cuatro balaustres unidos por cadenas. En el centro se inserta un pedestal con ángel mirando hacia abajo en actitud contemplativa.



*Fotografía Enrique Fermín González*

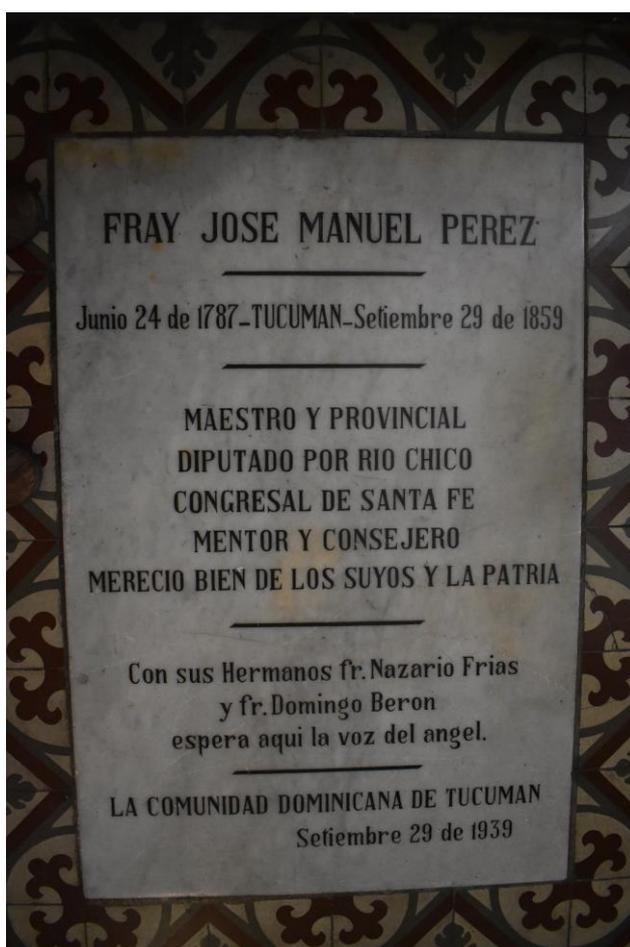
## Convento de Santo Domingo (9 de Julio N° 165)

Decreto N° 2.236 / 11-07-1946 – Monumento Histórico Nacional

+ Pérez, José Manuel

San Miguel de Tucumán, ¿5? ¿24? de junio de 1787 – San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 1859

Realizó sus estudios en el Convento de Santo Domingo de Buenos Aires, donde se ordenó como fraile en el año 1810. Fue un distinguido profesor de filosofía, teología y latín durante largos años, en diferentes dependencias. Su carrera política lo llevó como diputado a la Legislatura por Río Chico desde 1823 hasta 1847. En 1853 fue representante de Tucumán al Congreso General Constituyente de Santa Fe. Falleció en su ciudad de nacimiento a los 72 años.



*Fotografías Enrique Fermín González*

## **Anexo Leyes y Decretos Nacionales en orden cronológico**

### **Ley 12.622/1939**

Declárase monumento nacional al mausoleo existente a orillas de la laguna de Chascomús, que guarda los restos de los patriotas que sucumbieron en la batalla de Chascomús (Provincia de Buenos Aires).

Sancionada: Septiembre 30 de 1939.

Promulgada de Hecho: Octubre 9 de 1939.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Declárase monumento nacional el mausoleo existente a orillas de la laguna de Chascomús, que guarda los restos de los patriotas que sucumbieron en la batalla de Chascomús, librada el 7 de noviembre de 1939.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura procederá al traslado a otro sitio sobre dicha laguna, del vivero de piscicultura, que está al lado del mausoleo en el “Cementerio Viejo”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Ramón S. Castillo – Presidente del Senado

Juan G. Kaiser – Presidente de la Cámara de Diputados

Gustavo Figueroa – Carlos González Bonorino

**Registrada bajo el N° 12.622**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. Diógenes Taboada

## **Decreto 30.837/1945**

Decláranse monumento histórico los sepulcros que guardan los restos del General Miguel Estanislao Soler y del Dr. Aristóbulo del Valle.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, por la que solicita se declaren monumentos históricos los sepulcros que guardan los restos del General Miguel Estanislao Soler y del Dr. Aristóbulo del Valle, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 12.665, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es un deber de las generaciones presentes rendir, en toda forma, el homenaje merecido a quienes ofrecieron con abnegación toda su energía en pro de la patria.

Que estas circunstancias se realizan en las vidas del General Miguel Estanislao Soler, ilustre guerrero de la Independencia y del Doctor Aristóbulo del Valle, figura egregia de la oratoria política argentina, constitucionalista de nota y ferviente demócrata.

Por ello y de conformidad con lo establecido por los artículos 1° (apartado 2°), 3° y 4° de la Ley N° 12.665;

### **EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- A mérito de lo dispuesto por la Ley N° 12.665, primer apartado, segundo párrafo, declárase monumentos históricos los sepulcros donde se guardan los restos del General Miguel Estanislao Soler y del Dr. Aristóbulo del Valle, ubicados en el Cementerio del Norte: Sección 9ª., tablón N° 1, sepultura 12 y ste.; y sección 19, tablón letra Q, respectivamente.

Artículo 2°.- Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del mismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

**FARRELL**

José M. Astigueta



- Tomás GUIDO  
Ubicación: Sección 2.T. 1.1-10-
- Juan Ramón GONZÁLEZ BALCARCE  
Ubicación: Sección 7.T.1
- Guillermo BROWN  
Ubicación: Sección 2-1. Monumento erigido por decreto del Gobierno Nacional.
- Vicente LÓPEZ Y PLANES  
Ubicación: Sección 19.P.K. Sección 13. Bóveda de Gutiérrez.
- Bernardo MONTEAGUDO  
Ubicación: Sección 7.T.1
- José María PAZ  
Ubicación: Sección 19, última calle, O-Mausoleo erigido por Ley 9.140.
- Ignacio ALVAREZ THOMAS  
Ubicación: Sección 3-11 Bóveda de Terrero.
- Carlos de ALVEAR  
Ubicación: Sección 14-1-2.
- Federico BRANDSEN  
Ubicación: Sección 9.T.11
- Manuel DORREGO  
Ubicación: Sección 8-2
- Juan LAVALLE  
Ubicación: Sección 19, última calle P.
- Bartolomé MITRE  
Ubicación: Sección 15, de 1 a 6, Letra E. Mausoleo erigido por Ley Nacional 12.667.
- Domingo Faustino SARMIENTO  
Ubicación: Sección 16. Por Ley Nacional 12.556 se restaura el sepulcro y se declara monumento nacional
- Pedro FERRÉ  
Ubicación: Sección 6.T.56 – sepulturas 1-3.
- Adolfo ALSINA  
Ubicación: Sección 19, última calle S. Mausoleo erigido por Ley N° 9073
- Juan María GUTIÉRREZ  
Ubicación: Ent. General 129 – Sepultura 3
- Juan Bautista ALBERDI  
Ubicación: entre las secciones 3,4, 11 y E. General.
- Marco AVELLANEDA  
Ubicación: Sección 15.B. Mausoleo erigido por Ley
- Juan José VIAMONTE  
Ubicación: Sección 1-90  
Ubicación: Sección 1. Monumento erigido por su esposo, el Libertador, en 1824, con una lápida con la siguiente leyenda: “Aquí yace Remedios de Escalada, esposa y amiga del General San Martín”.
- Remedios de ESCALADA
- María SÁNCHEZ DE MENDEVILLE  
Ubicación: Sección 2.T.3
- Delfina VEDIA de MITRE  
Ubicación: Sección 15, E. Mausoleo erigido para el General Mitre y su esposa por Ley N° 12.667

- Julio A. ROCA  
Ubicación: Sección 6, sepultura 8-9.
- Guillermo RAWSON  
Ubicación: Sección 1.T.1. Mausoleo en la Recoleta, erigido por Ley N° 11.230.
- Nicolás AVELLANEDA  
Ubicación: Sección 20 B
- Francisco de ESCALADA  
Ubicación: Sección 9.T.7. sepultura 1-3
- Eustaquio DÍAZ VÉLEZ  
Ubicación: Sección 4.T.6 sepultura 1-3
- Nicolás RODRÍGUEZ PEÑA  
Ubicación: Sección 9.T.60 sepultura 1-3
- Ricardo GUTIÉRREZ  
Ubicación: Sección 19.E
- Juan CRUZ VARELA  
Ubicación: Sección 7
- Olegario ANDRADE  
Ubicación: Sección 9.T. 68 sepultura 2-3
- José HERNÁNDEZ  
Ubicación: Sección 20, sepultura 4-5
- Hilario ASCASUBI  
Ubicación: Sección 3.T.16 sepultura 2-3
- Juan PUJOL  
Ubicación: Sección 13
- Amadeo JACQUES  
Ubicación: Sección 15.T 37
- Estanislao DEL CAMPO  
Ubicación: Sección 12-T. 32. Sepultura 1-3
- Vicente Fidel LÓPEZ  
Ubicación: Sección 15-T.P.K
- Lucio V. LÓPEZ  
Ubicación: Sección 19-T.P.K
- Lucio MANSILLA  
Ubicación: Sección 15.T.10 sepultura 4-6
- Juan A. GELLY Y OBES  
Ubicación: Sección 19 T.20 sepultura 1-10
- Juan O'BRIEN  
Ubicación: Sección 7.T.1
- José M. PIRAN  
Ubicación: Sección 10.T.2 sepultura 1-3
- Hilario DE LA QUINTANA  
Ubicación: Sección 17 T.8 sepultura 1-3
- Antonio SÁENZ  
Ubicación: Sección 1.T.1

#### EN LA CATEDRAL METROPOLITANA

José de SAN MARTÍN. Sus restos fueron repatriados en 1880 y depositados en el Mausoleo de la Catedral durante la presidencia de Avellaneda.

EN EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO

Manuel BELGRANO. Mausoleo erigido por Ley N° 4.139 e inaugurado el 20 de junio de 1903.

EN LA PLAZA ONCE DE SEPTIEMBRE

Bernardino RIVADAVIA. Mausoleo erigido en la Plaza Once de Septiembre el 3 de Septiembre de 1932.

EN LA IGLESIA DE SAN IGNACIO

Juan José CASTELLI.

EN LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO

Antonio GONZÁLEZ BALCARCE

Artículo 2°.- Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del mismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

José M. Astigueta

## **Decreto 2.236/1946**

Declárase monumento histórico diversos sepulcros de personalidades argentinas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1946.

Vistas las actuaciones producidas en estos expedientes por las cuales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 12.665, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declaren monumentos históricos los sepulcros de personalidades argentinas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es deber ineludible del pueblo argentino demostrar su agradecimiento a quienes por su actividad pública o privada hicieron posible la grandeza actual de la Nación.

Que estas circunstancias se realizan en las vidas de los próceres propuestos por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y por tanto obliga al Estado a velar por su conservación y custodia de los sepulcros donde se guardan sus despojos.

Por tanto;

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Decláranse monumentos históricos, según lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 12.665, los sepulcros donde se guardan los restos o memoria de las personalidades que a continuación se detallan:

#### EN CAPITAL FEDERAL:

- Marcos BALCARCE, Valentín ALSINA y Dalmacio VÉLEZ SARFIELD en Cementerio del Norte.
- Ilmo. señor Obispo de Buenos Aires, Dr. Manuel AZAMOR Y RAMÍREZ, Canónigo Dr. Diego Estanislao ZA VALETA, Deán Dr. Saturnino SEGUROLA, Canónigo Dr. José Eusebio de AGÜERO y Canónigo Dr. Julián Segundo de AGÜERO, en Panteón de los Canónigos de la Iglesia Catedral Metropolitana.

#### EN MENDOZA:

- Coronel Antonio Luis de Berutti, en la Iglesia de San Francisco de la ciudad de Mendoza.
- General Jerónimo ESPEJO, en el Campo del Plumerillo.
- Juan Gualberto GODOY, José Vicente ZAPATA y Tomás GODOY CRUZ, en el cementerio municipal.

#### EN ENTRE RÍOS:

- Brigadier General Justo José de URQUIZA, en la Iglesia Catedral de Concepción del Uruguay.
- General José Miguel GALÁN y Dr. Manuel LEIVA, en el cementerio de Paraná.

#### EN SALTA:

- General Martín GÜEMES, General Rudesindo ALVARADO y Dr. Facundo ZUVIRÍA, en la Iglesia Catedral de Salta.

#### EN CORRIENTES:

- Amado BONPLAND, en el cementerio de Paso de los Libres.
- Genaro BERÓN DE ASTRADA, en el cementerio de la Cruz de la ciudad de Corrientes.
- Joaquín de MADARIAGA, en la Iglesia Catedral de Corrientes.
- Fray José de la QUINTANA, en el Templo de San Francisco en Corrientes.
- Dr. José Ramón VIDAL, en el cementerio San Juan de Dios de Corrientes.

#### EN LA RIOJA:

- Pedro Ignacio CASTRO BARROS, en la Iglesia Matriz de La Rioja.
- Francisco A. ORTIZ DE OCAMPO, en la Iglesia de La Merced de La Rioja.
- Nicolás DÁVILA, en el cementerio de Nonogasta.

#### EN SANTA FE:

- Pedro de BUSTAMANTE, en el cementerio municipal de Santa Fe.
- Dr. José de AMENABAR; Dr. Simón de IRIONDO; Teniente Coronel Juan Apóstol MARTÍNEZ; Coronel José María AGUIRRE, en la Iglesia Catedral de la ciudad de Santa Fe.
- URBANO DE IRIONDO; DOMINGO CRESPO; FRANCISCO ANTONIO CANDIOTI y DOMINGO CULLEN, en la Iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Santa Fe.

#### EN TUCUMÁN:

- Fray José Manuel PÉREZ, en el convento de Santo Domingo de la ciudad de Tucumán.
- Dr. José E. COLOMBRES y General Gregorio ARÁOZ DE LAMADRID, en la Iglesia Catedral de la ciudad de Tucumán.

#### EN LA PAMPA:

- HÉROES DE COCHI-CO, pirámide ubicada en el centro de la plaza del pueblo de Victorica del territorio de La Pampa.

Artículo 2º.- Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que acuerde con los propietarios de los referidos sepulcros, el modo de asegurar su conservación de conformidad con el artículo 8º del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.665.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERÓN

Belisario GACHE PIRAN

## **Decreto 12.806/1946**

Departamento de I. Pública. Buenos Aires, 2 de octubre de 1946.

VISTAS las actuaciones producidas en este expediente por las cuales, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 12.665, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita se declaren monumentos históricos los sepulcros de personalidades argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber ineludible del pueblo argentino demostrar su agradecimiento a quienes por su actividad pública o privada hicieron posible la grandeza actual de la Nación.

Que estas circunstancias se realizan en las vidas de los próceres propuestos por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y por tanto obliga al Estado a velar por la conservación y custodia de los sepulcros donde se guardan sus despojos.

Por tanto,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Decláranse monumentos históricos, según lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 12.665, los sepulcros donde se guardan los restos o memoria de las personalidades que a continuación se detallan:

### EN CAPITAL FEDERAL

General José Matías ZAPIOLA, en el Convento de Santo Domingo.

General Manuel Guillermo PINTO, en la Catedral de Buenos Aires.

Coronel Pedro José DÍAZ, General Wenceslao PAUNERO, General Emilio MITRE, Coronel José de OLAVARRÍA, Coronel Isidoro SUÁREZ, Doctor Francisco Javier MUÑIZ, José Manuel ESTRADA, General Juan Florencio TERRADA, en el Cementerio del Norte.

### EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Obispo Mariano Angel MOSCOSO, Fray Mamerto ESQUIÚ, en el Panteón de la Catedral de Córdoba.

### EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Paula ALBARRACIN de SARMIENTO, Fray Justo SANTA MARÍA DE ORO, Don Pedro ECHAGÜE, en el Cementerio de San Juan; Antonino ABERASTAIN.

### EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

General Octaviano NAVARRO, en el Cementerio de Catamarca.

### EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Absalón ROJAS, en el Cementerio de Santiago del Estero.

Artículo 2°.- Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que acuerde con los propietarios de los referidos sepulcros, el modo de asegurar su conservación de conformidad con el artículo 8° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.665.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

**PERÓN B. GACHE PIRAN**

## **Decreto 34.033/1947**

Declárase monumento histórico el sepulcro existente en el cementerio de la Recoleta en el que se guardan los restos del Coronel de Marina Dn. Francisco SEGUI.

Dirección General de Cultura. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1947.

### **VISTO:**

El expediente N° 6.589/47 del registro de la Dirección General de Cultura, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 12.665, solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Coronel de Marina Dn. Francisco SEGUI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es deber ineludible del pueblo argentino demostrar su agradecimiento a quienes por su actividad pública hicieron posible la grandeza actual de la Nación.

Que por su actuación militar el Coronel de Marina Dn. Francisco Seguí se hace acreedor a tal reconocimiento y obliga al Estado a velar por la conservación y custodia del sepulcro en el cual reposan sus despojos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico, según lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 12.665, el sepulcro existente en el Cementerio de la Recoleta en el que se guardan los restos del Coronel de Marina Dn. Francisco SEGUI.

Artículo 2°.- Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, para que acuerde con los propietarios del referido sepulcro el modo de asegurar su conservación de conformidad con el artículo 8° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.665.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERÓN**

**Belisario GACHE PIRAN**

## **Decreto 27.286/1949**

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO: este expediente N° 190.115/49, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico la columna situada en la ciudad de San Nicolás, que encierra los restos del coronel de marina don Juan Baustista Azopardo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los antecedentes del coronel Azopardo, Jefe de nuestra primera escuadra y protagonista del primer combate naval de la guerra de la independencia, lo hacen acreedor a dicho homenaje.

Que es deber del Estado destacar a la consideración de las generaciones argentinas, los lugares que, como el citado, guardan los restos de un hijo benemérito.

Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en conformidad con lo que dispone la Ley N° 12.665 y lo aconsejado por el señor Ministro de EDUCACIÓN;

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico, en conformidad con lo que dispone la Ley N° 12.665, la columna situada en la ciudad de San Nicolás, que encierra los restos del coronel de marina don JUAN BAUTISTA AZOPARDO.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de EDUCACIÓN.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y archívese.

**PERÓN - O. IVANNISEVICH**

## **Decreto 25.403/1950**

Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de don Domingo de Oro, en el Cementerio de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1950.

VISTO: este expediente N° 192.092/49, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 12.665, solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de Don Domingo de Oro, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por su actuación como hombre público y sus cualidades de escritor, don Domingo de Oro mereció los más grandes elogios de parte de sus contemporáneos.

Que esta circunstancia lo hace acreedor al reconocimiento de las generaciones presentes y futuras argentinas.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 12.665, el sepulcro existente en el Cementerio de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en el que guardan los restos de don DOMINGO de ORO.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y archívese.

**PERÓN.**

Armando Méndez San Martín

## **Decreto 15.090/1951**

Buenos Aires, 1 de agosto de 1951.

VISTO: este expediente N° 49.318/51, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el que se gestiona se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Pedro Alcántara de Somellera, en el Cementerio de la Recoleta de esta Capital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los servicios prestados a la Nación por el doctor Somellera lo hacen acreedor a dicho homenaje.

Que es deber del Estado destacar a la consideración de las generaciones argentinas, los lugares que guardan los restos de los hijos beneméritos de la Patria.

Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en conformidad con lo que dispone la Ley N° 12.665, y lo aconsejado por el señor Ministro de EDUCACIÓN;

### **EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico, de conformidad con el Art. 4° de la Ley N° 12.665, el sepulcro existente en el Cementerio de la Recoleta de esta Capital, en el que se guardan los restos del Doctor don PEDRO ALCANTARA DE SOMELLERA.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y archívese.

PERÓN.

## **Ley 15.451/1960**

Sancionada: Septiembre 28 de 1960

Promulgada: Octubre 24 de 1960

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

Sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1°- Declárese monumento nacional el sepulcro ubicado en el Cementerio de la Recoleta de la Capital Federal, en que descansan los restos del Teniente General Eduardo Lonardi.

ARTICULO 2°- Destínase la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.-m\$n) para que, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se efectúen en la misma las reparaciones y obras que resulten necesarias para rodear a dicho sepulcro del marco apropiado al destino que se le asigna.

ARTICULO 3°- Los fondos necesarios para la ejecución de esta ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

José Ma. GUIDO – A. BARRAZA

F. MONJARDIN – E. SIRI

DECRETO N° 12.893

Bs. As., 24/10/60

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Arturo FRONDIZI – Justo P. Villar - Luis R. Mac Kay – Guillermo W. Klein – R. Fraga.

## **Ley 15.454/1960**

Sancionada: Septiembre 29 de 1960

Promulgada:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

Sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1°- Declárase monumento histórico nacional el mausoleo erigido en el Cementerio de la Recoleta de la Capital Federal, donde se guardan los restos de los caídos en la Revolución del año 1890, y los de las figuras próceres de la argentinidad, doctores Leandro N. Alem e Hipólito Yrigoyen.

ARTICULO 2°- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a refaccionar el citado Mausoleo, invirtiendo hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, con intervención de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (Ley N° 12.665).

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se hará de rentas generales con imputación a la presente.

ARTICULO 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

José Ma. GUIDO – A. BARRAZA

F. MONJARDIN – E. SIRI

DECRETO N° 12.893

Bs. As., 24/10/60

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Arturo FRONDISI – Justo P. Villar - Luis R. Mac Kay – Guillermo W. Klein – R. Fraga.

## **Decreto 1.259/1962**

Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Dr. Martiniano Leguizamón.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1962.

VISTO: este expediente N° 133.456/61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Martiniano Leguizamón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la actuación pública del doctor Martiniano Leguizamón trasunta señalados servicios prestados a la Provincia de Entre Ríos y a la Nación.

Que su labor historiográfica lo sitúa en un plano de privilegio entre los investigadores del pasado, como lo prueban las numerosas e importantes obras de que es autor.

Que dicha labor conducente a difundir el conocimiento de nuestro origen y desenvolvimiento histórico culmina con su designación como presidente de la Junta de Historia y Numismática Americana, antecesora de la actual Academia Nacional de la Historia.

Que es deber de los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos ilustres que han colaborado en el engrandecimiento y progreso del país en sus distintas actividades.

Por ello: y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Martiniano Leguizamón, ubicado en el Cementerio de la Recoleta de la Capital Federal (E.G.- Tablón 33 sepulturas 4-5-6 y sobrantes).

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI / Luis Mac Kay

## **Decreto 5.407/1962**

Buenos Aires, 12 de junio de 1962.

VISTO:

Este expediente N° 67.838/62 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita se declaren monumentos históricos los sepulcros donde descansan los restos de prestigiosos marinos de guerra de la época de la Independencia y la Organización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de los Poderes Públicos rendir justiciero homenaje a la memoria de aquellos próceres, cuyos notables servicios la historia ha reconocido en sus páginas y que la posteridad agradecida ha recordado bautizando con sus nombres calles, plazas, pueblos y accidentes geográficos del país.

Por ello:

y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar monumentos históricos los sepulcros donde descansan los restos del Comandante don Luis Piedrabuena (sepulturas 9/11, N° 58, Sección 2a.); del Teniente Coronel de Marina don Erasmo Obligado (Sepulturas 4/6, N° 52, Sección 2a.); del Coronel de Marina don José Murature y del Capitán de Marina don Alejandro Murature (Sepulturas 1/3, Sección 4a. Tablón 56), todos en el Cementerio de la Recoleta.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO - Miguel Sussini (h)

## **Decreto 6.619/1962**

Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Mariano Fraguero, en el cementerio de San Jerónimo, de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962.

### **VISTO:**

este expediente N° 72.272/62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Mariano Fraguero, en el cementerio de San Jerónimo, de la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba); y

### **CONSIDERANDO:**

Que la figura del doctor Mariano Fraguero reviste caracteres relevantes en la vida política y en la legislación económica del país.

Que en dos oportunidades fue Gobernador de Córdoba: en 1831 en reemplazo interino del General Paz y en 1856 por la voluntad casi unánime de sus compatriotas.

Que en 1852 fue Ministro de Hacienda del General Urquiza y Presidente de las Convenciones Constituyentes de 1860 y 1866.

Que el doctor Fraguero fue el organizador del Crédito Público en la Confederación y fundador del primer banco con espíritu nacional y se destacan entre su producción bibliográfica, obras fundamentales como “La organización del crédito” (1850) y “Cuestiones argentinas” (1852).

Que es deber de los poderes públicos testimoniar su homenaje a la memoria de figuras que, como la del doctor Mariano Fraguero, sirvieron al país desde elevadas posiciones, sin distinción de partidos o tendencias, aportando solamente el concurso de su ascendencia derivada de sus conocimientos y su equilibrio.

Por ello:

y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase monumento histórico nacional el sepulcro que guarda los restos del doctor Mariano Fraguero, en el cementerio de San Jerónimo de la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba).

Artículo 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con los propietarios el modo de asegurar la conservación de dicho sepulcro.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO - Miguel Sussini (h)

## **Decreto 2.976/1964**

Buenos Aires, 24/4/64

### **VISTO:**

Este expediente N° 41.397/64 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el sitio donde reposan los restos del doctor Santiago Derqui en la iglesia de la Cruz del Milagro en la ciudad de Corrientes, y

### **CONSIDERANDO**

Que no obstante haber existido en un principio dudas acerca de la autenticidad de dichos restos, trabajos de restauración en la urna que los guarda, han permitido dejar a la vista -en uno de sus frentes- el escudo de la provincia de Corrientes;

Que la existencia en la urna de los símbolos antedichos; el trabajo verdaderamente notable de la ebanistería y el hecho de encontrarse aquélla en la iglesia de la Cruz del Milagro, son elementos de tal modo acordes con la relación del traslado de los restos del Presidente Derqui que hizo “La Prensa” de Buenos Aires en su edición del 12 de octubre de 1916, que, aún en ausencia de constancias documentales o inscripciones probatorias, puede afirmarse que se está, efectivamente, ante los despojos mortales del ex presidente de la Confederación;

Que es deber de los poderes públicos reparar las deudas de gratitud que la nacionalidad tiene contraída con figuras prestigiosas que, con la del doctor Derqui, sirvieron a la Patria con dignidad y sacrificio en sus más altas magistraturas;

Por ello,

Y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°.- Declárase Lugar Histórico el sitio donde reposan los restos del ex presidente de la Confederación Argentina, doctor Santiago Derqui, en la iglesia de la Cruz del Milagro, en la ciudad de Corrientes.

Artículo 2°.- La parroquia, jurisdicción de la iglesia, la familia del prócer y la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, convendrán el modo de asegurar la conservación del referido lugar.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA – Carlos R. S. Alconada Aramburú

## **Decreto 5.485/1964**

Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Carlos Pellegrini, ubicado en el cementerio de la Recoleta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964.

### **VISTO:**

Este expediente N° 61.548/64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que sea declarado monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Carlos Pellegrini, ubicado en el cementerio de la Recoleta de esta Capital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el doctor Carlos Pellegrini ha prestado relevantes servicios a la Patria desde los distintos planos en que le tocó actuar.

Que durante su brillante vida pública fue guerrero del Paraguay, fundador del Banco de la Nación Argentina y de la Caja de Conversión, legislador provincial y nacional en las dos ramas del Congreso, Ministro de Guerra y Marina, Vicepresidente y más tarde Presidente de la Nación.

Que en las funciones públicas desempeñadas sirvió con inteligencia y generosa consagración los intereses de la Nación Argentina y de su pueblo.

Que es deber de los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos que como el doctor Carlos Pellegrini, sirvieron al país con lealtad, honradez y patriotismo.

Por ello:

y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase Monumento Histórico el sepulcro donde descansan los restos del doctor Carlos Pellegrini, ubicado en el cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos acordará con el Jockey Club de Buenos Aires, propietario del bien, la forma de propender a su cuidado y conservación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA – Carlos Alconada Aramburu – E.A. Blanco – C. García Tudero

## **Decreto 10.187/1964**

Declárase lugar histórico al sitio donde descansan los restos de don Pedro Ferré en la Catedral de Corrientes.

Buenos Aires, 18/12/64

### **VISTO:**

El Expediente N° 98.979/64 del Ministerio de Educación y Justicia por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se desafecte del Decreto N° 3.039/46 el sepulcro de don Pedro Ferré, oportunamente declarado monumento histórico en el cementerio de la Recoleta, con motivo de haber sido trasladados los restos del prócer a la ciudad de Corrientes, así como también que sea declarado lugar histórico el sitio en que reposan en la actualidad en la Catedral de Corrientes; y

### **CONSIDERANDO**

Que los restos de don Pedro Ferré fueron llevados a su provincia natal por el anhelo unánime de sus comprovincianos, expresado en las gestiones realizadas por el gobierno de Corrientes, e instituciones culturales de aquella provincia;

Por ello, y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,  
Decreta:

Artículo 1°.- Desaféctase del Decreto N° 3.039/46 el sepulcro que guarda los restos de don Pedro Ferré (Sección 6; Tablón 56; Sepultura 1-3) declarado monumento histórico por el decreto aludido.

Artículo 2°.- Declárase lugar histórico el sitio donde actualmente descansan los restos de don Pedro Ferré en la catedral de Corrientes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA – Carlos R. S. Alconada Aramburú

## **Decreto 6.930/1968**

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968.

VISTO: Este expediente N° 61.569/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare lugar histórico el predio en el que, recientemente, ha sido descubierto un cementerio militar que data de la época de la guerra contra el indio; y

### **CONSIDERANDO:**

Que al estudiar las operaciones militares que tuvieron por escenario esa región a partir de 1876, se comprueba que la línea de fortines cuyo avance ordenó el Ministro de Guerra doctor Adolfo Alsina, había alcanzado en el sector de la frontera Sud de Buenos Aires, una línea que se extendía desde Guaminí hasta Bahía Blanca, pasando por Puan, donde se estableció un fuerte que fue cabecera de un Comando de Frontera.

Que en las inmediaciones de esta última localidad, según lo demuestra el estudio realizado por la Dirección de Estudios Históricos del Ejército, tuvo lugar un cruento combate en 1881, entre un piquete de soldados del ejército regular y los integrantes de un numeroso malón que dio muerte a los soldados y al oficial que los comandaba, no sin antes haber vendido cara la derrota.

Que los restos descubiertos en Puan se hallaban en lo que parece no era un cementerio organizado y que, dentro de las cajas, colocadas en hilera y en forma simétrica, se encontraron además de los esqueletos, ropas militares, botones con el escudo nacional, un número “1” de bronce y en uno de los ataúdes una bandera argentina que se supone envolvía los restos del Jefe de la partida.

Que de la investigación realizada, todos los indicios y coincidencias en número, fecha y lugar, parecen revelar que los restos hallados pertenecen a esa heroica fracción de tropa que, luego del infortunado combate, habría sido transportado al fortín donde se les dio piadosa sepultura.

Que es deber de los Poderes Públicos honrar para ejemplo de la posteridad, la memoria y el recuerdo de quienes dieron su vida por el progreso y la civilización de la Patria.

Por ello: y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y a lo aconsejado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación.

### **EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase lugar histórico la fracción de tierra de cinco mil (5.000 m<sup>2</sup>) metros cuadrados dentro de la manzana comprendida entre las calles Doctor Victoriano de Ortuzar, Belgrano, calle “Sin Nombre” y calle Proyectado, situada en la quinta N° 96, Circunscripción I, Sección C, Parcela 2, como así también la actual calle “Sin Nombre” entre las calles Doctor Victoriano de Ortuzar y Belgrano, del ejido del pueblo de Puan, provincia de Buenos Aires, donde ha sido descubierto un cementerio militar que de acuerdo con la investigación histórica realizada data de la época de la guerra contra el indio.

Artículo 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con la Municipalidad de Puan el modo de asegurar la conservación del referido lugar.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANÍA – José Mariano Astigueta – Guillermo A. Borda

## **Decreto 3.395/1970**

BUENOS AIRES, 31 DE DICIEMBRE DE 1970

VISTO el expediente N° 75.529/70 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual se solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Doctor D. Manuel G. Argerich, en el Cementerio de la Chacarita, de la Ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Argerich se destacó asistiendo en el Lazareto de los Recoletos a los atacados de viruela en la epidemia del año 1852.

Que formó en las fuerzas del General Mitre en defensa de Buenos Aires y combatió en Pavón y Cepeda en pro de la unidad y organización nacional.

Que al amparo de una pausa en la vida política del país, agregó a su título de médico el de abogado, incorporándose a las luchas políticas de la época resultando elegido, al poco tiempo, miembro de la legislatura bonaerense y más tarde del Congreso de la Nación.

Que actuó con singular altruismo en las epidemias de cólera de los años 1867 y 1869, y más tarde, en 1871, cayó abatido por la fiebre amarilla cuando en ejercicio de sus funciones profesionales desplegaba sus esfuerzos en salvaguarda de la población.

Que es deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de quienes trabajando por el país merecieron el reconocimiento de sus conciudadanos.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Doctor Don Manuel G. ARGERICH, ubicado en el Cementerio de la Chacarita de la Ciudad de Buenos Aires (Manzana 7 - Sección 1 - Lote 17).

**ARTICULO 2°.-** La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 1538/70, dispondrá las medidas que correspondan para asegurar su conservación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.395

LEVINGSTON – José Luis Cantini - MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## **Decreto 8.435/1972**

BUENOS AIRES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1972

VISTO el expediente N° 58.147/72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Teniente General Don Juan Esteban Pedernera, en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que la figura del Teniente General Don Juan Esteban Pedernera se destaca con nítidos perfiles entre aquellas que participaron en el transcurso de toda la guerra de la Independencia, desde su incorporación como soldado en el Regimiento de Granaderos a Caballo, el 1 de septiembre de 1815 hasta la defensa de Lima, en septiembre de 1821, haciéndose acreedor a la medalla de oro con que el Supremo Protector del Perú distinguió a los jefes y oficiales del Ejército Libertador.

Que de regreso a la Patria fue incorporado a las fuerzas que luchaban, a la sazón, en la guerra contra el Brasil, en cuya contienda actuó hasta su finalización.

Que le correspondió meritoria participación en los prolegómenos de la organización definitiva del país, fue Senador en 1855 elegido por la Provincia de San Luis, Gobernador de la misma en 1859, Vicepresidente de la República y Presidente interino en dos oportunidades por ausencias obligadas del titular, Doctor Santiago Derqui.

Que en el desempeño del cargo de Comandante en Jefe de la División del Sud y fronteras de las Provincias de Córdoba y San Luis, participó, en colaboración con el Gobernador Don Justo Daract, en la fundación de la ciudad de Villa Mercedes en 1856.

Por ello y de conformidad con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Teniente General Don Juan Esteban PEDERNERA, ubicado al pie del monumento al prócer en la plaza que lleva su nombre en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°: 8.435.

LANUSSE.

Dr. ARTURO MOR ROIG  
MINISTRO DEL INTERIOR

GUSTAVO MALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## **Decreto 1.220/1973**

BUENOS AIRES, 13 DE FEBRERO DE 1973

VISTO el expediente N° 66.805/72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración de monumento histórico para el sepulcro que guarda los restos del Doctor Adolfo Saldías; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Adolfo Saldías destacó la agilidad de su inteligencia y la dinámica de su espíritu desde su egreso del histórico Colegio Nacional de Buenos Aires, a la sazón dirigido por el ilustre Profesor Don Amadeo Jacques.

Que consagró su vida al estudio de las instituciones y a las inquietudes del país en sus distintas manifestaciones, habiendo sido Diputado y Senador por Buenos Aires; Vicegobernador y Gobernador en Ejercicio de la misma Provincia y más tarde Diputado del Congreso Nacional.

Que su labor historiográfica constituye un aporte de singular valor para profundizar estudios sobre temas de nuestro pasado, siendo numerosos los títulos que lo llevaron a ocupar un sitial en la Junta de Historia y Numismática Americana, hoy Academia Nacional de la Historia.

Que su preocupación alcanzó los planos de la educación y la cultura en los cuales habría de canalizarse su vigorosa personalidad: fue Secretario y amigo de Sarmiento, publicando en colaboración "La Eneida en la República Argentina".

Que también sirvió al país en las relaciones exteriores y fue Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante el Gobierno de Bolivia, cargo en el que lo sorprendió la muerte el 17 de octubre de 1914.

Por ello y de conformidad con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Doctor Adolfo Saldías, ubicado en el Cementerio de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1220.

LANUSSE.

**GUSTAVO HALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

## **Decreto 649/1974**

BUENOS AIRES, 22 DE FEBRERO DE 1974

VISTO el expediente N° 70.568/73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Teniente General Don Donato Álvarez, ubicado en el cementerio de la Recoleta de esta Capital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la figura del Teniente General Don Donato Álvarez se destaca con nítidos perfiles entre aquellos que sobresalieron en el campo de nuestra historia, por cuyos caminos transitó con denodado coraje y decisión.

Que tomó parte en la primera campaña del desierto con la cual el Gobernador Juan Manuel de Rosas quiso escarmentar a los indios que asolaban el sur de la provincia; en tal campaña fue herido en el combate de Tapalqué.

Que después de intervenir en decisivas acciones de orden interior, propias de la época en que se vivía, participó con notable heroicidad en el histórico combate de Vuelta de Obligado, el 20 de noviembre de 1845, en el cual, las fuerzas de Buenos Aires al mando del General Lucio V. Mansilla cumplieron con la consigna de defender la soberanía nacional contra la agresión extranjera.

Que en abril de 1865 se le encargó la mayoría del Regimiento de Caballería San Martín, en cuyo puesto le sorprendió la Guerra del Paraguay, participando con su acostumbrada bizarría en todas las batallas que jalonaron aquella cruenta campaña, donde su figura alcanzó caracteres legendarios por el arrojo que demostró en Yatay, Uruguayana, Tuyutí, Curupaytí, Lomas Valentinas y el combate de Angostura, donde al mando de setenta hombres dejó fuera de lucha a una batería pesada; para no citar algunas entre muchas acciones.

Que con igual abnegación e idoneidad el Teniente General Donato Álvarez desempeñó importantes cargos en los cuadros superiores del Ejército Argentino hasta el de Jefe del Estado Mayor General y que con igual eficacia e inteligencia le correspondió actuar en el ordenamiento de la pacificación nacional.

Por ello y de conformidad con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 12.665 y artículo 2°, apartado 6° del Decreto N° 84.005 del 7 de febrero de 1941 y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Teniente General Don DONATO ÁLVAREZ, ubicado en el cementerio de la Recoleta, Sección 16, Tablón 90/91, Sepulturas 2/5 y 3/6.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

**PERÓN.  
JORGE A. TAIANA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

## **Decreto 1.399/1974**

BUENOS AIRES, 8 NOVIEMBRE DE 1974

VISTO el Expediente N° 83.014/74 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que sea declarado monumento histórico el sepulcro donde descansan los restos del Coronel don Juan Pascual Pringles, en la Catedral de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel Pringles pronto destacó su personalidad militar por la decisión con que afrontó la sublevación de los españoles hechos prisioneros en Maipú, que fueron reprimidos en San Luis el 8 de febrero de 1819.

Que luciendo las insignias de teniente escribió una página para la Historia, con su comportamiento en la acción de Chancay, cuando se lanzó al mar con su cabalgadura antes de entregarse prisionero de los realistas, arrojó que le valió el reconocimiento de sus propios vencedores.

Que el Coronel Pringles hizo la campaña Libertadora a las órdenes del General San Martín actuando en la toma de Lima, en el sitio del Callao, en la Campaña de Puertos Intermedios, en las adversas batallas de Torata y Moquehuá, en Junín y finalmente en Ayacucho; tuvo también participación en la guerra con el Brasil, intervino en las luchas intestinas en la época del caudillismo y sobresalió por su bizarría al lado de los Generales Paz y Pedernera.

Que es deber de los Poderes Públicos auspiciar el homenaje de la posteridad a los grandes de la Patria.

Por ello, y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Coronel don Juan Pascual PRINGLES, ubicado en la Catedral de San Luis.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con las autoridades eclesiásticas el modo de asegurar la conservación del referido monumento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°: 1.399.

PERÓN.

OSCAR IVANISSEVICH  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## **Decreto 2.367/1976**

BUENOS AIRES, 4 OCT 1976

VISTO el expediente N° 5851/75 del registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare sepulcro histórico la tumba que guarda los restos del Coronel Jordán Czeslaw Wysocki, en el Cementerio de la Recoleta; y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel Jordán Czeslaw Wysocki, fue un impulsor de la civilización, amojonador de tierras mostrencas, urbanizador de predios ciudadanos, proyectistas de ramales ferroviarios, que con su obra dedicada al país de su adopción se rige en un ejemplo de consagración al deber.

Que por tal razón, es de toda justicia declarar sepulcro histórico el lugar donde reposan sus restos en el Cementerio de la Recoleta.

Por ello y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Declárase sepulcro histórico la tumba que guarda los restos del Coronel Jordán Czeslaw WYSOCKI, ubicado en el cementerio de la Recoleta, nicho N° 7, Sección 21.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.367

VIDELA / RICARDO PEDRO BRUERA – MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## **Decreto 1.022/1979**

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 1979

VISTO el expediente N° 61470/78 del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Salvador María del Carril, sito en el Cementerio de la Recoleta de esta Capital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el doctor Salvador María del Carril desempeñó entre otros cargos de relevancia el de Vicepresidente de la República Argentina durante el Gobierno del General Justo José de Urquiza.

Que prestó señalados servicios al país como Diputado Nacional al Congreso General de 1826 y al Congreso Constituyente de 1853.

Que exteriorizó sus dotes de estadista como Ministro de Hacienda durante la presidencia del doctor Bernardino Rivadavia y Ministro de Gobierno Delegado del General Martín Rodríguez.

Que como Gobernador de San Juan, sancionó numerosas medidas de trascendental importancia en el orden jurídico, económico y social.

Que con suerte diversa, intervino en los enfrentamientos internos que precedieron a la Organización Nacional, pero siempre inspirado en los elevados ideales de la libertad y en el venturoso destino de la patria.

Que es deber de los Poderes Públicos propender a honrar los restos mortales de aquellos argentinos que con abnegación y desprendimiento contribuyeron con su esfuerzo al engrandecimiento de la patria por lo que corresponde considerar monumento histórico al sepulcro que los guarda.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley N° 12.665 de su creación, propicia dicha declaratoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico el sepulcro donde se guardan los restos del doctor Salvador María del Carril, ubicado en el terreno formado por las sepulturas 1-2-3-4-5-6-7-8 y 9 del N° 34 de la Sección 19, del Cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N°: 1.022**

**VIDELA.**

**JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

## **Decreto 1.327/1979**

BUENOS AIRES, 7 DE JUNIO DE 1979

VISTO el expediente N° 62.245/76 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual, a requerimiento de Doña Rosa SERANTES LEZICA de BEACHE, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que sea declarado monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de Don Ambrosio Plácido LEZICA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Don Ambrosio Plácido LEZICA, dedicó gran parte de su vida al servicio del país y de sus instituciones.

Que ayudó con desinterés y patriotismo a la organización nacional en el equipamiento del Ejército de la Guerra de la Triple Alianza, así como también en el abastecimiento de las fuerzas argentinas en sus luchas exteriores.

Que con su clara visión de futuro dio impulso a empresas que fueron base del desarrollo y progreso económico del país.

Que fue Diputado y Senador de la Provincia de Buenos Aires, y Presidente de la Comisión del Puerto de Buenos Aires, mientras se realizaban sus obras iniciales.

Que es deber de los Poderes Públicos propender a honrar los restos mortales de aquellos argentinos que con silencio y abnegación contribuyeron con su esfuerzo al engrandecimiento de la patria; por lo que corresponde considerar monumento histórico el sepulcro que los guarda.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley N° 12.665 de su creación, propicia dicha declaratoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico el sepulcro donde se guardan los restos de Don Ambrosio Plácido LEZICA, ubicado en las sepulturas 3 del N° 47, más la manzana 1 y 2 del N° 51, de la Sección 13 A, del Cementerio de la Recoleta.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N°: 1.327.**

**VIDELA.**

**JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION**

## **Decreto 3.068/1979**

BUENOS AIRES, 3 de diciembre de 1979

VISTO el expediente N° 35242/79 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del Teniente General don Rufino Ortega, en la Capilla de Sufragio, adjunta a la Parroquia - Santuario "María Auxiliadora" de la Congregación Salesiana, en Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Teniente General don Rufino Ortega, enrolado en las filas de la Armada primero, y en los cuadros del Ejército después, desde temprana edad brindó el ardor de su patriotismo y el testimonio de su sacrificio en aras de la libertad, grandeza y soberanía de la Patria.

Que en cumplimiento de esos ideales se lo vio combatir con denuedo en los campos de la guerra de la Triple Alianza y en los desiertos que contribuyó a reintegrar al patrimonio nacional en las luchas contra el aborígen.

Que asimismo prestó apoyo a la pacificación del país interviniendo en las luchas interiores que amenazaban la estabilidad de la organización nacional.

Que como Gobernador de Mendoza impulsó la educación primaria y secundaria, fomentó las industrias y la inmigración, promovió las obras viales y toda otra actividad que con el tiempo fueron las raíces que dieron vida pujante a tan progresista provincia.

Que el Centenario de la Campaña del Desierto es motivo propicio para que los poderes públicos dispongan rendir homenaje a aquellos esforzados soldados que cumplieron tan honrosa epopeya.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de conformidad con las facultades que le acuerda al Poder Ejecutivo la Ley N° 12.665, en su artículo 3°, propicia tal declaratoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico el sepulcro del Teniente General don Rufino Ortega, en la Capilla de Sufragio, adjunta a la Parroquia Santuario "María Auxiliadora" de la Congregación Salesiana, en Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, en tanto permanezcan en él los restos del prócer cuyos merecimientos han dado motivo a esta declaratoria.

**ARTICULO 2°.-** Dése a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos a sus efectos.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N° 3068**

**VIDELA.**

**CARLOS W. PASTOR**

**JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO**

## **Decreto 2.755/1980**

BUENOS AIRES 31 DE DICIEMBRE DE 1980

VISTO el expediente N° 38.832/80 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de Don Florentino AMEGHINO, en el cementerio de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el eminente investigador fue figura relevante en disciplinas paleontológicas, como así también en el campo de la geología y antropología.

Que en esta rama del saber hizo conocer el nombre de la República Argentina en el mundo civilizado.

Que descolló como director del Museo de Ciencias Naturales de Buenos Aires, como profesor y publicista en temas de hondo valor científico.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 12.665 auspicia dicha declaración.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el Sepulcro en que descansan los restos del científico FLORENTINO AMEGHINO, ubicado en el cementerio de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, camino central, entre secciones "A" y "C".

ARTICULO 2°.- Dése a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°: 2.755

VIDELA.

Gral. Div. Albano E. HARGUINDEGUY / MINISTRO DEL INTERIOR

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO / MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## **Decreto 1.809/1981**

BUENOS AIRES, 30 de octubre de 1981

Visto el Expediente N° 30.424/81 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita la declaración de monumento histórico para el sepulcro que guarda los restos del Coronel don Ramón L. FALCON, en el cementerio de la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Coronel Ramón L. FALCON fue el primer cadete que se presentó al Colegio Militar el 19 de junio de 1870 obteniendo sucesivos ascensos hasta ser designado ayudante del Presidente Sarmiento en la campaña de Entre Ríos contra López Jordán.

Que en 1874 participó con las tropas que organizó el General A. Roca en la batalla de Santa Posa, en la que fue conjurada la revolución de ese año.

Que en 1876 y 1877 participó en las acciones contra los indios que asolaban el sur de Córdoba y de la Provincia de Buenos Aires.

Que en 1878, marchó al sur, a las órdenes del Comodoro Py a desalojar la escuadrilla chilena que se había apoderado del Puerto de Santa Cruz.

Que fue Senador de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires en 1890 hasta 1894, año en que fue reelegido por cuatro años más; y se desempeñó como diputado nacional desde 1898 hasta 1902.

Que el 7 de septiembre de 1906 se hizo cargo de la Jefatura de Policía de la ciudad de Buenos Aires, donde tuvo una actuación destacada haciendo frente a los elementos disolventes, que enarbolaban la bandera del anarquismo, al tiempo que reformó el Reglamento General del organismo y reorganizó la dependencia.

Que de acuerdo con las facultades de la Ley N° 12.665 le confiere al Poder Ejecutivo, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, auspicia dicha declaratoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico el lugar donde se guardan los restos del Coronel Don Ramón L. FALCON, en el cementerio de la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, (tablón "N", Sección 20).

**ARTICULO 2°.-** Dése a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para su conocimiento y demás efectos.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N° 1.809**

**VIOLA.**

**CARLOS BURUNDARENA**

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**

## **Decreto 1.117/1982**

BUENOS AIRES, 4 DE JUNIO DE 1982

VISTO el expediente N° 61.049/80 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico la bóveda en que descansan los restos del doctor José Antonio TERRY, en el cementerio de la Recoleta, actuación en la cual judicialmente se comunica la existencia del legado de tal bóveda a favor del Estado Nacional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el doctor José Antonio TERRY ha prestado relevantes servicios al país desde el Ministerio de Finanzas y Relaciones Exteriores, en el que trabajó con talento y eficiencia en la redacción de los "Pactos de Mayo" suscriptos con Chile.

Que en el orden social y cultural su labor ha quedado perpetuada en el Instituto de Sordomudos de la Capital Federal, y en el Museo de Arte de Tilcara, Provincia de Jujuy, que conserva la producción pictórica del destacado artista, y que hoy lleva su nombre.

Que dicha bóveda ha sido ofrecida como legado a favor del Estado Nacional por la señora Amalia Felisa AMOEDO de TERRY, con el cargo de que la misma sea declarada monumento histórico para su posterior conservación.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 12.665, auspicia lo solicitado.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico la bóveda en que descansan los restos del doctor José Antonio TERRY, sito en el cementerio de la Recoleta (Capital Federal), Sección 17; Sepulturas 1°, 2° y 3° del N° 171.

**ARTICULO 2°.-** Acéptase el legado consistente en la bóveda individualizada en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N°: 1117.**

**GALTIERI.**

**Gral. Div. ALFREDO OSCAR SAINT JEAN  
MINISTRO DEL INTERIOR**

## **Decreto 43/1982**

BUENOS AIRES, 7 DE JULIO DE 1982

VISTO el expediente N° 17.348/81 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico la tumba que guarda los restos del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, instalada en el Palacio de Justicia de la ciudad de Córdoba, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, graduado de abogado a los veintidós años en la Universidad de Buenos Aires, cumplió una brillante trayectoria en la vida pública del país como periodista, docente, magistrado y propulsor de las ciencias jurídicas.

Que actuó como diputado en el Congreso de 1824-1827, en el que destacó sus profundos conocimientos del Derecho en importantes debates, como los de la ley fundamental y el de la capitalización de Buenos Aires.

Que fue miembro de la Junta de Teólogos, Juristas y Canonistas, y en 1835 fue designado Presidente de la Academia de Jurisprudencia.

Que como diputado a la Legislatura de Buenos Aires, en 1852 participó en el debate del Acuerdo de San Nicolás, en las memorables "Jornadas de Junio".

Que fue miembro de la Convención Constituyente de 1860 que reformó la Constitución de 1853.

Que como ministro de Hacienda durante la presidencia del general Bartolomé Mitre, y del Interior en la de Domingo Faustino Sarmiento, puso de relieve sus notables dotes de estadista en el manejo de las cosas del Estado.

Que su obra fundamental es el Código Civil, que le demandó paciente y erudito trabajo, y que lo trasladó a las páginas de la historia como el "Codificador de la República".

Que en el año 1946 la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos obtuvo la declaración de monumento histórico nacional para el sepulcro que guardaba los restos del prócer en el Cementerio de la Recoleta de la Capital Federal.

Que los restos de tan preclaro argentino fueron trasladados a la ciudad de Córdoba para que en el seno de su provincia natal fueran venerados y enaltecida su memoria.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de conformidad con las facultades que la Ley N° 12.665 le acuerda al Poder Ejecutivo, auspicia esta nueva declaratoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, ubicado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Córdoba.

**ARTICULO 2°.-** Derógase la parte pertinente del Decreto N° 2.236 del 4 de julio de 1946 en cuanto declaraba monumento histórico la tumba del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield en el Cementerio de la Recoleta de la Capital Federal.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 43.

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON - MINISTRO DEL INTERIOR

## **Decreto 89/1982**

BUENOS AIRES, 13 DE JULIO DE 1982

VISTO el expediente N° 30.528/81 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico la Pirámide que, en el cementerio de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, identifica el sitio en el que fueron sepultados los restos del teniente coronel Estanislao HEREDIA y de veinte soldados muertos en acción el día 27 de junio de 1872, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el teniente coronel Estanislao HEREDIA, incorporado al Ejército Argentino en mayo de 1857, se destaca desde temprano por su bizarría y abnegación en la lucha de fronteras.

Que se perfila con brillo singular en los heroicos acontecimientos que jalonaron la guerra de la Triple Alianza, dejando las huellas de su coraje en las batallas más memorables de aquel conflicto bélico.

Que posteriormente sus armas se impregnan de gloria durante la Campaña del Desierto, en cuyo transcurso su arrojo y sacrificio póstumo lo colocan junto a los más prestigiosos jefes en esa larga y cruenta contienda, en la que ofrendó su vida y la de veinte soldados en un desigual encuentro con los aborígenes.

Que es deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de quienes ofrendaron sus vidas en holocausto de la integridad territorial de la Patria.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley N° 12.665, auspicia dicha declaración.

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico a la Pirámide que se alza a la entrada del cementerio de la ciudad de 9 de Julio de la Provincia de Buenos Aires, que guarda los restos del teniente coronel Estanislao HEREDIA y de veinte soldados muertos en acción de guerra el 27 de junio de 1872, durante la Campaña del Desierto.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO DEL INTERIOR

## **Decreto 508/1982**

BUENOS AIRES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

VISTO el expediente N° 11.368/82 del registro del Ministerio de Educación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de la educadora señora Emma NICOLAY de CAPRILE, sito en el cementerio de la Recoleta, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la señora Emma NICOLAY de CAPRILE fue organizadora y directora de la Escuela Normal Nacional Superior del Profesorado N° 1 "Presidente Roque Sáenz Peña".

Que su trayectoria docente la destaca como a una educadora que abrió surcos de cultura, y sembró semillas de sabiduría que dieron al país figuras prominentes en las ciencias y en las letras.

Que las virtudes personales e intelectuales de la señora de CAPRILE fueron exaltadas por destacadas personalidades con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30 de julio de 1884.

Que el mausoleo que guarda sus restos es una expresión de acentuados merecimientos artísticos, ya que su autor fue el prestigioso escultor don Lucio CORREA MORALES y es propiedad de la escuela de referencia.

Que la Asociación de ex alumnas de la mencionada escuela ha tenido la iniciativa de este homenaje para honrar la memoria de su ilustre ex profesora.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria en base a las facultades que la Ley N° 12.665 acuerda al Poder Ejecutivo.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de la señora Emma NICOLAY de CAPRILE, ubicado en el cementerio de la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, Zona 56; Sección 19; Manzana 62; Sepulturas 6/8, en cuanto posee relevantes merecimientos artísticos, y sepulcro histórico, en tanto custodia los despojos mortales de la señora de CAPRILE.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°: 508.

BIGNONE.  
GRAL. DIV. ELLAMIL RESTON  
MINISTERIO DEL INTERIOR

## **Decreto 1.867/1983**

BUENOS AIRES, 26 JULIO 1983

VISTO el Expediente N° 1.554/82 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de Don Luis VERNET, en el Cementerio de la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el 10 de julio de 1829 el Gobierno de Buenos Aires designó a Don Luis VERNET comandante político y militar de las islas Malvinas y demás adyacentes al Cabo de Hornos.

Que es de justicia destacar la acción civilizadora de este preclaro hombre que cumplió con una honrosa acción de progreso en beneficio de un alejado lugar del continente argentino, haciendo respetar el pabellón nacional en toda ocasión en que se lo intentó desconocer.

Que a casi ciento cincuenta años del momento en que el imperio británico, haciendo valer la razón de la fuerza, despojó a nuestro país de esa porción territorial de su patrimonio.

Que en este momento de gloria y dolor por el que transita la patria por haber luchado en pos de su plena soberanía, es necesario exaltar la memoria y las virtudes de quien fue su primer gobernador y defensor.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria de acuerdo con las facultades que la Ley N° 12.665 le confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de Don Luis VERNET, primer comandante político y militar de las islas Malvinas, sito en el Cementerio de la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires (Sepulturas 4, 5 y 6; Tablón 68; Sección San Antonio), mientras sea custodia de dichos ilustres restos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°: 1.867.

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO DEL INTERIOR

## **Decreto 2.317/1983**

BUENOS AIRES, 8 SET. 1983

VISTO el Expediente N° 0960/83 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del ingeniero don Pedro Benoit, en el cementerio de la Recoleta de la ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que surge como acción más relevante de la tarea cumplida por el ingeniero Pedro Benoit la que desarrolló como director de los trabajos de emplazamiento de la ciudad de La Plata, proyectando la ubicación de edificios públicos, parques y plazas.

Que, cumplidos los primeros cien años de la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires, puede apreciarse la excelencia y ponderabilidad de aquellas ideas creadoras, únicas por entonces en ciudades de la República.

Que el ingeniero Pedro Benoit fue en 1893 intendente municipal de La Plata y contribuyó a la construcción de la Catedral de aquella ciudad.

Que sus proyectos innovaron en materia de urbanismo con arreglo a los criterios y preferencias dominantes de la época.

Que el ingeniero don Pedro Benoit falleció el 4 de abril de 1897, quedando cumplido así el mínimo de cincuenta años de su muerte para merecer el homenaje que esta declaratoria significa.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria en base a las facultades que la Ley N° 12.665 confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del ingeniero don Pedro BENOIT, sito en el cementerio de la Recoleta, de la ciudad de Buenos Aires, Sepulturas 1, 2 y 3, Tablón 15, Sección 20, en tanto los mismos permanezcan en él.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°: 2.317.

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO DEL INTERIOR

## **Decreto 2.464/1983**

BUENOS AIRES, 21 SET. 1983

VISTO el expediente N° 1646/82 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el denominado "Panteón de los Guerreros del Paraguay", sito en el Cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Panteón descansan los restos de un gran número de jefes, oficiales y soldados que combatieron en la lucha de la Triple Alianza contra la agresión armada.

Que son conocidos los orígenes de esa contienda en la que nuestro país se vio comprometido, precisamente, por haber sido vulnerada su soberanía por las fuerzas paraguayas en su intento de invadir el Brasil.

Que es de justicia recordar las vicisitudes de los héroes de esa guerra en cuyo transcurso se tronchó la vida de una generación de jóvenes argentinos que fueron ejemplo de la estirpe heroica de nuestro pueblo.

Que es deber de los Poderes Públicos enaltecer su memoria.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria de acuerdo con las facultades que la Ley N° 12.665 le confiere al Poder Ejecutivo.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárese monumento histórico al denominado "Panteón de los Guerreros del Paraguay" sito en el Cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires (Tablón "F", Sección 20).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.464.

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO EL INTERIOR

## **Decreto 2.465/1983**

BUENOS AIRES, 21 SET. 1983

VISTO el expediente N° 2158/83 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del general Don Félix Benavides, en el cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la personalidad del general Félix Benavides adquiere significación nacional a través de su brillante trayectoria al servicio de la Patria, a la que dedicó sus mejores afanes y altas calidades militares.

Que actuó en la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870) en defensa de la soberanía nacional conculcada por el dictador paraguayo Francisco Solano López y participando de todas sus grandes batallas que le significaron otras tantas condecoraciones discernidas al valor.

Que, asimismo, marchó con las fuerzas expedicionarias a la Campaña del Desierto que tuvo por objetivo rescatar de los salvajes aquella gran extensión del territorio argentino, incorporado desde entonces a la civilización (1876-1879).

Que es deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de aquellas figuras que, con patriotismo y desinterés, contribuyeron a engrandecer el futuro de la República.

Que desde su fallecimiento se ha cumplido el tiempo mínimo que establece el Decreto N° 34.040/47 para concretar este tipo de homenajes.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria en base a las facultades que la Ley N° 12.665 confiere al Poder Ejecutivo.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del general don Félix Benavides, ubicado en el cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires, Sección 9, Sepultura segunda del N° 2.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N°: 2.465.**

**BIGNONE.**

**Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO DEL INTERIOR**

## **Decreto 2.840/1983**

BUENOS AIRES, 31 OCT. 1983

VISTO el Expediente N° 2128/83 del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare lugar histórico el sitio conocido como "Campamento de Calá", en la Provincia de Entre Ríos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Campamento de Calá fue el centro de la preparación bélica de las fuerzas con las que el General Justo José de Urquiza obtuvo sus victorias en las campañas de Corrientes entre 1845 y 1847.

Que esas mismas fuerzas en la guerra librada por la Confederación Argentina encabezada por el Brigadier General Juan Manuel de Rosas enfrentaron a la agresión naval de Francia e Inglaterra, por entonces las potencias más grandes del mundo, lucha que fue estimada por el General San Martín de tanta trascendencia como la entablada por la Independencia Nacional.

Que la acción heroica de la epopeya emancipadora, sin ayuda extraña, se repitió en la quinta década del siglo XIX con la brillante participación de los efectivos del General Urquiza adiestrados en el Campamento de Calá.

Que en ese paraje el mismo Urquiza concentró el ejército que luchó por la organización nacional y triunfó en Caseros en 1852.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con las facultades que la Ley N° 12.665 confiere al Poder Ejecutivo Nacional, auspicia dicha declaratoria.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárese lugar histórico el sitio conocido como "Campamento de Calá", ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concepción del Uruguay, Distrito Rocamora.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2840

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO DEL INTERIOR

## **Decreto 3.017/1983**

BUENOS AIRES, 16 NOV. 1983.

VISTO el expediente N° V-316.816/82 del registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de don Nicasio Oroño, en el Cementerio Municipal de la ciudad de Santa Fe, y

### **CONSIDERANDO:**

Que don Nicasio Oroño inicia su fecunda actuación en la batalla de Caseros, precursora de la organización nacional.

Que como Gobernador de la Provincia de Santa Fe fue propulsor de su progreso y sancionó leyes de importancia como la de colonización, que mereció el elogio de Nicolás Avellaneda, y la de instrucción primaria obligatoria.

Que puso en estado de patriótico esfuerzo a Santa Fe en la Guerra del Paraguay.

Que fue el precursor de la generación del 80 y vivió su gobierno en tiempos de sembrar para emplear el justo concepto del Eclesiastés.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos auspicia dicha declaratoria en base a las facultades que la Ley N° 12.665 le confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárese monumento histórico el sepulcro que guarda los restos de don Nicasio Oroño, en tanto los mismos permanezcan en aquél, sito en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Santa Fe, Lote N° 43, cuadro N° 13, con arreglo a los términos de la Ley N° 12.665.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO 3017.

BIGNONE.

Gral. Div. LLAMIL RESTON  
MINISTRO DEL INTERIOR

## **Decreto 325/1989**

BUENOS AIRES, 9 DE MARZO DE 1989

VISTO lo solicitado por la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS respecto de las declaraciones de monumentos y lugares históricos nacionales dispuestas por resoluciones del señor Ministro de Educación y Justicia y del señor Secretario de Cultura de la Nación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación ha emitido opinión en el sentido de que la facultad para ampliar la lista de monumentos y lugares históricos nacionales corresponde por "delegación" del CONGRESO al PODER EJECUTIVO NACIONAL, interpretando asimismo que esta delegación no implica la facultad de subdelegar, pues no se encuentra expresamente otorgada en la Ley N° 12.665.

Que para el mejor resguardo de los derechos de los particulares, también resulta necesario que este tipo de actos de la administración sea emitido al nivel del PODER EJECUTIVO NACIONAL, teniendo en cuenta los mecanismos de salvaguarda de aquellos derechos, previstos en la legislación vigente.

Que resulta entonces conveniente modificar lo dispuesto en el artículo 1º, inciso b), del Decreto N° 392 del 17 de marzo de 1986 en su parte pertinente y reasumir, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las facultades que allí se delegaban en el Secretario de Cultura de la Nación.

Que la medida que se propicia encuadra en las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1º), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícanse las declaraciones de monumentos y/o lugares históricos nacionales dispuestas en las resoluciones del Ministro de Educación y Justicia y del Secretario de Cultura, que se enumeran en el Anexo I del presente decreto y que, en fotocopia autenticada como Anexo II, forman parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** Derógase el primer párrafo del punto 13) del artículo 2º, inciso f), del Decreto N° 101/85.

**ARTÍCULO 3º.-** Sustitúyese el texto del artículo 1º, inciso b), del Decreto N° 392/86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) la autorización para colocar placas conmemorativas u otros objetos permanentes en edificios públicos bajo su dependencia, templos y monumentos declarados históricos (artículo 1º del Decreto N° 3.541 del 12 de febrero de 1944, modificado por su similar N° 31.454 del 10 de diciembre de 1945)."

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSÍN – Carlos A. Bastianes – Jorge F. Sábato

## **ANEXO I - Decreto 325/1989**

Resolución Ministerial N° 1983 del 09 08 85, por la cual se declaró lugar histórico el predio conocido como “CEMENTERIO DE LA VERDE” en el Partido 25 DE MAYO, Provincia de BUENOS AIRES.

Resolución Ministerial N° 2029 del 15 08 85, por la cual se declaró monumento histórico a la CAPILLA DEL INSTITUTO "SATURNINO ENRIQUE UNZUÉ" en la ciudad de MAR DEL PLATA, Partido de GENERAL PUEYRREDÓN, Provincia de BUENOS AIRES.

Resolución Ministerial N° 2110 del 22 08 85, por la cual se declaró monumento histórico el edificio de la ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES VISUALES “PROFESOR JUAN MANTOVANI” (ex CASA DE JUSTICIA), en la ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE.

Resolución Ministerial N° 2354 del 12 09 85, por la cual se declararon monumentos históricos las construcciones de la ex MISIÓN SAN FRANCISCO DE LAISHI (MISIÓN LAISHI), ubicada en el Departamento del mismo nombre, y el FORTÍN “CAPITÁN SOLARI”, ubicado en Colonia “CAMPO VILLAFAÑE”; y lugar histórico el sitio donde se emplazaba el FORTÍN “YUNKA”, ubicado en Colonia “SARGENTO 1° LEYES”, en el Departamento PATIÑO, Provincia de FORMOSA.

Resolución Ministerial N° 2464 del 27 09 85, por la cual se declaró monumento histórico las construcciones de la ex MISIÓN SAN FRANCISCO SOLANO DE TACAAGLE, en la Provincia de FORMOSA.

Resolución Ministerial N° 2663 de fecha 09 10 85, por la cual se declaró monumento histórico el edificio principal (Casa Misional) de la ex MISIÓN NUEVA POMPEYA, Departamento de GENERAL GÜEMES, Provincia del CHACO.

Resolución Ministerial N° 2664 del 09 10 85, por la cual se declaró monumento histórico la CASA DEL GOBERNADOR MANUEL I. LAGRAÑA, en la ciudad de CORRIENTES Provincia de CORRIENTES.

Resolución Ministerial N° 3066 del 26 11 85, por la cual se declaró monumento histórico al MOLINO DE VIENTO FORCLAZ, ubicado en Colonia SAN JOSÉ, Departamento de COLON, Provincia de ENTRE RÍOS.

Resolución Ministerial N° 3312 del 12 12 85, por la cual se declaró monumento histórico nacional la CATEDRAL DE RÍO GALLEGOS, en la ciudad del mismo nombre, Provincia de SANTA CRUZ.

Resolución Ministerial N° 549 del 19 03 86, por la cual se declaró monumento histórico la ESTACIÓN RESISTENCIA del ex Ferrocarril de Santa Fe (Ferrocarril Belgrano), en la ciudad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO.

Resolución Ministerial N° 1073 del 08 05 86, por la cual se declaró monumento histórico la CASA QUINTA “VILLA HORTENSIA” en la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE.

Resolución Ministerial N° 1074 del 08 05 86, por la cual se declaró monumento histórico el conjunto urbano de la Plaza 25 de Mayo, la bajada de la calle Buenos Aires entre las calles Plácido Martínez y Fray José de la Quintana y la calle Salta entre 25 de Mayo y Carlos Pellegrini, con los

edificios que conforman el sitio de la Plaza y su entorno arquitectónico y urbano, en la ciudad de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES.

Resolución Ministerial N° 1218 del 15 05 86, por la cual se declaró lugar histórico el sitio donde se alzaba el ANTIGUO CABILDO DE SANTIAGO DEL ESTERO, en la ciudad del mismo nombre, Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Resolución S.C. N° 728 del 03 06 86, por la cual se declaró lugar histórico nacional el solar situado a cuatro kilómetros al noroeste de la estación ferroviaria de Villa Rosa, en el Partido de PILAR y el solar con frente a la calle San Martín de la ciudad de LUJAN, a 50 m. al este de la actual Basílica, en la Provincia de BUENOS AIRES.

Resolución S.C. N° 1277 del 12 08 86, por la cual se dispuso que el lugar histórico llamado actualmente "CAMPAMENTO DEL PLUMERILLO" se denominara en lo sucesivo "CAMPO DE INSTRUCCIONES DEL EJERCITO DE LOS ANDES CAMPAMENTO DEL PLUMERILLO" estableciéndose, además, la zona que comprende y su delimitación actual, en el Departamento de LAS HERAS, Provincia de MENDOZA.

Resolución S.C. N° 1476 del 05 09 86, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio sede del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Resolución S.C. N° 1595 del 24 09 86, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio conocido como "CASA DE LOS MARTÍNEZ" en la ciudad de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES.

Resolución S.C. N° 1741 del 20 10 86, por la cual se declaró monumento histórico los restos de la construcción conocida como "TOMA DE LOS ESPAÑOLES", en el Departamento de LUJAN DE CUYO, Provincia de MENDOZA.

Resolución S.C. N° 1867 del 10 11 86, por la cual se declaró monumento histórico el edificio de la CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Resolución S.C. N° 1901 del 17 11 86, por la cual se declaró lugar histórico la PLAZA ADOLFO ALSINA, en la ciudad de VIEDMA, Provincia de RÍO NEGRO; y monumento histórico, en la citada ciudad, al conjunto edilicio formado por la IGLESIA CATEDRAL, la ex CAPILLA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA, el ex COLEGIO SAN FRANCISCO DE SALES y el OBISPADO.

Resolución S.C. N° 191 del 12 03 87, por la cual se declaró monumento histórico nacional la CAPILLA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, conocida como "CELDA DE SAN FRANCISCO SOLANO", en la ciudad de LA RIOJA, Provincia de LA RIOJA; y lugar histórico nacional las parcelas linderas de la manzana que corresponde al conjunto formado por el MUSEO ARQUEOLÓGICO INCAHUASI, el CONVENTO E IGLESIA DE SAN FRANCISCO Y ESCUELA, en la citada ciudad.

Resolución S.C. N° 270 del 20 03 87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el CONVENTO DE SAN FRANCISCO, y lugar histórico nacional la manzana circundada por las calles SAN MARTÍN, 25 DE MAYO, MENDOZA y MUÑECAS, en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN.

Resolución S.C. N° 1078 del 06 07 87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el

GRAN DEPOSITO INGENIERO GUILLERMO VILLANUEVA, más conocido como edificio de las AGUAS CORRIENTES, en la ciudad de BUENOS AIRES.

Resolución S.C. N° 1249 del 03 08 87, por la cual se declaró monumento histórico nacional los restos del ESTABLECIMIENTO INCAICO POTRERO CHAQUIAGO, en el Departamento de ANDALGALÁ, Provincia de CATAMARCA.

Resolución S.C. N° 1250 del 03 08 87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el conjunto formado por el CENTRO CÍVICO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la INTENDENCIA DE PARQUES NACIONALES, en la Provincia de RÍO NEGRO.

Resolución S.C. N° 1317 del 03 08 87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio del COLEGIO NACIONAL "AGUSTÍN ÁLVAREZ", en la ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA.

## **Ley 24.790/1997**

Sancionada: Marzo 5 de 1997.

Promulgada: Abril 3 de 1997.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º- Declárase monumento histórico nacional a la iglesia de Achango y su entorno, compuesto por el caserío, los corrales y el cementerio de Achango, en el departamento de Iglesia, Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º- La Secretaría de Cultura de la Nación adoptará las medidas para preservar el acervo histórico, religioso y cultural de este conjunto, permitiendo su efectiva conservación y la realización de estudios arqueológicos en el lugar.

ARTÍCULO 3º- La Secretaría de Turismo de la Nación tendrá a su cargo la puesta en valor y promoción del lugar como sitio de interés histórico.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

REGISTRADA BAJO EL N° 24.790

ALBERTO R. PIERRI - EDUARDO MENEM - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi.

Decreto 301 / 97

Bs.As., 3 / 4 / 97

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 24.790 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM - Jorge A. Rodríguez - Susana B. Decibe.

## Decreto 64/1999

Declárense a edificios y sitios de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 29/1/99

B.O.: 3/2/99

VISTO el expediente N° 6594/98 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION por el que se propone la declaración de distintos inmuebles como monumento histórico nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente impulsar la puesta en valor del patrimonio cultural de la Provincia de la TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, y que, para ello, es necesario completar la lista de monumentos y lugares históricos nacionales declarados hasta la fecha, con una serie de casos representativos que permitan explicitar las etapas de ocupación indígena, descubrimiento y asentamiento de los europeos y desarrollo hasta nuestros días.

Que la TIERRA DEL FUEGO fue descubierta por Hernando de MAGALLANES en el año 1520 y durante los dos siglos siguientes expediciones europeas llegaron a ella.

Que, en esta primera etapa, el naufragio del buque la Purísima Concepción en el año 1765 hizo que durante TRES (3) meses se estableciera el primer asentamiento fueguino en Caleta Falsa, denominado Puerto Consolación.

Que este lugar fue escenario de hechos significativos para la historia de la ISLA GRANDE de TIERRA DEL FUEGO y que en él se celebró la primera misa el 20 de enero de 1765.

Que esos náufragos mantuvieron relaciones con las poblaciones indígenas haus y onas.

Que en Puerto Consolación se armó el primer astillero, y allí se botó la primera embarcación fueguina, en la cual, en el mes de abril del mismo año, retornaron todos a la Provincia de BUENOS AIRES.

Que, en el mismo sitio, a principios del Siglo XX, el señor Francisco BILBAO fundó en su extremo norte la Estancia Policarpo.

Que los más antiguos pobladores fueron los Misioneros protestantes anglicanos, primero, y católicos salesianos después.

Que, tras DIECIOCHO (18) años de esfuerzos y sacrificios, los protestantes lograron instalar una misión en la Ciudad USHUAIA, el 18 de enero de 1869, cuando el misionero anglicano Waite Hockin STIRLING, se estableció por SEIS (6) meses en el lugar llamado La Misión, junto a DIECISEIS (16) familias indígenas.

Que en este lugar se establecieron en forma permanente los primeros habitantes blancos de toda la isla, resultando el primer antecedente de la población de la Ciudad de USHUAIA.

Que allí se asentó en el año 1884 la División Naval fundadora de la Subprefectura.

Que la labor misional se desarrolló hasta el año 1909, en el lugar que actualmente corresponde al barrio de oficiales de la Armada Nacional, donde ha quedado un monolito recordatorio de su existencia.

Que Tomas BRIDGES, que había viajado a temprana edad desde el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a las ISLAS MALVINAS, donde se formó como religioso y aprendió el idioma yamana de los nativos, hizo su primer viaje a TIERRA DEL FUEGO en el año 1863 y en el año 1870 empezó la construcción de los primeros edificios de la Misión Anglicana de USHUAIA.

Que es el primer europeo que logró establecerse con carácter permanente, creó la primer escuela e iglesia en USHUAIA y confeccionó el primer diccionario con el idioma yamán compuesto por TREINTA Y DOS MIL (32.000) palabras de los indígenas.

Que en el año 1886 viajó a la Ciudad de BUENOS AIRES y se naturalizó como ciudadano argentino, destacándose por ser el primero que izó la bandera nacional en USHUAIA.

Que en reconocimiento a su labor, el CONGRESO NACIONAL sancionó la Ley N° 1838 por la

que se le donaron OCHO (8) leguas en TIERRA DEL FUEGO, y en el año 1886 construyó en ellas la casa más antigua de la Isla, en lo que sería la ESTANCIA HARBERTON.

Que HARBERTON fue la primera estancia en toda la ISLA GRANDE de TIERRA DEL FUEGO en la parte argentina.

Que el señor Tomas BRIDGES la bautizó HARBERTON en recuerdo del pueblo natal de su esposa María VARDER, en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

Que los indios yamanas ya se habían establecido en ese lugar, lo denominaron 'puerto de la garza negra' y se mantuvieron en el mismo al amparo de su protección.

Que en la actualidad los edificios de la Estancia son el centro de una unidad productiva rural y una reserva natural.

Que la construcción de la casa principal, prefabricada, fue traída del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. Los demás edificios fueron construidos en el lugar en madera, especialmente renga y que, aunque tuvo estafeta de correo y puesto de policía, siempre mantuvo el carácter de residencia privada y familiar.

Que los Salesianos instalados en PUNTA ARENAS, REPUBLICA DE CHILE, en el año 1887 fundaron una serie de misiones desde el año 1888.

Que en el año 1893 establecieron en las proximidades de RIO GRANDE la misión de 'La Candelaria'.

Que el Cementerio de la Misión Salesiana fue el primer campo santo establecido por los padres salesianos, en acto simultáneo a la construcción de la propia Misión.

Que, como tal, forma parte indisoluble de la historia de los establecimientos que conforman el conjunto ya declarado monumento histórico nacional 'Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria y Misión Salesiana'.

Que TRES (3) meses y días antes de la ocupación de la Misión, el 6 de noviembre de 1897, fue inhumada allí la primera persona, según indican las crónicas de los padres salesianos.

Que la expresión formal del Campo Santo, de extrema simplicidad y ascetismo, es en un todo coherente con la morfología de las distintas construcciones que conforman el conjunto histórico ofreciendo una unidad inconfundible, enmarcados todos ellos por la noble crudeza de la meseta patagónica.

Que buscadores de oro de AMERICA y EUROPEA trabajaron en la estepa y la costa del Canal de BEAGLE en busca del metal precioso.

Que el explorador y pionero Ingeniero Julio POPPER, de origen rumano, se asentó en la costa norte de la bahía de San Sebastián con el fin de instalar lavaderos de oro, en el año 1886 y fundó 'El Páramo'.

Que inventó y patentó una maquina lavadora de arenas auríferas, y explotó con gran éxito el referido establecimiento y una serie de yacimientos en la zona, hasta su muerte ocurrida en el año 1893.

Que en la actualidad sólo quedan restos de un cementerio de mineros, destruido en parte por la construcción de un camino que borró los rastros de otras estructuras.

Que al declinar la extracción de arenas auríferas la actividad se concentró en la ganadería ovina. El señor José MENENDEZ inició las estancias PRIMERA y SEGUNDA ARGENTINA (María BEHETY).

Que el ex Frigorífico CAP (RIO GRANDE), fue la instalación industrial más importante en su carácter erigida en la ISLA GRANDE de TIERRA DEL FUEGO, localizada en la Ciudad de RIO GRANDE, sobre la margen sur del río del mismo nombre y que como tal expresaba la ARGENTINA ganadera y exportadora de aquella época.

Que su instalación fue autorizada en el año 1916 por el CONGRESO NACIONAL mediante la Ley N° 10171, quedando inaugurada la planta en el año 1917 por la Compañía Frigorífica Argentina creada por los estancieros de la región, con el empuje pionero y visionario de la familia Menéndez.

Que su concreción contribuyó fuertemente al desarrollo ganadero de ese espacio geográfico.

Que su construcción y puesta en actividad significó un hito fundacional en la génesis y

consolidación del poblamiento primario de la Ciudad de RIO GRANDE, contribuyendo a su desarrollo económico y social.

Que la arquitectura industrial de sus naves principales, expresada en un funcionalismo puro de vigorosa factura, sobresale nítidamente en el paisaje estepario de la región con carácter decididamente monumental, aglutinando un conjunto de edificios que complementaban al uso principal.

Que las habitaciones colectivas para el personal, cocina, dispensario, estafeta postal de Aeroposta Argentina, central telefónica, viviendas familiares, vivienda del administrador, etc., de volúmenes simples con cubiertas de fuertes pendientes y amplios aventanamientos, están construidos con estructuras de madera regional de renga, con sus paramentos exteriores horizontales y verticales revestidos en chapas de zinc ondulada o lisa, y obras de ingeniería como el muelle de embarque en columnas, vigas y tablero en madera, se vinculaba a través de la línea ferroviaria de trocha angosta con la estancia principal José MENENDEZ (PRIMERA ARGENTINA), para el traslado de la producción ganadera a ese mismo puerto.

Que en el desarrollo de la TIERRA DEL FUEGO ha sido relevante y significativa la actuación del Estado Nacional, y en especial de nuestra Armada.

Que entre las tareas que ha desarrollado se destaca no solo aquellas que significan el afianzamiento territorial, sino también las tareas propias del apoyo a la navegación internacional, a las ciencias geográficas, y la colaboración en las expediciones hacia la ANTARTIDA de misiones tanto nacionales como internacionales.

Que entre esas tareas, la Armada Nacional instaló el FARO 'AÑO NUEVO' de la Isla OBSERVATORIO, que proveía la única luz para guiar a los navegantes en el Atlántico Sur y reemplazó en el año 1902 al FARO DE SAN JUAN DE SALVAMENTO o FARO DEL FIN DEL MUNDO. Su construcción, comenzada en el año 1901, se inscribe en el impulso que el Estado Argentino, a través de su Armada Nacional, dio a toda la ocupación del territorio insular, como expresión de soberanía, sirviendo asimismo de base de despliegue para las expediciones antárticas.

Que este faro tuvo por origen el VII Congreso Internacional de Geografía, realizado en BERLIN, en 1899, donde la Real Sociedad Geográfica de Londres, solicitó al gobierno argentino su colaboración con la Comisión Internacional Organizadora de la Expedición Antártica.

Que en función de la misma, se construyeron en la Isla OBSERVATORIO el faro y diversas instalaciones meteorológicas, el observatorio magnético, casas y depósitos.

Que al iniciarse en octubre de 1902 las actividades del FARO AÑO NUEVO, se trasladó para sus mismos fines, el libro de guardia del FARO DE SAN JUAN DE SALVAMENTO.

Que el FARO AÑO NUEVO está ubicado en la parte sudeste de la Isla OBSERVATORIO, en la latitud 54° 39' 16" 4 S y longitud 64° 08' 27" 5 W

Que se hace necesario desafectar como monumento histórico al FARO DE SAN JUAN DE SALVAMENTO, ubicado en la ISLA DE LOS ESTADOS, declarado por Decreto N° 1385 del año 1976, atento a que sus restos han sido trasladados a la Ciudad de USHUAIA.

Que no obstante esta desafectación es necesario preservar la memoria del lugar donde estuvo instalado.

Que el Puerto de San Juan del Salvamento fue nombrado por Jean de NOAIL el 29 de enero de 1706, y es una entrada en la costa que se extiende TRES (3) millas en dirección sudoeste con un ancho medio de SETECIENTOS METROS (700 m.)

Que el aditamento de salvamento se lo impuso el Comodoro Augusto LASERRE, en abril de 1884, mientras se construía el faro y la primera Subprefectura en el extremo sur, por la finalidad que se le atribuía.

Que en el año 1900 se desmanteló la Subprefectura, se trasladó la cárcel a PUERTO y el observatorio a las islas de Año Nuevo, quedando deshabitado desde esa fecha.

Que la Ciudad de USHUAIA en el lado norte de la bahía frente a la Misión, en la caleta que los yamanas llamaban 'alacushuaia', cuenta desde la fecha oficializada de su fundación, el 12 de octubre de 1884, con edificios antiguos que, desafiando el paso del tiempo y las condiciones de extrema

rigurosidad climática, aparecen hoy como reflejo de su historia.

Que la antigua residencia de la familia RAMOS -actualmente perteneciente al Estado Provincial- constituye uno de los exponentes más importantes del patrimonio arquitectónico de la Ciudad de USHUAIA.

Que este inmueble fue construido por la familia RAMOS, aproximadamente en el año 1920, para residencia propia, pasando posteriormente a ser casa habitación y comercio y su dominio fue transferido a la GOBERNACION del entonces TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, y destinado como asiento de la POLICIA TERRITORIAL.

Que el conjunto, de DOS (2) plantas y una superficie cubierta de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (382,55m<sup>2</sup>).

Que la construcción se efectuó en su totalidad en madera y la cubierta con pendientes a CUATRO (4) aguas posee DOS (2) mansardas de base cuadrangular cubiertas con tejuelas romboidales de chapa de hierro estampada y colocadas sobre diagonales, y las puertas y ventanas, también de madera, están ornamentadas con figuras talladas en la carpintería del histórico Presidio.

Que este edificio fue declarado Patrimonio Histórico Cultural, por la Resolución N° 22 de fecha 5 de mayo de 1988, por el Consejo Deliberante de la Ciudad de USHUAIA.

Que la Iglesia Parroquial de USHUAIA, cuya construcción comenzara en el año 1896 por impulso del señor Gobernador Pedro GODOY, fue oficializada al culto el 24 de diciembre de 1898, por el padre salesiano Juan FOSSATI, con la celebración de varios bautismos.

Que el edificio de planta rectangular alberga UN (1) salón único, al que se accedía desde la fachada principal por medio de una puerta a tableros de madera de DOS (2) hojas y un ingreso lateral desde el actual patio abierto, fue resuelto de manera simple, al igual que el resto del patrimonio arquitectónico local.

Que la estructura de madera, revestida exteriormente, conforme muros de chapa ondulada galvanizada e interiores de madera machimbrada proveniente de la zona, al igual que los cielorrasos y pisos.

Que la fachada, la torre y el coro interior fueron reconstruidos recientemente en base a documentación original y que la torre del Campanario, de CATORCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (14,50) de altura, ubicada lateralmente sobre la fachada, constituye el elemento tipológico que confiere carácter al sencillo conjunto y remata en una cubierta a cuatro aguas de forma piramidal, coronada por un crucifijo de hierro.

Que es menester destacar la enorme contribución de la obra de los salesianos al desarrollo de la Patagonia argentina.

Que resulta propicia esta declaratoria cuando se conmemoran CIEN (100) años de la oficialización al culto de la Iglesia Parroquial de USHUAIA.

Que la calificación como monumento histórico nacional debe asignarse a'...un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que por sus consecuencia trascendentes resultan valiosos para la identidad cultural de la Nación, o bien sus características arquitectónicas singulares o de conjunto lo constituyen en un referente válido para la historia del arte o de la arquitectura en la Argentina...'; y que '...su preservación y presencia física -comprendido en su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan...'; mientras que lugar histórico '...es un área de existencia material, constituida por un espacio rural o urbano o determinado por un punto geográfico del país, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos trascendentes de carácter histórico, artístico, institucional o ético-espiritual...' y '...su preservación y presencia física -comprendido su entorno- tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos que en ese bien se concretan.', conforme a los términos de la Disposición 5/91 de la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N°

12.665 y su modificatoria.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

### DECRETA:

Artículo 1°-Declárase monumento histórico nacional al casco principal y edificios accesorios de la ESTACION HARBERTON, ubicada en la ISLA GRANDE de TIERRA DEL FUEGO, Departamento de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. (Datos catastrales: Sección R. Parcela 8).

Art. 2°-Declárase monumento histórico nacional a la ex vivienda de la familia RAMOS, conocida como CASA RAMOS, ubicada en la ISLA GRANDE de TIERRA DEL FUEGO, Departamento de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, sita en la calle Avenida MAIPU 363. (Datos catastrales: Sección A. Macizo 74, Parcela 4).

Art. 3°-Declárase monumento histórico nacional al FARO AÑO NUEVO, ubicado en la parte sudeste de la Isla OBSERVATORIO, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en la latitud 54° 39' 16" 4 S y longitud 64° 08' 27" 5 W.

Art. 4°-Declárase monumento histórico nacional a las instalaciones del ex Frigorífico CAP, ubicadas en la Ciudad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Datos catastrales: Sección K, Macizo 58, Parcela 1; Macizo 59, Parcelas 1/5/7/10/14/17/18/21/22/23; Macizo 60, Parcelas 1/2/3; Macizo 62, Parcelas 2/3; Macizo 144, Parcela 1).

Art. 5°-Declárase monumento histórico nacional a la IGLESIA PARROQUIAL DE USHUAIA, ubicada en la Avenida Maipú N° 939, Departamento USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. (Datos catastrales: Sección A, Macizo 68, Parcela 3a)

Art. 6°-Declárase monumento histórico nacional al CEMENTERIO DE LA MISION SALESIANA, ubicado en la Ciudad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. (Datos catastrales: Sección P, Macizo 8, Parcela 1).

Art. 7°-Declárase monumento histórico nacional a la CALETA FALSA, ubicada al pie del MONTE BILBAO, en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 8°-Declárase lugar histórico nacional aquel donde estuvo instalada la Misión Anglicana en la Ciudad de USHUAIA, Departamento USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Datos catastrales: Sección I, Macizo 60°, Parcela 1 A).

Art. 9°-Declárase lugar histórico nacional al PUERTO DE SAN JUAN DE SALVAMENTO de la ISLA DE LOS ESTADOS, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (ubicado dentro de la cuadrícula 54° 44' de latitud sur, 54° 45' 0 de latitud sur y 63° 33' 5 de longitud oeste y 83° 52' 9 de longitud oeste).

Art. 10.-Declárase lugar histórico nacional al lugar donde estuvo emplazado el FARO DE SAN JUAN DE SALVAMENTO ubicado en la ISLA DE LOS ESTADOS, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (latitud sur, 54° 43' 24' longitud oeste y 63° 47' 01 t').

Art. 11.-Declárase lugar histórico nacional al establecimiento EL PÁRAMO, ubicado dentro de la Península del PÁRAMO, ISLA GRANDE de TIERRA DEL FUEGO, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Art. 12.-Déjase sin efecto la declaración de monumento histórico nacional del FARO DE SAN JUAN DE SALVAMENTO, hecha por Decreto N° 1385 del 22/7/76.

Art. 13.-Téngase por definitiva la inscripción de los citados bienes practicada por la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES HISTORICOS E HISTORICO-ARTISTICOS.

Art. 14.-La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS convendrá con los organismos pertinente de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquella a las autoridades locales, a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda de los bienes objeto del presente decreto; asimismo realizará las gestiones pertinentes con los actuales propietarios respecto de los bienes comprendidos en la presente declaratoria.

Art. 15.-La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3º, 4º y 6º de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252, artículos 1º y 2º del Decreto N° 9830/51, y en los artículos 89 (modificado por el Decreto 144.643/ 43), 9º, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades prevista en el artículo 8º de la ley citada en primer término y en los artículo 40, 41 y 42 de su reglamentación, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Art. 16.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MENEM. - Jorge A. Rodríguez- Carlos V. Corach.

## **Ley 25.444/2001**

Sancionada: Junio 20 de 2001

Promulgada de hecho: Julio 13 de 2001

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Declárese bien de interés histórico – artístico, en los términos de las Leyes 12.665 y 24.252, las tres momias denominadas “Los Niños de Llullaillaco”, encontradas en el cerro homónimo de la provincia de Salta.

Artículo 2º - Declárese lugar histórico en los términos de las leyes mencionadas precedentemente, a la cima del cerro referido en el artículo anterior, donde se descubrieron las momias “Los Niños del Llullaillaco”.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

REGISTRADA BAJO EL N° 25.444 –

DE LA RÚA.

RAFAEL PASCUAL – MARIO A. LOSADA - GUILLERMO ARAMBURU – JUAN C. OYARZUN

## **Ley 25.546/2001**

Declárase lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. General Belgrano y de los 323 tripulantes que allí reposan, hundido el 2 de mayo de 1982 en la zona económica exclusiva argentina.

Sancionada: Noviembre 27 de 2001.

Promulgada de Hecho: Enero 7 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Declárase lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. General Belgrano y de los trescientos veintitrés (323) tripulantes que allí reposan, hundido el 2 de mayo de 1982 en la zona económica exclusiva argentina.

ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que aseguren que los restos de los tripulantes que allí yacen no sean perturbados, mientras la mayor parte de sus familiares no reclame su recuperación.

Se aplicarán idénticas medidas respecto de los restos materiales en relación a su posible remoción o alteración por acciones que se dispusieran en el futuro.

Los organismos de aplicación y control pertinentes permitirán, si correspondiere, acciones en el marco de la reglamentación que lo autorice expresamente.

ARTICULO 3° — El Poder Ejecutivo instruirá al Ministerio de Defensa para que incorpore en las cartas náuticas la mención de este lugar histórico nacional, consignando las coordenadas geográficas que permitan su localización. Asimismo, se dispondrá su incorporación en las cartas geográficas, en los mapas y diferente cartografía, pudiendo solicitar la colaboración de la Academia Nacional de Geografía y del Instituto Geográfico Militar u otro organismo que corresponda.

ARTICULO 4° — El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, efectuará la notificación de la presente ley en el ámbito internacional.

ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.546 —

DUHALDE.

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Roberto C. Marafioti. — Juan C. Oyarzún.

## **Decreto 1.839/2006**

Declárase sepulcro histórico a la bóveda que guarda los restos de Carlos Gardel en el Cementerio de la Chacarita de la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 12/12/2006

VISTO el expediente N° 8737/2005 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se solicita la declaratoria como sepulcro histórico de la bóveda donde descansan los restos de Carlos GARDEL, en el Cementerio de la Chacarita de la Ciudad de BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos GARDEL —muerto trágicamente en la ciudad de MEDELLIN, REPUBLICA DE COLOMBIA, el 24 de junio de 1935— ha sido uno de los artistas populares más relevantes de nuestro país.

Que, además de sus indudables méritos musicales, su figura se convirtió en un símbolo de la identidad porteña.

Que su trascendencia internacional, y su vigencia en el tiempo, permitieron difundir en el mundo la identidad y la cultura argentinas, particularmente porteñas, a través del tango.

Que la Asociación Civil CENTRO DE ESTUDIOS GARDELIANOS ha solicitado la declaratoria como sepulcro histórico de la bóveda que guarda sus restos, en el Cementerio de la Chacarita.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que ha transcurrido el plazo establecido para tales declaratorias en el artículo 1° del Decreto N° 34.040/47.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y del Decreto N° 34.040/47.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase sepulcro histórico nacional a la bóveda que guarda los restos de Carlos GARDEL (lotes 21 y 22, Tablón 8, Manzana 2, Sección 1) en el CEMENTERIO DE LA CHACARITA, en la ciudad de BUENOS AIRES.

Art. 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones, acuerdos y procedimientos establecidos en los artículos 3°, 4°, y 6° de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; artículos 1° y 2° del Decreto N° 9.830/ 51, y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43), 9°, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances, requisitos y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley citada en primer término; en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación y en el artículo 2° del Decreto N° 34.040/47, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

## **Decreto 124/2007**

Declárase sepulcro histórico a la tumba que guarda los restos del Doctor Benjamín Paz, en el Cementerio de la Recoleta, en la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 15/2/2007

VISTO el expediente N° 1495/2004 del registro de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, por el que un grupo de particulares solicita la declaratoria como sepulcro histórico de la bóveda donde descansan los restos del Doctor Benjamín PAZ, en el CEMENTERIO DE LA RECOLETA de la Ciudad de BUENOS AIRES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Benjamín PAZ, nacido en la Provincia de TUCUMÁN el 31 de marzo de 1831, se recibió de abogado en la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA en el año 1858.

Que fue Diputado en su provincia natal, Senador Nacional en 1877 y, entre 1882 y 1884, Gobernador de la Provincia de TUCUMÁN.

Que, elegido nuevamente Senador Nacional en 1886, renunció a su banca en 1892, año en que fue designado miembro de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Que, como legislador, redactó el proyecto de correcciones al Código Civil, que fue aprobado y puesto en vigor.

Que falleció en la Ciudad de BUENOS AIRES el 8 de noviembre de 1902.

Que la ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA aprobó - en sesión de fecha 11 de noviembre de 2003 - la denominación de la tumba en cuestión como "sepulcro histórico"

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y por el Decreto N° 34.040/47.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase sepulcro histórico a la tumba que guarda los restos del Doctor Benjamín PAZ, ubicada en las Parcelas 54, 58 y excedente de 0,63 metros, Sección 13 A del CEMENTERIO DE LA RECOLETA, en la Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3°, 4°, y 6° de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; artículos 1° y 2° del Decreto N° 9.830/51, y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43), 9°, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la ley citada en primer término; en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación y en el artículo 2° del Decreto N° 34.040/47, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

## **Decreto 125/2007**

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2007

Boletín Oficial, 16 de Febrero de 2007

### **SUMARIO**

**SE DECLARA SEPULCRO HISTORICO A LA BOVEDA QUE GUARDA LOS RESTOS DEL DOCTOR MARCOS PAZ, DEL CEMENTERIO DE LA RECOLETA, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

Visto el expediente N° 7804/2005 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se solicita la declaratoria como sepulcro histórico de la bóveda donde descansan los restos del doctor Marcos PAZ, en el Cementerio de la Recoleta de la Ciudad de BUENOS AIRES, y

#### **Considerando:**

Que el doctor Marcos PAZ, nacido en la provincia de TUCUMAN en el año 1811, se graduó de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires.

Que en el año 1835 fue Secretario de la Sala de Representantes de su provincia y, con el grado de capitán, secretario del gobernador, general Alejandro HEREDIA.

Que un año después, nombrado Ministro Secretario, restableció la Sociedad Protectora de la Educación Pública, promovió la construcción de escuelas e impuso el Reglamento de Artes Mecánicas.

Que, en el plano militar, se desempeñó como edecán del gobernador Alejandro HEREDIA en la guerra contra el mariscal SANTA CRUZ, y en la provincia de BUENOS AIRES, asistió al general Ángel PACHECO en la batalla de CASEROS y fue jefe del 8° Regimiento de Guardias Nacionales.

Que en el año 1854 fue elegido senador por TUCUMAN al Congreso de Paraná y, cuatro años más tarde, gobernador de su provincia natal, cargo que desempeñó hasta 1860.

Que en el año 1862 accedió a la vicepresidencia de la República, acompañando al general Bartolomé MITRE y el 12 de junio de 1865 asumió funciones presidenciales, al hacerse cargo el general MITRE de la jefatura de las tropas argentinas en la guerra de la Triple Alianza.

Que, víctima de la epidemia de cólera que asoló BUENOS AIRES, murió el 2 de enero de 1868.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria, y del Decreto N° 34.040/47.

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase sepulcro histórico a la bóveda que guarda los restos del doctor Marcos PAZ, (Sepulturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Tablón N° 38 de la Sección 19) del CEMENTERIO DE LA RECOLETA, en la ciudad de BUENOS AIRES.

Artículo 2° - La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3°, 4°, y 6° de la

Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; artículos 1° y 2° del Decreto N° 9.830/51, y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43), 9°, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la ley citada en primer término; en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación y en el artículo 2° del Decreto N° 34.040/47, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER – Fernández - Fernández

## Decreto N° 1.289/2007

Decláranse monumentos históricos nacionales a los peristilos de los Cementerios de la Recoleta, Chacarita y Flores y al edificio del Crematorio Municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declárase lugar histórico nacional a un sector del Cementerio de la Chacarita y bien de interés histórico al archivo histórico del Crematorio Municipal.

Bs. As., 2/10/2007

VISTO el expediente N° 6650/06 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se proponen diversas declaraciones en el marco de la Ley 12.665, en los cementerios públicos de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y, CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES mantiene en servicio TRES (3) cementerios públicos —RECOLETA, CHACARITA y FLORES— y un recinto de disidentes, dividido en sendos enterratorios, BRITANICO y ALEMAN.

Que el CEMENTERIO DE LA RECOLETA o DEL NORTE remonta su origen a un decreto dictado el 1° de julio de 1822 mediante el cual se destinó a fines de enterramiento el antiguo recinto de los recoletos franciscanos, secularizando de este modo los servicios funerarios, aunque manteniendo su carácter de "camposanto" reservado a los fieles católicos.

Que en diciembre de 1866 fue habilitado el CEMENTERIO DEL SUR, donde fueron enterradas las víctimas de la epidemia de cólera morbus de 1867, de fiebre tifoidea del año 1869 y de fiebre amarilla de 1871.

Que ante el desborde de la capacidad de enterramiento de esa necrópolis, el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES solicitó a la Provincia de BUENOS AIRES la cesión de tierras para habilitar un nuevo enterratorio.

Que por un Decreto de marzo de 1871, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cedió el predio, situado en el entonces partido de BELGRANO, el cual integraba una propiedad del Gobierno Nacional utilizada como colonia veraniega por los alumnos del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES, y conocida como "CHACARITA DE LOS COLEGIALES".

Que también se integraron al predio tierras antes pertenecientes al vecino d. Agustín COMASTRI.

Que a mediados de abril de 1871 fue clausurado el CEMENTERIO DEL SUR e inaugurado el nuevo enterratorio en el predio que hoy ocupa el "Parque los Andes".

Que desde 1867 prestaba servicios al pueblo homónimo el CEMENTERIO DE FLORES, el cual, al pasar a la Capital dicho poblado, se constituyó en la tercera necrópolis de la ciudad.

Que ya desde 1875 se evaluaba en el gobierno la creación de un "Cementerio General".

Que dicho Enterratorio General, denominado antes CEMENTERIO DEL OESTE, se instaló en el predio del actual CEMENTERIO DE LA CHACARITA, cuyo proyecto inicial fue aprobado en 1884 bajo la gestión de Torcuato de ALVEAR y fue definitivamente fundado el 9 de diciembre de 1886.

Que los peristilos en estilo neoclásico que ostentan actualmente los CEMENTERIOS DE LA RECOLETA, CHACARITA Y FLORES confieren a dichos sitios una marcada identidad urbana y son atribuidos al arquitecto Juan Antonio BUSCHIAZZO.

Que en el sector de enterramiento delimitado por las secciones 8 y 16 del predio del CEMENTERIO DE LA CHACARITA funciona el edificio e instalaciones del crematorio de la ciudad de BUENOS AIRES, habilitado al servicio público el 13 de noviembre de 1903.

Que los antecedentes de la cremación de cadáveres en la Ciudad de BUENOS AIRES se remontan al año 1884 cuando el Intendente Torcuato de ALVEAR aprobó dicho método sanitario para el caso de una víctima de la fiebre amarilla.

Que una ordenanza del 7 de abril de 1886 dispuso la cremación de los restos de quienes fallecieran a causa de enfermedades epidémicas.

Que en 1914 se habilitaron nuevos hornos y en 1930 se amplió el edificio.

Que el CREMATARIO MUNICIPAL constituye un antecedente singular en las prácticas de higiene y salubridad pública de la REPUBLICA ARGENTINA, toda vez que en la época de su inauguración prevalecía la costumbre de la inhumación, inspirada en tradiciones cristianas.

Que los fondos archivísticos del CREMATARIO MUNICIPAL constituyen un importante registro de las epidemias que asolaron a la ciudad de BUENOS AIRES a finales del siglo XIX, a saber, de cólera morbus (1867), de fiebre tifoidea (1869) y de fiebre amarilla (1871).

Que en el actual predio del CEMENTERIO DE LA CHACARITA se hallaba ubicado el casco de la llamada "CHACARITA DE SAN IGNACIO" luego "CHACARITA DE LOS COLEGIALES", consistente en una suerte de chacra otorgada a la Compañía de Jesús por Hernando ARIAS DE SAAVEDRA, a la cual se le adicionaron, por sucesivas compras donaciones, mayores extensiones de terreno.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS y LUGARES HISTORICOS dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico nacional a los peristilos de los CEMENTERIOS DE LA RECOLETA, CHACARITA Y FLORES, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 2º — Declárase monumento histórico nacional al edificio del CREMATARIO MUNICIPAL, ubicado en el sector delimitado por las secciones 8 y 16 del predio del CEMENTERIO DE LA CHACARITA, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 3º — Declárase lugar histórico nacional al sector del CEMENTERIO DE LA CHACARITA identificado como Sección: 2; Manzana: 9; Tablón 13.

Artículo 4º — Declárase bien de interés histórico al archivo histórico del CREMATARIO MUNICIPAL ubicado en el CEMENTERIO DE LA CHACARITA, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 5º — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3º, 4º, y 6º de la Ley Nº 12.665, modificada por la Ley Nº 24.252; artículos 1º y 2º del Decreto Nº 9830/51, y en los artículos 8º (modificado por el Decreto Nº 144.643/43), 9º, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario Nº 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8º de la ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

## Decreto 654/2008

Sepulcros Históricos

Mausoleo del Ingeniero Jorge Alejandro Newbery

Año de sanción: 2008

Fecha de sanción: 2008-04-16

Organismo de origen Poder Ejecutivo Nacional

Declárase sepulcro histórico al mausoleo del ingeniero Jorge Alejandro Newbery, ubicado en el cementerio de la Chacarita, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Visto el expediente 5699/07 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se solicita la declaratoria como sepulcro histórico del mausoleo del ingeniero Jorge Alejandro NEWBERY en el Cementerio de la Chacarita, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Considerando

Que el ingeniero Jorge Alejandro NEWBERY, fundador de la aviación civil y militar de la REPÚBLICA ARGENTINA, falleció en un accidente aéreo en la localidad de LOS TAMARINDOS, Provincia de MENDOZA, el 1 de marzo de 1914.

Que el 28 de diciembre de 1933 mediante la Ordenanza 5414, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de BUENOS AIRES, destinó el lote L, manzana 9, tablón 16, sección 1 del Cementerio del Oeste, hoy llamado de la Chacarita, para que la Comisión de Homenaje a Newbery levantara allí un mausoleo para la guarda de sus restos mortales.

Que el 30 de octubre de 1973, mediante Ordenanza 28367, el mismo cuerpo legislativo de la Capital, autorizó la tumulación en dicho sepulcro de los restos del único hijo del pionero de la aviación.

Que el mausoleo exhibe una escultura alegórica y monumental que representa al aviador caído rodeado de cinco cóndores andinos, todo ello en bronce.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4 de la Ley 12665 y normas modificatorias, y del Decreto 34040/1947.

Decreto

Artículo 1: Declárase sepulcro histórico al mausoleo del ingeniero Jorge Alejandro NEWBERY, ubicado en el lote L, manzana 9, tablón 16, sección 1 en el Cementerio de la Chacarita, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Artículo 2: La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley 12665, modificada por la Ley 24252; artículos 1 y 2 del Decreto 9830/1951, y en los artículos 8 (modificado por el Decreto 144643/1943), 9, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario 84005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8 de la ley citada en primer término; en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación y en el artículo 2 del Decreto 34040/1947, así como también practicará las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Decreto 2.131/2008**

Declárase lugar histórico nacional al Cementerio ubicado en Puerto Darwin, Isla Soledad, Archipiélago de las Islas Malvinas, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 11/12/2008

VISTO el Expediente N° 8489/04 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA de la NACION, por el que se propone la declaración, como lugar histórico nacional, del CEMENTERIO situado en PUERTO DARWIN, ISLA SOLEDAD, ARCHIPIELAGO de las ISLAS MALVINAS, en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el CEMENTERIO DE PUERTO DARWIN descansan los restos de parte de los combatientes argentinos caídos en el conflicto del Atlántico Sur, acaecido en el año 1982.

Que allí fue levantado el Monumento a los Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS resolvió, en sesión plenaria del 14 de enero de 2004 honrar la memoria de los soldados argentinos caídos en la Guerra del ATLANTICO SUR con la declaratoria que se propone.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado debida intervención.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha adherido a la presente iniciativa.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Declárase lugar histórico nacional al CEMENTERIO ubicada en PUERTO DARWIN, ISLA SOLEDAD, ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS MALVINAS (Datos: 51° 48' de latitud sur y 58° 59' de longitud oeste), a OCHENTA Y OCHO (88) kilómetros de PUERTO ARGENTINO, en la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Artículo 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Jorge E. Taiana.

## Decreto 316/2010

Bs. As., 3/3/2010

VISTO el expediente N° 2780/08 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria de los sepulcros que guardan los restos de Silvano BORES; Pedro León GALLO; Dolores MORA DE LA VEGA —LOLA MORA—; Domingo MARTINEZ MUÑECAS; Lucas CORDOBA e Ignacio COLOMBRES, todos ellos emplazados en el CEMENTERIO DEL OESTE de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, y

### CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 1855 nació en Tucumán Silvano BORES, siendo sus padres don Francisco BORES y doña María RUIZ HUIDOBRO.

Que en 1872 culminó sus estudios de bachiller en el Colegio Nacional cuyo rectorado era ejercido por el sabio francés Amadeo JACQUES, siendo uno de los alumnos más sobresalientes.

Que en 1880 fue electo diputado nacional hasta el 1° de enero de 1882, año en que el presidente Julio Argentino ROCA lo nombró Subsecretario de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñó hasta enero del año 1883.

Que en el año 1888 fue nuevamente elegido diputado nacional, cargo al que renunció al año siguiente.

Que durante esos años formó parte del movimiento renovador literario liderado por el poeta nicaragüense Félix Rubén GARCIA SARMIENTO —Rubén DARÍO—, de quien fue amigo dilecto y comentador original.

Que fue a su vez una de las figuras más destacadas de la llamada GENERACION DEL OCHENTA.

Que en el año 1890 fue elegido gobernador de la Provincia de TUCUMAN, en 1898 fue diputado nacional por tercera vez y en el año 1902, fue electo por cuarta vez diputado nacional, sorprendiéndole la muerte poco tiempo después.

Que en el año 1779 nació en Santiago del Estero Pedro León GALLO, siendo sus padres el español don Vicente DIAZ GALLO y la argentina doña Francisca Gabina LOPEZ de VELAZCO.

Que el 9 de julio de 1816 fue uno de los firmantes del Acta de la Independencia, siendo posteriormente designado vicepresidente del Congreso ese mismo año y presidente en 1819.

Que el 5 de junio de 1821, junto a los presbíteros doctores Pedro Miguel ARAOZ y José Andrés PACHECO DE MELO, suscribió el tratado de Vinará.

Que en octubre de 1838 el gobernador Juan Felipe IBARRA le encomendó el gobierno de la diócesis de Santiago.

Que sintiéndose enfermo de muerte se trasladó a la Provincia de TUCUMAN, donde falleció el 7 de febrero de 1852.

Que a mediados del siglo XIX nació en Tucumán Domingo MARTINEZ MUÑECAS, hijo de don Domingo MARTINEZ y doña Cornelia DE LAS MUÑECAS.

Que siendo muy joven ocupó bancas en la Legislatura provincial y presidió el célebre Club 'Unión'.

Que en 1878 fue elegido gobernador de la Provincia de TUCUMAN, en medio de una severa crisis económica, y durante su mandato hizo respetar la libertad de prensa, pese a los agravios que debió soportar, renovó la Legislatura, organizó la Guardia Nacional y dispuso la creación de un 'fondo para escuelas', entre otras medidas sustantivas.

Que en el año 1887 fue elegido Presidente del Senado de la Provincia, falleciendo el 29 de abril de 1888 en su tierra natal.

Que el 22 de abril de 1866 nació en el actual territorio de la Provincia de SALTA Dolores Candelaria MORA de la VEGA —Lola MORA—. (Nota Infoleg: por art. 1° del Decreto N°1665/2013 B.O. 31/10/2013 se deja aclarado que la fecha de nacimiento de la escultora Dolores Candelaria MORA de la VEGA —Lola Mora—, a los efectos del presente Decreto, es 22 de abril

de 1867)

Que en el año 1887 comienza a estudiar dibujo y pintura con Santiago FALCUCCI, y en el año 1895 viajó a BUENOS AIRES para continuar sus estudios.

Que en el año 1897 viajó a Europa con una beca del Gobierno y, una vez instalada en el Viejo Continente, profundizó sus estudios con Paolo MICHETTI y MONTEVERDE.

Que en el año 1899 realizó dos autorretratos que redundaron en la obtención de una medalla de oro en la Exposición de París.

Que en el año 1902 ganó un concurso por su boceto para un monumento a la Reina Victoria organizado en la ciudad de MELBOURNE, AUSTRALIA.

Que el 21 de mayo de 1903 se inauguró la FUENTE DE LAS NEREIDAS, para muchos su obra cumbre, en el entonces denominado PASEO DE JULIO y CANGALLO, en la Ciudad de BUENOS AIRES.

Que en el año 1904 ganó un concurso para el monumento al Zar ALEJANDRO I a erigirse en la ciudad de SAN PETERSBURGO, en la entonces FEDERACION DE RUSIA.

Que en el año 1906 se inauguró el edificio del CONGRESO NACIONAL con DOS (2) grupos escultóricos de su autoría: uno de ellos, compuesto por alegorías de La Libertad, El Comercio y dos leones; y el otro, por La Paz, La Justicia y una figura masculina.

Que en el año 1908 ganó el concurso para el monumento a AVELLANEDA, a emplazarse en la plaza de la ciudad bonaerense del mismo nombre.

Que en el año 1909 se eligió su boceto para el monumento a la Bandera de la ciudad de ROSARIO.

Que en el año 1923 se inauguró en SALTA su monumento a Facundo ZUVIRIA.

Que en el año 1929 se inauguró en CORRIENTES su escultura en homenaje a Carlos María de ALVEAR.

Que en el año 1930 se inauguró en SAN JUAN su monumento a Narciso Francisco de LAPRIDA, el cual ha sido declarado bien de interés histórico de la Nación mediante la Ley N° 26.505, falleciendo en la Ciudad de BUENOS AIRES el 7 de junio de 1936.

Que la sepultura que guarda los restos del Gobernador de TUCUMAN Lucas CÓRDOBA fue concebida por Arturo DRESCO, discípulo de Francisco CAFFERATA y DELLA VALLE.

Que dicho sepulcro presenta un basamento en granito negro de estructura geométrica que se une con el mármol.

Que hacia adelante, por donde se accede a la cámara funeraria, presenta en su frente un medallón de mármol con el retrato del Gobernador en bajorrelieve.

Que hacia atrás, en un gran bloque se observa una placa central con DOS (2) figuras escultóricas a los lados, alegorías de la Agricultura y de la Industria.

Que el bloque que las sostiene reproduce la obra de irrigación del Dique LA AGUADITA, pudiéndose observar en bajorrelieve el movimiento de las aguas.

Que la sepultura que guarda los restos del Ministro de GOBIERNO de la Provincia de TUCUMAN, doctor Ignacio COLOMBRES, ostenta en su basamento la obra 'EL DOLOR' de Francisco CAFFERATA, mandada a erigir por sus amigos.

Que la mencionada obra escultórica, fue concebida en BUENOS AIRES y enviada a TUCUMAN tiempo después.

Que fue realizada en mármol de Carrara, y presenta una figura femenina con larga cabellera, túnica con pliegues y capa, que en su mano derecha sostiene una corona de laurel en donde largas cintas forman un moño y sus tiras caen en forma separada.

Que la composición del conjunto se complementa con elementos alegóricos, como los atributos de ESCULAPIO (deidad griega identificada como Dios de la Medicina), a saber, la serpiente enrollada en un bastón y la corona de laurel, que se apoya sobre el cosmos, que presenta bosquejado un semirrelieve con una media luna; a su vez, la circunferencia se apoya sobre un cuerpo elíptico con otra serpiente que come su cola (la serpiente gnóstica Ouroboros, que representa la ambivalencia esencial del reptil), enrollándose sobre su base, un tambor cuyo frente presenta una figura con cántaro y un centauro en movimiento. A su derecha y sobre la base, una víbora enroscada en el

bastón de forma rectangular sobre un libro abierto mientras lo cruza, y una pluma se apoya diagonalmente entre la serpiente y el bastón.

Que en la obra, fechada y firmada por el artista, se puede leer: 'J. Cafferata Buenos Aires 1890'; y en el basamento mayor: 'A la memoria del malogrado joven Ignacio Colombres. Sus amigos'.

Que la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN ha solicitado la declaratoria de diversas sepulturas del CEMENTERIO DEL OESTE de la PROVINCIA DE TUCUMAN como sepulcros históricos nacionales en función de los valores patrimoniales históricos, artísticos y testimoniales de los bienes.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse sepulcros históricos las sepulturas que guardan los restos de Silvano BORES (Cuadro 'C' - Lote 279); Pedro León GALLO (Cuadro A - Lote 53); Domingo MARTINEZ MUÑECAS (Cuadro 'B' - Lote 140) y de Dolores Candelaria MORA de la VEGA —Lola MORA— (Cuadro 'E' - Lote 264), todas ellas ubicadas en el CEMENTERIO DEL OESTE (Datos Catastrales: Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 68, Parcela 1) de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN.

Artículo 2° — Decláranse bienes de interés histórico - artístico las sepulturas que guardan los restos de Lucas CORDOBA (Cuadro 'E' - Lote 416) y de Ignacio COLOMBRES (Cuadro 'A' - Lote 153), ambas emplazadas en el CEMENTERIO DEL OESTE (Datos Catastrales: Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 68, Parcela 1) de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN.

Artículo 3° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Decreto 492/2010**

Declárase monumento histórico nacional al conjunto formado por la Catedral Basílica "Nuestra Señora de las Mercedes" ubicado en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 15/4/2010

VISTO, el Expediente N° 629/10 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria como monumento histórico nacional del conjunto formado por la CATEDRAL BASILICA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", su cripta y la casa parroquial, con acceso por la calle N° 24, entre las calles N°s 27, 29 y 22 N° 674, de la Ciudad de MERCEDES, Provincia de BUENOS AIRES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el 31 de octubre de 1825 el Vicario Capitular del OBISPADO DE BUENOS AIRES, Presbítero León BANEGAS, creó la Parroquia de la Guardia de Luján, en la actual Ciudad de MERCEDES.

Que los oficios religiosos se celebraban en una pequeña capilla, por lo que en el año 1831 el Gobernador don Juan Manuel de ROSAS dispuso la construcción de la Iglesia Parroquial.

Que los trabajos se iniciaron el 24 de noviembre de 1833 pero, paralizados durante más de una década, en el año 1848 se encargó al arquitecto Felipe SENILLOSA la confección de los planos del templo.

Que la Iglesia, de estilo neoclásico y muy similar a la de San José de Flores, también obra del arquitecto SENILLOSA, se inauguró en el año 1853.

Que debido al aumento de la población y a la creciente importancia política y administrativa de la ciudad, en el año 1903 una Comisión presidida por don Saturnino UNZUÉ llamó a concurso para la construcción de un nuevo templo.

Que se eligió, con algunas modificaciones, el proyecto del arquitecto suizo Jacques DUNANT — autor de la Catedral de San Isidro y del edificio del Centro Naval de Buenos Aires— cuya propuesta, según sus propias palabras, respondía al gótico más puro de todos los de la provincia, incluyendo a la Basílica de Luján.

Que, por falta de presupuesto, los trabajos se paralizaron hasta que don Saturnino UNZUÉ se comprometió a correr con todos los gastos, incluyendo la construcción de la casa parroquial.

Que en el año 1913 se designó al arquitecto francés Fleury TRONQUOY para confeccionar los planos que modificaron el proyecto original reformando pilares y arcos, construyendo las bóvedas en cemento armado, suprimiendo las lucarnas de la cubierta y dando mayor altura a las torres laterales.

Que el templo —rodeado de jardines— es de estilo neogótico francés, con una nave mayor y dos menores laterales, de TREINTA Y CINCO (35) metros de altura en el eje del crucero y una torre de SETENTA (70) metros.

Que la entrada principal se jerarquiza por un empinado gablete con rosetón y TRES (3) cuatriforios, separada de las entradas a las alas laterales por torrecillas rodeadas de pináculos.

Que en el altar principal está entronizada la imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, esculpida en un solo bloque de mármol de Carrara, flanqueada por pares de columnas y DOS (2) ángeles con las alas desplegadas en actitud de orar.

Que en la cripta, proyectada en el año 1938 por el arquitecto Alejandro CHRISTOPHERSEN, descansan los restos de don Saturnino UNZUÉ y de doña Inés DORREGO, quienes costearon la mayor parte de las obras.

Que la casa parroquial, adosada al ábside posterior, de composición simétrica con eje en su acceso central, posee idéntico estilo y calidad constructiva.

Que el 16 de abril de 1921 la Iglesia fue consagrada por el Obispo Francisco ALBERTI, y en el año 1934, al ser erigida la ciudad de MERCEDES como Diócesis, pasó a ser IGLESIA CATEDRAL "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES".

Que expresa, al igual que otros templos de la misma corriente estilística, la unión indisoluble entre formas, significados y religión que caracterizó al estilo gótico desde sus orígenes, y a su posterior resurgimiento neogótico y la difusión que tuvo en el medio local esta vertiente del romanticismo historicista finisecular.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase monumento histórico nacional al conjunto formado por la CATEDRAL BASILICA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", su cripta y la casa parroquial, ubicado en la calle N° 24, entre las calles N°s 27, 29 y 22 N° 674 de la Ciudad de MERCEDES, Provincia de BUENOS AIRES (Datos Catastrales: Circunscripción I, Sección C, Manzana 220).

Artículo 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Decreto 525/2010**

Declaración de monumentos históricos nacionales, sepulcros históricos y bien de interés histórico.

Bs. As., 21/4/2010

VISTO el Expediente N° 5.614/09 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria de diversos bienes ubicados en los CEMENTERIOS DE LA CHACARITA, ALEMAN y BRITANICO, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRETO N° 1289 de fecha 2 de octubre de 2007, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, declaró en la categoría de monumento histórico nacional, entre otros bienes, al peristilo del CEMENTERIO DE LA CHACARITA y al edificio del Crematorio Municipal.

Que el mencionado enterratorio general de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES registra, a través de su historia, la evolución de la arquitectura y el arte funerarios, los textos epigráficos sepulcrales y otros usos mortuorios, como así también, la evolución de la sociedad porteña y el aporte inmigratorio.

Que respecto de este último aspecto se destacan, más allá de los sepulcros individuales, los sepulcros colectivos conocidos como "panteones", pertenecientes a entidades mutuales de diversa índole, pero en gran medida relacionados con instituciones de colectividades extranjeras.

Que por los valores tangibles de su arquitectura y ornato, y por los valores intangibles de la memoria de las familias de sus afiliados se destacan el panteón de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES, obra del arquitecto Alejandro CHRISTOPHERSEN, del año 1896; el panteón del CENTRO GALLEGO, cuya piedra fundamental fue colocada el 24 de julio de 1932; el panteón de la ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA, del año 1894; el panteón de la SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES, del año 1894; que, sin relación con las colectividades, reviste importancia por su antigüedad, el panteón de la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "SAN CRISPIN", inaugurado en el año 1898, y vinculado al oficio de los zapateros.

Que también reviste singular significación el panteón de la SOCIEDAD DE LOS PADRES SALESIANOS (obra de DON BOSCO) del año 1908, cuya cuidada estética reproduce, en escala, la arquitectura exterior de la basílica porteña de San Carlos Borromeo situada en el barrio de Almagro.

Que Juan Bautista AMBROSETTI, cuyo sepulcro se encuentra emplazado en el CEMENTERIO DE LA CHACARITA, fue una figura relevante en los primeros estudios etnográficos realizados en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que el ARCHIVO HISTORICO DEL CEMENTERIO DE LA CHACARITA contiene el registro documental de la actividad del enterratorio desde su creación, con motivo de la epidemia de fiebre amarilla y su movimiento posterior.

Que el mismo se custodia en el edificio histórico ya declarado monumento histórico nacional por Decreto N° 1289/07.

Que en la historia de las colectividades extranjeras que se asentaron en la REPUBLICA ARGENTINA, resulta un logro de enorme relevancia social la concesión de sitios de enterramiento propios.

Que los CEMENTERIOS BRITANICO y ALEMAN de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES expresan no solo el pluralismo social y la tolerancia religiosa respecto de los llamados

"cultos disidentes", sino que, a la vez, manifiestan en su configuración general, trazado, edificación, ornamentación y ritualidad, las tradiciones espirituales y funerarias de aquellas dos colectividades europeas trasplantadas a nuestro país.

Que el primer enterratorio protestante británico fue el Cementerio Protestante del Socorro, autorizado por el Gobierno mediante un dictamen del presbítero Antonio María SÁENZ del 21 de febrero de 1822.

Que el cementerio mencionado funcionó hasta el año 1833, resultando insuficiente su capacidad de enterramiento, por lo cual, luego de diversas gestiones, se estableció un nuevo emplazamiento, llamado Cementerio Protestante de Victoria, por la calle del mismo nombre, hoy Hipólito YRIGOYEN.

Que las primeras sepulturas se realizaron en el citado cementerio el 6 de noviembre de 1833.

Que en dicho predio funcionaba también un sector para enterramiento de alemanes y de norteamericanos.

Que el cementerio de Victoria funcionó durante casi SETENTA (70) años, debiendo ser trasladado debido a la demanda de los vecinos que reclamaban su emplazamiento en una zona menos poblada.

Que el 28 de agosto de 1891 se firmó un convenio con la Municipalidad de Buenos Aires por el cual se otorgó a la Congregación de Disidentes Extranjeros una fracción de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) metros cuadrados en el Cementerio del Oeste, conocido como "la Chacarita", en el cual se inauguró el actual cementerio de disidentes en el año 1892, con dos sectores: el británico (que incluía la parte norteamericana) y el alemán.

Que durante la primera guerra mundial se deslindó la propiedad y se dividieron los sectores británico y alemán con un cerco vegetal.

Que durante la segunda guerra mundial comenzó a levantarse una pared divisoria.

Que al CEMENTERIO BRITANICO DE LA CHACARITA fueron trasladados numerosos restos, sepulcros y monumentos desde el Cementerio de Victoria, dotando al nuevo enterratorio de un marco paisajístico marcadamente británico.

Que la capilla del CEMENTERIO BRITANICO fue proyectada por el arquitecto BASSET SMITH y posteriormente modificada por el Estudio CONDER, FOLLETT y FARMER.

Que entre los sepulcros que guardan los restos de personas de reconocida actuación histórica pueden mencionarse al del coronel de marina Juan Bautista THORNE, que entre los años 1825 y 1846 tomó parte en las batallas de Pozos, Patagones, Martín García, Vuelta de Obligado y Quebracho; a los de las maestras Jennie HOWARD, Sara ECCLESTON, Minnie AMSTRONG de RIDLEY y Francis AMSTRONG de BESSLER, convocadas por Domingo Faustino SARMIENTO para organizar la educación normal en el país; al de la doctora Cecilia GRIERSON, primera médica graduada en nuestro país; y al del misionero anglicano Thomas BRIDGES, de ingente labor educativa entre los grupos indígenas de TIERRA DEL FUEGO.

Que el portal y la capilla del CEMENTERIO ALEMAN fueron proyectados por el arquitecto Juan KRONFUSS.

Que el CEMENTERIO ALEMAN exhibe un marcado carácter artístico expresado en el patrimonio escultórico que adorna muchos de sus sepulcros.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse monumentos históricos nacionales los panteones pertenecientes a: la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES (Sección 5, Manzana 8, Tablón 9-10-11-12 Lote 1/40); el CENTRO GALLEGO (Sección 13, Manzana 3, T. 13/16); la ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA (Sección 5, Manzana 8, Tablón 2, Lote 2/20-22/40); la SOCIÉTÉ FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES (Sección 1, Manzana 3, Tablón 14, Lotes 1 a 36); la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "SAN CRISPÍN" (Sección 9, Manzana 5, Tablón N° 16, Lotes 1/7 y 21/27); y los PADRES SALESIANOS (Sección 5, Manzana 2, Tablón 1, Lotes 1/9 y 21/29), todos ellos emplazados en el CEMENTERIO DE LA CHACARITA, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Artículo 2° — Decláranse monumentos históricos nacionales las CAPILLAS de los CEMENTERIOS BRITANICO (Sección 49, Manzana 27, Parcela D) y ALEMÁN (Sección 49, Manzana 27, Parcela B); y el PORTAL DE ACCESO al CEMENTERIO ALEMÁN, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Artículo 3° — Declárase bien de interés histórico al ARCHIVO HISTORICO del CEMENTERIO DE LA CHACARITA, invitando a las autoridades de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES a disponer las medidas para su adecuada conservación según los criterios y prácticas archivísticas.

Artículo 4° — Decláranse sepulcros históricos nacionales las sepulturas del coronel Juan Bautista THORNE (Sección 49, Manzana 27, Tablón 7, Lote W-199); Jennie HOWARD (Sección 49, Manzana 27, Tablón 2, Lote C-113); Sara ECCLESTON (Sección 49, Manzana 27, Tablón 2, Lote C-132); Minnie AMSTRONG de RIDLEY (Sección 49, Manzana 27, Tablón 6, Lote E-173); Francis AMSTRONG de BESSLER (Sección 49, Manzana 27, Tablón 6, Lote F-65); Cecilia GRIERSON (Sección 49, Manzana 27, Tablón 6, Lote F-21); Thomas BRIDGES (Sección 49, Manzana 27, Tablón 9, Lote F-6), todas ellas emplazadas en el CEMENTERIO BRITANICO; y la bóveda de Juan Bautista AMBROSETTI (Sección 9, Manzana 7, Tablón 2, Lote 123171819), emplazada en el CEMENTERIO DE LA CHACARITA, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Artículo 5° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Ley 26.621/2010**

Decláranse lugares de interés histórico a determinados sitios ubicados en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sancionada: Agosto 11 de 2010

Promulgada: Septiembre 1 de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Declárase Monumento Histórico Nacional la cabaña de piedra conocida como "Choza de los Suecos", situada en la Base Esperanza de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Latitud 63° 24' S, Longitud 56° 59' W).

ARTICULO 2° — Declárase Sepulcro Histórico a la tumba de un expedicionario ubicada en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Latitud 63° 34' S, Longitud 55° 45' W).

ARTICULO 3° — Declárase Bien de Interés Histórico la pirca ubicada en el punto más alto de la Isla Paulet, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Latitud 63° 34' S, Longitud 55° 45' W).

ARTICULO 4° — El organismo de aplicación tendrá a su cargo la preservación del acervo histórico de este conjunto y su entorno, en consonancia con la Ley N° 12.665 y las normas del Tratado Antártico.

ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,  
EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.621 —

FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

## Decreto 1.470/2011

Declárase sepulcro histórico nacional y bien de interés histórico artístico a la sepultura que guarda los restos del Dr. Roque Sáenz Peña, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 23/9/2011

VISTO el expediente N° 5154/2011 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que, según lo establecido en la Ley N° 12.665 y su modificatoria N° 24.252, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, se propone la declaratoria como sepulcro histórico nacional y bien de interés histórico artístico de la sepultura que guarda los restos de Roque SÁENZ PEÑA, ubicada en el Cementerio de LA RECOLETA, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, y

### CONSIDERANDO:

Que el día 19 de marzo de 1851 nació Roque SÁENZ PEÑA en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, siendo hijo de quien fuera entre 1892 y 1895 presidente constitucional, doctor Luis SÁENZ PEÑA, y de doña Cipriana LAHITTE.

Que realizó sus estudios elementales en la CIUDAD DE BUENOS AIRES para luego ingresar a la Facultad de Derecho.

Que tiempo después, en el año 1874, abandonó sus estudios para alistarse como capitán de Guardias Nacionales en ocasión del movimiento político-militar de ese año.

Que una vez concluido dicho conflicto, retomó sus estudios de Derecho, obteniendo finalmente, en el año 1875, su título universitario y dedicándose al ejercicio de su profesión.

Que siendo diputado a la Legislatura de BUENOS AIRES en el año 1876, un año después, fue electo por sus compañeros de representación como presidente de la Cámara.

Que al estallar la GUERRA del PACIFICO, el Dr. SÁENZ PEÑA se trasladó al PERÚ para ofrecer sus servicios, que le fueron reconocidos de inmediato con el grado de teniente coronel, que ostentaba en su patria desde 1875.

Que se batió en las batallas de DOLORES, el 19 de noviembre de 1879, y en las de SAN FRANCISCO y TARAPACÁ.

Que en la defensa de ARICA, cayó herido y prisionero de las fuerzas chilenas.

Que de regreso en su patria, en 1881, se desempeñó como subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que pocos años después fundó, junto a Carlos PELLEGRINI y otros intelectuales, el diario SUD AMÉRICA.

Que en el año 1884 fue nombrado ministro plenipotenciario ante el gobierno uruguayo y delegado al congreso sudamericano que se reunió en la ciudad de MONTEVIDEO.

Que, delegado más tarde al congreso reunido en WASHINGTON, junto con el Dr. Manuel QUINTANA, pronunció en uno de los debates en que intervino, la célebre frase “América para la humanidad”.

Que en el año 1890 fue designado por el presidente JUÁREZ CELMAN, ministro de Relaciones Exteriores.

Que en el año 1891 renunció a su candidatura presidencial para apoyar la de su padre, don Luis SÁENZ PEÑA.

Que en el año 1892 declinó su cargo como senador nacional por entender que no podía ser opositor ni partidario del gobierno de su padre.

Que en el año 1906 fue elegido diputado nacional.

Que por esos años fue designado embajador en ESPAÑA, luego ministro plenipotenciario ante el mismo reino, y posteriormente como presidente de la delegación argentina en el segundo Congreso de LA HAYA.

Que en el año 1909, siendo ministro plenipotenciario en ITALIA, fue sorprendido por la noticia de que sus partidarios preparaban su candidatura a la Presidencia de la Nación.

Que en las elecciones del 12 de abril de 1910, fue elegido presidente de la Nación.  
Que el 12 de octubre de 1910 prestó juramento solemne ante el Parlamento.  
Que ya a fines de ese mismo año, el Dr. SÁENZ PEÑA tenía listo el proyecto de reforma electoral que supondría un auténtico progreso entre las grandes conquistas democráticas y en la lucha por los derechos civiles.  
Que en la elaboración de dicha ley de sufragio universal, secreto y obligatorio, que lleva su nombre, tuvo destacada participación el entonces ministro del Interior, Dr. Indalecio GÓMEZ.  
Que en octubre de 1913, el Dr. Roque SÁENZ PEÑA fue atacado por una grave dolencia.  
Que en febrero de 1914, como su enfermedad no declinaba, solicitó una larga licencia al Congreso de la Nación.  
Que falleció el 9 de agosto de 1914, momento en que se aprestaba a reasumir su cargo.  
Que el sepulcro que guarda sus restos, en el Cementerio de la Recoleta, exhibe una escultura funeraria que, en la figura femenina y la cruz cristiana, sintetiza la idea del duelo.  
Que la JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA RECOLETA solicitó la declaratoria de su sepultura.  
Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.  
Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.  
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase sepulcro histórico nacional y bien de interés histórico artístico a la sepultura que guarda los restos de ROQUE SÁENZ PEÑA (Sección 20, Tablón D), ubicada en el Cementerio de LA RECOLETA, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Artículo 2º — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Decreto 1.741/2011**

Decláranse monumento histórico nacional a los restos del antiguo Faro de la Armada Argentina y bien de interés histórico nacional al Antiguo Penal Naval Militar, al Cine Teatro “General Urquiza” y al Cementerio de la Isla Martín García del partido La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 31/10/2011

VISTO, el expediente N° 6181/2011 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria del ANTIGUO FARO DE LA ARMADA ARGENTINA, del ANTIGUO PENAL NAVAL MILITAR, del CINE-TEATRO GENERAL URQUIZA y del CEMENTERIO, todos ubicados en la ISLA MARTIN GARCIA, perteneciente al partido de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la ISLA MARTIN GARCIA posee el topónimo de más antigua data de la historia rioplatense, en su etapa hispánica, ya que debe su designación al despensero del navegante Juan DIAZ de SOLIS, muerto en la travesía y enterrado en la Isla.

Que en el año 1879 se creó la OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA, una de cuyas funciones era la de establecer un sistema de faros y balizas en el RIO DE LA PLATA, BAHIA BLANCA e ISLA DE LOS ESTADOS.

Que el 7 de enero de 1897 comenzó la construcción de un FARO en la ISLA MARTIN GARCIA, librado al servicio el 26 de julio del mismo año.

Que es una torre cilíndrica de piedra y ladrillos —a la que se anexó una casa habitación de dos plantas— coronada por un pararrayos.

Que, desde el terreno hasta el pararrayos, tiene una altura de 12,69 metros y un alcance óptico de 15,4 millas náuticas.

Que el FARO funcionó hasta el mes de febrero de 1938, cuando el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS lo reemplazó por un semáforo.

Que por su importancia política y estratégica, la ISLA MARTIN GARCIA fue siempre asiento de una guarnición disciplinaria y de presidio.

Que el 24 de abril de 1765 llegó el primer contingente de presos, siete desertores del BATALLON DE BUENOS AIRES.

Que las condiciones de vida de los reclusos —cuyo número varió a lo largo del tiempo, según las necesidades de guerra o las convulsiones políticas— eran extremadamente duras.

Que a su trabajo en las canteras de la ISLA se debe el empedrado de la ciudad de BUENOS AIRES.

Que en el año 1896 se dispuso que el cumplimiento de penas por delitos y faltas disciplinarias leves se llevaría a cabo en la ISLA MARTIN GARCIA.

Que ello dio origen al PENAL NAVAL MILITAR, que hasta ese momento había sido cuartel para la tropa del lugar y penal para los reclusos.

Que el CINE TEATRO “GENERAL URQUIZA”, cuya sala responde a las reglas habituales del diseño académico, exhibe una fachada de indudable inspiración art déco, que se desarrolla en dos discos orlados de hojas y flores y un pilar central, con inclusión de mascarones, lira y pentagramas.

Que, durante casi 100 años y hasta la actualidad, fue el centro de entretenimiento y salón comunitario de la población civil y militar de la ISLA.

Que en el año 1887 una gran creciente destruyó el antiguo Cementerio de la ISLA, ubicado en proximidades de la hoy denominada PLAYA DEL AEROPLANO.

Que doce años después, el Jefe de la Isla, Capitán de Fragata Luis CASAVEGA, ordenó la reconstrucción del CEMENTERIO en el lugar que hoy ocupa, próximo al centro de la ISLA.

Que en el enterratorio se emplazan sepulcros de vieja data, de pobladores isleños y de marinos,

estos últimos con sus características cruces con su brazo ligeramente inclinado.

Que, por su relevancia histórica, la ISLA MARTIN GARCIA —emplazada a los 34° 11' 38" de latitud sur y a los 52° 15' 38" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich— fue declarada lugar histórico nacional por Decreto N° 4718/58.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase monumento histórico nacional al ANTIGUO FARO DE LA ARMADA ARGENTINA, ubicado en la calle ROSALES e identificado en el inventario local con el número 058, en la ISLA MARTIN GARCIA, del partido de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción XI, Parcela I).

Artículo 2° — Decláranse bien de interés histórico nacional a los restos del ANTIGUO PENAL NAVAL MILITAR de la ISLA MARTIN GARCIA, del partido de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción XI, Parcela I).

Artículo 3° — Declárase bien de interés histórico nacional al CINE TEATRO “GENERAL URQUIZA”, ubicado en la calle ESPORA N° 164 e identificado en el inventario local con el número 164, en la ISLA MARTIN GARCIA del partido de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción XI, Parcela I).

Artículo 4° — Declárase bien de interés histórico-artístico nacional al CEMENTERIO de la ISLA MARTIN GARCIA, del partido de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción XI, Parcela I).

Artículo 5° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Artículo 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

FERNANDEZ DE KIRCHNER — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Decreto 1.773/2011**

Declárase lugar histórico nacional a diversas edificaciones emplazadas en el Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba.

Bs. As., 7/11/2011

VISTO el Expediente N° 2087/2011 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la ampliación de la declaratoria de la CAPILLA SAN JOSE DE PUNILLA (efectuado por el Decreto N° 6284/71), al predio que comprende sus construcciones aledañas (el ANTIGUO CEMENTERIO, el CASCO de la ESTANCIA SAN JOSE y construcciones adyacentes: CASA del CUIDADOR, ANTIGUAS CABALLERIZAS, RUINAS y CORRALES DE PIRCA), ubicadas en el Departamento de PUNILLA, Provincia de CORDOBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la CAPILLA SAN JOSE DE PUNILLA fue declarada monumento histórico nacional por el Decreto N° 6284/71.

Que por la similar puesta en obra del calicanto, se puede inferir que el ala principal de la estancia SAN JOSE fue construida en la misma época que la capilla, es decir, entre los años 1721 y 1745.

Que el calicanto sólo es visible en la cara sur del casco, con sus mechinales característicos, también visibles en el muro oeste de la capilla.

Que el resto de sus muros están revocados.

Que es de destacar el muro de piedras secas recubierto de adobones de las antiguas caballerizas.

Que el tapiz herbáceo del patio contrasta con el color rojo de los muros, oponiéndose a la gran explanada de acceso, que se caracteriza por un aspecto más árido.

Que al oeste de la casa principal se genera un ámbito cerrado al densificarse la vegetación, pero que al aproximarse a su límite, por un filtro más tenue se deja percibir una amplia e impactante visual sobre el paisaje próximo.

Que el casco de la estancia, las antiguas caballerizas y los vestigios de un ala del casco delimitan el patio y constituyen un notable cierre entre las zonas abiertas que vinculan el casco y la CAPILLA SAN JOSE, y zonas de vegetación autóctona que crean un vínculo con el arroyo SAN JOSE, hacia el oeste.

Que en dicho sector existieron en el siglo XIX plantaciones de árboles frutales, irrigadas por un sistema de acequias aún presentes.

Que, contiguos al acceso a la propiedad, los corrales de pircas testimonian la antigua actividad de cría de mulas ayudando a ejercer la memoria productiva del dominio.

Que el antiguo cementerio contiene algunas sepulturas de interés, como la del padre Amado ANZI S. J., autor de "EL EVANGELIO CRIOLLO", rodeada de muros bajos y perceptible desde la capilla.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Declárase lugar histórico nacional la totalidad del antiguo establecimiento rural emplazado en el Departamento de PUNILLA, Provincia de CORDOBA, conformado por: a) el casco de la ESTANCIA SAN JOSE y construcciones adyacentes: CASA DEL CUIDADOR, ANTIGUAS CABALLERIZAS, RUINAS Y CORRALES DE PIRCA (Datos Catastrales: Dpto. 23, Ped. 03, Hoja Catastral 202-4987, Lote 2); y b) el ANTIGUO CEMENTERIO ALEDAÑO (Datos Catastrales: Dpto. 23, Ped. 03, Pblo. 45, Circ. 29, Secc. 01, Manz. 128, Parc. 010, Lote 10).

Artículo 2° — Invítase a los propietarios del bien declarado en el artículo precedente a suscribir el acuerdo patriótico en los términos del artículo 3° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria, a los efectos de la adecuada conservación del bien.

Artículo 3° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

## **Ley 26.788/2012**

Declárase lugar histórico nacional el predio donde se ubican el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, en la provincia del Neuquén.

Sancionada: Noviembre 14 de 2012

Promulgada De Hecho: Diciembre 14 de 2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la Ley N° 12.665, el predio donde se ubican el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, situados sobre la margen de la ruta nacional 22, al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén.

ARTICULO 2° — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.788 —

FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

BEATRIZ ROJKES de ALPEROVICH. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

## **Decreto 186/2014**

Declárase sepulcro histórico nacional a la sepultura de Ricardo Güiraldes, ubicada en el Cementerio de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 12/2/2014

VISTO el expediente N° 9237/2010 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que, según lo establecido en la Ley N° 12.665 y su modificatoria N° 24.252, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, se propone la declaratoria como sepulcro histórico nacional de la sepultura que guarda los restos de Ricardo GÜIRALDES, ubicado en el Cementerio de SAN ANTONIO DE ARECO, Provincia de BUENOS AIRES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el escritor Ricardo GÜIRALDES nació en el año 1886 en la CIUDAD DE BUENOS AIRES y su infancia transcurrió en la estancia LA PORTEÑA, que su familia poseía en la ciudad de SAN ANTONIO DE ARECO, Provincia de BUENOS AIRES.

Que cursó sus estudios primarios y secundarios en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, donde también inició estudios de Arquitectura y Derecho.

Que a poco de iniciados sus estudios universitarios, consciente de su vocación por las letras, los abandonó definitivamente.

Que, aficionado a los viajes, residió en la ciudad de PARIS, República de FRANCIA, donde conoció a Válerly LARBAUD, entre otros intelectuales.

Que en el año 1915 comenzó su producción literaria con la obra CUENTOS DE MUERTE Y DE SANGRE.

Que en el año 1917 publicó RAUCHO, una suerte de autobiografía.

Que en el año 1922 viajó a Europa y, a su regreso, publicó la obra ROSAURA, inicialmente editada bajo el nombre UN IDILIO DE ESTACION.

Que, también en 1922, fundó junto a otros escritores ilustres como Jorge Luis BORGES, Pablo ROJAS PAZ y Brandán CARAFFA, la célebre revista PROA.

Que en el año 1923 publicó la novela XAIMACA.

Que en el año 1924 se relacionó con el grupo FLORIDA y colaboró con el periódico MARTIN FIERRO.

Que en el año 1926 publicó su obra maestra, DON SEGUNDO SOMBRA, por la cual le fue otorgado el Premio Nacional de Literatura.

Que el 8 de octubre de 1927, a la edad de 41 años, apenas un año después de la publicación de su obra cumbre, Ricardo GÜIRALDES falleció en PARIS.

Que la JUNTA de ESTUDIOS HISTORICOS de SAN ANTONIO de ARECO solicitó la declaratoria de su sepultura.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y del Decreto N° 34.040/47.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase sepulcro histórico nacional a la sepultura que guarda los restos de RICARDO GÜIRALDES (Departamento 27, Sección C, Traza Nueva), ubicada en el Cementerio de SAN ANTONIO DE ARECO, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

## Decreto 1.138/2014

Monumentos Históricos Nacionales. Bienes de Interés Histórico - Artístico Nacional. Declaraciones.

Bs. As., 21/7/2014

VISTO, el Expediente N° 5552/2008 del registro de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, por el que se propone la declaratoria de diversos edificios proyectados por el ingeniero-arquitecto Francisco SALAMONE en la Provincia de BUENOS AIRES, y

### CONSIDERANDO:

Que durante la gestión del gobernador don Manuel FRESCO al frente de la Provincia de BUENOS AIRES, entre los años 1936 y 1940, se inició un ambicioso programa de obras públicas tendiente a transformar a cada pueblo bonaerense en una ciudad.

Que, además de dotar a estos centros urbanos de infraestructura en electricidad, agua corriente, pavimentos y caminos, en lo referente a edificios públicos la Oficina de Arquitectura de la Provincia de BUENOS AIRES amplió y reparó iglesias, escuelas, hospitales y comisarías.

Que diversas obras cívicas de escala monumental —palacios municipales, portales de cementerios, plazas, mataderos— con fuerte contenido simbólico, se encargaron al ingeniero-arquitecto Francisco SALAMONE.

Que la labor de Francisco SALAMONE se inscribe en las ideas y propuestas del movimiento moderno —que une el concepto de funcionalidad con el uso de nuevos materiales y técnicas constructivas— y del Art Decó, cuyo lenguaje geométrico se desarrolla en juegos de planos rectos, circulares, entrantes y salientes que crean volúmenes articulados en el espacio.

Que los palacios municipales proyectados por SALAMONE —símbolos del rol eminente del estado y de la solidez, autoridad y estabilidad de sus instituciones— se inspiran en los edificios comunales del tardomedioevo europeo, rematan con una torre con reloj más alta que la de la iglesia local y se imponen visual y simbólicamente en el centro de la vida urbana.

Que en los portales de cementerios, verdaderas expresiones de arte monumental, utiliza un repertorio escultórico, con cruces y figuras antropomórficas —Cristo, los ángeles de la muerte— de líneas quebradas y facetadas y lenguaje expresionista.

Que en las plazas, a cuyo lado generalmente se emplazan los palacios municipales, la disposición del equipamiento urbano jerarquiza al entorno, y todos los elementos —fuentes, farolas, puentes, pérgolas, mástiles— responden al diseño geométrico art decó, con improntas futuristas.

Que los edificios destinados a los mataderos —una de las tipologías edilicias más innovadoras— expresan la expansión de la actividad ganadera y su renovación tecnológica y, en lo formal, incorporan la torre como elemento significativo y alegórico en algún caso.

Que se trata de un conjunto de obras de autor producidas en el marco de un plan sistemático de obra pública, y empleando un lenguaje arquitectónico predominantemente afiliado al monumentalismo como expresión institucional del Estado.

Que el 21 de enero de 1877 el coronel Nicolás LEVALLE fundó el pueblo de ADOLFO ALSINA, que en el año 1949 —ya declarado ciudad— retomó su antiguo nombre de CARHUÉ, que en mapuche significa “lugar verde”.

Que el 3 de diciembre de 1938 se inauguró el PALACIO MUNICIPAL, edificio ubicado en esquina frente a la plaza principal, tiene estructura de hormigón, muros de mampostería revocados y un zócalo de mármol travertino.

Que en el sector central de la planta —cuyo eje está enfatizado por la torre reloj— el acceso principal se abre al hall de distribución, las circulaciones verticales y la recepción, y hacia los DOS

(2) volúmenes laterales donde se ubican las oficinas.

Que el edificio conserva mobiliario y artefactos de iluminación originales, diseñados por Francisco SALAMONE.

Que la CRUZ, con la figura de Cristo fuertemente facetada —creación conjunta de Francisco SALAMONE y del escultor Santiago CHIERICO— fue obsequiada a la ciudad en el año 1937 para ser emplazada en el camino de EPECUÉN al viejo cementerio, aunque en la actualidad se encuentra en un balneario.

Que el MATADERO MUNICIPAL, emplazado en el acceso a Villa EPECUÉN, tiene estructura de hormigón armado, muros de mampostería, columnas centrales y planta libre.

Que el remate curvo de su torre es de gran singularidad, con planos horizontales y un gran plano vertical en forma de cuchilla.

Que el 2 de abril de 1886 la empresa Ferrocarril del Sud inauguró una estación y dependencias ferroviarias en el kilómetro N° 428 del tramo entre “JUÁREZ” y “TRES ARROYOS”, en tierras donadas por el hacendado Adolfo GONZÁLES CHÁVES.

Que en el año 1906 sus herederos —con el acuerdo del Poder Ejecutivo de la provincia— destinaron MIL (1.000) hectáreas para fundar un pueblo alrededor de la estación, cuyo nombre perpetuaría la memoria de su antepasado.

Que el partido de GONZÁLES CHÁVES se creó el 19 de agosto de 1916 por Ley Provincial, promulgada el día 22 por el gobernador Marcelino UGARTE, y la localidad homónima fue declarada ciudad el 28 de octubre de 1960.

Que el edificio del PALACIO MUNICIPAL, inaugurado en el año 1939, está implantado en esquina frente a la plaza principal, estructurado sobre un eje diagonal al terreno a partir de la ochava, donde se ubica el acceso principal.

Que la fachada se basa en el concepto de basamento —de volúmenes puros y líneas horizontales simples— y torre reloj, ubicada sobre la esquina y contenida por DOS (2) prismas salientes, que enfatizan la obra.

Que el edificio conserva el mobiliario y los artefactos de iluminación diseñados por Francisco SALAMONE.

Que el ex MERCADO MUNICIPAL (actualmente refuncionalizado como centro cultural), presenta un planteo simétrico resuelto en una sola planta, con una fachada compuesta por CINCO (5) vanos y el acceso —en el vano central— cubierto por una marquesina curva moldurada.

Que el cuerpo central contiene la torre tanque, articulada por una sucesión escalonada de elementos verticales, que remata con un reloj y sobresale, por su altura y la particularidad de su lenguaje, en el entorno urbano de edificios bajos y compactos.

Que la Ciudad de ALBERTI —con el nombre de Pueblo de VACCAREZZA— se remonta al año 1877, cuando se efectuó el trazado de las calles en las tierras que había donado el inmigrante italiano don Andrés VACCAREZZA.

Que en el año 1910 el antiguo Pueblo de VACCAREZZA —ahora con el nombre de ALBERTI— pasó a ser cabecera del partido homónimo, creado ese año.

Que el PORTAL DE ACCESO al PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, se compone de DOS (2) elementos a modo de mástiles resueltos en forma de prismas —en cuyos frentes se insertan columnas cilíndricas que rematan en un doble pliegue de líneas horizontales— unidos lateralmente a DOS (2) portales menores que, en su parte superior, tienen la leyenda “Parque Municipal” en estilo Art Decó.

Que el PARQUE conserva el equipamiento y las luminarias originales diseñados por Francisco SALAMONE.

Que la PLAZA GENERAL JOSÉ ARIAS es el centro institucional de la ciudad, junto con el PALACIO MUNICIPAL, la ESCUELA de ENSEÑANZA MEDIA N° 2 y la IGLESIA PARROQUIAL.

Que la PLAZA, cuyo solado es de baldosas calcáreas blancas y negras, se organiza a partir de una simetría biaxial, conformada por DOS (2) diagonales que parten de los vértices y se cortan en el

centro, donde se sitúa un gran mástil monumento de gran complejidad formal.

Que desde una de las diagonales se genera el marco paisajístico para la vista del PALACIO MUNICIPAL, emplazado en esquina y organizado en DOS (2) niveles, con un área libre en su vértice que funciona como plaza de acceso.

Que la torre reloj, con balcones, se ubica en eje sobre el acceso, y las veredas tienen motivos geométricos en colores blanco y negro.

Que conserva el mobiliario y los artefactos lumínicos originales, diseñados por Francisco SALAMONE.

Que la ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 2 (ex ESCUELA NORMAL RURAL), implantada frente a la PLAZA, tiene una fachada de composición asimétrica, con un gran volumen vertical —a modo de torre— que enfatiza el acceso principal y contrasta con el desarrollo horizontal de las alas de diferente altura, subrayadas por pliegues longitudinales y verticales.

Que el poblado de AZUL —fundado el 16 de diciembre de 1832 y declarado ciudad en el año 1895— fue desde sus inicios un centro de riqueza cultural y arquitectónica, en el que desde fines del siglo XIX y primeras décadas del XX se construyeron edificios de diversas corrientes estilísticas, con gran profusión ornamental en las fachadas.

Que, en ese contexto, la arquitectura monumental de Francisco SALAMONE rompió con los cánones de belleza de la época, y creó una nueva identidad urbana que se correspondía con la estética monumentalista y de vanguardia imperante en las décadas del '30 y del '40.

Que la PLAZA SAN MARTÍN está rodeada por el PALACIO MUNICIPAL, la IGLESIA CATEDRAL y el TEATRO ESPAÑOL, verdaderos hitos arquitectónicos de la ciudad.

Que la planta de la PLAZA SAN MARTÍN está diseñada con un criterio de doble simetría axial, combinando rectas y curvas en el trazado y remarcada por la disposición del equipamiento en cada uno de los espacios de permanencia o circulación.

Que los solados forman bandas zigzagueantes en tonalidades de negro, blanco y gris, que convergen en el punto central enfatizado por una fuente de diseño geométrico, donde se asienta la estatua ecuestre del general José de SAN MARTÍN.

Que conserva el equipamiento y los artefactos de iluminación originales, diseñados por Francisco SALAMONE.

Que el PORTAL del CEMENTERIO MUNICIPAL fue concebido como un agrupamiento de masas prismáticas ascendentes, a la manera de telón de fondo, con TRES (3) caracteres tipográficos ciclópeos en granito negro (R.I.P.), con una cruz superior.

Que a ambos lados, DOS (2) enormes candelabros sugieren llamas funerarias de antorchas encendidas, mientras al frente se destaca una pieza escultórica —el Ángel— cuyos volúmenes de ángulos facetados resaltan la típica geometrización Art Decó.

Que el MATADERO MUNICIPAL es un edificio exento rodeado por un gran espacio verde, con estructuras de hormigón armado, columnas centrales, planta libre y muros de mampostería con revestimiento impermeable en los interiores y símil piedra en los exteriores.

Que la sala de faena se reconoce desde el exterior por la curvatura de los muros, y las áreas de servicio adoptan una forma ortogonal, en tanto que la torre, de remate curvo, presenta planos horizontales y un gran plano vertical en forma de cuchilla.

Que la DELEGACION MUNICIPAL de CACHARÍ, en el partido de AZUL, es un edificio de composición simétrica, en cuyos flancos se desarrollan las dependencias administrativas, y un eje central que coincide con la torre, de piezas premoldeadas verticales en el remate y lenguaje Art Decó.

Que el MATADERO de CHILLAR, en el partido de AZUL, implantado fuera del ejido urbano, se destaca por la altura de la torre que alberga el depósito de agua y por la palabra “matadero”, con tipografía Art Decó, que abarca la totalidad del volumen de la sala de faena.

Que la DELEGACION MUNICIPAL de CHILLAR, en el Partido de AZUL es un edificio de composición simétrica, con un eje central que coincide con el elemento vertical referencial de piezas premoldeadas en el remate, y las dependencias administrativas desarrolladas a sus flancos.

Que, por iniciativa del gobernador Mariano SAAVEDRA, en el año 1865 se creó el Partido de BALCARCE, que resultó de la división de MAR CHIQUITA, TANDIL y LOBERÍA.

Que en el año 1874 se aprobó la traza del pueblo cabecera, fundado el 22 de junio de 1876 con el nombre de SAN JOSÉ DE BALCARCE, como homenaje al vencedor de la Batalla de SUIPACHA.

Que con posterioridad el Honorable Concejo Deliberante declaró válidas las denominaciones de “BALCARCE” y “SAN JOSÉ DE BALCARCE”.

Que el MATADERO MUNICIPAL tiene planta de simetría axial, que define la división y secuencia de los espacios de trabajo: corrales de descanso del ganado, sala de matanza y despostación y playa de despacho.

Que la volumetría de la torre —con un interesante trabajo de molduras que se intersectan— enfatiza la verticalidad del edificio que, con su gran arco de acceso, es un referente notorio en el entorno.

Que la DELEGACION MUNICIPAL LOS PINOS, en el Partido de BALCARCE, es un edificio que se aparta del formalismo predominante en la producción de SALAMONE, resuelto en estilo neocolonial, expresado en sus colores, la textura de sus paramentos y la resolución de las carpinterías con rejas, y las cubiertas de tejas.

Que la DELEGACION MUNICIPAL SAN AGUSTÍN, en el Partido de BALCARCE, es también un edificio neocolonial, en el que se destaca el portal de ingreso flanqueado por columnas salomónicas y el perfil asimétrico de la fachada.

Que la PLAZA LIBERTAD —remodelada por Francisco SALAMONE en el año 1936— es de simetría biaxial, con una rotonda en el centro a la que se puede acceder por la prolongación de las avenidas.

Que su equipamiento —farolas, bancos, maceteros, pérgolas y puentes— fue también diseñado por el arquitecto SALAMONE.

Que forma parte del Conjunto Patrimonial “PLAZA LIBERTAD”, declarado Sitio Histórico Cultural Provincial por Ley N° 13.022.

Que la Ciudad de CHASCOMÚS tuvo su origen en el Fortín de San Juan Bautista, fundado el 30 de mayo de 1779, y con la designación del primer Alcalde de Hermandad, en el año 1808, tuvo lugar la creación del Partido.

Que en la segunda mitad del siglo XIX llegó el ferrocarril, y comenzó a modificarse la planta urbana al construirse los primeros edificios públicos.

Que en el año 1938 las autoridades locales decidieron la construcción de una nueva sede para el municipio —encomendada al ingeniero-arquitecto Francisco SALAMONE— frente a la plaza principal, al tiempo que establecían que en su entorno sólo podían levantarse edificios “coloniales”.

Que el PALACIO MUNICIPAL tiene planta en forma de “E” acostada, con DOS (2) niveles y alas simétricas en ambos extremos, y se estructura alrededor de un gran volumen cilíndrico central, que alberga el hall principal y la caja de escaleras.

Que en las fachadas hay columnas salomónicas jerarquizando los accesos, y molduras y pináculos destacados en color, en una composición monumental que, como en los casos de LOS PINOS y SAN AGUSTÍN, es estilísticamente atípica en la obra del autor.

Que el 10 de julio de 1882 fue promulgada una ley que creaba los Partidos de CORONEL PRINGLES, CORONEL SUÁREZ y TRES ARROYOS, autorizaba al Poder Ejecutivo a fundar los pueblos que considerase necesarios y preveía la creación de una comisión asesora para elegir los terrenos adecuados para tal fin.

Que, en el caso de CORONEL PRINGLES, se decidió que el pueblo fuera emplazado en una reserva de tierras públicas en la zona del PILLAHUINCO, y en el año 1883 se definió la traza, subdividida en solares, quintas y chacras.

Que en el año 1934 CORONEL PRINGLES, cabecera del distrito homónimo, fue declarada ciudad, y TRES (3) años después, en el marco del plan de obras públicas del gobernador Manuel FRESCO, se inició la construcción del PALACIO MUNICIPAL, la PLAZA y las ramblas del BOULEVARD.

Que la PLAZA JUAN PASCUAL PRINGLES —que conserva la fuente macetero, el mobiliario y las luminarias diseñadas por Francisco SALAMONE— está dividida en DOS (2) Sectores por el

BOULEVARD 25 DE MAYO, cuya bifurcación genera el espacio que contiene y rodea al edificio municipal.

Que el PALACIO MUNICIPAL, implantado en el centro de la plaza pública y construido con estructura de hormigón armado y mampostería revocada, es un edificio de composición simétrica, cuyo acceso principal está jerarquizado por un cuerpo saliente y por el remate de la torre reloj.

Que presenta un juego de volúmenes formado por líneas y planos verticales en correspondencia con los detalles de las carpinterías, que se destacan por sobre la masa muraria, integrando su diseño al de la plaza.

Que en su interior se conservan las luminarias originales, que combinan formas simples materializadas en vidrio de diferentes colores y metales cromados.

Que la CRUZ del CEMENTERIO, construida en el año 1937, al igual que toda la iconografía cristiana diseñada por Francisco SALAMONE, tiene una fuerte impronta Art Decó en la figura de Cristo —obra de Santiago CHIÉRICO— resuelta mediante planos y aristas rectas.

Que el MATADERO MUNICIPAL, ubicado en un terreno alejado de la ciudad, está construido en hormigón armado y muros de ladrillos revestidos con material impermeable en el exterior y símil piedra en el exterior.

Que el edificio tiene elementos formales ligados al futurismo y al expresionismo, sumados al Art Decó, que se evidencian en la ruptura de la simetría, el acceso lateral y la torre tanque —con su remate de cuchillas y elementos ornamentales— que compensa ese desequilibrio.

Que el 30 de marzo de 1876, junto a la LAGUNA del MONTE, comenzó a construirse un fuerte y a diseñarse un pueblo —el primero de la frontera oeste— al que se bautizó SANTA MARÍA de GUAMINÍ.

Que la traza definitiva, que respetó la original, fue aprobada en el año 1885, y el 28 de julio de 1886 se creó el Partido de GUAMINÍ y se establecieron sus límites, posteriormente modificados al crearse los partidos vecinos.

Que la PLAZA ALSINA —diseñada en conjunto con el PALACIO MUNICIPAL— responde a un sistema radial que parte del espacio central, donde se implantan el edificio gubernamental y una gran fuente.

Que la fuente —desarrollada a partir de círculos concéntricos y volúmenes rectos combinados con elementos circulares— coincide con el eje central de la calle, que se bifurca para la generación de la PLAZA, que abarca DOS (2) manzanas.

Que se conservan el mobiliario, las luminarias y parte del solado original.

Que el PALACIO MUNICIPAL tiene una composición simétrica, con cuerpos laterales que rematan en planta baja con volúmenes curvos y cornisas que marcan la horizontalidad del edificio.

Que el edificio —con trazos de la arquitectura llamada de referencias náuticas por los muros de mampostería revocados y los aventanamientos corridos— está formado por un volumen a modo de basamento donde prevalecen las líneas horizontales, y en su eje central, una especie de contrafuertes que sostienen y destacan la torre con el reloj.

Que la DELEGACION MUNICIPAL de CASBAS, en el Partido de GUAMINÍ, es un sencillo edificio diseñado en estilo neocolonial.

Que la DELEGACION MUNICIPAL de GARRÉ, en el Partido de GUAMINÍ, de lineamientos neocoloniales, tiene el acceso en esquina.

Que la DELEGACION MUNICIPAL BONIFACIO, en la localidad de LAGUNA ALSINA, Partido de GUAMINÍ constituye otro de los pocos edificios neocoloniales diseñados por Francisco SALAMONE.

Que el MATADERO MUNICIPAL, de planta simétrica, presenta una clara diferenciación entre el gran espacio semicircular destinado a la faena, y los DOS (2) volúmenes donde se encuentran las rampas de acceso de los animales.

Que en la fachada, la simetría de la planta se ve alterada, en uno de los laterales, por la incorporación de la torre tanque, ornamentada por losas en voladizo de forma circular en una secuencia decreciente de mayor a menor.

Que el 16 de septiembre de 1889 fue creado el Partido de LAPRIDA y, DOS (2) años después, se aprobó la traza del pueblo, en tierras que pertenecían a don Pedro PEREYRA.

Que el pueblo —formado originalmente por SESENTA Y CUATRO (64) manzanas, OCHENTA (80) quintas y varias chacras, además de predios reservados para uso oficial— inauguró su primer templo en el año 1900 y accedió al ferrocarril en el año 1903.

Que la PLAZA PEDRO PEREYRA se organiza a partir de una doble simetría axial, con DOS (2) ejes ortogonales que la dividen en CUATRO (4) cuadrantes.

Que el centro geométrico está jerarquizado por una gran fuente - macetero, y en cada uno de los cuadrantes los caminos curvos de granza configuran las áreas de permanencia.

Que el equipamiento —TRES (3) tipos de bancos y farolas de TRES (3) luminarias— está compuesto por piezas de hormigón premoldeado, y fue también diseñado por Francisco SALAMONE.

Que el PALACIO MUNICIPAL, frente a la plaza, es un edificio entre medianeras con estructura en hormigón, cuya planta está diseñada a partir de una simetría axial.

Que en el eje central se destaca la gran torre del reloj y, en las alas laterales, los elementos verticales de hormigón otorgan ritmo y proporción a la fachada.

Que conserva el mobiliario y los artefactos de iluminación originales.

Que el PORTAL del CEMENTERIO —implantado en un área rural— se presenta en escorzo al final del camino arbolado que conduce a la ciudad.

Que la fachada principal es simétrica, y se destaca por la presencia de DOS (2) conos laterales y uno central, que apunta a la cruz con el Cristo, obra del escultor Santiago CHIÉRICO.

Que el MATADERO, implantado fuera del ejido urbano, tiene una sala de faena de planta circular en el espacio central, al que se unen los servicios complementarios.

Que su composición responde a un orden geométrico reflejado en la organización de la fachada, que sólo se ve alterada por la torre tanque, rematada por elementos laminares.

Que el 28 de octubre de 1928, durante la gestión del gobernador José Camilo CROTTO, se creó el Partido de LEANDRO ALEM.

Que se designó cabecera del Partido al pueblo de VEDIA, que en el año 1974 fue declarado ciudad.

Que en la PLAZA RIVADAVIA, el mástil, emplazado en el centro, es de composición geométrica y está compuesto por elementos premoldeados de hormigón, que forman maceteros y volúmenes para sentarse enmarcados por contrafuertes verticales.

Que el PALACIO MUNICIPAL, frente a la PLAZA RIVADAVIA, es un edificio entre medianeras contenido por DOS (2) volúmenes de forma curva y resuelto en base a un eje de simetría central que coincide con el acceso, con un semicubierto a modo de extensión del espacio público.

Que el volumen superior se destaca por sus líneas horizontales, en tanto que la torre reloj está conformada por elementos verticales y salientes laterales.

Que se conservan —especialmente en el área del Concejo Deliberante— los artefactos de iluminación y gran parte del equipamiento original.

Que el MATADERO MUNICIPAL, emplazado fuera del tejido urbano, con estructura de hormigón armado, muros de mampostería, columnas centrales y planta libre, se destaca por el diseño y la altura de la torre que alberga el depósito de agua.

Que tiene sectores destinados a corrales de descanso del ganado, sala de sacrificio y despostación y playa de despacho.

Que el MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de ALEM —localizado fuera del tejido urbano— tiene estructura de hormigón armado, muros de mampostería, columnas centrales, planta libre y se destaca por el diseño y la altura de la torre que alberga el depósito de agua.

Que la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de ALBERDI es un edificio entre medianeras, con un planteo simétrico con eje en el acceso principal —coronado con elementos salientes verticales apoyados en una marquesina simplificada— y fachada con cornisamientos de pliegues horizontales.

Que el MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de ALBERDI, localizado fuera del tejido

urbano, tiene estructura de hormigón, muros de mampostería, columnas centrales y planta libre, y se destaca por el diseño y la altura de la torre que alberga el depósito de agua.

Que la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de EL DORADO es un edificio de líneas sencillas y menor volumetría, en armonía con la escala del pueblo.

Que el 20 de julio de 1907 se sancionó la ley de creación del Partido de PELLEGRINI, con cabecera en el Pueblo y Colonia de DRYSDALE, que en adelante pasaría a denominarse como el Partido.

Que la PLAZA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, diseñada junto con el PALACIO MUNICIPAL, tiene un espejo de agua coincidente con UNO (1) de los DOS (2) ejes de la composición, solados de mosaicos calcáreos en colores rojo y blanco que configuran motivos geométricos y equipado con columnatas, farolas y maceteros realizados con elementos premoldeados de hormigón.

Que el PALACIO MUNICIPAL, edificado en una plazoleta ubicada en la avenida eje de la ciudad, es un edificio de marcada simetría, enfatizada por la torre reloj de TREINTA Y CUATRO (34) metros de alto, a cuyos lados se sitúan los cuerpos de DOS (2) niveles con terrazas descubiertas y fachadas ornamentadas a partir de la repetición rítmica de elementos de marcada verticalidad.

Que en el año 1865 se creó el Partido de RAUCH, con tierras de los partidos de AZUL, PILA, TANDIL y LAS FLORES, y SIETE (7) años después se realizó la nueva traza del pueblo cabecera del mismo nombre, declarado ciudad el 13 de septiembre de 1972.

Que el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en el centro de una plazoleta frente a la plaza principal, se destaca por la gran torre central con reloj, balconada y portal de acceso, que evocan la imagen tradicional de los ayuntamientos municipales.

Que ese carácter está reforzado por la utilización predominante de líneas verticales en sobrerrelieves geométricos, que ordenan los ritmos de las aberturas y se prolongan a modo de pináculos o almenas medievales por sobre la masa muraria.

Que conserva el mobiliario y las luminarias originales, así como las columnas de alumbrado y los bancos exteriores.

Que la PLAZOLETA de la MUNICIPALIDAD tiene un diseño radial centralizado en torno al PALACIO MUNICIPAL, con un eje de simetría que pasa por el centro del edificio, canteros circulares y una rotonda que remata el acceso en cul de sac.

Que el edificio de la DELEGACION MUNICIPAL MIRANDA, en la Localidad de MIRANDA —de pequeña escala, con la torre como referente— está resuelto en estilo neocolonial, expresado sobre todo en sus colores, la textura de sus paramentos y la resolución de sus carpinterías con rejas y de la cubierta con tejas.

Que don Saturnino UNZUÉ vendió CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) hectáreas de su propiedad a una empresa colonizadora, que reservó QUINIENTAS (500) para la radicación de un pueblo, dividió el resto en parcelas de DIEZ (10) hectáreas e inmediatamente comenzó a inscribir colonos.

Que los nuevos pobladores tomaron posesión de sus tierras el 23 de marzo de 1903, y el 7 de junio de ese año se celebró la fundación oficial de la VILLA y COLONIA SALLIQUELÓ.

Que un proyecto de autonomía comunal aprobado por ambas Cámaras y convertido en ley en el año 1961, dio nacimiento al Partido de SALLIQUELÓ.

Que el MATADERO, de composición simétrica, presenta un volumen de planta elíptica que jerarquiza el acceso, y una torre central compuesta por varias láminas verticales con remates curvos, que le otorgan gran fuerza expresiva.

Que en el año 1883 don Ernesto TORNQUIST —que había llegado a la zona TRES (3) años antes— fundó el pueblo que hoy lleva su nombre, y que sería cabecera del Partido creado en el año 1905.

Que la compra de campos y la organización de establecimientos ganaderos fueron el prelude de una colonia agrícola, formada por inmigrantes alemanes, suizos, austríacos y rusos.

Que la PLAZA ERNESTO TORNQUIST, originalmente diseñada por Carlos THAYS, era hacia el

año 1935 un bosque con un lago que ocupaba CUATRO (4) manzanas.

Que, dado que la MUNICIPALIDAD está ubicada fuera del eje cívico, Francisco SALAMONE decidió plantear un segundo eje y jerarquizarlo con un gran mástil central, en tanto el resto del equipamiento —puente, bancos y farolas— están distribuidos según una disposición axial.

Que el PALACIO MUNICIPAL, ubicado frente a la PLAZA, es de composición simétrica, con la torre reloj en el eje de simetría y flanqueado por DOS (2) alas.

Que la fachada principal remata en DOS (2) volúmenes salientes coronados por un cornisamiento que se interrumpe con un plegado vertical, detalle ornamental que se repite en la torre.

Que el edificio —construido en estructura de hormigón armado y mampostería revocada— conserva el equipamiento y las luminarias originales.

Que en la CRUZ del CEMENTERIO, ubicada en el interior del predio como remate del sendero principal, la figura de Cristo —creada por Francisco SALAMONE junto al escultor Santiago CHIÉRICO— está marcada por una fuerte línea quebrada.

Que la PLAZA INDEPENDENCIA, en la localidad de SALDUNGARAY, tiene DOS (2) diagonales principales con solado de baldosas, entre las que alternan los senderos y taludes de césped con especies vegetales.

Que el mástil —ubicado en el extremo diagonal sur— está compuesto por una sucesión radial de maceteros y asientos premoldeados de hormigón, al igual que las farolas y los bancos.

Que el edificio de la DELEGACION MUNICIPAL de la localidad de SALDUNGARAY, implantado en un terreno en esquina frente a la PLAZA INDEPENDENCIA, tiene la torre reloj en el eje central de la composición y la fachada ornamentada por planos plegados verticales.

Que el PORTAL del CEMENTERIO de la Localidad de SALDUNGARAY tiene DOS (2) alas que flanquean el atrio central y dan marco al gran cuerpo circular de VEINTIUN (21) metros de alto, visible a la distancia desde la ruta de acceso, con cerámicos azules dispuestos en forma radial que hacen de fondo a la cruz con la cabeza facetada del Cristo de la Pasión.

Que el MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de SALDUNGARAY, implantado en una zona rural, es un edificio de planta circular y un volumen al frente con la torre tanque.

Que a principios del año 1902 el Ferrocarril del Oeste resolvió prolongar su ramal TRENQUE LAUQUEN - CARHUÉ, y el Poder Ejecutivo autorizó la habilitación de las estaciones de ese tramo.

Que el 7 de febrero de 1906 se realizó un remate de solares, quintas y chacras alrededor de la Estación TRES LOMAS, que se habilitó al servicio en marzo de ese año.

Que TRES LOMAS dependió primero del Partido de GUAMINÍ y más adelante del Partido de PELLEGRINI, hasta que el 24 de diciembre de 1986 pasó a ser ciudad cabecera del Partido homónimo.

Que la PLAZA LEANDRO N. ALEM está diseñada con DOS (2) ejes ortogonales que dan lugar a una doble simetría axial, y la circulación se organiza a partir de un anillo interno en el que convergen senderos rectos y curvos que delimitan áreas verdes.

Que las veredas perimetrales fueron resueltas en baldosas calcáreas, y el equipamiento —farolas, maceteros y bancos— construido con elementos de hormigón premoldeados.

Que la SEDE MUNICIPAL de TRES LOMAS, frente a la plaza principal, es un edificio de una sola planta cuyo interior, compuesto por una sucesión de locales de oficina, se traduce en la fachada a través de un ritmo de aventanamientos enfatizado con la secuencia de elementos ornamentales horizontales y verticales.

Que el acceso está jerarquizado por un arco de medio punto y coronado por la torre, desplazada del eje central.

Que el MATADERO MUNICIPAL es un edificio de perímetro libre, ubicado en una zona suburbana y diseñado a partir de una sala de faena circular que articula las funciones complementarias.

Que la torre, rematada por CUATRO (4) elementos laminares que atraviesan una pequeña cuchilla vertical, se implanta a un lado del edificio, rompiendo la simetría general.

Que la obra pública del ingeniero-arquitecto Francisco SALAMONE en la Provincia de BUENOS AIRES fue declarada Patrimonio Cultural Provincial por Ley N° 12.854.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — a) Declárase monumento histórico nacional al PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la intersección de las calles RIVADAVIA y Carlos PELLEGRINI de la Ciudad de CARHUÉ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 258, Parcela 3); b) declárase bien de interés histórico y artístico nacional a la CRUZ DEL CEMENTERIO, ubicada en el Balneario “El Cristo” (Nomenclatura Catastral: Lote 42 A) de la Ciudad de CARHUÉ; c) declárase bien de interés histórico y artístico nacional al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en el acceso a VILLA EPECUÉN (Nomenclatura Catastral: Lote 60 E), en la Localidad de CARHUÉ; todos ellos en el Partido de ADOLFO ALSINA, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 2° — a) Declárase monumento histórico nacional al PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la intersección de las calles Bartolomé MITRE y Juan ELICAGARAY de la Ciudad de ADOLFO GONZÁLES CHAVES (Nomenclatura Catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 1); b) declárase bien de interés histórico y artístico nacional al ex MERCADO MUNICIPAL de la Ciudad de ADOLFO GONZÁLES CHAVES (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 6); todos ellos en el Partido de ADOLFO GONZÁLES CHAVES, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 3° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al PORTAL DE ACCESO AL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, ubicado en la avenida General SAN MARTÍN y avenida VACCAREZZA de la Ciudad de ALBERTI (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 68). b) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto formado por la PLAZA GENERAL JOSÉ ARIAS (Nomenclatura Catastral: Manzana 68), ubicada entre las calles Leandro N. ALEM, BELGRANO, Almirante BROWN y VACCAREZZA; el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la intersección de las calles 9 DE JULIO y Leandro N. ALEM (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 73) y la fachada de la ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 2, ubicada en la calle Leandro N. ALEM entre la avenida ALMIRANTE BROWN y la calle BELGRANO de la Ciudad de ALBERTI, todos ellos en el Partido de ALBERTI, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 4° — a) Decláranse monumentos históricos nacionales a la PLAZA SAN MARTÍN, ubicada entre la avenida SAN MARTÍN y las calles BURGOS, YRIGOYEN y COLÓN de la Ciudad de AZUL (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 179); al PORTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, ubicado en las calles NECOCHEA y LAMADRID de la Ciudad de AZUL (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Quinta 46, Fracción I), y al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en el camino viejo a TANDIL (Nomenclatura

Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 71, Parcela 3a). b) Decláranse bienes de interés histórico y artístico nacional a la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle BELGRANO N° 1663 de la Localidad de CACHARÍ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII, Sección A, Manzana 57, Parcela 2); al MATADERO de la Localidad de CHILLAR (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección B, Quinta 2, Fracción 1, Parcela 7a) y a la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CHILLAR (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 25, Parcela 6), todos ellos en el Partido de AZUL, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 5° — a) Decláranse monumentos históricos nacionales al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la avenida Eva PERÓN entre las calles Nros. 116 y 118 de la Ciudad de BALCARCE (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección A, Chacra 19), y a la PLAZA LIBERTAD, ubicada entre las calles Nros. 15, 16, 17 y 18 de la Ciudad de BALCARCE (Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 120). b) Decláranse bienes de interés histórico y artístico nacional a la DELEGACION MUNICIPAL ubicado en la calle principal sin número frente a la plaza principal, en la Localidad de LOS PINOS (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 54, Parcela 1); y a la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle HERNÁNDEZ entre las calles SAGRADA FAMILIA y MARTÍNEZ, en la Localidad de SAN AGUSTÍN (Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección A, Manzana 24, Parcela 5), todos ellos en el Partido de BALCARCE, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 6° — Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al PALACIO MUNICIPAL de CHASCOMÚS, ubicado en la calle CRAMER entre las calles MITRE y SARMIENTO de la Ciudad de CHASCOMÚS (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 135), Partido de CHASCOMÚS, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 7° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA JUAN PASCUAL PRINGLES, ubicada entre las calles Leandro N. ALEM, COLÓN, CABRERA y PELLEGRINI, y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la avenida 25 de MAYO entre las calles COLÓN y Leandro N. ALEM, en la Ciudad de CORONEL PRINGLES (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 283); b) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional a la CRUZ DEL CEMENTERIO (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección C, Chacra 232, Parcela 2) en la Ciudad de CORONEL PRINGLES. c) Declárase monumento histórico nacional al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la calle Manuel BELGRANO y boulevard José HERNÁNDEZ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Polígono A, Chacra 332), en la Ciudad de CORONEL PRINGLES, todos ellos en el Partido de CORONEL PRINGLES, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 8° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA ALSINA, ubicada entre las calles FREYRE, ALSINA, AVELLANEDA y ROCA, y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en el centro de la PLAZA en la Ciudad de GUAMINÍ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 44); b) Decláranse bienes de interés histórico y artístico nacional a la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de CASBAS (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 16); a la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de GARRÉ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 31) y a la DELEGACION MUNICIPAL DE BONIFACIO, de la Localidad de LAGUNA ALSINA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 20). c) declárase monumento histórico nacional al MATADERO MUNICIPAL ubicado en el boulevard FREYRE y las vías del ferrocarril, fuera del tejido urbano de la Ciudad de GUAMINÍ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 129, Parcela 2b) todos ellos en el Partido de GUAMINÍ, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 9° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA PEDRO PEREYRA, ubicada entre la avenida SAN MARTÍN, la avenida Pedro PEREYRA y las calles SANTAMARINA y Carlos PELLEGRINI (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 28) y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la avenida SAN MARTÍN entre la avenida Pedro PEREYRA y la calle Carlos PELLEGRINI (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 29, Parcela 20), en la Ciudad de LAPRIDA. b) Declárase monumento histórico nacional al PORTAL DEL CEMENTERIO, ubicado en el área rural de la Ciudad de LAPRIDA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Polígono A, Chacra 212, Parcela 1). c) Declárase bien de interés histórico nacional al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la avenida SAN MARTÍN y CIRCUNVALACIÓN; fuera del tejido urbano de la Ciudad de LAPRIDA (Nomenclatura Catastral: Chacra 261-a), todos ellos en el Partido de LAPRIDA, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 10° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA RIVADAVIA, ubicada entre las calles DUNCKLER, MORENO, ALEM y SOLER (Datos catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 97), y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la calle RIVADAVIA sin número esquina ESTRADA (Datos catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 99), de la Ciudad de VEDIA. b) Decláranse bienes de interés histórico y artístico nacional al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en las calles Mariano ROSAS y Conrado VILLEGAS, fuera del tejido urbano de la Ciudad de VEDIA (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección A, Chacra 9, Parcela 4 b); al MATADERO MUNICIPAL de la Localidad de ALEM (Datos catastrales: Circunscripción VII, Sección C, Polígono B, Chacra 1, Fracción II, Parcela 3); a la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la calle Manuel BELGRANO entre BORDELOIS y SARMIENTO de la Localidad de ALBERDI (Datos catastrales: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 42); al MATADERO MUNICIPAL, fuera del tejido urbano de la Localidad de ALBERDI (Circunscripción XII, Sección E, Polígono D, Chacra 2, Parcela 2) y a la DELEGACION MUNICIPAL de la Localidad de EL DORADO (Datos catastrales: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 24), todos ellos en el Partido de Leandro N. ALEM, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 11° — Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicada entre las calles ALSINA, ALEM y su intersección con Bernardo de IRIGOYEN y UGARTE; y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la avenida ALSINA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21), en la Ciudad de PELLEGRINI, Partido de PELLEGRINI, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 12° — a) Declárase monumento histórico nacional al conjunto integrado por el PALACIO MUNICIPAL y la PLAZOLETA de la MUNICIPALIDAD, ubicados entre las calles RIVADAVIA, pasaje URIBURU, BELGRANO y OLAVARRÍA, en la Ciudad de RAUCH (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 66 a-b). b) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional a la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en Paseo MIRANDA N° 7201 de la Localidad de MIRANDA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Parcela 993), todos en el Partido de RAUCH, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 13° — a) Declárase monumento histórico nacional al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en la calle Juan José MOREDA sin número, en una zona suburbana de la Ciudad de SALLIQUELÓ (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 03, Parcela 547 cv), en el Partido de SALLIQUELÓ, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 14° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA ERNESTO TORNQUIST, ubicada entre las calles 9 DE JULIO, Domingo Faustino

SARMIENTO, 25 DE MAYO y Leandro N. ALEM (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 44), y el PALACIO MUNICIPAL, ubicado en la calle Domingo Faustino SARMIENTO N° 53, en la Ciudad de TORNQUIST (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 33), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES. b) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional a la CRUZ DEL CEMENTERIO, ubicada en la avenida MORENO y calle 38, en la Ciudad de TORNQUIST (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Fracción I), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES. c) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA INDEPENDENCIA, ubicada entre las calles PAVÓN, PELLEGRINI, VICTORIA y LA PLATA (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 65); y la DELEGACION MUNICIPAL ubicada en la intersección de la avenida LA PLATA y la calle PAVÓN de la Localidad de SALDUNGARAY (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 55), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES. d) Declárase monumento histórico nacional al PORTAL del CEMENTERIO, ubicado en la avenida CORRALES y la calle RINCÓN de la Localidad de SALDUNGARAY (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Fracción II), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES. e) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al MATADERO MUNICIPAL ubicado en la zona rural de la localidad de SALDUNGARAY (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Polígono V, Parcela 587), Partido de TORNQUIST, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 15° — a) Declárase bien de interés histórico y artístico nacional al conjunto integrado por la PLAZA LEANDRO N. ALEM, ubicada entre las calles Hipólito YRIGOYEN, 9 DE JULIO, SAN MARTÍN y RIVADAVIA (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección C, Manzana 34); y la SEDE MUNICIPAL, ubicada en la calle Hipólito YRIGOYEN y RIVADAVIA (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección C, Manzana 35) en la Ciudad de TRES LOMAS, Partido de TRES LOMAS, Provincia de BUENOS AIRES. b) Declárase monumento histórico nacional al MATADERO MUNICIPAL, ubicado en las calles RIVADAVIA y Carlos GARDEL (Datos catastrales: Circunscripción II, Sección E, Chacra 6, Fracción 1) de la Ciudad de TRES LOMAS, Partido de TRES LOMAS, Provincia de BUENOS AIRES.

Artículo 16° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Artículo 17° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

FERNANDEZ DE KIRCHNER — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

## Decreto 1.752/2014

Declárase sepulcro histórico nacional al mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia De Paz y Figueroa.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente N° 16.170/13 del registro de la entonces SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actual MINISTERIO DE CULTURA, por el cual se propone la declaratoria como sepulcro histórico nacional del mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia DE PAZ y FIGUEROA, situado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y

### CONSIDERANDO:

Que Sor María Antonia DE PAZ y FIGUEROA (o María Antonia de San José o “Mama Antula”) fue una figura femenina de relevante protagonismo espiritual y social en tiempos coloniales.

Que habiendo profesado votos de castidad, pobreza y obediencia en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a los DIECISIETE (17) años, recibió la “túnica negra” hábito de San Ignacio de manos de los Padres Jesuitas residentes en dicha ciudad.

Que pasó a residir en el “beaterío” o Convento de Belén en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, donde se dedicó a la oración y a la disciplina espiritual, además de ayudar a los pobres y a los enfermos.

Que a raíz de la expulsión de los Padres Jesuitas por orden de Carlos III decayó la práctica de los “Ejercicios Espirituales” según el método de San Ignacio de Loyola, razón por la cual María Antonia decide promover nuevamente esta práctica piadosa, buscando para ello una casa en SANTIAGO DEL ESTERO y a sacerdotes predicadores.

Que a efectos de extender esta práctica espiritual, visitó numerosos pueblos y ciudades en las provincias de CATAMARCA, LA RIOJA, SALTA, JUJUY, TUCUMAN, CORDOBA y SAN LUIS.

Que a fines del año 1779 llegó a la Ciudad de BUENOS AIRES, tras un viaje realizado a pie y descalza afrontando fatigas y peligros, y solicitó permisos al Obispo y al Virrey para instalar una casa donde se practicaran los “Ejercicios Espirituales”.

Que tras vivir ella y dar los ejercicios en DOS (2) casas vecinas a los Templos de SAN MIGUEL y MONTSERRAT, comienza su instalación en la SANTA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES, situada en la Avenida INDEPENDENCIA N° 1190, que hizo edificar en un terreno que le fue donado.

Que los Ejercicios Espirituales tuvieron numerosos concurrentes en la sociedad colonial porteña incluyendo a virreyes y magistrados.

Que junto a estas tareas en la Santa Casa, Sor María Antonia visitaba a pobres, enfermos y presos, ayudándolos material y espiritualmente.

Que los relatos hagiográficos le atribuyen virtudes y prodigios.

Que falleció el 7 de marzo de 1799 en la celda N° 8 de la Santa Casa, que aún hoy se conserva.

Que en señal de humildad fue enterrada en la Iglesia de la Piedad, sin ataúd ni epitafio alguno, revestida con el hábito negro y un rosario al cuello.

Que las hermanas de la Congregación, en previsión futura y para localizar la sepultura, le colocaron un leño de ñandubay como almohada.

Que en el año 1867 al planificarse la construcción del nuevo templo de la Piedad se temió que los restos se confundieran con las demoliciones y por ello, a solicitud de las Hermanas de los Ejercicios, el Arzobispo ESCALADA ordenó su búsqueda.

Que, finalmente hallados, fueron depositados en una urna, provisoriamente en el camarín de la

Virgen de la Piedad y luego trasladados a su mausoleo en la nave lateral derecha del templo el día 28 de septiembre de 1913.

Que el mausoleo fue costeado por el biógrafo de la Beata, Monseñor Marcos EZCURRA, quien encargó en la Ciudad de GENOVA, REPUBLICA ITALIANA, una escultura de mármol.

Que el sepulcro consta de la citada estatua que se ubica sobre un sencillo plinto cuya única decoración consiste en DOS (2) pequeñas columnas.

Que se colocó en la cara frontal de su base, la placa con una leyenda epigráfica, que fue costeada por don José PORTUGUÉS y otros fieles que eran devotos de Sor María Antonia.

Que el sitio del sepulcro fue lugar de memoria y veneración de esta mujer santiagueña, considerada un modelo de solidaridad social y de santidad por numerosas generaciones de argentinos.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y del Decreto N° 34.040/47.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase sepulcro histórico nacional al mausoleo que guarda los restos de Sor María Antonia DE PAZ y FIGUEROA, situado en la nave lateral derecha de la IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, ubicada en la calle BARTOLOME MITRE esquina PARANA, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, y en el Decreto N° 34.040/47.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

FERNANDEZ DE KIRCHNER — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés

## **Decreto 633/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 10/08/2017

VISTO el Expediente N° 15.063/15 del Registro del MINISTERIO de CULTURA, por el que se propone la declaratoria como Sepulcro histórico nacional de la sepultura que guarda los restos de Enrique José DE LARRAÑAGA, ubicada en el CEMENTERIO NORTE de la Ciudad de SAN ANDRÉS DE GILES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el año 1900 nació en la Ciudad de SAN ANDRÉS DE GILES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el reconocido artista plástico Enrique José DE LARRAÑAGA.

Que el paisaje de la zona influyó notablemente en su forja como artista, siendo su principal guía la obra de Fernando FADER.

Que años más tarde se radica en el REINO DE ESPAÑA, donde encontrará su inspiración en las calles de la Ciudad de MADRID y en la obra de José GUTIÉRREZ SOLANA.

Que a su regreso a BUENOS AIRES, en el año 1931, se consolida como artista al ser honrado con premios nacionales y provinciales.

Que en el año 1945 fue elegido Vicepresidente de la SOCIEDAD ARGENTINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS.

Que fue Director de la ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES “PRILIDIANO PUEYRREDÓN”.

Que en el año 1956 fallece en la Ciudad de BUENOS AIRES.

Que por razones políticas, a partir del año 1955 su obra fue ignorada durante largos años y varias piezas emblemáticas destruidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 1° ter, inciso b) de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase Sepulcro histórico nacional a la sepultura que guarda los restos de Enrique José DE LARRAÑAGA ubicada en el CEMENTERIO NORTE de la Ciudad de SAN ANDRÉS DE GILES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Sección 2ª, Parcela 7).

ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, y sus modificatorias, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. —

MACRI. — Marcos Peña. — Alejandro Pablo Avelluto.

## **Decreto 405/2021**

DCTO-2021-405-APN-PTE - Declaración.  
Ciudad de Buenos Aires, 21/06/2021

VISTO el Expediente N° EX-2019-101843343-APN-CGD#MECCYT, la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, en sus reuniones de Comité Ejecutivo N° 18, de fecha 8 de octubre de 2019, y Plenaria N° 3, de fecha 9 de diciembre de 2020, ha resuelto proponer la declaratoria como Monumento Histórico Nacional a la Capilla de la finca “LA QUESERA” con su cementerio adyacente, situados en la Ruta Provincial N° 48, en la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

Que la finca “LA QUESERA” se emplaza a unos VEINTE (20) kilómetros de la ciudad de SALTA, Provincia de SALTA, en un territorio de gran relevancia histórico-cultural, no solo a nivel local, sino también regional y nacional.

Que durante el período prehispánico existieron allí asentamientos de pueblos pertenecientes a la etnia Arawak, que se desarrolló en la Cultura “La Candelaria”, la que derivó en la Cultura Lerma. Que, posteriormente, esa región fue habitada por pueblos cazadores y recolectores como los Lules y Mataco-Wichi.

Que en razón de las especiales condiciones del suelo y del clima, durante la época colonial, estas tierras fueron aptas para invernar mulas que luego se conducían hacia el Alto Perú, generando un lucrativo comercio.

Que la Capilla fue un hito de relevancia en el camino que transitaran las huestes gauchas del General Martín Miguel de GÜEMES, siendo su enclave testigo de los combates por la libertad que se dieron en ese terreno, destacándose el del día 2 de junio de 1820 cuando los gauchos se enfrentaron a las fuerzas realistas tratando de impedir el paso de los enemigos, dilatando su arribo y hostigando fuertemente a la vanguardia española, quienes se dirigían rumbo al campamento patriota del Chamental.

Que “LA QUESERA” fue un punto sobresaliente y testigo de las luchas por la independencia argentina.

Que en virtud de lo expuesto y en razón de que se trataba de un espacio organizado, se estima que hacia el año 1632 se erigió la Capilla y su correspondiente camposanto, conjunto de un profundo valor para los salteños pero particularmente para sus pobladores.

Que el valor intrínseco que tiene y conserva la Capilla de “LA QUESERA”, emerge no solo de su valiosa y a la vez simple arquitectura colonial, sino por esa conjunción entre un bien cultural y el marco natural destacado de su entorno.

Que su ubicación sobre una lomada y su campanario destacado y sobrio desde el cual se domina todo el lugar constituyen una suma de elementos de gran valor patrimonial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 1° ter, inciso b) de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Nacional a la Capilla de la finca “LA

QUESERA” con su cementerio adyacente, situados en la Ruta Provincial N° 48, en la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA (Cédula Parcelaria Rural: CAPITAL-01, Matrícula: 90.055) - POLÍGONO A-B-C-D-E-F / A: 24°53'9,03”S - 65°18'57,90”O / B: 24°53'8,85”S – 65°18'54,51”O / C: 24°53'10,74”S – 65°18'53,06”O / D: 24°53'11,69”S – 65°18'54,80”O / E: 24°53'10,28”S – 65°18'56,00”O / F: 24°53'9,37”S – 65°18'57,86”O, según consta en el ANEXO 1 (IF-2021-13333858-APN-CNMLYBH#MC) que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Tristán Bauer

## Bibliografía por orden cronológico de edición

- *Biografías argentinas y sudamericanas*, Jacinto Yaben, Metrópolis, Buenos Aires, Argentina, 1939.
- *Diccionario histórico y biográfico de la República Argentina*, Julio A. Muzzio, La Facultad, Buenos Aires, Argentina, 1920.
- *Diccionario Histórico Argentino*, Ricardo Piccirilli, Francisco Romay y Leoncio Gianello, Ediciones Históricas Argentinas, Buenos Aires, Argentina, 1953.
- *El Mausoleo del General San Martín*, Jorge M. Bedoya, Museo de la Casa de Gobierno, Departamento Cultural, Buenos Aires, Argentina, 1975.
- *Nuevo diccionario biográfico argentino*, Vicente Osvaldo Cutolo, Elche, Buenos Aires, Argentina, 1978.
- *Diccionario biográfico de mujeres argentinas*, Lily Sosa de Newton, Plus Ultra, Buenos Aires, Argentina, 1986.
- *Buenos Aires nos cuenta 13*, Eliza Casella de Calderón, CPC impresiones, Lanús O., Argentina, 1987.
- *Buenos Aires nos cuenta 5*, Eliza Casella de Calderón. Elvira Grandinetti de Firpi y Myrtha Laguzzi de Larcher, CPC impresiones, Lanús Oeste, Argentina, cuarta edición, 1992.
- *Cementerio de la Recoleta: desentrañando sus lugares*, Víctor M. Villasuso y Carlos F. Francavilla, Junta de Estudios Históricos de la Recoleta N° 5, Talleres Gráficos de Digital Impresiones SRL, Buenos Aires, Argentina, 1993.
- *Guillermo Brown. Iconografía*, Pablo E. Arguindeguy y José R. Bamio, Instituto Browniano, Buenos Aires, 1996.

- *Carlo Zucchi y el neoclasicismo en el Río de la Plata*, Fernando Aliata y María Lía Munilla (compiladores), Eudeba, Buenos Aires, Argentina, 1998.
- *Ciudad de Ángeles, Guía del Cementerio de la Recoleta*, Omar López Mato, Grijalbo, Buenos Aires, Argentina, 2004.
- *Disparen sobre Gardel*, Enrique Espina Rawson, Editions de la Rue du Canon D'Acorle, Buenos Aires, Argentina, 2006.
- *La última esquina de Carlos Gardel, historia y estética de su mausoleo*, Oscar Andrés De Masi, Editorial Eustylos, Buenos Aires, 2007.
- *Ángeles de Buenos Aires, Historia de los Cementerios de la Chacarita, Alemán y Británico*, Omar López Mato y Hernán S. Vizzari, Olmo Ediciones, Buenos Aires, Argentina, 2011.
- *Cuatro moradas sarmientinas con declaratoria nacional*, Oscar Andrés De Masi, Editorial Eustylos, Buenos Aires, 2011.
- *Sepulcros Históricos Nacionales, Evolución de su tratamiento jurídico y patrimonial, y repertorio fotográfico de época*, Oscar Andrés De Masi, Editorial Eustylos, Buenos Aires, Argentina, 2012.
- *Necrópolis del Oeste, Baúl histórico*, Luis Akel, Editora Independiente, San Miguel de Tucumán, Argentina, 2012.
- *Las mil y una curiosidades del cementerio de la Recoleta*, Diego M. Zigiotta, Ediciones B Argentina, Buenos Aires, Argentina, 2013.
- *Francisco Salamone, Maestros de la arquitectura argentina - Tomo 5*, René Longoni y Juan Carlos Molteni, Arte Gráfico Editorial Argentino, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2014.

- *Monumentos Históricos Nacionales de la República Argentina, Ciudad de Buenos Aires*, Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, Ministerio de Cultura, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Argentina, 2017.
- *Monumentos Históricos Nacionales de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires – Provincia de Córdoba – Provincia de Santa Fe*, Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, Ministerio de Cultura, Presidencia de la Nación, Buenos Aires, Argentina, 2018.
- *Primera Guía de Cementerios de la República Argentina, una sinfonía inconclusa 2020*, María del Carmen Laje et al, Edición Digital, Buenos Aires, Argentina, 2020.
- Archivo de la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, Ministerio de Cultura, Presidencia de la Nación.
- Leyes y Decretos de bienes declarados históricos a nivel nacional (1939-actualidad).
- Proyectos de Ley de bienes presentados ante el Poder Legislativo.

## Índice

Portada, revisores y menciones especiales.....	1
Los autores .....	2
Prólogo .....	3

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Cementerios

##### *Cementerio Alemán*

Portal de acceso y capilla.....	5
---------------------------------	---

##### *Cementerio Británico*

Capilla .....	7
Sepulcros:	
Armstrong (de Bessler), Frances Gertrude .....	8
Armstrong (de Ridley), Minnie Burrows .....	9
Bridges, Thomas .....	10
Chamberlain (de Eccleston), Sarah .....	11
Grierson, Cecilia .....	12
Howard, Jennie Eliza .....	13
Thorne, Juan Bautista (John Baptist) .....	14

##### *Cementerio de la Chacarita*

Peristilo .....	15
Edificio y archivos del Crematorio Municipal.....	16
Archivo Histórico del Cementerio .....	17
Sector arqueológico.....	18
Sepulcros:	
Ambrosetti, Juan Bautista .....	19
Argerich, Manuel Gregorio.....	20
Gardel, Carlos .....	21
Newbery, Jorge Alejandro .....	22

Panteones:	
Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires .....	23
Centro Gallego .....	23
Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia .....	23
Société Francaise de Secours Mutuels de Buenos Aires.....	23
Sociedad de Socorros Mutuos “San Crispín” .....	23
Padres Salesianos .....	23

### *Cementerio de Flores*

Peristilo .....	30
-----------------	----

### *Cementerio de la Recoleta*

Peristilo .....	31
-----------------	----

#### Sepulcros:

Alberdi, Juan Bautista .....	32
Alcántara de Somellera, Pedro.....	33
Alsina, Adolfo.....	34
Alsina, Valentín .....	35
Álvarez, Donato .....	36
Álvarez Thomas, José Ignacio .....	37
Alvear, Carlos María de .....	38
Andrade, Olegario Víctor.....	39
Ascasubi, Hilario.....	40
Avellaneda, Marco Manuel de .....	41
Avellaneda, Nicolás Remigio Aurelio .....	42
Azcuénaga, Miguel Ignacio de.....	43
Benavides (o Benavídez), Félix .....	44
Benoit, Pedro Simón del Corazón de Jesús.....	45
Brandsen, Carlos Luis Federico de .....	46
Brown, Guillermo .....	47
Caídos en la Revolución de 1890.....	48
Campo, Estanislao del.....	49
Carril, Salvador María del.....	50
Chiclana, Feliciano Antonio .....	51

Díaz, Pedro José.....	52
Díaz Vélez, Eustoquio Antonio .....	53
Dorrego, Manuel Crispulo Bernabé .....	54
Escalada, Francisco Antonio de .....	55
Escalada y Quintana de San Martín, María de los Remedios .....	56
Estrada, José Manuel.....	57
Falcón, Ramón Lorenzo .....	58
Gelly y Obes, Juan Andrés.....	59
González Balcarce, Juan Ramón Nepomuceno .....	60
González Balcarce, Marcos.....	61
Guido, Tomás.....	62
Gutiérrez, Juan María.....	63
Gutiérrez, Ricardo.....	64
Hernández y Pueyrredón, José Rafael.....	65
Jacques, Amadeo Florentino .....	66
Lavalle, Juan Galo de.....	67
Leguizamón, Martiniano .....	68
Lezica, Ambrosio Plácido .....	69
Lonardi, Eduardo Ernesto .....	70
López, Lucio Vicente .....	71
López, Vicente Fidel .....	72
López y Planes, Alejandro Vicente.....	73
Mansilla, Lucio Norberto .....	74
Matheu, Domingo Bartolomé Francisco .....	75
Mitre, Bartolomé.....	76
Mitre, Emilio.....	77
Moreno, Mariano .....	78
Muñiz, Francisco Xavier Thomas de la Concepción .....	79
Murature, Alejandro.....	80
Murature, José Félix.....	81
Nicolay de Caprile, Emma.....	82
Obligado, Erasmo.....	83
Olavarría, José Valentín de .....	84
Panteón de los Guerreros del Paraguay.....	85

Passo (o Paso), Juan José Esteban del.....	86
Paunero, Wenceslao .....	87
Paz, Benjamín .....	88
Paz, Marcos.....	89
Pellegrini, Carlos Enrique José .....	90
Pirán, José María.....	91
Pueyrredón, Juan Martín Mariano de.....	92
Pujol, Juan Gregorio .....	93
Rawson Rojo, Guillermo Colesbery .....	94
Roca, Alejo Julio Argentino.....	95
Rodríguez, Martín .....	96
Rodríguez Peña, Nicolás .....	97
Saavedra, Cornelio Judas Tadeo de .....	98
Sáenz, Antonio María Norberto .....	99
Sáenz Peña, Roque.....	100
Sánchez de Velasco y Trillo, María Josepha (Mariquita Sánchez de Thompson).....	101
Sarmiento, Faustino Valentín (Domingo F. Sarmiento) .....	102
Seguí, Francisco José .....	103
Soler, Miguel Estanislao .....	104
Suárez, Manuel Isidoro .....	105
Terrada y Fretes, Juan Florencio.....	106
Terry, José Antonio.....	107
Valle, Aristóbulo del.....	108
Varela, Juan Cruz.....	109
Vedia de Mitre, Delfina .....	110
Vernet, Luis Elías.....	111
Viamonte, Juan José.....	112
Wysocki, Jordán Czeslaw .....	113

## **Templos y plazas**

### *Basílica de Nuestra Señora de la Piedad*

Paz y Figueroa, María Antonia de (Mama Antula).....	114
---	-----

### *Catedral Metropolitana*

San Martín y Matorras, José Francisco de .....	115
Panteón de Canónigos:	
Agüero, José Eusebio .....	117
Agüero, Julián Segundo de .....	118
Azamor y Ramírez, Manuel .....	118
Pinto, Manuel Guillermo.....	118
Segurola y Lezica, Saturnino del Corazón de Jesús.....	118
Zavaleta, Diego Estanislao.....	119

### *Convento de Santo Domingo y Basílica de Nuestra Señora del Rosario*

Belgrano, Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús.....	120
González Balcarce, Antonio .....	121
Zapiola, José Matías.....	122

### *Iglesia de San Ignacio*

Castelli, Juan José .....	123
---------------------------	-----

### *Plaza Miserere*

González de Rivadavia y Rivadavia, Bernardino de la Trinidad .....	124
--	-----

## Provincia de Buenos Aires

### **Azul**

#### *Cementerio Municipal*

Portal .....	125
--------------	-----

### **Baradero**

#### *Cementerio Municipal*

Oro, Francisco Domingo de .....	126
---------------------------------	-----

## **Carhué**

Cruz del antiguo Cementerio .....	127
-----------------------------------	-----

## **Carmen de Patagones**

### *Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen*

Piedrabuena (o Piedra Buena), Luis.....	128
---	-----

## **Chascomús**

### *Inmediaciones de la laguna de Chascomús*

Caídos en la Batalla de Chascomús .....	129
---	-----

## **Coronel Pringles**

Cruz del Cementerio .....	130
---------------------------	-----

## **La Plata**

### *Cementerio*

Ameghino, Florentino .....	131
----------------------------	-----

## **Laprida**

Portal del Cementerio.....	132
----------------------------	-----

## **Martín García**

Cementerio isleño .....	133
-------------------------	-----

## **Mercedes**

Cripta de la Catedral Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes .....	134
--	-----

## 9 de Julio

### *Cementerio:*

Pirámide que guarda los restos de Estanislao Heredia y los caídos en la Campaña al Desierto...135

## Puan

### *Plaza de la Patria*

Cementerio Militar .....136

## Saldungaray

Portal del Cementerio.....137

## San Andrés de Giles

### *Cementerio Norte*

Larrañaga, Enrique José de .....138

## San Antonio de Areco

### *Cementerio*

Güiraldes, Ricardo .....139

## San Fernando

### *Cementerio*

Saldías, Adolfo.....140

## San Nicolás de los Arroyos

### *Barrancas del río Paraná y Carlos Pellegrini*

Columna con los restos de Juan Bautista Fortunato Ignacio Azopardo.....141

## Tornquist

Cruz del Cementerio .....142

## 25 de Mayo

Cementerio de La Verde .....143

## Provincia de Catamarca

### San Fernando del Valle de Catamarca

#### *Cementerio Fray Mamerto Esquiú*

Navarro, Octaviano Antonio José .....144

## Provincia de Córdoba

### Ciudad de Córdoba

#### *Catedral de Nuestra Señora de la Asunción*

Esquiú, Mamerto de la Ascensión.....145

Funes, Gregorio.....146

Moscoso Pérez y Oblitas, Ángel Mariano .....147

Paz, José María .....148

### *Palacio de Justicia*

Vélez Sarsfield, Dámaso Simón Dalmacio .....149

### *Cementerio de San Jerónimo*

Fragueiro, Mariano Antonio .....150

## **Santa María de Punilla**

Antiguo cementerio aledaño al casco de la estancia San José .....151

## **Provincia de Corrientes**

### **Ciudad de Corrientes**

#### *Catedral de Nuestra Señora del Rosario*

Berón de Astrada, Genaro .....152

Ferré, Pedro .....153

Madariaga, José Joaquín Gregorio .....154

#### *Convento de San Francisco*

Quintana, José de la .....155

#### *Cementerio de San Juan Bautista*

Vidal, José Ramón .....156

#### *Iglesia de la Santísima Cruz de los Milagros*

Derqui, Santiago Rafael Manuel José María .....157

## **Paso de los Libres**

#### *Cementerio de Paso de los Libres*

Bonpland, Amado .....158

## Provincia de Entre Ríos

### **Concepción del Uruguay**

#### *Basílica de la Inmaculada Concepción*

Urquiza, Justo José de .....159

### **Paraná**

#### *Cementerio de la Santísima Trinidad*

Galán, José Miguel.....161

Leiva, Manuel .....162

### **Rocamora**

Cementerio del campamento de Calá.....163

## Provincia de La Pampa

### **Victorica**

#### *Plaza Victorica*

Pirámide de los Héroes de Cochi-Co en la Plaza “Héroes de Cochi-Co”.....164

## Provincia de La Rioja

### **Ciudad de La Rioja**

#### *Iglesia Catedral de San Nicolás de Bari*

Castro Barros, Pedro Ignacio de .....165

*Santuario de Nuestra Madre de La Merced*

Ortíz de Ocampo, Francisco Antonio .....166

**Chilecito**

*Cementerio de Nonogasta*

Dávila, Nicolás.....167

**Provincia de Mendoza**

**Ciudad de Mendoza**

*Cementerio de Mendoza*

Godoy, Juan Gualberto .....168

Zapata, José Vicente .....169

*Iglesia de San Francisco (ruinas)*

Beruti (o Berutti), Antonio Luis.....170

*Iglesia de San Vicente Ferrer*

Godoy Cruz, Tomás .....171

*Liceo Militar "General Espejo"*

Espejo, Gerónimo.....172

**El Plumerillo**

*Campo Histórico El Plumerillo*

O'Brien, Juan (John) Thomond .....173

## Maipú

### *Capilla del Sufragio*

Ortega, Rufino.....174

## Provincia de Neuquén

### Plaza Huincul

### *Margen Ruta Nacional N° 22*

Funes de Campos, Carmen, (La Pasto Verde) .....175

## Provincia de Salta

### Ciudad de Salta

### *Catedral de Salta - Panteón de las Glorias del Norte*

Alvarado, Rudecindo (o Rudesindo).....176

Güemes, Martín Miguel de .....177

Zuviría y Escobar Castellanos, José Facundo de .....178

### *Museo de Arqueología de Alta Montaña*

Las tres momias denominadas “Los niños del Llullaillaco” .....179

### *Cercanías de la Ciudad de Salta*

Cementerio adyacente a la Capilla de la finca “La Quesera” .....180

## Provincia de San Juan

### **Ciudad de San Juan**

#### *Catedral de San Juan Bautista*

Santa María de Oro y Albarracín, Justo .....181

#### *Cementerio Municipal*

Aberastain, Antonino .....182

Albarracín Irrazábal de Sarmiento, Paula Zoila.....183

Echagüe, Pedro.....184

### **Iglesia**

Cementerio de la iglesia de Achango.....185

## Provincia de San Luis

### **Ciudad de San Luis**

#### *Catedral de San Luis*

Pringles, Juan Pascual .....186

### **Villa Mercedes**

#### *Plaza General Juan Esteban Pedernera*

Pedernera, Juan Esteban.....187

## Provincia de Santa Fe

### **Santa Fe de la Vera Cruz**

#### *Catedral de Todos los Santos*

Aguirre, José María.....188

Amenábar, José Ignacio de .....189

Iriondo, Simón de.....190

Martínez, Juan Apóstol .....191

### *Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y Convento de Santo Domingo*

Candioti, Francisco Antonio .....	192
Crespo Zabala, Domingo .....	193
Cullen y Ferraz, Domingo Alejandro Lorenzo .....	194
Iriondo, José Urbano Ramón de.....	195

### *Cementerio de Santa Fe de la Vera Cruz*

Bustamante, Pedro .....	196
Oroño, Nicasio .....	197

## **Provincia de Santiago del Estero**

### **Ciudad de Santiago del Estero**

#### *Cementerio La Piedad*

Rojas, Absalón .....	198
----------------------	-----

## **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

### **Isla Soledad**

Cementerio de Puerto Darwin.....	199
----------------------------------	-----

### **Isla Paulet**

Tumba de un expedicionario.....	200
---------------------------------	-----

### **Océano Atlántico Sur**

Área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. General Belgrano.....	201
--	-----

### **Río Grande**

Cementerio de la Misión Salesiana.....	202
--	-----

## Provincia de Tucumán

### **San Miguel de Tucumán**

#### *Catedral Metropolitana*

Aráoz de Lamadrid (o La Madrid), Gregorio .....	203
Colombres, José Eusebio .....	204

#### *Cementerio del Oeste*

Bores, Silvano Aníbal .....	205
Colombres, Ignacio .....	206
Córdoba, Lucas Alejandro .....	207
Gallo, Pedro León .....	208
Martínez Muñecas, Domingo.....	209
Monteagudo, Bernardo José de .....	210
Mora Vega, Dolores Candelaria (“Lola Mora”) .....	211

#### *Convento de Santo Domingo*

Pérez, José Manuel.....	212
-------------------------	-----

### **Anexo Leyes y Decretos Nacionales en orden cronológico**

Ley 12.622/1939 .....	213
Decreto 30.837/1945 .....	214
Decreto 3.039/1946.....	215
Decreto 2.236/1946.....	219
Decreto 12.806/1946.....	221
Decreto 34.033/1947 .....	222
Decreto 27.286/1949 .....	223
Decreto 25.403/1950.....	224
Decreto 15.090/1951 .....	225
Ley 15.451/1960 .....	226
Ley 15.454/1960 .....	227
Decreto 1.259/1962.....	228
Decreto 5.407/1962.....	229

Decreto 6.619/1962.....	230
Decreto 2.976/1964.....	231
Decreto 5.485/1964.....	232
Decreto 10.187/1964.....	233
Decreto 6.930/1968.....	234
Decreto 3.395/1970.....	235
Decreto 8.435/1972.....	236
Decreto 1.220/1973.....	237
Decreto 649/1974.....	238
Decreto 1.399/1974.....	239
Decreto 2.367/1976.....	240
Decreto 1.022/1979.....	241
Decreto 1.327/1979.....	242
Decreto 3.068/1979.....	243
Decreto 2.755/1980.....	244
Decreto 1.809/1981.....	245
Decreto 1.117/1982.....	246
Decreto 43/1982.....	247
Decreto 89/1982.....	248
Decreto 508/1982.....	249
Decreto 1.867/1983.....	250
Decreto 2.317/1983.....	251
Decreto 2.464/1983.....	252
Decreto 2.465/1983.....	253
Decreto 2.840/1983.....	254
Decreto 3.017/1983.....	255
Decreto 325/1989.....	256
Ley 24.790/1997.....	260
Decreto 64/1999.....	261
Ley 25.444/2001.....	267
Ley 25.546/2001.....	268
Decreto 1.839/2006.....	269
Decreto 124/2007.....	270
Decreto 125/2007.....	271

Decreto 1.289/2007.....	273
Decreto 654/2008.....	275
Decreto 2.131/2008.....	276
Decreto 316/2010.....	277
Decreto 492/2010.....	280
Decreto 525/2010.....	282
Ley 26.621/2010 .....	285
Decreto 1.470/2011.....	286
Decreto 1.741/2011.....	288
Decreto 1.773/2011.....	290
Ley 26.788/2012 .....	292
Decreto 186/2014.....	293
Decreto 1.138/2014.....	295
Decreto 1.752/2014.....	307
Decreto 633/2017.....	309
Decreto 405/2021.....	310
Bibliografía .....	312